

Bogotá, Agosto 11 de 2020

Doctor
JHON ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Cámara de Representantes.



Respetado Doctor,

Solicito de manera respetuosa y de conformidad con el decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se autorice la elaboración de la resolución para la remuneración como prestación de los quince (15) días hábiles desde el veintiuno (21) de Julio al once (11) de agosto de 2020, por empalme y entrega del cargo como Directora Administrativa saliente.

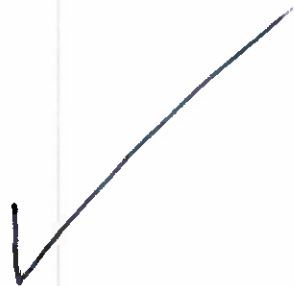
Para los fines pertinentes adjunto acta de entrega de cargo en 23 folios.


Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente

MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
CC No. 63.496.290 DE Bucaramanga (Santander)

CC. División de Personal
Sección de Registro y Control
Sección de Pagaduría



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ADJÚN VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa							
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 24</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 24
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 24							

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN.
(Ley 951 de 2005)
Formato Único

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:

MARÍA CAROLINA CARRIOLLO SALTARÉN

B. CARGO:

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL):

CÁMARA DE REPRESENTANTES

D. CIUDAD Y FECHA:

BOGOTÁ JULIO 30 DE 2020

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTION:

20 JULIO DE 2018

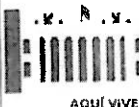
F. CONDICION DE LA PRESENTACION:

RETIRO SEPARACIÓN DEL CARGO RATIFICACIÓN

G. FECHA DE RETIRO

19 DE JULIO DE 2020



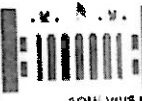
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999028-0</p>	Dirección Administrativa							
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 24</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 24
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 24							

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

La Ley 951 del 31 de marzo de 2005 *“por la cual se crea el acta de informe de gestión”* y la Resolución Orgánica 5674 del 24 de junio de 2005 *“por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión...”*, fijan las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establece la obligación para que los servidores públicos que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

El Acta de Informe de Gestión, acorde con el señalamiento general de la preceptiva legal, está conformada por los informes de gestión de los años 2018 a 2019 y 2019 a 2020 de la Dirección Administrativa, periodo de dos años tal y como lo establece la Ley 1318 de 2009, así mismo, como parte integral de la presente acta, se adjuntan los informes de empalme elaborados por cada uno de los responsables de las diferentes áreas de la Cámara de Representantes y que desarrollan su actividad en los diferentes niveles de la Corporación bien sea Estratégico, de Apoyo o Evaluación, dichos informes dan cuenta de los principales logros, proyectos, programas, actividades y resultados obtenidos, a su vez, el comportamiento en la ejecución de los recursos asignados durante el periodo informado, los cuales se relacionan a continuación:

- División Financiera y Presupuesto, con oficio de fecha 21 de Julio de 2020, suscrito por la Jefe de la División Financiera Dra. Mabel Cristina Melo Moreno en documento radicado el 28 de julio de 2020 con el consecutivo número 09429 que contiene 85 folios y un (1) CD
- División de Personal, con oficio DP.4.1 -1245 – 2020 de fecha 27 de julio de 2020, radicado el 29 de julio con el consecutivo 09431, suscrito por la Jefe

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVÉ LA DEMOCRACIA NIT: 899989088-0</p>	Dirección Administrativa	
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	
	CÓDIGO	A-G.4-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	3 de 24

de la División de Personal, Dra. Aura Nancy Pedraza en documento que contiene 51 folios.

- División Jurídica, con oficio, radicado el 28 de julio de 2020 con el consecutivo 09428, suscrito por la Jefe de la División de Jurídica, Dra. María Isabel Carrillo Hinojosa, en documento que contiene 12 folios.
- División de Servicios con oficio de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Jefe de la División de Servicios Dr. Rodolfo Alfonso Cetina en documento radicado el 29 de julio de 2020 con el consecutivo número 09436 que contiene 27 folios y un (1) CD.
- Oficina de Planeación y Sistemas, con oficio OPS.1.6-580-2020 de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas Dr. Jefferson Pinzón Hernández en documento radicado el 28 de julio de 2020 con el consecutivo número 09430 que contiene 24 folios.
- Oficina de Información y Prensa, con oficio OIP.1.5-4375-2020 de fecha julio 10 de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Información y Prensa, Dr. Luis Eduardo Pérez Bello en documento que contiene 14 folios.
- Oficina de Protocolo, con oficio O.P. 1.4.-52- 2020 de fecha 18 de julio de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina de Protocolo, Dra Vivian Tatiana Martínez Arguelles en documento radicado el 27 de julio de 2020 con el consecutivo 09417 que contiene 44 folios.
- Oficina Coordinadora del Control Interno, con oficio OCCI 1.7- 050 -2020 de fecha julio 27 de 2020., suscrito por el Jefe de la Oficina Coordinadora del Control Interno, Dr. Gustavo Adolfo Escudero Aranda en documento radicado el 27 de julio de 2020 con el consecutivo 09416 que contiene 83 folios y tres (3) CDs.

Los anteriores informes de empalme dan cuenta especialmente de los recursos financieros, los recursos humanos y los recursos administrativos; componentes en los que está implícita y se materializa la gestión fiscal, la cual es objeto de vigilancia y control por parte de la Contraloría General de la República, en ellos así como en los informes de gestión presentados cada año de mi periodo y de los cuales como

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVÉ LA DEMOCRACIA NIT: 899999088-0</p>	Dirección Administrativa							
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 24</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 24
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	4 de 24							

ya lo anuncié adjunto copia, describo los principales aspectos de la acción adelantada como Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, en el período comprendido entre el veinte (20) de julio de 2018 y el 20 de julio de 2020.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS


Teniendo en cuenta las fechas establecidas tanto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contaduría General de la Nación, para los cierres contables, a continuación se presentan el último reporte presentado a la Contaduría General de la Nación

4. PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal de conformidad al artículo 368 de la Ley 5ta de 1992 y sus modificaciones y adiciones está compuesta por 287 funcionarios, conformada así:

COMPOSICION PLANTA DE PERSONAL	
No. total de cargos	287
Cargos de Libre Nombramiento	37
Cargos de Elección	14
Cargos de Carrera Administrativa	236

TOTAL FUNCIONARIOS PLANTA		287
Funcionarios en provisionalidad		134
Funcionarios en carrera administrativa que se encuentran en encargo		87
Funcionarios de libre nombramiento remoción		36
Funcionarios de elección a periodo fijo		14
Funcionarios de carrera que actualmente ocupan los mismos cargos en que son titulares		11
Cargo de libre nombramiento y remoción vacante. Conductor grado 2 de la Comisión Legal de Cuentas		1
Cargo de cra activa vacante temporal. Mensajero grado 1 de la Sección de suministros.		1
Cargo de cra activa vacante de manera temporal Asistente Administrativo grado 6 de la División de Servicios.		1
Cargo de cra activa vacante temporal. Mecnógrafa grado 3 de la División de Personal.		1
Cargo de cra activa vacante definitiva Asesor II de Secretaria General		1

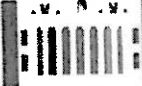
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999008-0</p>	Dirección Administrativa							
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 24</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	5 de 24
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	5 de 24							

TOTAL FUNCIONARIOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA	
	102
Funcionarios en carrera administrativa que se encuentran en encargo	87
Funcionarios de carrera administrativa que se encuentran comisionados Para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción (UTL)	1
Funcionarios de carrera administrativa que se encuentran comisionados Para ejercer cargos de ELECCIÓN	2
Funcionarios de en encargo para ocupar el cargo de Coordinadora de la Unidad de Atención Ciudadana	1
Funcionarios de carrera que actualmente ocupan los mismos cargos en que son titulares	11

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Planes y Programas

- Plan Estrategico 2019 – 2020 “Transparencia con Calidad Humana”
- Plan de Acción 2020
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020
- Mapa de Riesgos Institucional 2020
- Mapa de Riesgos de Corrupción 2020
- Plan Anual de Adquisiciones 2020
- Plan Institucional de Capacitación 2020
- Plan de Bienestar Social 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA RIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	6 de 24

Proyectos de Inversión

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos) PARA LA VIGENCIA	OBSERVACIÓN
		EJECUTADO (marque "x")	EN PROCESO (marque "x")		
Vigencia Fiscal Año 2018: a 31 de diciembre					
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara Código BPIN 2017011000129	Brindar protección y seguridad a los Honorables Representantes a la Cámara a través de un esquema de seguridad, que se compone de vehículos blindados, hombres de protección, chalecos blindados, capacitaciones y cursos de autoprotección, vehículos seguidores según el nivel de riesgo.		X	\$37.800	<p>En julio de 2018, Contracrédito por \$3.430'605.067.</p> <p>En octubre de 2018, Crédito por \$1.731'470.442.</p> <p>Vigente a 31 de diciembre: \$36.100'865.375</p> <p>Valor total comprometido \$36.099'500.479:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$32.934.800.846 Movilizar a los representantes de la Cámara \$3.164.699.633 Realizar la supervisión de la prestación del servicio <p>Gerencia del proyecto: División de Servicios</p>
Mejoramiento y actualización tecnológica del salón elíptico y de las Comisiones de la Cámara de Representantes Código BPIN 2017011000262	Solución TIC mediante la cual se moderniza la infraestructura audiovisual de conferencia instalada en el Salón Elíptico y en las comisiones, por una tecnología de software y hardware que permita adicionar más puestos de trabajo, mejor interconectividad, operatividad y tratamiento de la información recopilada en las diferentes sesiones y debates en los recintos de la Corporación.			\$5.000	<p>Apropiación inicial \$5.000'000.000</p> <p>Por disposición del Decreto 662 del 17/04/2018 se aplazó a este proyecto la suma de \$4.090'000.000.</p> <p>En octubre de 2018, Contracrédito por \$1.931'470.442, previa sustitución de recursos aplazados por \$1.200'000.000.</p> <p>Vigente a 31 de diciembre: \$178'529.558</p> <p>Gerencia del proyecto: Oficina de Planeación y Sistemas</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999088-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	7 de 24

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos) PARA LA VIGENCIA	OBSERVACIÓN
		EJECUTADO (marque "x")	EN PROCESO (marque "x")		
Implementación de estrategias de participación y comunicación en la actividad legislativa de la cámara de representantes a nivel nacional Código BPIN 2017011000443	Los encuentros propenden establecer sistemas de participación y comunicación que permitan acercar a la sociedad civil con el Congreso y específicamente con la Cámara de Representantes, generando espacios de información que enriquezcan la labor legislativa y por ende el debate de lo público desde diferentes ámbitos de la realidad nacional con participación directa de la ciudadanía.			\$1.047	Por disposición del Decreto 662 del 17/04/2018 se aplazó a este proyecto la suma de \$1.047'000.000. Gerencia del proyecto: Presidencia de la Corporación
Mejoramiento del sistema de gestión documental y de la información en la Cámara de Representantes Código BPIN 2017011000166	Organizar, clasificar, valorar, transferir, descartar y digitalizar el cumulo de documentos que reposan en los archivos de gestión de las dependencias, el archivo central y el archivo histórico de la Cámara de Representantes.		X	\$0	En julio de 2018 Crédito por \$3.430'605.067. En octubre de 2018, Crédito por \$200'000.000. Vigente a 31 de diciembre: \$3.630'605.067 Valor total comprometido: \$3.629'070.852 <ul style="list-style-type: none"> \$3.401'000.000 Implantación, adaptación, capacitación, puesta en funcionamiento, gestión del cambio y mantenimiento de un sistema de gestión documental electrónico de archivo SGDEA para la administración integral de las comunicaciones oficiales y del acervo documental físico y digital; y la sistematización de la ventanilla única de intercambio electrónico de datos de la Cámara de Representantes \$218.070.852 Implementar el plan de dirección y supervisión del proyecto Gerencia del proyecto: Oficina de Planeación y Sistemas
Vigencia Fiscal Año 2019: Comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de diciembre					

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999008-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	8 de 24

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos) PARA LA VIGENCIA	OBSERVACIÓN
		EJECUTADO (marque "x")	EN PROCESO (marque "x")		
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara Código BPIN 2017011000129	Brindar protección y seguridad a los Honorables Representantes a la Cámara a través de un esquema de seguridad, que se compone de vehículos blindados, hombres de protección, chalecos blindados, capacitaciones y cursos de autoprotección, vehículos seguidores según el nivel de riesgo.		X	\$45.000	<p>En octubre de 2019, Contracrédito por \$2.200'000.000.</p> <p>Vigente a 31 de diciembre: \$42.800'000.000</p> <p>Valor total comprometido \$42.799'999.895:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$39.200'000.000 Movilizar a los representantes de la Cámara \$3.599'999.895 Realizar la supervisión de la prestación del servicio <p>Gerencia del proyecto: División de Servicios</p>
Mejoramiento del sistema de gestión documental y de la información en la Cámara de Representantes Código BPIN 2017011000166	Organizar, clasificar, valorar, transferir, descartar y digitalizar el cumulo de documentos que reposan en los archivos de gestión de las dependencias, el archivo central y el archivo histórico de la Cámara de Representantes.		X	\$0	<p>En octubre de 2019, Crédito por \$2.200'000.000.</p> <p>Vigente a 31 de diciembre: \$2.200'000.000</p> <p>Valor total comprometido \$2.186'350.026:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$2.137'168.510 Preservación del fondo acumulado audiovisual, cambio de medio soporte, digitalización, catalogación, acceso y divulgación sistema gestión documental <p>Mediante trámite de vigencia futura, el 09 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato 1446 con la firma QTECH SAS. El valor correspondiente del contrato por el año 2019 asciendió a \$2.137'168.510.</p> <ul style="list-style-type: none"> \$49'181.516 Implementar el plan de dirección y supervisión del proyecto <p>Gerencia del proyecto: Oficina de Planeación y Sistemas</p>

Vigencia Fiscal Año 2020: Comprendida entre el día 01 de enero y el día 20 de julio

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990056-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	9 de 24


DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos) PARA LA VIGENCIA	OBSERVACIÓN
		EJECUTADO (marque "x")	EN PROCESO (marque "x")		
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara Código BPIN 2017011000129	Brindar protección y seguridad a los Honorables Representantes a la Cámara a través de un esquema de seguridad, que se compone de vehículos blindados, hombres de protección, chalecos blindados, capacitaciones y cursos de autoprotección, vehículos seguidores según el nivel de riesgo.		X	\$41.868,2	<p>Valor total comprometido: \$41.868'229.301 según reporte SIIF a 30 de junio de 2020, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mobilizar a los representantes de la Cámara: Mediante trámite de vigencia futura, el 16 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio 1458 con la Unidad Nacional de Protección UNP. El valor correspondiente del convenio por el año 2020 asciende a \$41.868'229.301 <p>Gerencia del proyecto: División de Servicios</p>
Mejoramiento del sistema de gestión documental y de la información en la Cámara de Representantes Código BPIN 2017011000166	Organizar, clasificar, valorar, transferir, descartar y digitalizar el cúmulo de documentos que reposan en los archivos de gestión de las dependencias, el archivo central y el archivo histórico de la Cámara de Representantes.		X	\$1.050	<p>Valor total comprometido: \$1.044.788.379 según reporte SIIF a 30 de junio de 2020, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$844'788.380 Preservación del fondo acumulado audiovisual, cambio de medio soporte, digitalización, catalogación, acceso y divulgación sistema gestión documental Mediante trámite de vigencia futura, el 09 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato 1446 con la firma QTECH SAS. El valor correspondiente del contrato por el año 2020 asciende a \$844'788.380. \$199'999.999 Implementar el plan de dirección y supervisión del proyecto. <p>Gerencia del proyecto: Oficina de Planeación y Sistemas</p>

6. OBRAS PÚBLICAS

En este momento no se desarrolla ninguna obra en las instalaciones de la Entidad.


7. EJECUCIONES CONTABLE Y PRESUPUESTAL

13900000 - Cámara de Representantes


 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA TEL: 89999099-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	10 de 24

ENTIDADES DE GOBIERNO
01-01-2020 al 31-03-2020
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLE VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)(Pesos)
1	ACTIVOS		N/A	-2851215940,88
1.3	CUENTAS POR COBRAR		N/A	-846610151,61
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		N/A	-846610151,61
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS			-414051840,74
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	DETALLE 1	ESTA CUENTA DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE DEBIDO AL PAGO DE LA CARTERA DE LAS INCAPACIDADES POR COBRAR QUE TIENE LA ENTIDAD CON LAS DIFERENTES EPS.	-414051840,74
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			-432558310,87
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE PARA EL PERIODO ENERO-MARZO DE 2020. DEBIDO AL PAGO QUE REALIZÓ LA FIRMA COMERCIALIZADORA FERLAG. DE LA CUENTA POR COBRAR A FAVOR DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	-432558310,87
1.8	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		N/A	-3031060940,75
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		N/A	573592294,19
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO			649562754,94
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE FRENTE AL PERIODO DEL AL AÑO ANTERIOR DEBIDO AL TRASLADO DE BIENES DEL USO A NO EXPLOTADOS.	649562754,94
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN			351247094,72
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE FRENTE AL PERIODO DEL AL AÑO ANTERIOR DEBIDO AL TRASLADO DE BIENES DEL USO A NO EXPLOTADOS.	351247094,72
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN			-427217555,47
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE FRENTE AL PERIODO DEL AL AÑO ANTERIOR DEBIDO AL TRASLADO DE BIENES DE NO EXPLOTADOS AL USO.	-427217555,47
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO		N/A	-526904481,54
1.8.55.20	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL			-526904481,54
1.6.55.20	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE FRENTE AL PERIODO DEL AL AÑO ANTERIOR DEBIDO AL TRASLADO DE BIENES DEL USO A NO EXPLOTADOS.	-526904481,54
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		N/A	801671802,00
1.6.75.02	TERRESTRE			801671802,00
1.6.75.02	TERRESTRE	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE FRENTE AL PERIODO DEL AL AÑO ANTERIOR DEBIDO AL TRASLADO DE BIENES DE NO EXPLOTADOS AL USO.	801671802,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		N/A	-3879420555,40
1.6.85.01	EDIFICACIONES			-1454209323,60

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	11 de 24

1.6.85.01	EDIFICACIONES	DETALLE 1	AUMENTA NEGATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO VALOR QUE SE CAUSA MENSUALMENTE DE LA DEPRECIACION.	-1454209323,60
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN			-1171802476,10
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	DETALLE 1	AUMENTA NEGATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO VALOR QUE SE CAUSA MENSUALMENTE DE LA DEPRECIACION.	-1171802476,10
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN			-673221765,19
1.6.86.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	DETALLE 1	AUMENTA NEGATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO VALOR QUE SE CAUSA MENSUALMENTE DE LA DEPRECIACION.	-673221765,19
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS			-580186990,51
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	DETALLE 1	AUMENTA NEGATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO VALOR QUE SE CAUSA MENSUALMENTE DE LA DEPRECIACION.	-580186990,51
1.9	OTROS ACTIVOS		N/A	1026455151,68
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		N/A	1026455151,68
1.9.05.01	SEGUROS			657431803,11
1.9.05.01	SEGUROS	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO POR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE REALIZO LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL .	657431803,11
1.9.05.12	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			369023348,57
1.9.05.12	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO POR LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CAMARA QUE REALIZO LA ENTIDAD HASTA EL AÑO 2022.	369023348,57
2	PASIVOS		N/A	-15272028337,63
2.4	CUENTAS POR PAGAR		N/A	-5068816834,63
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		N/A	-633507882,63
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN			-633507882,63
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE POR EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS A DICIEMBRE 31 DE 2019.	-633507882,63
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		N/A	-4435308952,00
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS			-4435308952,00
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE POR EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS A DICIEMBRE 31 DE 2019.	-4435308952,00
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		N/A	12341667089,00
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		N/A	12341667089,00
2.5.11.04	VACACIONES			12402367576,00
2.5.11.04	VACACIONES	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO CORRESPONDE A QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 NO SE CANCELARON SALARIOS POR CONCEPTO DE VACACIONES.	12402367576,00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES			727118716,00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO CORRESPONDE A LOS AUMENTOS DE SUELDOS QUE LE REALIZARON A LOS FUNCIONARIOS EN LA VIGENCIA 2019.	727118716,00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS			-787819203,00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE DEBIDO A QUE EL PAGO EN ESTE PERIODO FUE MAYOR A LO CAUSADO.	-787819203,00
2.7	PROVISIONES		N/A	-22544878592,00

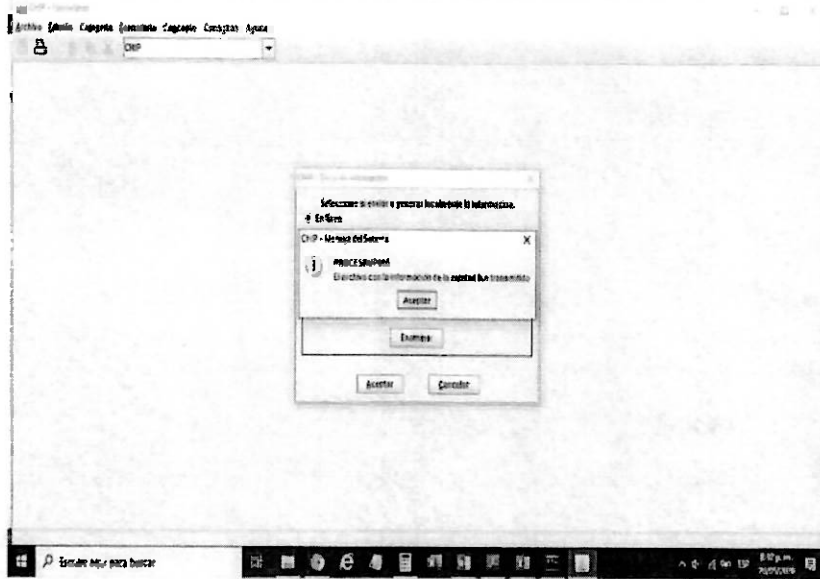
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 891999098-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	12 de 24

2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		N/A	-22544878592,00
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS			-22544878592,00
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO A LA DISMINUCION DEL RIESGO DE PERDIDA DE LOS PROCESOS JURIDICOS. LOS CUALES FUERON ACTUALIZADOS POR LA DIVISION JURIDICA PARA EL PERIODO ENERO - MARZO DE 2020.	-22544878592,00
4	INGRESOS		N/A	6253519260,63
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		N/A	6253519260,63
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		N/A	2535693183,63
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO			5230465383,00
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	DETALLE 1	AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE PARA ESTE PERIODO DEBIDO A LAS NECESIDADES DE RECURSOS DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO ENERO - MARO DE 2020.	5230465383,00
4.7.05.10	INVERSIÓN			-2694772199,37
4.7.05.10	INVERSIÓN	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICAMENTE DEBIDO A QUE AL MES DE MARZO DE 2020 NO SE HA REALIZADO PAGO DE LA VIGENCIA AL CONVENIO CON LA UNP.	-2694772199,37
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		N/A	3717826077,00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS			3717826077,00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	DETALLE 1	SU AUMENTO SIGNIFICATIVO CORRESPONDE AL PAGO POR COMPENSACIÓN DE LOS IMPUESTOS NACIONALES A LA DIAN.	3717826077,00
5	GASTOS		N/A	5820365386,50
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		N/A	5820365386,50
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		N/A	3688919010,00
5.1.01.01	SUELDOS			2752203845,00
5.1.01.01	SUELDOS	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	2752203845,00
5.1.01.10	PRIMA TÉCNICA			346136047,00
5.1.01.10	PRIMA TÉCNICA	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	346136047,00
5.1.01.19	BONIFICACIONES			590579118,00
5.1.01.19	BONIFICACIONES	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	590579118,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		N/A	2183686951,00
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA			2183686951,00
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	2183686951,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		N/A	4796569535,00
5.1.07.01	VACACIONES			3798064842,00
5.1.07.01	VACACIONES	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	3798064842,00
5.1.07.02	CESANTÍAS			486276092,00

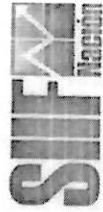
14

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999998-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	13 de 24

5.1.07.02	CESANTÍAS	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	486276092,00
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES			512228601,00
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES	DETALLE 1	EL AUMENTO SIGNIFICATIVO OBEDECE AL INCREMENTO ANUAL DE SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.	512228601,00
5.1.11	GENERALES		N/A	-4848810109,50
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD			-2776606357,00
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE A MARZO DE 2020 DEBIDO A QUE NO SE HAN CAUSADO LAS FACTURAS DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO CON LA UNP.	-2776606357,00
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS			-2447009225,00
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	DETALLE 1	DISMINUYE SIGNIFICATIVAMENTE A DEBIDO A QUE MARZO DE 2020 NO SE CAUSARON TODAS LAS FACTURAS DEL DEL MISMO PERIODO.	-2447009225,00
5.1.11.79	HONORARIOS			374805472,50
5.1.11.79	HONORARIOS	DETALLE 1	EL AUMENTO CORRESPONDE AL PAGO DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION POR SERVICIOS DE LA VIGENCIA	374805472,50




EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORTE 21 JULIO DE 2020



Año Fiscal: 2020
Vigencia: Actual
Período: 21 Julio

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
A-01-01-01	SALARIO	192.600.000.000	-	1.580.429.179	192.019.570.821	-	94.930.186.334	97.089.384.467	94.930.186.334	94.930.186.334	93.526.201.783	93.526.201.783
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	76.500.000.000	-	350.000.000	76.150.000.000	-	33.033.188.606	41.094.811.394	33.033.188.606	33.033.188.606	30.386.169.877	30.386.169.877
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.380.000.000	-	-	2.380.000.000	-	1.868.393.993	511.606.007	1.868.393.993	1.868.393.993	1.868.393.993	1.868.393.993
GASTOS DE PERSONAL		277.480.000.000	-	1.930.429.179	270.549.570.821	-	131.833.768.933	138.693.801.868	131.833.768.933	131.833.768.933	125.780.765.653	125.780.765.653
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	3.090.000.000	-	3.090.000.000	-	3.090.000.000	-	2.571.563.800	1.213.433.710	1.213.433.710	1.213.433.710
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	40.537.000.000	1.930.429.179	3.090.000.000	39.317.429.179	-	39.077.480.556	299.948.623	38.744.465.709	21.302.164.610	21.078.066.833	21.003.528.460
GASTOS GENERALES		40.537.000.000	5.020.429.179	3.090.000.000	42.467.429.179	-	42.167.480.556	299.948.623	41.716.080.569	22.515.618.200	22.291.590.545	22.216.982.170
OTRAS TRANSFERENCIAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-03-03-01-999	DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DUPPN	8.461.000.000	-	-	8.461.000.000	-	8.461.000.000	-	-	-	-	-
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	47.400.000	-	-	47.400.000	-	-	28.568.010	18.831.990	18.831.990	18.831.990	18.831.990
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.508.400.000	-	-	8.508.400.000	-	8.461.000.000	28.568.010	18.831.990	18.831.990	18.831.990	18.831.990
A-04-01	IMPUESTOS	114.000.000	-	-	114.000.000	-	11.317.200	102.682.800	11.317.200	11.317.200	11.317.200	11.317.200
A-04-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	62.000.000	-	-	62.000.000	-	-	62.000.000	-	-	-	-
A-05-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITALE	453.300.000	-	-	453.300.000	-	-	453.300.000	-	-	-	-
GASTOS POR TRIBUTOS, ROLLOS, SANCIONES E INTERESES		631.300.000	-	-	631.300.000	-	11.317.200	619.982.800	11.317.200	11.317.200	11.317.200	11.317.200
FUNCIONAMIENTO		322.156.700.000	5.020.429.179	5.020.429.179	322.156.700.000	-	174.051.398.699	139.644.301.301	173.999.948.632	154.399.347.863	148.102.435.388	148.027.897.013
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA NACIONAL		41.868.229.301	-	-	41.868.229.301	-	41.868.229.301	41.868.229.301	41.868.229.301	13.827.791.130	13.827.791.130	13.827.791.130
C-0199-1000-4	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INVESTIGACIÓN	1.050.000.000	-	-	1.050.000.000	-	1.044.788.380	5.211.620	1.044.731.272	934.399.378	934.399.378	937.814.378
TOTAL PRESUPUESTO		565.074.929.301	5.020.429.179	5.020.429.179	565.074.929.301	-	216.964.416.380	139.649.512.921	216.312.909.223	169.161.438.371	162.864.525.896	162.783.502.521

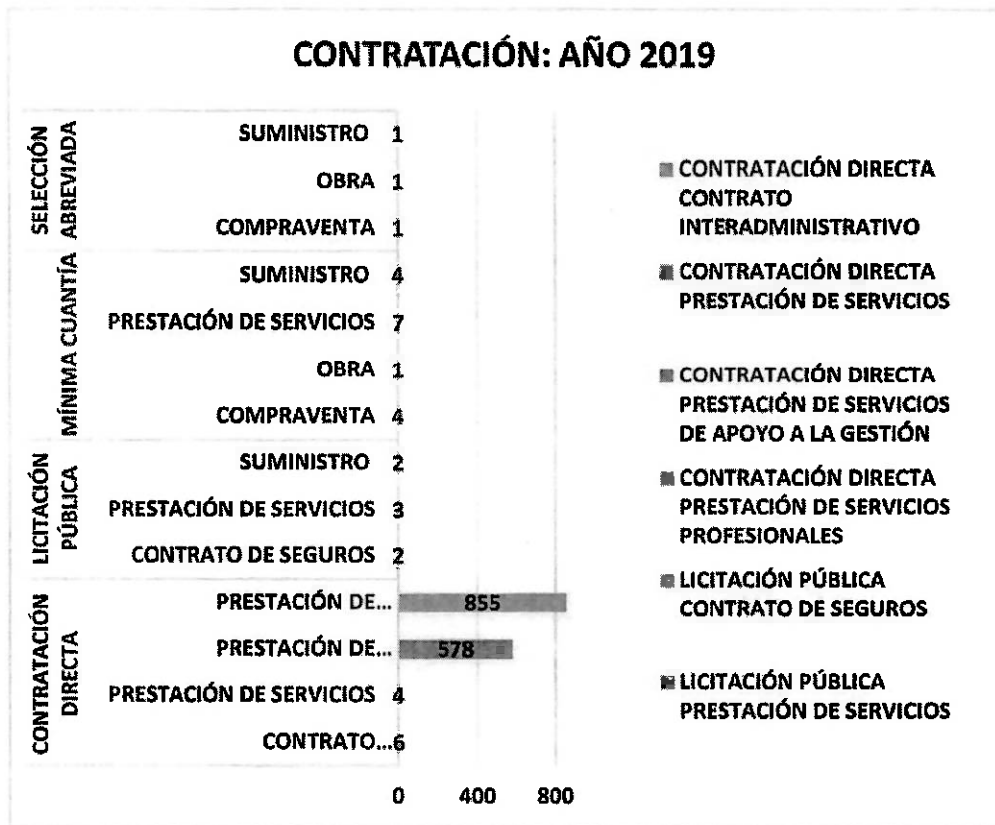
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	15 de 24

8. CONTRATACIÓN

Para el año 2019, la División Jurídica, en lo relacionado con la contratación de la entidad, celebró 1469 contratos, los cuales fueron adelantados a través de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, Selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa.

CONTRATACIÓN AÑO 2019		
MODALIDAD	TIPO CONTRATO	Total
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	578
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	855
Total CONTRATACIÓN DIRECTA		1443
LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO DE SEGUROS	2
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3
	SUMINISTRO	2
Total LICITACIÓN PÚBLICA		7
MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	4
	OBRA	1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7
	SUMINISTRO	4
Total MÍNIMA CUANTÍA		16
SELECCIÓN ABREVIADA	COMPRAVENTA	1
	OBRA	1
	SUMINISTRO	1
Total SELECCIÓN ABREVIADA		3
TOTAL GENERAL		1469

17



Para el año 2020, la División Jurídica, en lo relacionado con la contratación de la entidad, celebró 464 contratos, los cuales fueron adelantados a través de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos mínima cuantía y contratación directa.

CONTRATACIÓN AÑO 2020		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO	Total
CONCURSO DE MERITOS	CONSULTORÍA	1
Total CONCURSO DE MERITOSS		1
CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	4
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	170
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	303
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1
Total CONTRATACIÓN DIRECTA		478
LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRAVENTA	1

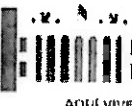
 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA UIT 89999088-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	17 de 24

18

	SEGUROS	1
Total LICITACIÓN PÚBLICA		2
MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	1
Total MÍNIMA CUANTÍA		1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	2
	SUMINISTRO	1
Total SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		3
TOTAL GENERAL		485

		Total		
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO	1		■ CONCURSO DE MERITOS CONSULTORÍA
	PRESTACIÓN DE SERVICIO	2		
MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	1		■ CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIO
	SEGUROS	1		■ CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRAVENTA	1		■ CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1		■ CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		303	■ LICITACIÓN PÚBLICA COMPRAVENTA
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		170	
	PRESTACIÓN DE SERVICIO	4		
CONCURSO DE MERITO	CONSULTORÍA	1		

Actualmente, se encuentra en revisión por parte de la Oficina de contratación, el proceso de mínima cuantía, que tiene como objeto: ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CERTIFICADOS DIGITALES (TOKEN) CON DESTINO A FUNCIONARIOS DE

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899900098-0</p>	Dirección Administrativa		CÓDIGO	A-G.4-F02
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	18 de 24

19

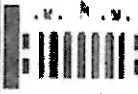
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, PARA SER USADOS EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF NACION II.

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCION	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Política de Datos Abiertos	La Política de Datos Abiertos de la Cámara de Representantes proporciona lineamientos, directrices y buenas prácticas de Tecnologías de la Información (TI) para el desarrollo de estrategias que lideren las actividades para identificar, estructurar, publicar, promover y hacer seguimiento al uso de los Datos Abiertos, dirigidas a la generación de procesos de investigación, valor económico y control social en los distintos ámbitos de la sociedad.	Resolución	Resolución 0940 08 de junio	2020
Instructivo Técnico de Publicación de Datos Abiertos Versión 1.0 de Junio de 2020 de la Cámara de Representantes	Lineamientos técnicos para la publicación de información susceptible de ser publicada en el portal www.datos.gov.co del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC- para garantizar la transparencia y acceso a la información, colocando a disposición de la ciudadanía y grupos de interés los Datos Abiertos de la Cámara de Representantes.	Acta	Acta comité de control interno del 02 de junio	2020
Manual de procedimiento Administrativo de cobro persuasivo, cobro coactivo, y normalización de cartera	El Manual de Procedimiento Administrativo de cobro persuasivo, cobro coactivo y normalización de cartera de la Cámara de Representantes, tiene por objeto dotar a los servidores públicos de la División Jurídica de la Dirección Administrativa de las herramientas necesarias que posibiliten la adopción de decisiones asertivas en defensa de los intereses jurídicos de la Corporación.	Acta	Acta comité de control interno del 02 de junio	2020
Política de Prevención del daño Antijudicial-2020- 2021 Defensa judicial	Manual que contiene las políticas establecidas para atender los procesos judiciales que demanden personas naturales o jurídicas en contra de la corporación previendo algún daño patrimonial	Resolución	Resolución 0963 11 de junio-2020	2020
Manual de Contratación	Documento que contiene las normas de contratación aplicadas a la corporación en cumplimiento de la ley 80 de 1992 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios además de establecer las funciones de los interventores y supervisores	Acta	Acta Comité Control Interno diciembre 2019	2019
Política de datos personales	Establecer los lineamientos necesarios para el tratamiento, uso, manejo, salvaguarda, actualización y supresión de los datos e información personal de los ciudadanos y agentes externos que interactúan con la Corporación, así como todos los grupos de interés o personas que desempeñan funciones para la CÁMARA DE REPRESENTANTES bajo cualquier modalidad de vinculación, dando cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de Colombia, así como las demás normas vigentes para el tratamiento y protección de datos personales en la República de Colombia.	Acta	Acta comité Control Interno Mayo 2019	2019
Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Identificar junto con los responsables de áreas o líderes de procesos los peligros que puedan afectar la seguridad de los trabajadores indiferente de su forma de contratación de la Honorable Cámara de Representantes	Acta	Acta de Comité de Control Interno diciembre 2019	2019
Política de Administración de Riesgos	El objetivo de la Política de Administración del Riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad.	Acta	Acta de Comité de Control Interno	2019
Manual de supervisión e interventoría	El Manual contiene los lineamientos indispensables para desarrollar una buena supervisión e interventoría, el perfil general de quien ejerce la supervisión o interventoría, normatividad aplicable y elementos conceptuales, las obligaciones inherentes a estas actividades, las prohibiciones en su ejercicio y las principales consecuencias del incumplimiento de tales deberes y obligaciones.	Acta	Acta de Comité de Control Interno diciembre 2019	2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ¡AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa	
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	
	CÓDIGO	A-G.4-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	19 de 24

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCION	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Manual de Políticas de Seguridad de la Información	Establecer las políticas y procedimientos relacionados con la seguridad y protección de la información de la Cámara de Representantes	Resolución	Resolución No. 1405 de 18 junio de 2019	2019
Manual de Control Interno Contable	Definir un marco de control interno contable que permita evaluar de manera uniforme e independiente el sistema de control interno contable en La Honorable Cámara de Representantes a través de la determinación de actividades básicas a desarrollar en el proceso de Autoevaluación y de evaluación independiente.	Resolución	Resolución 0582	2018
Manual de Políticas Contables	Documento que contiene las políticas contables que se aplicaran en desarrollo de la gestión administrativa para cada proceso	Resolución	Resolución 0582	2018
Manual de Indicadores de Gestión V3	Documento que contiene las fichas de indicadores y la asignación de códigos según el mapa de procesos e igualmente estableciendo la frecuencia de reporte	Acta	Acta No. 1 del Comité de Coordinador de Control Interno, 31 de enero de 2018	2018
Manual de Procesos y Procedimientos	Documento que contiene el modelo de operación y mapa de procesos con los diagramas de flujo y su descripción	Resolución	3442	2018
Manual de Calidad	Documento que contiene las políticas de calidad aplicadas en el proceso administrativo y sustentada en indicadores, diagramas de flujo y caracterizaciones	Acta	Acta del Comité de Coordinador de Control Interno 22 de diciembre de	2018.
Normograma	Documento que compila las normas tanto internas como externas aplicando las vigentes y derogando otras	Acta	Acta del Comité Coordinador de Control Interno	2018
Sistema de PQRS	Documento que contiene las medidas para incentivar, la transparencia, la participación ciudadana, el control social de la gestión, los espacios de la rendición de cuentas, el acceso a la información de cara a la ciudadanía	Resolución	1331 junio-2017	2017
Código de Ética y Buen Gobierno	Documento que contiene los principios y valores definidos para cumplir la Misión y Visión de la corporación	Acta - Resolución 0530-15 de marzo 2017	Acta N° 1 comité coordinador de control interno 30 enero de 2017 Resolución 0530-15 de marzo 2017	2017
Manual de evaluación de desempeño	Se define el Sistema Tipo, el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral se define como una herramienta de gestión con metodologías Procedimientos e instrumentos para la aplicación de normas de evaluación de desempeño.	Resolución	0311 16 febrero de 2017	2017
Mapa de Procesos 2017	Documento que contiene de forma sistemática e integral la gestión por procesos adoptada por la Cámara desde 2002	Acta	Acta N° 4 del Comité de Control Interno 18 de julio de	2017
Política de Gestión Documental y de La Información	Establece las directrices requeridas por la Corporación para los Procesos Archivísticos, Políticas Operativas, Orientaciones, Procesos, Metodologías, Instrumentos Técnicos y Administrativos, diseñados para garantizar la organización y disponibilidad de la documentación e información sirviendo como soporte al cumplimiento de la misión de la entidad, facilitando el acceso y consulta por parte de los usuarios, apoyando la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la investigación y la conformación de la memoria institucional; como también, la definición de los lineamientos para la administración documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se reciba o produzca en la Corporación, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación, para normalizar la producción de los documentos desde su elaboración, garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.	Acta	Acta del Comité de Control Interno-Comité de Archivo	2017

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA MIT: 89999098-0</p>	Dirección Administrativa			
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único		CÓDIGO	A-G.4-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	20 de 24	

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCION	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Competencias laborales	Documento que contiene el establecimiento de las competencias laborales en el cumplimiento de la ley 909 de 2004. Modifíquese parcialmente el artículo. decimoséptimo del título iii capítulo iv de la resolución Nro. MD 1095 DE 2010.	Resolución	182 febrero 2016	2016
Estandarización de Formatos	Documento que contiene la aplicación de los nuevos formatos (área legislativa y área administrativa) con su nueva codificación y diseño	Acta	Acta No. 3 del Comité de Coordinador de Control Interno 29 de abril	2016
Manual de Atención al Ciudadano 27-06-2016	Diseñar e implementar un Sistema de atención ciudadana y presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD, orientado a la transparencia y acceso a la información pública producida por la Cámara de Representantes, que propicie el acercamiento de la ciudadanía sin distinción alguna a la Corporación a través de los diversos mecanismos de participación y acceso a la información establecidos en este Sistema.	Acta	3 y 5	2016
Competencias laborales- Conocimientos Básicos esenciales y comunes para los cargos de carrera administrativa de planta de personal de la Cámara de Representantes	Documento que contiene el establecimiento de las competencias laborales en el cumplimiento de la ley 909 de 2004.	Resolución	1511 agosto de 2015	2015
Manual de Protocolo	Documento que contiene las instrucciones y normas para la realización de eventos en cumplimiento de la función protocolar de la corporación	Acta	Acta No. 2 del Comité - 02 de julio Coordinador de Control Interno. Acta No. 3 del Comité de Coordinador de Control Interno 22 de diciembre	2015
Manual de Políticas Operacionales	Documento que contiene todas las políticas institucionales de operación por la cual se realiza la gestión en cumplimiento del S.C.I.S.G.C.- SISTEDA	Acta	Acta No. 2 del Comité Coordinador de Control Interno 02 de Julio de 2015.	2015.
Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la Cámara de Representantes	Por medio de la cual se adiciona la resolución Nro. 1095 del 24 de junio 2010, título III, capítulo iv y determinar que las equivalencias entre estudios y experiencias en la cámara de Representante	resolución	1150 abril 2013	2013
Plan-Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos sólidos. PIGRS	Documento que contiene las instrucciones para el tratamiento de residuos en cumplimiento de la ley ambiental	Resolución	1270 31 -mayo del 2011	2011
Manual de Procesos Administrativos y Contables	Documento que contiene los procedimientos que se deben aplicar en el proceso contable y administrativo dando cumplimiento a las normas de la CGN y CGR en asuntos fiscales	Resolución	1384	2011

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ¡ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA! MIT: 89989098-0</p>	Dirección Administrativa	
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	
	CÓDIGO	A-G.4-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	21 de 24

22

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la Cámara de Representantes	Documento que contiene los perfiles y los requisitos de los cargos fijados en la planta y el establecimiento de las competencias laborales en el cumplimiento de la ley 909 del 2004	Resolución	1095	2010
ELABORADOS Y PENDIENTES PARA APROBAR Y ADOPTAR				
Manual de Políticas de Seguridad de la Información	Establecer las políticas y lineamientos relacionados con la seguridad y protección de la información de la CÁMARA DE REPRESENTANTES frente a peligros internos y externos. Alineados con el marco de direccionamiento estratégico y de gestión del riesgo, con el fin de asegurar el cumplimiento de la integridad, no repudio, disponibilidad, legalidad y confidencialidad de la información.			
Catálogo Servicios Tecnológicos Cámara de Representantes V.1.0.pdf	Herramienta de Gestión de Tecnologías de la Información que tiene un alcance de aplicabilidad para todas las áreas y dependencias de la Cámara de Representantes. Objetivo: Consolidar, reglamentar y garantizar la prestación integral de los servicios tecnológicos para funcionarios y contratistas vinculados a la Cámara de Representantes.			
Catálogo Sistemas de Información Cámara de Representantes V.1.0.pdf	herramienta de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) que tiene un alcance de aplicabilidad para los Sistemas de Información que apoyan las áreas y dependencias de la Cámara de Representantes. Corresponde al inventario detallado de todos los Sistemas de Información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico). Objetivo: Identificar y conservar una lista estructurada y actualizada de los Sistemas de Información que apoyan las áreas y dependencias de la Cámara de Representantes.			
Cartilla Virtual Datos Abiertos para el ciudadano a un clic	Documento para explicar al ciudadano la información que se puede consultar en la página web de la Cámara de Representantes y en el portal www.datos.gov.co en datos abiertos			
Manual de Tratamiento de Datos Personales. V1.0	Establecer las actuaciones comunes para la adecuada gestión del Tratamiento de Datos Personales dentro de la Cámara de Representantes, en las operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión. Así mismo sobre las actividades propias de la actualización y reporte de incidentes de seguridad de datos personales ante el Registro Nacional de Bases de Datos -RNBD- de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC-.			

10. CONCEPTO GENERAL

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes como órgano de apoyo al servicio de la función legislativa, en el marco de la normatividad vigente y cumpliendo con los requerimientos de la administración pública, durante el periodo que se reporta procuró la mejora continua en el desarrollo de sus procesos estratégicos y de apoyo buscando elevar los índices de eficiencia, eficacia y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>ACÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Dirección Administrativa	
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	
	CÓDIGO	A-G.4-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	22 de 24

efectividad, situaciones que impactaron de manera positiva en el proceso misional. Por tal razón, con la participación activa de todas y cada una de las dependencias de la Entidad, con los recursos financieros, presupuestales, físicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano asignados, se gestionó desde la parte administrativa y de manera permanente para cumplir con las funciones asignadas y a su vez ser un pilar fundamental en el desarrollo de cada una de las actividades de la Corporación en especial las que relacionamos a continuación:

- Comunicar, divulgar y publicitar de manera permanente la actividad de la Cámara de Representantes en sus funciones legislativa, judicial, protocolaria, electoral, control político y control público y fomento de la participación ciudadana.
- Publicación en la Gaceta del Congreso las actuaciones de la Cámara de Representantes.
- Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los Honorables Representantes en cumplimiento de sus funciones.
- Suministro de elementos para cumplir con las funciones protocolarias.
- Dotación de equipos propios para la oficina de Información y Prensa.
- Desarrollo de procesos de modernización y actualización tecnológica y organizacional.
- Dotación de equipos tecnológicos para oficina y comunicaciones como computadores, escáneres, impresoras, fotocopiadoras.
- Suministro de elementos de oficina.
- Dotación de vehículos para la seguridad y desplazamiento de los Representantes a la Cámara a través de la Unidad Nacional de Protección.
- Actividades de capacitación y formación para todos los funcionarios de la Entidad.
- Mantenimiento permanente de las instalaciones físicas de cada una de las sedes del Congreso de la República, Capitolio, Edificio Nuevo y sede Santa Clara.

24

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999088-0</p>	Dirección Administrativa	
	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. (Ley 951 de 2005) Formato Único	
	CÓDIGO	A-G.4-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	23 de 24

- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido y grabación de los salones Elíptico, Boyacá y Comisiones.
- Adquisición de seguros para cobertura de riesgos sobre los bienes de la Entidad y seguro de vida de los Honorables Representantes.
- Suministro del servicio de aseo y cafetería para todas las sedes del Congreso.
- Gestión en el trámite de solicitudes de incentivos educativos para los servidores de la Cámara de Representantes.
- Formalización de convenios y realización de actividades para facilitar el trámite oficial de pasaportes para los Representantes y funcionarios de la Entidad.
- Gestión y trámite relacionado con el ingreso y retiro de personal de planta, UTL y contratistas.
- Se realizó la implementación de correos institucionales google suite, que más que un correo electrónico, G Suite es una plataforma completa de comunicación, con herramientas integradas en un mismo lugar

Además de lo anterior, se ejecutaron diversos planes y programas, los cuales fueron relacionados en el numeral 2 de la presente acta de informe, que dieron lugar al fomento del mejoramiento institucional, así mismo se adelantaron las obras requeridas para continuar con el proceso de modernización y mejoramiento de las condiciones laborales de nuestros funcionarios. De otra parte se dio cumplimiento a los planes de bienestar y estímulos con el único propósito de velar por el bienestar del Talento Humano de la Corporación.

En aras de una mejor remuneración de los funcionarios de planta de la Entidad, se gestionó la nivelación salarial.


MARIA CAROLINA CARRILLO SALATARÈN
 Directora Administrativa Saliente

D.P.4.26-2020

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2020

Doctora
MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Dirección
Ciudad

Asunto: **Observaciones Acta Informe de Gestión, periodo 2018-2020.**

Respetada doctora María Carolina:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 951 de 2005 y la Circular Externa de la Contraloría General de la República No. 11 de 2006, a continuación, refiero las observaciones surgidas en virtud de la revisión al Acta Informe de Gestión presentada por usted, la cual fue apoyada por cada uno de los jefes de dependencias relacionados con las áreas respectivas:

➤ **OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS**

Revisado el informe presentado el día 28 de julio de 2020 por el Dr. Jefferson Pinzón Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas en ese entonces, mediante nota interna OPS.1.6-580-2020 con radicado #09430, para efecto de empalme y entrega del cargo de Director Administrativo por el período 20 de julio de 2018 a 20 de julio de 2020, de manera atenta se presentan las siguientes observaciones con el fin de dar claridad a la información suministrada.

1. **En relación a los principales logros referidos en el numeral 2 Informe Resumido o Ejecutivo de la Gestión:**

- **Implementación correo institucional en plataforma en G Suite de Google**

Se requiere depurar y validar la utilización y administración de las licencias de correo institucional G Suite de Google, ya que no se evidencia que todos los funcionarios de la Cámara de Representantes, tengan correo institucional.

- **Aplicabilidad del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – gestión de calidad**

No se encontró información que permita identificar el nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- **Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos De Archivo (Control-doc.)**

A pesar de tener licencia, se evidencia que este sistema de información no está activo.

2. En relación a los contratos referidos en el numeral 8 Contratación:

1) Convenio Interadministrativo 939 de 2016 con la firma ERT S.A E.S.P. con el objeto "Prestación de la solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por un servicio de valor agregado para la transmisión de datos, video y voz":

- La entidad no cuenta con un usuario, de consulta de las herramientas de monitoreo y gestión, para poder validar el estricto cumplimiento de las obligaciones.
- De acuerdo a sondeos de mercados realizados, encontramos que los valores de los servicios contratados, ameritan una revisión económica en aras de garantizar mayor eficiencia en la utilización de recursos públicos.
- Se encontró un contrato de plazo de 5 años, sin CDP, ni vigencias futuras, según cláusula 3 del contrato, se cancela con cargo del rubro de servicios públicos, con código presupuestal #A-2-0-4-8-6, de teléfonos, fax y otros.
- Se encuentran facturas sin pagar y sin disponibilidad presupuestal que la soporte.

2) CPS_441_2020. con el objeto "Realizar el diseño y elaborar el Plan Estratégico de Tecnología de las Información (PETI) y diseñar, formular y desarrollar los ejercicios de Arquitectura Empresarial para la gestión de las tecnologías de la información de la Honorable Cámara de Representantes del horizonte 2020-2022, en el marco de referencia de la Arquitectura Empresarial (MRAE) para la gestión TIC y la Política de Gobierno Digital".

- Se encuentra un valor contratado de aproximadamente 3.000 millones de pesos, encontrando que los productos entregados no se compadecen con el valor pagado a la fecha.

2. SALDO ETB



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Se encontró deuda por valor de \$ 1.373.087.030, de las facturas no canceladas de los meses de enero, febrero y marzo de 2017 del contrato # 003-2007

3. DATA CENTER

Se informó que, en octubre de 2019, se presentó un conato de incendio en el centro de información (Data Center), el cual generó la pérdida de información de los sistemas de nómina, incapacidades, Control doc., servidores entre otros, los cuales a la fecha no se han podido recuperar por la no existencia de copias de seguridad.

➤ OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA

Dentro de los contratos suscritos en la anterior jefatura hace falta lo siguiente:

a. CONTRATO NO 100 DE 2019: Cámara de Representantes y TELESERVICIOS S.A.S, encontramos los siguientes faltantes:

- 1) No fue liquidado y fue ejecutado dentro de la administración
- 2) No hay informes trimestrales
- 3) Ni existe evidencia por medio magnético

b. Contrato No 635 de 2019: Cámara de Representantes y RTVC.

- 1) No fue liquidado y fue ejecutado dentro de la administración
- 2) No hay informes trimestrales
- 3) Ni existe evidencia por medio magnético

Se requiere Validar inventarios de prensa.

➤ DIVISIÓN DE PERSONAL

1. CONTRATOS

1.1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS_052_2020 (ID) CONTRATO SECOP CO.1.PCCNTR.1301701. suscrito con HEISOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.

Objeto: "Prestar los servicios necesarios para la implementación de la nómina de sigep, activos fijos, inventarios y seguridad y salud en el trabajo cuyo

licenciamiento fue adquirido por el Estado Colombiano de acuerdo con la descripción y especificaciones”.

Término de Ejecución: Hasta día 31 de diciembre del 2020.

Respecto de este Contrato se encontraron las siguientes observaciones:

- No se envió a los correos institucionales el certificado de ingresos y retenciones de forma masiva e individual al correo electrónico que tenga el funcionario registrado en la hoja de vida.
- **Implementación de Validación de Topes para las Dependencias UTL:**
No se encontró implementado los módulos:
 1. Expedición de formar ágil y veraz de las certificaciones laborales de los empleados de la Cámara.
 2. Control de la contratación, para UTL, del cupo de 50 SMLMV, asignado a cada representante para evitar que este tope se supere.
- En el reporte de bonos pensionales no se refleja ni lo devengado ni los descuentos, a sí mismo, el reporte de pagos adicionales (embargos, incapacidades y vacaciones).
- De esta misma forma, tampoco se evidenció si estaba ajustado el proceso de validación para marcar los Representantes a la Cámara activos.

CONATO DE INCENDIO OCTUBRE DE 2019

Se evidencia que en la entidad no reposa la información histórica de las nominas del periodo comprendido entre 2003 y 2012, causando traumatismos graves en la expedición oportuna y veraz, de los certificados CETIL, y de las certificaciones para pensiones y cesantías.

1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS_052_2020. (ID) CONTRATO SECOP CO.1.PCCNTR.1301701. suscrito con Fondo Mixto de Etnocultura, Memoria, y Convivencia del Departamento del Choco.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar en la realización y culminación de las actividades de plan institucional de formación y capacitación.

Una vez revisado el valor del contrato se evidenció que este era alto, lo cual nos convoca a iniciar un proceso administrativo con el objeto de ajustar su valor en procura del cuidado de los recursos públicos.

ENCARGOS

El día 21 de agosto de 2020, se suspendió el concurso para proveer el cargo de asesor II, grado 8, de servicios generales, fundamentado en: “la garantía y respeto de los derechos de los funcionarios, en especial para el acceso y participación en el concurso para proveer el cargo de ASESOR II GRADO 8 DE LA SECRETARIA GENERAL por la modalidad de encargo, y ante la situación de emergencia sanitaria por la que actualmente atraviesa el país, la División de Personal de la Cámara de Representantes, decide suspender el cronograma, para verificar que la totalidad de los participantes cuenten con el acceso y la capacidad tecnológica desde casa para poder realizar pruebas y poder participar en el proceso de selección.”, por el término de 30 días.

➤ DIVISIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO UNP:

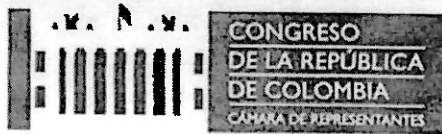
- Se encontró una cuenta de cobro por valor de \$193.000.000 millones de pesos correspondiente a mayores valores facturados, del convenio 349 de 2018, como consecuencia de cambios en modelos de vehículos no reportados oportunamente.
- Se observan diferencias entre el valor contratado Vs el servicio prestado, dado que en el convenio 1458 de 2019 no se contemplaron los esquemas de seguridad para los integrantes del partido de las FARC. Lo que a la fecha genera un faltante de aproximadamente \$115.000.000 millones.

CONTRATO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS:

El contrato no presenta plazo definido.

PROGRAMA DE SEGUROS:

Se observa que la Corporación en el contrato 1101 de 2018, adeuda sin soporte presupuestal a la compañía aseguradora la suma VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

M/CTE (\$27.760.448), correspondientes al deducible por la afectación de la póliza No. 11274 Todo Riesgo Daño Material.

➤ **OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

- **OBSERVACIÓN DEL CONTRATO CPS_563_2020**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con numero de proceso CPS_563_2020 del señor Omar Augusto Sanabria Céspedes con la Cámara de Representantes, el cual debe ser objeto de revisión, dado que no se encontró evidenciado el procedimiento de cumplimiento de las normas contractuales.

- Se hace necesario la revisión detallada de lo concerniente al cierre de las acciones plasmadas en los planes de mejoramiento de las vigencias 2018, 2019 a 31 de julio de 2020.

Por lo anterior, le solicito aclarar y complementar las observaciones aquí descritas y adjuntar los soportes documentales a que haya lugar.

Cordialmente,

JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Cámara de Representantes

Bogotá, noviembre 10 de 2020

Doctor
JHON ABIUT RAMIREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES ACTA DE GESTIÓN PERIODO 2018 -2020

Respetado Doctor John Abiut:

Deseándole éxitos en su gestión, de manera atenta y conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005, me permito dar respuesta a las observaciones efectuadas al Acta Informe de Gestión radicada por mí el pasado 31 de julio de 2020 bajo el radicado 09451, labor realizada con el apoyo de cada uno de los jefes de dependencia responsables de las situaciones en particular, de la siguiente forma:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

En consideración a las observaciones realizadas al acta informe gestión período 2018-2020, me permito realizar algunas aclaraciones respecto del acápite de competencia de la Oficina de Planeación y Sistemas y en relación a los temas adelantados hasta el 2 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

- ***“Implementación correo institucional en plataforma G-suite de Google
Se requiere depurar y validar la utilización y administración de las licencias de correo institucional G suite de Google, ya que no se evidencia que todos los funcionarios de la Cámara de Representantes tengan correo institucional.”***

RESPUESTA:

Sobre el particular, se dio informe detallado de la situación, en la página 3 del informe de empalme y de gestión, radicado el 26 de agosto de los corrientes, y se describe en detalle las actuaciones respecto al correo electrónico de la Corporación, cabe aclarar que a la llegada a la Oficina de Planeación y Sistemas el Correo institucional era prácticamente inoperante bajo la plataforma ICEWARP, la cual existía como una herramienta de uso local y que nunca tuvo un proceso de adecuación y masificación.

Durante la administración 2018 -2019, se determinó la necesidad de contar con una plataforma eficiente y que se ajustara a las limitaciones presupuestales existentes, sin embargo, la población de la Cámara de Representantes ha venido creciendo de manera importante, además de que en la reciente pandemia, por la virtualización de procesos, muchos de los funcionarios que no hacían uso del correo, han empezado a hacerlo, y adicionalmente los cambios de funcionarios, en especial de las UTLs, han generado un

cuello de botella, ya que los funcionarios salientes se demoran en hacer entrega del correo institucional, para disponer de dichas licencias a otros funcionarios.

En este aspecto, corresponde a la administración actual tomar las medidas que considere pertinentes para evacuar al personal que solicita cuentas de correo, debido a que hasta la fecha de entrega del cargo, se habían adquirido hasta 1801 licencias, que corresponden al total de funcionarios registrados en la planta vigente de la Cámara de Representantes en ese momento, sin embargo, se debe realizar un proceso de depuración, de entregas de licencias de personal que se retira y la disponibilidad de licencia para asignar a funcionarios entrantes.

Adicional a lo anterior, se dio un detallado informe, en la página 5 y 6 del informe de empalme, con la Dra. Luz Adriana Blandón, el cual es complementario del entregado el 20 de julio, donde se detalla el número de solicitudes recibidas y que debían ser tramitadas de acuerdo con las políticas y directrices que a bien tenga determinar la nueva administración. Todos estos aspectos fueron dialogados en el empalme realizado con la Dra. Blandón realizado físicamente y en sitio entre el 3 y 26 de agosto de 2020, con el saliente Jefe de Planeación y Sistemas.

Por lo expuesto, las directrices de retirar, asignar, deshabilitar, etc, corresponden a la actual administración, toda vez que no se puede tener un número infinito o indeterminado de licencias de correo sin uso verificable, así como también es menester de la actual administración estar al tanto de las solicitudes de correo electrónico y hacer un uso adecuado de las licencias existentes, en la medida que hasta el momento de entrega se había identificado claramente que se debía realizar un proceso de verificación de stock, eliminación y asignación de correos, sin menospreciar la Resolución de seguridad de información expedida en junio de 2019. Hasta la fecha de entrega se determinó suficiente el número de licencias adquiridas para la presente vigencia, ya depende de la actual administración la manera de gestionar las licencias existentes, lo cual puede verse afectado con la actual situación de pandemia y el mayor uso de recursos tecnológicos en la corporación.

- ***“Aplicabilidad del nuevo modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - gestión de calidad
“No se encontró información que permita identificar el nivel de implementación del modelo integrado de planeación y Gestión MIPG”***

RESPUESTA:

En la página 8 del informe de gestión entregado, se dieron a conocer los resultados de los autodiagnósticos y los procesos evaluados dentro de la evaluación compilada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo dispuesto en línea por el Departamento de la Función Pública.

Como es de conocimiento, los procesos implementados en virtud del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un contexto que la administración 2018-2020, desarrolló por iniciativa propia, por lo cual, la aplicación del marco general estuvo encuadrado por un proceso que se definió desde el mismo manual MIPG publicado en la página WEB del Departamento administrativo de la Función Pública.

Los procesos de autodiagnóstico los realizó cada área, por lo cual la Oficina de Planeación y Sistemas remitió dichos resultados a la Oficina Coordinadora de Control Interno, la cual posee la clave de acceso al aplicativo que definió los resultados mostrados en el cuadro y explicados en el informe de empalme.

En virtud de lo anterior, es menester de la presente administración identificar y establecer el procedimiento que considere pertinente para continuar el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como los esquemas procedimentales para realizar los autodiagnósticos y los siguientes 13 componentes que indica el manual.

- **“Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos y Archivo (Control - doc)” - SGDEA**

“A pesar de tener licencia, se evidencia que este sistema de información no está activo”.

RESPUESTA:

En la página 11 del informe de empalme entregado el 26 de agosto de 2020 en virtud de la entrega del cargo del Jefe de Planeación y Sistemas el Doctor. Jefferson Pinzón a la jefe entrante Dra. Luz Adriana Blandón reza textualmente:

“Debido a la situación ocurrida con el conato de incendio, la plataforma controldoc, quedó temporalmente fuera de servicio, mientras se restablecen los servicios del datacenter, en este entretanto se ha logrado que la firma dueña del código fuente y quien proveyó el sistema a la Cámara de Representante, ha reinstalado en nuestra nube las máquinas virtuales y el backup existente en su poder con corte a abril de 2019. Se debe evaluar con la Dirección Administrativa la mejor alternativa de puesta en funcionamiento del sistema en virtud de la declaratoria de emergencia, pues en la actualidad la casi totalidad de gestión de documentos se viene realizando vía correo electrónico. Se deben verificar con la firma proveedora el procedimiento a adelantar los procesos de registro de las nuevas firmas de la totalidad de directivos, debido a los cambios de administración ocurridos a partir del 20 de julio de 2020.”

Igualmente, es necesario mencionar que en el empalme realizado entre el Jefe saliente y la jefe entrante de Planeación y Sistemas se indicaron las directrices necesarias para que el sistema entre en funcionamiento, lo cual depende entre otras cosas la activación del directorio activo, que como es claro, se debe dar para que el sistema funcione, además que el protocolo de firmas ha cambiado, y que es necesario actualizarlo, antes de que se ponga en funcionamiento el sistema.

Por lo anterior, dependerá de la actual administración dar los elementos y atención que el tema requiere, pues los sistemas de información no funcionan por sí solos y requiere asignar responsables idóneos de las actividades que se deben realizar.

“2. En relación a los contratos referidos al numeral 8, contratación:

- **Convenio interadministrativo 939 de 2016 con la firma ERT S.A. E.S.P, con el objeto “Prestación de la solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por un servicio de valor agregado para transmisión de datos, video y voz”:**

- ***La entidad no cuenta con usuario, de consulta de las herramientas de monitoreo y gestión, para poder validar el estricto cumplimiento de las obligaciones”.***

RESPUESTA:

La entidad cuenta con la herramienta ARANDA, la cual proveyó el contratista para validar la gestión de las diversas aplicaciones. Se debe solicitar al contratista el reset de la contraseña y del usuario de la jefatura de planeación para su uso y seguimiento a la gestión contratada. En el empalme realizado entre el 3 y 26 de agosto del presente año, se explicó verbalmente a la entrante jefe de planeación y sistemas, la manera de realizar la verificación de los compromisos contractuales para el Convenio Interadministrativo No. 939, sin embargo, la administración actual está en toda libertad de realizar la verificación de las obligaciones contractuales como considere pertinente.

- ***“De acuerdo a sondeos realizados, encontramos que los valores de los servicios contratados ameritan una revisión económica en aras de garantizar una mayor eficiencia en la utilización de recursos públicos”.***

OBSERVACIÓN:

A la Jefatura de Planeación y Sistemas, como supervisor designado del Convenio Interadministrativo y en calidad de supervisor en el periodo 26 de octubre de 2018 a 2 de agosto de 2020, correspondió la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo referente a todo lo actuado con anterioridad, incluidos los estudios de sector y las condiciones de contratación se encuentran en los documentos de la etapa precontractual, los cuales reposan en el SECOP y en la Carpeta Física destinada para tal fin.

- ***“Se encontró un contrato de plazo de 5 años, sin CDP, ni vigencias futuras, según cláusula 3 del contrato, se cancela con cargo del rubro de servicios públicos, con código presupuestal #A-2-0-4-8-6, de teléfonos, fax y otros”.***
- ***“Se encuentran facturas sin pagar y sin disponibilidad presupuestal que las soporte”.***

RESPUESTA:

Es importante para dar respuesta, indicar que los estudios técnicos como jurídicos para justificar la modalidad de contratación que podría aplicarse para celebrar el contrato estatal para satisfacer la necesidad de adquirir la ***"PRESTACION DE LA SOLUCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUESTA POR UN SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA LA TRANSMISION DE DATOS, VIDEO Y VOZ"***, se hizo sobre la base jurídica de poder suscribir de manera directa la herramienta jurídica en mención, luego de haber revisado la naturaleza jurídica de los extremos contractuales y las obligaciones a cargo de cada parte.

Para ello, se señala en el caso de la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - E.R.T. - E.S.P., que es una entidad de naturaleza pública, sino también una

empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios regulada en todo por la Ley 142 de 1994.

LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - E.R.T. - E.S.P, fue constituida mediante escritura pública No. 2730 del 13 junio de 1991 en la Notaria doce de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma Ciudad, el día 19 de julio del mismo año con el No. 42634 del libro IX, con el nombre de Empresa Regional de Telecomunicaciones del Valle del Cauca S.A. E.R.T., adoptando el carácter de empresa de servicios públicos oficial, constituida como Sociedad Anónima par Acciones de carácter comercial, dotada de personería jurídica , patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico que para las empresas tic dictamina la Ley 1341 de 2009, regulada por ella y por las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o deroguen, en especial por las disposiciones del Código del Comercio con objeto social, entre muchos e inherentes, de la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellas. (El subrayado es nuestro)

De ahí que, esta empresa pública dentro del giro propio de su objeto social y comercial celebre contratos privados y públicos, con distintas empresas, personas naturales y entidades públicas en la prestación de servicios públicos, entre ellos, aquellos de conectividad que así han sido considerados en la prestación, como acontece en este caso, a título de soluciones integrales de telecomunicaciones, luego no resulta exótico, que las ESP dediquen su actividad de comercialización, entre otros servicios públicos, a los de conectividad que sea considerado técnica y legalmente como público también ¹.

Para ilustrar, entre muchas otras fuentes, se encuentra adicionalmente el documento CONPES No. 3670 para LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y SERVICIO UNIVERSAL A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, respecto de los antecedentes jurídicos y de política se dijo que:

"A 10 largo de las últimas dos décadas y en desarrollo de la Constitución de 1991, el Estado colombiano ha desarrollado normas y políticas para promover la universalización de los

¹ Actualmente, las Telecomunicaciones cuentan con norma especial y son calificadas por la Ley 1341 de 2009 como un servicio público sometido a la potestad regulatoria de numerosas entidades; así como lo mencionó 1a C.C. En la Sentencia C-378 de 2010: El servicio público no es simplemente un 'concepto' jurídico; es ante todo un hecho, una realidad. Las manifestaciones de la autoridad pública declarando que tal o cual actividad es un servicio público, no pasaran de meras declaraciones arbitrarias en el supuesto de que no exista de por medio la satisfacción efectiva de una necesidad de interés general. Tal declaración cuando ella concuerde con la realidad, tendrá indiscutiblemente su valor en el orden jurídico". Aunque el régimen jurídico y la competencia de las entidades que regulan las TIC cambiaron, lo importante es que las TIC son consideradas un servicio público, como consecuencia de lo cual el Estado se hace responsable y está en la obligación de vigilar la prestación de dicho servicio. La responsabilidad del Estado se convierte en la obligación de hacer realidad las prestaciones de ese servicio y extenderlas a toda la población, e implica la responsabilidad de los poderes públicos de satisfacer las necesidades primarias de los ciudadanos. Es por ello que la regulación se convirtió en una actividad indeclinable en la actividad administrativa (Arifio Ortiz et al., 2012: 243). FUENTE: Espitia becerra, María Carolina (2014). "El servicio público de las Telecomunicaciones: un reto para la Regulación Económica", en Revista Digital de Derecho administrativo, No 12. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp. 243-255

servicios públicos, incluidas las telecomunicaciones, de tal manera que se asegure la prestación eficiente a los habitantes del territorio." Pag. 1 (El subrayado es nuestro)

"En desarrollo de este mandato, la Ley 1341 de 2009 determinó que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones." Dispuso entonces en el Artículo 5° 10 siguiente: (El subrayado es nuestro)

"Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tic. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (El subrayado es nuestro)

(...)

Visto todo lo anterior, no resulta contrario a la razón y la lógica que el servicio de conectividad en la modalidad de "PRESTACION DE LA SOLUCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUESTA POR UN SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA LA TRANSMISION DE DATOS, VIDEO Y VOZ", cuyo propósito es en sí, la transmisión de datos, video y voz, sea un servicio público como fuentes tecnológicas al servicio de la comunidad y las entidades públicas, en este último caso, necesario para la prestación eficaz de su misión funcional y específicamente, en la Cámara de Representantes, en su misión legislativa, gestión que gracias a esta herramienta tecnológica sea en tiempo real, sea en línea, en donde tiene acceso la sociedad veedora de la actividad de legislar.²

Así entonces por sustracción lógica, si aquel servicio que se reputa de aquellos considerados públicos, entre muchos otros, prestados a entidades de naturaleza pública, es claro y consecuente que deben ser cancelados al proveedor del servicio por gastos de funcionamiento en el ítem presupuestal de servicios públicos como sucede en la Cámara de Representantes y Senado desde el año 2003 y muchas otras entidades del orden Nacional y Territorial. Verbigracia:

a) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0002 de 07 de julio de 2003 suscrito entre la empresa de comunicaciones de Bogotá S.A. ESP "ETB" EPMBOGOTA S.A. ES.P Y el CONGRESO DE LA República (SENADO Y CAMARA)

b) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de 18 de julio de 2007 suscrito entre el Congreso de la Republica y la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

Prueba de lo expuesto son estos convenios o contratos que ha celebrado la Cámara de Representantes y Senado con la ETB, donde se puede identificar de su texto que obedecen a la prestación de servicios públicos en la modalidad de soluciones integrales de conectividad, por ende su pago es mensual, como se paga cualquier servicio público, para no cual no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal(CDP).

² De manera complementaria se solicita realizar la verificación de la siguiente fuente <http://www.saladeprensamanizales.com/noticia/6222>. revisada el 09-02-2018

Adicionalmente, dada la naturaleza de la entidad prestadora del servicio público de conectividad contratado, la tipología misma del contrato y la clase de servicio prestado por la Empresa Recursos Tecnológicos S.A. ERT, ESP, no se constituyeron vigencias futuras ordinarias, en tanto aquel servicio público se paga mes a mes posterior al consumo realizado del mismo, afectando el rubro presupuestal A-2- 0-4-8-6. Tal como ocurre con los servicios de agua, luz etc., de la entidad los cuales se van pagando mensualmente, sin que se haya recurrido alguna vez a la figura de vigencias futuras ni ordinarias ni extraordinarias para su cobertura mensual. Pues tal como se reitera, el servicio contratado con esta ESP, fue a título de servicio de conectividad por lo cual se contrató con esta clase de empresa de régimen jurídico especial y solo autorizadas para la prestación de servicios públicos.

De otra parte, es importante poner de conocimiento lo expresado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la providencia del 12 de diciembre de 2018, que resuelve la reposición de la conciliación extrajudicial, en la que manifiesta:

“Ahora bien, la Sala encuentra un elemento de especial característica y es la naturaleza del objeto contractual. Toda vez que este recae sobre “(...) *la prestación de la solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuesta por un valor agregado para la transmisión de datos, video y voz*”, lo cual, en términos del artículo 14.26 de la Ley 142 de 1994 se considera como un servicio público domiciliario esencial, lo que implica una serie de derechos de rango y carácter fundamental que el objeto del contrato pretende desarrollar y que en el caso del contrato se cumplió a cabalidad pues, estos ocupan un lugar principalísimo en la satisfacción inmediata de las necesidades básicas y la promoción de una calidad de vida óptima para todos los habitantes del territorio, por lo cual son una finalidad inherente al Estado.

De otro lado, si bien no fue objeto de impugnación por las partes de la conciliación, la Sala destaca que el presente acuerdo no resulta abiertamente lesivo para el patrimonio público, puesto que en primer, se trata de un acuerdo conciliatorio entre una entidad estatal y una empresa de servicios públicos oficial, como lo advierte la Ordenanza No. 12 del 06 de Diciembre de 1990, constituida como sociedad anónima por acciones, de carácter comercial, por lo que no habría lugar a hacer referencia a un menoscabo, disminución, perjuicio o detrimento a los intereses del Estado,(Anexamos copia) – **(ANEXO 1)**

Es importante manifestar, que a la fecha de aceptación de la renuncia del jefe de planeación, quien fungía como supervisor del contrato, se habían tramitado satisfactoriamente y entregado a la División Financiera las facturas del mes de junio y julio de 2020, para el proceso correspondiente al pago, pagos que se encontraban debidamente planeados en el PAC; facturas y soportes de cumplimiento que fueron entregados a la sección de pagaduría, de acuerdo a las condiciones que rigen el convenio interadministrativo y cumpliendo la normatividad prevista para la supervisión del contrato.

Finalmente, adjuntamos certificación expedida por la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. –ERT-ESP de fecha Junio 26 de 2020 en la que se establece

el estado de la cartera del contrato interadministrativo 939 de 2020, de donde se concluye la normalidad en los pagos referidos a dicha prestación del servicio. **(ANEXO 1)**

- ***“CPS_441_2020 con el objeto de “realizar y elaborar el plan estratégico de Tecnología de la Información (PETI) y diseñar, formular y desarrollar los ejercicios de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información de la Honorable Cámara de Representantes del horizonte 2020-2022, en el marco de referencia de la arquitectura empresarial (MRAE) para la gestión de TIC y Política de Gobierno Digital.***
- ***Se encuentra un valor contratado de aproximadamente 3.000 millones, encontrando que los productos entregados no se compadecen con el valor pagado a la fecha”.***

RESPUESTA:

A la fecha de entrega del cargo, únicamente se tramitó el pago No. 1, el cual se verifico conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, y que correspondencia a la entrega y aprobación del cronograma de trabajo, autodiagnóstico, levantamiento de información y estructuración y entrega del estado del arte de la Cámara de Representantes; ahora bien frente a los demás entregables están programados de acuerdo al cronograma aprobado al contratista en meses posteriores a la salida de mi cargo, por lo anterior corresponde a la actual administración identificar y comprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en el contrato y realizar las acciones necesarias que considere pertinentes frente al contratista.

Frente a la observación del pago, se informa que en el estudio previo revisado por el dueño de la necesidad se establecieron unas condiciones, sin embargo y conforme con el pliego de condiciones definitivo la supervisión verificó la entrega, y cumplimiento de los entregables pactados en la forma de pago y los cuales reposan en la entidad y se encuentran en el SECOP II. Labor ejercida conforme los deberes de la supervisión.

- **“SALDO ETB**

Se encontró deuda por valor de \$1.373.087.030, de las facturas no canceladas de los meses de enero, febrero y marzo de 2017 del contrato #003-2007”.

RESPUESTA:

Este contrato interadministrativo, está en proceso de liquidación y/o modificación de manera bilateral con la ETB, teniendo en cuenta que se realizó un proceso de depuración del valor, pues al inicio de la supervisión en octubre de 2018, estaba una cifra reportada por cuentas reciprocas con ETB de más de 5.000 millones, cifra esta que no correspondía con la realidad y que después de todo un proceso arduo de reuniones con ETB, se logró la conciliación de la cifra en comento, con lo cual se demostró que la corporación tenía la razón.

A mi retiro de la entidad se había enviado a la División Jurídica el proyecto de acta de terminación parcial del contrato 003, suscrito con la ETB, así como solicitud de concepto,

los cuales quedaron en estudio y correspondiente aprobación de la división mencionada, y posterior a ello tomar las firmas de representantes legales de ambas partes.

Actualmente le corresponde a la División Jurídica tomar la determinación en conjunto con la dirección administrativa, sobre el proyecto borrador del acta de terminación parcial el cual fue elaborado en sendas reuniones de trabajo con la ETB y la Oficina de Planeación y Sistemas como supervisor del contrato.

- **“ DATA CENTER:**
Se informó que en octubre de 2019, se presentó un conato de incendio en el centro de información (Data Center), el cual generó pérdida de información de los sistemas de nómina, incapacidades, control doc, servidores, entre otros, los cuales a la fecha no se han podido recuperar por la no existencia de copias de seguridad”.

RESPUESTA:

Se aclara que esta afirmación no corresponde a la realidad, toda vez que en ningún medio oficial o divulgado se estableció que la información perdida hubiera sido producto de la no existencia de copias de seguridad. Las copias de seguridad existían, pero con el conato de incendio no fue posible recuperar la información total de las copias de seguridad existentes que estaban en el mismo sitio, tal como se estableció en el Contrato de 2015, en el cual no hizo parte la administración saliente.

El informe entregado el 20 de julio de 2020 por la Dirección Administrativa, así como en el entregado en el empalme del cargo de Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas el 26 de agosto de los corrientes, se precisa que los eventos ocurridos como consecuencia de un hecho no previsible, no mitigable, como es un conato de incendio y establecido como una fuerza mayor por la aseguradora, tan es así, que de no haberlo sido, la compañía aseguradora no hubiera asumido el costo de la recuperación y la nueva puesta en funcionamiento de las TI de la Corporación.

En dicho informe, se relata en la página 8, así como en los folios precedentes, correspondientes al informe del contratista Camilo Ramírez, los aspectos relevantes del problema, diagnóstico y posterior reimplementación del centro de datos de la cámara de Representantes, por lo cual, solo resta que se haga una lectura minuciosa a dicho documento, en virtud que el comentario no corresponde sino solo a un comentario sin ningún tipo de fundamento, ni técnico, y sin ningún tipo de soporte en todo el acervo contractual, ni de informes de gestión que fueron entregados en debida forma a la actual administración.

En la misma línea de lo expuesto, se indica que el informe de entrega de agosto 2 de 2020, se incluyen los informes pormenorizados de cada tema, incluido el del datacenter, cuyo manejo, metodologías, recursos y demás lineamientos de orden técnico, se han entregado en debida forma y corresponde a la administración actual encauzar o si a bien lo tiene redirigir los esquemas planteados para su funcionamiento, gestión y aporte a la gestión de TI que debe desarrollar la Cámara de Representantes, en consonancia con la normatividad vigente y de obligatorio cumplimiento.

Como información adicional, es necesario mencionar que la Oficina de Planeación y Sistemas no es responsable sino de la operación y los medios de operación, sin embargo y tal como se publicitó en la Resolución 1401 de 2019, las Dependencias son responsables de la información que produce y los medios que considere de su conservación, por lo cual no es atribuible a la Oficina de Planeación y Sistemas pérdidas de información definitiva, en tanto y en cuanto, el datacenter, hasta el momento del conato de incendio, era solo un medio de gestión de información, por lo cual, la integridad y la calidad de los datos no es responsabilidad de esta jefatura, sino que está en cabeza de cada dependencia y cada una de ellas es responsable de sus copias de seguridad y el paso que sigue es que esta información sea entregada por cada dependencia y hacer el montaje de la misma en la nueva infraestructura de nube donde se implementaron los nuevos servicios de TI.

Dado lo anterior, la gestión realizada frente a la recuperación del datacenter consistió fundamentalmente en verificar los medios físicos afectados, sin embargo, son las diferentes oficinas quienes deben velar por la integridad de la información que procesa.

Respecto a las observaciones dirigidas a la División de Personal, me permito complementar las respuestas enviadas por el Dr. Virgilio Farfán, toda vez que posterior a su retiro de la División de personal, existen hechos adicionales que se describieron en el informe de empalme realizado a la Jefe entrante de Planeación y Sistemas de manera detallada en el radicado del 26 de agosto de 2020 y me permito contestar de la siguiente manera:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA

En referencia a la comunicación que reciba el día 07 de septiembre de 2020 por correo electrónico, referente a las observaciones sobre el acta de Informe de Gestión periodo 2018-2020, me permito informar en calidad de ex jefe de la Oficina de Información y Prensa lo siguiente:

- ***CONTRATO NO 100 DE 2019: Cámara de Representantes y Teleservicios L&L.***

Liquidación del contrato: El contrato fue liquidado y en el anexo 2 se adjunta copia, sin embargo es importante aclarar que conforme a los términos legales establecidos, el contrato se encontraba dentro de los plazos establecidos para la liquidación. **(ANEXO 2).**

Informes trimestrales: Me permito aclarar que los informes trimestrales fueron realizados en su debido tiempo y enviados el año pasado a la Oficina Jurídica. No obstante, la Oficina de Prensa tiene copia de los informes trimestrales en formato digital y físico para su libre disposición.

Para su corroboración estos fueron enviados a la nueva Jefe de Prensa los días 5, 14 de agosto y 21 de septiembre, también encuentran en la carpeta en físico que permanece en la Oficina de Prensa.

No existe evidencia por medio magnético: Con respecto a este punto, reitero que toda la información de este contrato fue remitida de manera oportuna en el empalme realizado con la actual jefe de prensa. La información fue enviada por correo electrónico las fechas

anteriormente mencionadas, adicionalmente en la carpeta física de la entidad se encuentra un CD con los documentos precontractuales del mismo.

- **CONTRATO NO 653 DE 2019: Cámara de Representantes y RTVC.**

Liquidación del contrato: Como supervisor del contrato se proyectó el borrador del acta de liquidación del contrato. Sin embargo, como este acto no se realiza de manera unilateral por la dependencia supervisora, el mismo tiene que ser avalado por División Jurídica en primera instancia y posteriormente enviado al contratista para su revisión y firma.

De acuerdo a lo informado por la Oficina Jurídica, el acta de liquidación fue elaborada y sólo se encuentra pendiente de firma por el parte del contratista. Igualmente manifestarles que la liquidación se encuentra dentro de los términos establecidos por la ley.

Informes trimestrales: Me permito aclarar que los informes trimestrales fueron realizados en su debido tiempo y enviados el año pasado a la Oficina Jurídica. No obstante, la Oficina de Prensa tiene copia de los informes trimestrales en formato digital y físico para su libre disposición.

Para su corroboración estos fueron enviados a la nueva Jefe de Prensa los días 5,14 de agosto y 21 de septiembre, también encuentran en la carpeta en físico que permanece en la Oficina de Prensa.

No existe evidencia por medio magnético: Con respecto a este punto, reitero que toda la información de este contrato fue remitida de manera oportuna, en el empalme realizado con la actual jefe de prensa. La información fue remida por correo electrónico las fechas anteriormente mencionadas.

En conclusión, es pertinente resaltar que el día 3 de agosto se realizó una reunión con la nueva jefe de prensa en la cual se realizó el empalme de la oficina, posteriormente se envió a su correo todos los documentos realizados en marco de los anteriormente mencionados. No obstante, para garantizar una mayor celeridad en los procesos pendientes, remito por este medio un enlace para que puedan descargar los documentos que soportan los contratos No 100 y 653 de 2019: <https://we.tl/t-XDUxdFObgM>.

- **INVENTARIOS OFICINA DE PRENSA.**

Con respecto a los inventarios de la Oficina de Prensa, a partir del 3 de agosto del año en curso, he mantenido comunicación con la jefatura de prensa actual y con almacén de cámara, para lo cual, estos momentos se encuentran revisando el inventario casi en un 100%, sólo está pendiente un equipo de cómputo portátil. Para mí es importante para firmar el paz y salvo, para lo cual, he estado atento a los requerimientos de la entidad en relación a este ítem.

DIVISIÓN DE PERSONAL

1.1. “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO CPS_052_2020(ID) CONTRATO SECOP CO.1.PCCNTR.1301701. SUSCRITO CON HEISOHN GLOBAL SOLUTION S.A.S.

Objeto: Prestar los servicios necesarios para la implementación de la nomina de sigep, activos fijos, inventarios y seguridad y salud en el trabajo cuyo licenciamiento fue adquirido por el Estado Colombiano de acuerdo con la descripción y especificaciones”.

Termino de Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2020

Respecto de este contrato se encontraron las siguientes observaciones:

- No se envió a los correos institucionales el certificado de ingresos y retenciones de forma masiva e individual al correo electrónico que tenga el funcionario registrado en la hoja de vida”.***

RESPUESTA:

La fecha de salida a producción del sistema de nómina, estaba determinado para junio de 2020, sin embargo, durante el tiempo de implementación del sistema, se indicó a la Sección de Registro y Control que había la posibilidad de usar los correos electrónicos para distribuir los certificados de ingresos y retenciones, sin que ésta sea una exigencia que hubiese sido pactada contractualmente, sin embargo, como un plus del sistema que se adquirió, se encuentra el módulo de “envío masivo”, el cual está disponible para el uso de los usuarios del sistema de la Oficina de Registro y Control. Adicional a lo anterior, se encuentra que los certificados de ingresos y retenciones fueron producidos y entregados su totalidad en el módulo de SIGEP a la fecha exigida al contratista y puestas a disposición de la Sección de Registro y Control en marzo del presente año para su distribución a los funcionarios.

Debido a la reimplementación del datacenter de Cámara de Representantes y la reconstrucción del portal INTRANET, el cual se encuentra en su implementación en la actualidad por parte de la empresa contratista Moving Web, no estaba implementado aún los servicios del self service de SIGEP y al momento de que la Sección Registro y Control avisó sobre el tema, se dio como una contingencia usar el sistema de correo masivo activo dentro de la aplicación SIGEP, disponible para la sección de Registro y Control desde marzo de 2020, la cual en su momento no estaba en plena capacidad debido a que se encontraba en proceso la validación de los correos electrónicos institucionales con la carga de la planta de personal de nómina.

Dicho proceso se llevó a cabo en abril de 2020, resultado de este envío de correo masivo registró un total de 601 funcionarios a los cuales les llegó el certificado de ingresos y retenciones, entre otras razones, debido a que el sistema de nómina contaba con un

número cercano a 1801 funcionarios registrados, mientras que la base de datos registrados para correo electrónico existían diferencias significativas, entre el correo electrónico registrado en la sección de registro y control con los que aparecían vigentes en la base de datos de correo electrónico. Esta situación se socializó en reunión con la Sección de Registro y Control y la Oficina de Planeación, en la que se planteó realizar una actualización de información, la cual se efectuó mediante la aplicación de una encuesta que solo respondieron 930 funcionarios, con lo cual, aún quedaron pendientes cerca de 900 funcionarios sin actualizar la información.

Por lo anteriormente mencionado, quedó en manos de la Sección de Registro y Control tomar las medidas de gestión para que por medio del proceso de solicitud individualizada, pudiera remitir los restantes Certificados a los funcionarios que lo soliciten. Este proceso intuía entonces una importante gestión del personal de la Sección de Registro y Control, como de sus funcionarios y contratistas que contaron con todo el apoyo de la firma Heinsonh, quienes capacitaron a todo el personal en los roles y perfiles que determinó la Jefe de Sección y el Jefe de la División de servicios, para que pudieran de manera ágil, remitir por demanda los restantes Certificados de ingresos y Retenciones.

En estas circunstancias, queda claro que se realizaron todos los procesos necesarios para cubrir el tema, si bien, a la fecha aún no se han entregado todos los certificados de ingresos y retenciones, toda la información se encuentra disponible en la Sección de Registro y Control junto con los instrumentos necesarios para terminar de evacuar dicho proceso. Por otro lado, es claro que la Oficina de Planeación y Sistemas, al estar vigentes los contratos y los procesos tendientes a terminar la implementación del portal INTRANET y realizar las gestiones necesarias con los distintos proveedores de información de los distintos aplicativos, incluido el SELF SERVICE como módulo de autoservicio del portal transaccional de nómina, que permite bajar desprendibles de pago y los certificados de ingresos y retenciones, debe, como se notificó en el informe de gestión y empalme del 26 de agosto, así como lo indicado en la respuesta precedente en relación al tema de correos electrónicos, también es cierto que la sección de Registro y Control cuenta con herramientas adicionales como el servicio de correo masivo, el cual, como se mencionaba anteriormente, los funcionarios de dicha sección cuentan con los usuarios, perfiles y contraseñas para atender por gestión de demanda a todo funcionario que requiera desprendible y no lo haya recibido, después de la operación de contingencia efectuada entre el mes de abril y mayo del presente año.

Los procesos atinentes a la entrada en funcionamiento de la INTRANET, sistemas asociados a la nómina, SELF SERVICE, y demás aplicaciones que se encontraban en fase de desarrollo al finalizar la gestión de mi administración el 20 de julio de 2020, corresponde a la nueva administración coordinar los procesos con las diferentes dependencias involucradas para el feliz término e implementación, que al estar vigentes los contratos se encuentran en pleno proceso de entrega y supervisión.

La Oficina de Planeación y Sistemas se encargó que desde la perspectiva técnica los usuarios tengan plena capacidad y autonomía de manejar la aplicación y gestionar la información a su cargo y en esta misma forma desplegar todas las actividades tendientes a realizar los envíos masivos, que entre otras cosas es una funcionalidad que tienen los usuarios y perfiles que se crearon en desarrollo del contrato. En estas circunstancias la Oficina de Planeación no gestiona ninguna aplicación o desarrollo para el uso de la Sección

de Registro y Control, que fueron enteramente desarrollados entre el contratista y los requerimientos de las Oficinas usuarios, en tal sentido, es del resorte de la Sección de Registro y Control realizar dichas actividades, la Oficina de Planeación y Sistemas siempre ha estado atenta a que se entreguen las funcionalidades requeridas, sin embargo no es del resorte de esta oficina si no se gestiona por la oficina usuaria las herramientas dispuestas y que han sido capacitados en debida forma por la firma contratista.

Adicionalmente, se informa que desde la supervisión ejercida durante el periodo de 31 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020, y como se indicó en el informe de entrega, se recibió a satisfacción la implementación de los módulos de Nomina, Activos fijos, Compras y suministros y Seguridad y Salud en el trabajo; conforme con las condiciones contractuales pactadas en el citado contrato.

Es importante indicar que a la fecha de recibo de la implementación y puesta en marcha no se reportaron las novedades que se indican en la comunicación 30 de septiembre de 2020; ahora bien y conforme lo citado en mismo contrato la entidad cuenta con garantía técnica hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual cubre fallas presentadas por el sistema en cuanto a la funcionalidad implementada y conforme las condiciones contractuales establecidas.

- ***“Implementación de validación topes para las dependencias UTL. (...)”***

RESPUESTA:

Este desarrollo fue entregado a la Cámara como consta en el informe de Implementación remitido a la oficina de planeación el 30 de julio de 2020. De otra parte, el 16 de julio se solicitó al Sr. Camilo Bolaños (con copia a la Dra. Mónica Rodríguez y a la Dra. María Isabel Carrillo) la entrega de la relación de los funcionarios de UTL para ingresar dicha información al sistema.

El Sr. Camilo Bolaños solo entregó dicha información el 31 de agosto. El 9 de octubre se realizó capacitación sobre este desarrollo y se envió el respectivo video al área de Talento Humano de la Cámara, lo cual ha sido posterior a la entrega realizada por la Dirección Administrativa y la realizada por la Jefatura de Planeación y Sistemas, por lo cual no se encuentra reportado en los informes de entrega realizados.

- ***Expedición de certificados laborales.***

RESPUESTA:

Se parametrizaron los certificados laborales siendo autorizados por la Cámara y entregados el 23 de junio a la Dra. Mónica Rodríguez y a la Dra., María Isabel Carrillo quién da la directriz de trabajar con el Sr. Felix Monroy. Se realiza capacitación al señor Felix Monroy de manera remota el 24 de junio y se envió correo con el instructivo para la generación de estos certificados.

Se realiza una nueva solicitud para colocar una firma digital y se indica a la Cámara el 17 de septiembre qué se requiere para que se coloque la firma digital lo cual continua sin recibir respuesta por lo cual es menester de la actual administración requerir en lo que considere pertinente al contratista, de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas, pues es claro

que el acompañamiento y puesta en funcionamiento en este nuevo sistema queda en alta disponibilidad y uso de las oficinas usuarias.

Respuesta: Las certificaciones laborales antes del conato de incendio de octubre de 2019, se venían trabajando con base en las hojas de vida físicas y con los datos que reposaban en el aplicativo kactus, luego del conato se determinaron tres periodos de recuperación de datos así:

- A. Periodo 2002 a 13 de junio de 2013.
- B. Periodo 14 de junio de 2013 a noviembre de 2018.
- C. Periodo diciembre de 2018 a diciembre de 2019.

Hasta la fecha del 28 de febrero teníamos dificultades en la expedición de algunos certificados, de los cuales se indicó al detalle en el informe de empalme. Lo que estaba programado en su momento era que recuperada la información de históricos laborales, la nueva plataforma, por medio de la implementación que estaba realizando Heisohn, sería la herramienta a utilizar para la expedición de las certificaciones laborales, pero solo aquellas que requerían una información básica, ya que no estaba contemplado que las certificaciones que requerían de información compleja fueran expedidas en su totalidad con la información digital, por tanto debería continuarse con la consulta de hojas de vida hasta tanto se planteara una solución informática o digital.

- Reporte de bonos pensionales

RESPUESTA:

En el momento de la implementación no se realizó ninguna solicitud para un reporte de bonos pensionales ni estaba en el alcance del proyecto ni en los términos de referencia. Por la solicitud realizada en septiembre por parte del área de Registro de la Cámara Se entregó un usuario para que puedan consultar información con diferentes herramientas. Dentro de esas herramientas entregadas hay reportes donde pueden ver devengos y descuentos.

La capacitación para funcionarios de bonos pensionales se dictó el 14 de septiembre, se abarcó la forma sobre como revisar los funcionarios activos y sus acumulados para la información que se requiere en bonos pensionales.

Nuevamente en virtud de la evidencia obtenida, este requerimiento fue posterior a la entrega del cargo de Directora y Jefe de Planeación y Sistemas. Es menester de la actual administración realizar las actividades que considere pertinentes.

- ***No se evidencia si está ajustado el proceso de validación para marcar los representantes activos.***

RESPUESTA:

Dentro del aplicativo existe una consulta llamada Planta Inicial donde pueden evidenciar los empleados activos y se visualizan cuáles son los representantes de la Cámara activos.

Adicional a lo anterior, si se tienen dudas el consultor está en plena disposición de seguir absolviendo las dudas que se presentan por parte de los usuarios en el uso y consulta de los módulos que se encuentran en producción.

Es importante indicar que a la fecha de recibo de la implementación y puesta en marcha no se reportaron las novedades que se indican; ahora bien y conforme lo citado en mismo contrato la entidad cuenta con garantía técnico hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual cubre fallas presentadas por el sistema en cuanto a la funcionalidad implementada y conforme las condiciones contractuales de las partes.

“CONATO DE INCENDIO OCTUBRE DE 2019

Se evidencia que en la entidad no reposa la información histórica de las nóminas del período comprendido entre 2003 y 2012, causando traumatismos graves en la expedición oportuna y veraz, de los certificado CETIL, y de las certificaciones para pensiones y cesantías.”

Como ya se indicó antes la recuperación de la información se planteó en tres periodos así:

- A. Periodo 2002 a 13 de junio de 2013.
- B. Periodo 14 de junio de 2013 a noviembre de 2018.
- C. Periodo diciembre de 2018 a diciembre de 2019.

Como la inquietud es sobre el primer periodo, me referiré solo a este.

- A. Periodo 2002 a 13 de junio de 2013. El ingeniero JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ, ingeniero de sistemas asesor de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa, y quien por algún tiempo laboró en la Oficina de Planeación y Sistemas, logró recuperar algunos archivos del computador que él había utilizado cuando laboró en dicha oficina, estos archivos contienen Backups no depurados del aplicativo kactus, la Oficina de Planeación y Sistemas solicitó que el mencionado funcionario fuera comisionado para proceder a continuar el proceso de reconstrucción de este periodo de tiempo (oficio 05943 del 27 de febrero de 2020), de esta situación se informó en el empalme que se realizó a la Dra. MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA, a fin que se procediera a tramitar la comisión del funcionario. En constancia de lo anterior adjuntamos:
 - Copia mesa de trabajo realizada con el funcionario JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ en la fecha del 13 de febrero de 2020.
 - Informe suscrito por JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ, fechado del 26 de febrero de 2020.
 - oficio 05943 del 27 de febrero de 2020, por medio del cual Planeación y Sistemas indica que requiere los servicios del Ing. JESUS EMILSEN PINZON. **(ANEXO 3)**

SUPERVISIÓN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS_052_2020 (ID) CONTRATO SECOP CO.1.PCCNTR.1301701 suscrito con Fondo Mixto de Etnocultura, Memoria y Convivencia el Departamento del Chocó.

RESPUESTA

Para responder a esta solicitud, en primera medida es de advertir que no es una observación al informe de gestión y entrega del cargo, sino que obedece a una apreciación meramente subjetiva, como quiera que aseverar que un contrato es de un valor bastante alto o no, sin siquiera allegar unos mínimos soportes, única y exclusivamente se convierte en un juicio de valor subjetivo, a priori y sin sustento alguno.

Sin embargo, para poder absolver el interrogante y poder lograr captar la comprensión de este trámite contractual es importante señalarle, aclararle e instruirle lo siguiente:

En primera medida, usted como Director Administrativo debe tener en cuenta que, bajo los parámetros de la Constitución Política Colombiana de 1991, y los principios del Plan de Desarrollo Nacional que delimita las acciones de la Administración Pública, la Cámara de Representantes adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC para el periodo de 2020; con el ánimo de generar una herramienta fundamental en la transformación y mejoras institucionales, a través de un proceso continuo de fortalecimiento de competencias, habilidades y actitudes que les permita un óptimo desempeño laboral. El Plan Institucional de Formación y Capacitación pretende lograr a mediano y largo plazo, un nivel de desempeño sobresaliente en los funcionarios de la Cámara de Representantes bajo los ejes transversales del saber, saber hacer y ser, enfocado en el mejoramiento y desarrollo de competencias, además pretende alcanzar los objetivos propuestos por la Dirección en sus cinco pilares de trabajo como lo son la simplificación de los procesos administrativos, mejoramiento de la imagen de la cámara, difusión de la gestión de los representantes, igualdad congresional y compromiso ambiental.

Así las cosas, es un deber que tiene usted como Director Administrativo de la Cámara de Representantes para con los funcionarios que integran la institución, es así que desde la formulación e implantación del PIFC 2020 busca el fortalecimiento y la potencialización de las competencias de sus colaboradores, contribuyendo a mejorar su desempeño y a fortalecer su competitividad laboral facilitando el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. Por lo anterior, se pretende continuar fortaleciendo el desempeño de los funcionarios de la Cámara de Representantes a partir de los temas identificados en el Plan Institucional de Formación y Capacitación- PIFC orientado al desarrollo de competencias de los funcionarios.

Por otro lado, es necesario advertir que en los comité de PIFC conformados por los funcionarios de la Cámara de Representantes para dicho fin, se tuvo una votación favorable para poder realizar dicho deber legal y necesidad perentoria y real a través de un colaborador de la administración como en los caos anteriores se había adelantado, es así que, se presenta y aprueba la necesidad de realizar a través de la contratación pública un contrato que permita el desarrollo y culminación del PIFC a través de un contratista idóneo para tal fin, tal como se ha desarrollado en años anteriores.

En consecuencia, de todo lo anterior, se consideró necesario, conveniente y oportuno para la Cámara de Representantes la contratación de una persona jurídica (sociedad o fundación), por medio del cual la División de Personal pueda cumplir con la culminación de las actividades contenidas dentro del PIFC **2020**, en cumplimiento de un deber legal y con el objetivo de que esta contratación brindará a los funcionarios seminarios y talleres,

prácticos de calidad, que permitan formar, capacitar y entrenar el talento humano de los servidores públicos de la Cámara de Representantes, logrando de esta forma ofrecer un referente sobre cómo realizar la atención a los ciudadanos con enfoque diferencial, además teniendo en cuenta la razón de ser de la Honorable Cámara de Representantes lograr fortalecer a los funcionarios en temas de procedimiento y trámite legislativo; de esta forma la División de Personal pretende garantizar y cumplir con los requisitos establecidos dentro de los cronogramas de actividades.

En concordancia con lo antes expuesto y con la finalidad de lograr capacitar a los colaboradores de la Cámara de Representantes en la atención a la población con enfoque diferencial, el Jefe de la División de Personal consideró viable invitar a la **FUNDACIÓN FONDO MIXTO PARA LA ETNOCULTURA, MEMORIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** para que presentara su propuesta en apoyo a la ejecución del PDCF 2020, teniendo en cuenta la experiencia con la que cuenta dicha fundación en temas relacionados con el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la División de Personal acogió la propuesta allegada por el Representante Legal de dicha fundación la cual consiste en realizar el proceso de capacitación contando con un equipo profesional que realizará las actividades requeridas para la formación presencial y material didáctico, escrito, útil para la educación a distancia, así como profesionales en comunicación que realizarán la producción audiovisual y en redes sociales. La producción de contenidos temáticos contará con profesionales en derecho y comunicación social entre otros.

Finalmente, es de resaltar que surge la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto social este orientado con el presente objeto contractual, especialmente en actividades de formación (seminarios, charlas, capacitaciones, talleres, entre otros), con énfasis en población diferencial y que prestará su servicio a través de actividades pedagógicas con metodologías de trabajo que sean activas para que los participantes sean los protagonistas en su propio aprendizaje, se pretende que estas actividades fortalezcan las competencias específicas como complemento de su formación.

Es así que el perfil e idoneidad de la **FUNDACIÓN FONDO MIXTO PARA LA ETNOCULTURA, MEMORIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, se sustentó de forma clara, contundente, inequívoca e íntegra, de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
NATURALEZA JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ ORIENTADO CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL	<p>Aporta Copia de Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de julio de 2018, en el cual se documenta lo siguiente:</p> <p>1. Actividad Principal: 9499 (Actividades de otras Asociaciones N.C.P.)</p> <p>2. Objeto principal: <i>El objeto social principal del fondo es fomentar la convivencia y cultura ciudadana, la cultura de la legalidad, fomentar la gobernanza y la participación democrática; la preservación y difusión de la memoria histórica, el fomento y desarrollo del arte, la cultura y el folklor de grupos étnicos (...) las tecnologías de la información y las comunicaciones, fomentar competencias y capacidades en empresarismo (...) fomentar la cultura, la educación ambiental, y la prevención del cambio climático; el deporte, actividades lúdicas y recreativas (...)</i></p>	SI
EXPERIENCIA	DOS (2) CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS O ACTAS DE TERMINACIÓN DE EXPERIENCIA SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	<p>Acredita tiempo de experiencia mediante las siguientes certificaciones:</p> <p>-Contrato de prestación de servicios 1078 de 2018 Cámara de Representantes para apoyar en la culminación del plan institucional de formación y capacitación 2018. 31</p>	SI

		<p>DE DICIEMBRE DE 2018 \$ 120.000.000 PUBLICO</p> <p>- Contrato de prestación de servicios 489 de 2018 Cámara de Representantes de Colombia.</p> <p>26 DE JULIO DE 2018 \$149.000.000</p> <p>-Convenio Gobernación del Choco Proyecto restauración social mediante la implementación del programa tejiendo vínculos de cuidado mutuo para la paz y convivencia ciudadana en 10 municipios del departamento del Chocó, designación como ejecutor e instancia encargada de adelantar según acuerdo 081 del 27 de febrero de 2019 09 DE AGOSTO DE 2020 \$ 7.877.875.000</p> <p>-Contrato de prestación de servicio profesionales Nª Cps201705003 Prestación de servicios profesionales,</p> <p>para fortalecer los vínculos de cuidado familiar, y comunitarios para la prevención del maltrato infantil</p> <p>05 DE JUNIO 2017 \$15.000.000</p> <p>-Convenio de asociación Nª 003 de 2018. Suscrito entre el municipio de sipí con la fundación fondo mixto, para la etnocultura, memoria y convivencia ciudadana, del departamento del Chocó para aunar esfuerzo dentro del marco de cooperación, para la realización de las actividades del programa de pedagogía, para el autocuidado y la convivencia ciudadana del municipio de sipí, Departamento del chocó. 21 de mayo 2018 21 de diciembre de 2018 \$ 508.820.000</p> <p>-Convenio de asociación 032 de 2018 campaña de cultura de paz y</p>	
--	--	---	--

		<p>acciones de prevención de la discriminación, e inclusión a la población en condición de discapacidad. 31 diciembre de 2018 \$325.000.000</p> <p>- Convenio 009 abril 10 de 2017. "fortalecimiento de redes y capacidades del departamento del choco en convivencia ciudadana y cultura de paz fase 1 choco pazcifico 2030 10 de abril de 2017 10 de octubre de 2017 \$ 630.000.000</p>	
--	--	---	--

Ahora bien, para el costo de todos los servicios que se requieren para poder realizar de forma completa e integral el Plan Institucional de Formación y Capacitación- PIFC, emanan de la necesidad de poder realizar la capacitación a través de cursos virtuales que en los planteles educativos de educación superior se conocen como educación continuada, los cuales se componen de los siguientes cursos y contenidos programáticos respectivamente:

Cursos:

1. Inducción y Reinducción

- * Que es la inducción y para qué? * Que es la re inducción y para qué?
- * Misión de Función Pública y de las funciones de su dependencia
- * Como integrar el empleado a la cultura organizacional?
- * Cultura organizacional de Función Pública
- * Que es el servicio público
- * Que es la Cámara de Representantes.
- * Funciones generales del Estado
- * Responsabilidades individuales, deberes y derechos.

2. Sistemas y Computación (programas de office) 30 horas

- * Conocimientos básicos de la interfaz, escritorio, Iconos del escritorio explorador de Windows, otros conceptos. Internet
- * Introducción
- * Cargar internet Explorer
- * internet (manejo de plataformas de reuniones virtuales.

- * Conceptos básicos
- * Dando formato al documento
- * Viñetas y tabulaciones
- * Imagen y dibujo
- * Impresión de documentos
- * Combinar correspondencia,
- * Introducción
- * Crear una presentación
- * Uso de barras de dibujo
- * Tipos de vistas
- * Trabajar con diapositivas
- * Manejo de objetos
- * Tablas, gráficos y diagramas
- * Insertar sonidos y animaciones
- * Introducción y generalidades
- * Formato de celdas
- * Cómo iniciar y hacer una formulación
- * Funciones (SI, MAX, MIN, PROMEDIO, CONTAR)
- * Gráficos (líneas, circulares, columnas) * Imprimir

Conceptos y operación de tablas dinámicas

Ejercicios tablas dinámicas.

Reforzamientos conceptos Excel

Reforzamiento temáticas según priorización de estudiante

3. Conocimiento de la Ley 5ª 22 horas

- 1) Introducción a la técnica Legislativa.
- 2) Generalidades sobre la estructura Orgánica del Estado
- 3) Rama Legislativa: Clausula General de Competencia
- 4) Art 150 CP y funciones generales de la Rama Legislativa.
- 5) Integración del Congreso de la Republica y forma de elección.

- 6) Aprobación de Leyes y Control Político
- 7) Tipos de Leyes
 - 7.1 Leyes Estatutarias
 - 7.2) Leyes Orgánicas
 - 7.3) Leyes Marco
 - 7.4) Leyes aprobatorias de tratados internacionales
 - 7.5) Leyes aprobatorias de Códigos.
 - 7.6) Leyes Ordinarias
 - 7.7) Otros tipos de Leyes
- 8) Trámite Legislativo
 - 8.1 Actuación en Bancadas
 - 8.2) Anunció Previó
 - 8.3) Consecutividad e Identidad Flexible.
 - 8.4) Lapso entre debates
 - 8.5) Unidad de Materia
- 9. Competencias económicas
- 10). Impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades
- 11) Reserva de Ley
 - 11. Principio de Legalidad
 - 11.2 Reserva de Ley
 - 11.3 Facultades Extraordinarias
 - 11.4 Potestad Reglamentaria

4. Prevención y Promoción SGSST 18 horas 7

Funciones y generalidades, Investigación de accidentes, Inspecciones de seguridad

Manejo de conflictos, técnicas de abordaje.

Capacitaciones teóricas y prácticas en diferentes temas de emergencias

Estilos de vida saludable, Pausa activa, higiene postural y Riesgo cardiovascular

Inteligencia emocional

Taller de Identificación de riesgos en cada uno de los grupos

5. Cooperación Internacional y gestión de recursos 24 horas

- * Qué se entiende por desarrollo?
 - * Teorías sociológicas para el desarrollo.
 - * Actores implicados en el desarrollo. Desarrollo económico, social y sostenible.
 - * Poder, dinámicas y actores en la sociedad internacional.
 - * Libre Comercio y OMC.
 - * La Responsabilidad Social Corporativa.
 - * Desarrollo sostenible *Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)
 - * Qué es la cooperación internacional para el Desarrollo. Objetivos y finalidad de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Objetivos de la Cooperación Internacional para el Desarrollo
 - * Evolución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo
 - * Orígenes y evolución histórica de la Cooperación Internacional.
 - * Crisis de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Cambios en la concepción de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - * Modalidades e Instrumentos de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - * Modalidades de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de ayuda El Sistema Internacional de Cooperación para el Desarrollo.
 - * Que es un proyecto. Tipos de Proyectos. El ciclo del proyecto. Pasos para elaborar un proyecto.
 - * Identificación. Diseño. Ejecución y seguimiento. Evaluación.
 - * El Enfoque del Marco Lógico.
 - * Análisis de los problemas. El árbol de problemas. Pasos para elaborar un árbol de problemas. Problemas en la elaboración de un árbol de problemas.
 - * Análisis de las alternativas. Cómo llevar a cabo el análisis de las alternativas.
 - * Valoración de las alternativas. Criterios para valorar las alternativas.
- Secuencia para realizar el Análisis de las alternativas. Diseño de proyectos según el Enfoque de Marco Lógico.
- * Matriz de Planificación. Qué es la Matriz de Planificación. Indicadores y evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Pueblos.
 - * Evaluación.

6. Redacción y Ortografía 20 horas

Lengua.

Lenguaje oral y escrito.

Necesidades y competencias comunicativas.

Estructura de un texto.

Orden de ideas.

Errores frecuentes.

Construcción de oraciones.

Sujeto, verbo y predicado.

Sustantivos, Pronombres y Artículos.

Refuerzo – Trabajo y evaluación de un texto

7. Planeación Estratégica 18 horas

* Plan de acción

* Plan estratégico, análisis de la situación actual y del entorno. Dónde estamos. Dónde queremos llegar.

Visión, misión, objetivos, estrategias, proyectos y presupuestos

Plan anticorrupción e indicadores.

Sistema de gestión de calidad.

Normas técnicas públicas,

Mapa de riesgos y transparencia.

8. Experiencia en la realización y verificación de los inventarios 8 horas

* Generalidades

* Tipos de inventarios de acuerdo a su utilización

* Sistemas de inventario

* Métodos de valuación de inventarios

* Protección y preservación de inventarios

* Modelos de control de inventarios

* Técnicas de administración de inventarios

- * Costos de los inventarios
- * Niveles de inventarios
- * Los Stocks
- * Demanda de los inventarios
- * Intercambio electrónico de datos
- * Políticas de inventario
- * Taller de reforzamiento preguntas y respuestas.

9. Presupuesto y Finanzas Públicas 10 horas

- * Generalidades
- * Estructura financiera de la Empresa Pública.
- * Instrumentos de Planeación Financiera.
- * Sistema Presupuestal Colombiano.
- * Aspectos del manejo de Cajas Menores, Avances y Anticipos.
- * Controles de Ingresos y Gastos.
- * Cierre de Vigencia, PAC.
- * Plan General de contabilidad Pública.
- * Sistema General de Contabilidad Pública
- * Normas Técnicas de Contabilidad Pública.
- * Normas Internacionales de contabilidad Pública

10. Gerencia Moderna 14 horas

Generalidades.

Gerencia Antigua Vs. Gerencia Moderna.

Perfil del Gerente Moderno.

Funciones y Tareas del Gerente Moderno.

Administración del Capital Humano.

Factores que afectan a la Gerencia.

Aplicaciones prácticas de Gerencia Moderna.

Ahora bien, esto nos indica que para poder lograr capacitar a todos los funcionarios que componen la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes junto con los contratistas que prestan sus servicios profesionales y apoyan la gestión de la entidad se tiene que estos **Diez (10) cursos equivalentes a cursos de actualización o diplomados, para en promedio 1000 personas por cada curso, equivale a dictarse un total de 10.000 diplomados o cursos de actualización**, lo que en un mercado universitario costaría alrededor de mil millones de pesos iva incluido M/CTE (\$1.000.000.000) partiendo de la base que cada curso cuesta alrededor de un millón de pesos. Sin embargo, la mayoría de universidades por un diplomado cobra alrededor de dos millones quinientos mil pesos iva incluido M/CTE (\$2.500.000) por cada curso como se muestra a continuación:

Diplomaos Universidad Rosario de Colombia

Valor por estudiante: COP\$2.150.000 ó USD\$590

Link:

<https://educacioncontinua.urosario.edu.co/>

Diplomados Universidad de la Sabana

Valor estudiante: COP \$ 3.380.000 ó USD \$ 890

Link:

<https://www.unisabana.edu.co/index.php?id=9763>

Diplomados Universidad Santo Tomás

Valor estudiante: COP \$ 1.680.000 ó USD \$ 480

Link:

<https://educacioncontinua.usta.edu.co/index.php/estrategias/educacion-continua>

Diplomados Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Valor estudiante: COP \$ 3.690.000 más IVA. USD \$ 1054

Link:

https://www.ccb.org.co/Fortalezca-su-empresa/Programas-de-formacion-empresarial?utm_source=google.com&utm_medium=paidsearch&utm_content=cpc-search-1x1ccb&utm_campaign=hmg-sol960-gfe2020&qclid=Cj0KQCQjw2or8BRCNARIsAC_ppybQbwySxzFLlepK7COqDBqUalqrVsBa3ahPXIYOejEEkKABg-FmAfwaAjniEALw_wcB

De acuerdo a lo anterior, se tiene que para poder impactar al menos 1000 funcionarios y contratistas de la Cámara de Representantes con 10 cursos de educación continuada, por sólo **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000) incluido IVA y demás impuestos**, es un precio no sólo contundentemente medido desde el punto de vista de precios del mercado de educación continuada, sino que, al contratar una persona jurídica con experiencia en el manejo interno y conocimiento sobre la Cámara de Representantes por haber desarrollado contratos anteriormente, justifica a todas luces el valor del contrato y adicional, se recuerda las teorías de expectativas legítimas y *pacta sunt servanda*, que rigen este tipo de negocios jurídicos.

- **ENCARGOS**

RESPUESTA:

Como tal no se plantea una observación que deba ser resuelta, lo que se indica es la decisión administrativa que toma la nueva Dirección. Por tanto se considera que no es necesario pronunciarse al respecto.

- **DIVISIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO UNP

Se menciona que se encontró una cuenta de cobro por el valor de \$193.000.000 millones de pesos correspondiente a mayores valores facturados, del convenio 349 de 2018, como consecuencia de cambio de modelos de vehículos.

Al respecto me permito manifestar que esta suma no corresponde a cambio de vehículos como se afirma, para ello se resume en lo siguiente:

1. La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y la Unidad Nacional de Protección suscribieron el convenio interadministrativo No. 349 del 16 de mayo de 2017.
2. En vigencia de la ejecución de este Convenio Interadministrativo, se creó una Mesa Técnica conformada por equipo profesional y técnico a fin de hacer seguimiento a la ejecución de las obligaciones de dicho convenio como apoyo a la Supervisión del mismo, en aras de llevar un mejor control de las actividades ejecutadas por las partes.
3. Dentro de las desarrolladas por la mesa técnica, se enmarcaba la revisión de las facturas de las cuentas de cobro presentadas por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, respecto de los servicios prestados con ocasión a los vehículos que se encontraban asignados a los Representantes a la Cámara, donde mes a mes verificaban la efectiva prestación del servicio.
4. Que revisadas la totalidad de las facturas expedida por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** por los servicios prestados por dicha entidad en vigencia del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, se tiene que la Cámara de Representantes canceló en su totalidad las facturas presentadas por la **UNP** a excepción de la correspondiente el informe No. 8 de la cuenta 269 objeto de controversia y que se relacionan a continuación:

INFORME	CUENTA DE COBRO	PERIODO	VALOR COBRADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	VALOR CANCELADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIFERENCIA
1	1	16 de mayo al 15 de junio 2017	\$ 2.200.864.002,60	\$ 2.200.864.002,60	\$ -
2	2	16 de junio al 15 de julio de 2017	\$ 2.241.685.043,67	\$ 2.241.685.043,67	\$ -
3	3	16 de julio al 15 de agosto de 2017	\$ 2.269.016.973,60	\$ 2.269.016.973,60	\$ -
4	4	16 de agosto al 15 de septiembre de 2017	\$ 2.381.526.358,73	\$ 2.381.526.358,73	\$ -
5	147	16 de septiembre al 15 de octubre de 2017	\$ 2.437.393.062,53	\$ 2.437.393.062,53	\$ -
6	228	16 de octubre al 15 de noviembre de 2017	\$ 2.538.360.934,07	\$ 2.538.360.934,07	\$ -
7	244	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2017	\$ 2.574.096.719,13	\$ 2.574.096.719,13	\$ -
8	269	16 de diciembre al 31 de diciembre de 2017	\$ 1.341.217.740,20	\$ 1.147.732.627,33	\$ 193.485.112,87

5. En cuenta de cobro No 269 de 2017, la Unidad Nacional de Protección informó que omitieron el cobro del vehículo de placas **JDO2017**, asignado a quien fungía como representante a la Cámara por el departamento del Bolívar, Martha Cecilia Curí durante la vigencia de dicho convenio.
6. Por ende, la factura emitida por la UNP correspondió a un valor de \$ 1.341.217.740, Mcte, de la cual el Supervisor solo se autorizó el pago de \$ 1.147.732.627,33, quedando una diferencia de 193.485.112.53, diferencia que corresponde al cobro por servicios de vehículos que se no encontraban incluidos en los esquemas de seguridad y correspondientes a los periodos anteriores a esa cuenta de cobro, situación que quedo sometida en determinarse si se cancelaba hasta tanto se llevara la conciliación respectiva en la liquidación del convenio.
7. En mesa de trabajo del 18 de julio de 2018 y 18 de junio de 2019, llevada a cabo con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y esta Corporación determinaron que, a efectos de lograr la correspondiente liquidación, la UNP solicitaría audiencia de conciliación para dilucidar el tema en cuestión ya que al presentar el proyecto de acta de liquidación las partes no lograron estar de acuerdo para finiquitar el tema.
8. Que revisada la documentación que obra dentro de la carpeta del Convenio Interadministrativo 349 de 2017, la Unidad Nacional de Protección indicó lo Siguiente:

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
15/05/2017 al 15/06/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/06/2017 al 15/07/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/07/2017 al 15/08/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/08/2017 al 15/09/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/09/2017 al 15/10/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/10/2017 al 15/11/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$1.291.500,00

\$50.799.000,00

Ajuste por cobro de vehículo siniestrado HAT663 y vehículo sustituto ZYX249

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
16/11/2017 al 15/12/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	HAT663	2013	2/12/2014	30	\$6.963.000,00
16/06/2017 al 15/07/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	ZYX249	2015	22/11/2017	24	\$6.080.987,20

\$882.012,80

TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663)

\$49.916.987,20

9. Factura que como ya se mencionó fue objetada por la Supervisión del Convenio, como quedó ilustrado en oficio D.S. 4.4. 2488/2017 del 28 de diciembre de 2017, donde fueron expuestas las razones por la cuales se requería procedieran con los respectivos ajustes.
10. Así las cosas, mediante OFI18-00000382 del 5 de enero de 2018, la Unidad Nacional de Protección se pronunció respecto de las acotaciones elevadas por el Supervisor, arrojando el acta de entrega del vehículo y solicitando se procediese así con el pago.
11. No obstante, lo anterior, no existió claridad en el sentido de que la Unidad Nacional de Protección solicita el pago de la suma de \$193.485.112,53 Mcte, puesto que de acuerdo a lo informado plasmado en la cuenta de cobro No. 269 de 2017 dentro del informe de ejecución No.8, acreditan la suma de \$ 49.916.987,20 Mcte., como así mismo lo denominan (TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663))

Por lo anterior, mediante oficios D.S. 4.4.0962 del 1 de septiembre de 2020, con número radicado EXT20-00062845 y D.S. 4.4.-09829-2020 del 10 de septiembre de los corrientes con número de radicado EXT20-00065860, se le solicitó y requirió a la Unidad Nacional de Protección, se sirvieran informar que de manera clara y desagregada cada uno de los conceptos por los cuales presuntamente adeuda la Cámara de Representantes en valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$193.485.112,53**

M/CTE), requerimiento que a la fecha no ha sido atendido por la UNP.), ya que de la documental que obra en la cuenta de cobro citada en numeral anterior y documentación posterior en referencia a la misma, solo se encuentra acreditada la suma de cuarenta y nueve millones novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos (\$49.916.987,20).

En conclusión de acuerdo al informe de ejecución No.8 correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre de 2017, dentro del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, presentado por la Unidad Nacional de Protección y en concordancia con la respuesta OFI18-00000382 del 5 de enero de 2018 expedida por la Secretaría General de dicha entidad dada al requerimiento elevado por el Supervisor del Convenio con oficio D.S. 4.4.2488/2017 del 28 de diciembre de 2017, se tiene entonces que la Cámara de Representantes adeuda la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$49.916.987.20) M/CTE**, por concepto de los servicios prestados por el vehículo de placas **JDO 021** modelo **2017** marca **TOYOTA PRADO TX**, asignado en su momento al esquema de seguridad de la Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar **MARTHA CECILIA CURI OSORIO**, de acuerdo a los periodos informados en dicha factura y documental adjunta al mismo.

No hay claridad sobre la suma adeudada, toda vez, que de la documental que obra en el archivo de esta División con respecto de la ejecución de dicho convenio, no se evidencian saldos pendientes o dejados de cancelar o cobros adicionales o notas crédito que ameriten la cancelación de la suma en el valor acá indicado, y así se manifestó en oficio D.S. 4. 4 de 2488/17 de 28 de diciembre de 2017 donde estipule por escrito que la cámara de representantes nunca le llego acta de implementación, acta de entrega, resolución u otro documento formal de la entrega material del vehículo a la parlamentaria MARTHA CECILIA CURI OSORIO.

Como soporte de lo anterior expresado anexamos: **(ANEXO 4)**

1. Copia del OFI18-00000382 del 5 de enero de 2018 de la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.
2. Constancia de fecha 29 de diciembre de 2017 donde se autoriza un pago y se deja constancia que se incluyeron unos valores y la Cámara no está de acuerdo.
3. Oficios a la División Financiera, facturas de la UNP de la vigencia del convenio interadministrativo 349
4. Certificaciones y cuenta de cobro No. 1, 2, 3, 4, 5, 228, 244, 269, 315 del Convenio Interadministrativo 349 de 2017.
5. Copia del oficio D.S. 4.4.-2488/17 del 28 de diciembre de 2017.
6. OFI180000382 emitido por la Unidad Nacional de Protección.

7. Actas de reunión se encuentran en los archivos físicos en la División de Servicios de la entidad.

- **Se observan diferencias entre el valor acreditado Vs el servicio prestado, dado que en el convenio 1458 de 2019 no se contemplaron los esquemas de seguridad para los integrantes del partido de las FARC, lo que a la fecha genera un faltante de aproximadamente \$115.000.000**

Para el caso de los representantes por el partido de las fuerzas alternativas revolucionarias del común, "FARC", la UNP, indicó que estos tienen un nivel de seguridad en mayor nivel que el de los Honorables representantes a la Cámara, pese que ostentan el mismo cargo. no obstante, la UNP, se vio en la imperiosa necesidad de crear al interior un grupo especializado para todo el seguimiento de los que tiene que ver con los integrantes de dicho partido, siendo una Subdirección especializada.

Cámara de Representantes, en reunión con la Unidad, determinaron de que manera se iban a repartir las cargas para la inclusión de los vehículos en próximos convenios, sin embargo, para el convenio 1458 dentro de dichos esquemas pese a que el nivel de riesgo es más alto, Cámara únicamente asume el costo de los vehículos cuyo valor corresponde al nivel III como se refleja en los modelos 2014, 2015 2017 y 2018, vehículos que si están contemplados dentro del convenio, toda vez, que se ha previsto a provisionar 308 vehículos en los que están incluidos los de las FARC.

En reunión de 12 de marzo de 2019 así quedó contemplado que la UNP va a fijar precios para los niveles diferentes al IIIA que es son los que están en el convenio y en los estudios previos.

Necesidad de vehículos blindados

CANTIDAD REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS POR REPRESENTANTE A LA CÁMARA	TOTAL, DE VEHÍCULOS BLINDADOS
Representantes: 18 Bogotá, 6 Boyacá, 7 Cundinamarca	31	1	31
Representantes otras circunscripciones	130	2	260
Representante C.E. Internacional	1	1	1
Representante Acto Legislativo 002 de 2015. Artículo 1 (1-elección anulada)	1	0	0
Representantes Acto Legislativo 003 de 2017 (son 5 - 1 suspendido)	4	2	8
Representante comunidad raizal del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sin proveer. Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 – Art. 6º.	1	1	1
Indígena	1	1	1

Afrodscendientes	2	2	4
Total Representantes a la Cámara	171		306

Fuente: División de Servicios, Octubre de 2019

En la página 8 del convenio está claramente lo solicitado y ahí está incluido este valor y cantidad de vehículos.

Al quedar claro esta situación el tema de que haya un faltante se debe a un estudio de seguridad realizado al Dr Carlos Julio Bonilla y a la Dra Betty zorro donde se estimó la necesidad de otorgar inmediatamente otro vehículo que por principio constitucional a la vida y seguridad nos correspondió modificar el convenio y otorgar dos vehículos a estos parlamentarios. Situación ésta que no era predecible, ni programada, surgió en el transcurso de la ejecución del convenio. Lo que genera ese valor.

- **CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**
- ***El contrato no presenta plazo definido***

Respecto de la vigencia de contrato de Intermediación, la vigencia está sujeto a la vigencia de las pólizas que sean colocadas por el corredor, como quiera que por su labor, la comisión es pagada por las compañías de seguros y está sujeta a la vigencia de las pólizas.

El Código de Comercio lo reglamenta así:

ARTICULO 1340. <CORREDORES>. Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación.

ARTICULO 1341. <REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES>. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

- **PROGRAMA DE SEGUROS**
Se observa que la corporación en el contrato 1101 de 2018, adeuda sin soporte presupuestal a la compañía aseguradora la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOSSETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOPESOS

M/CTE (\$27.760.448) correspondiente al deducible por la afectación de la póliza No. 11274 todo riesgo material.

Lo anterior se debe:

La Cámara de Representantes adquirió entre otros, el seguro Todo Riesgo Daño Material a través de un proceso de selección adelantado por medio de una Selección Abreviada en el año 2018, dentro de la ejecución de este contrato, en octubre de 2019, se presentó el Siniestro como consecuencia de un Conato de Incendio en Centro de Datos de la Corporación, dadas las circunstancias y por la complejidad de los repuestos que se debían cambiar para la reparación del bien, la entidad con colaboración del Corredor de Seguros y la compañía aseguradora, logró demostrar la cuantía de la pérdida indemnizable hasta mayo de 2020.

El valor total de la reparación producto del daño ocasionado por el conato en el centro de dato, se determinó por QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 586.266.363), así las cosas y, de acuerdo con las condiciones contractuales de la póliza de daño material No. 11264, el deducible pactado para el amparo afectado, es de 7% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.

Por lo anterior, se aclara que el anterior valor se divide en dos, por Indemnización Directa de la pérdida indemnizable y gastos adicionales de la siguiente manera:

- Indemnización Directa de la pérdida: TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 396.720.680)
- Gastos adicionales, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$189.545.683)

De lo anterior, se debe indicar que de acuerdo con las condiciones particulares del contrato de seguros, el concepto de gastos Adicionales no es sujetos a la aplicación de deducible.

No obstante, el deducible que se aplica es el que resulta mayor entre el porcentaje y los salarios, por ende, el que resulto aplicable fue el porcentaje, por lo anterior, para el caso que nos ocupa, el valor de deducible que debe asumir la Corporación como consecuencia del siniestro por concepto de Indemnización Directa de la pérdida es del 7% equivalente a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 27.770.448).

Se debe recordar que el deducible es valor de la pérdida que el asegurado asume y que bajo ninguna circunstancia es de responsabilidad de la aseguradora, lo anterior se encuentra reglado en el artículo 1103 del Código de Comercio.

Por lo anterior, es que la Corporación adeuda este rubro a la aseguradora Axa Colpatria por motivo del deducible del siniestro que se presentó de manera inesperada en el centro de datos de la corporación.

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

- ***OBSERVACIÓN CONTRATO CPS_563_2020, contrato de prestación de servicios del señor Omar Augusto Sanabria Céspedes con la Cámara de Representantes***

RESPUESTA

- El día 16 de julio de 2020 se suscribió el contrato Nro.CPS_563_2020 entre la Cámara de Representantes y el Señor Omar Augusto Sanabria Céspedes.
- El día 17 de julio de 2020 se suscribió el acta de inicio del contrato Nro. CPS_563_2020, previa verificación de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, que contara con su correspondiente registro presupuestal, el cual fue expedido el día 16 de julio de 2020, bajo el número 84620, y por otra parte, se validó la existencia de la aprobación de la garantía presentada por el contratista el día 17 de julio de 2020, la cual en efecto fue aprobada el mismo día. Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Que, así las cosas, resulta claro que se contaban con todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato desde el día 17 de julio de 2020. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos ajustes de forma que se han tenido que realizar en la plataforma respecto de la información de la garantía y el texto de la póliza, pero que en ningún momento alteran la fecha de inicio del contrato.

Es importante mencionar que durante el tiempo en el que ejercí la supervisión del contrato en mención, el contratista cumplió cabalmente con sus actividades, tal y como consta en los respectivos soportes de entrega de mi cargo

- ***Se hace necesario la revisión detallada de lo concerniente al cierre de las acciones plasmadas en los planes de mejoramiento de las vigencias 208, 2019 y 31 de julio 2020***

RESPUESTA

La Oficina Coordinadora del Control Interno, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 005 de 2019, expedida por el señor Contralor General de la República, adelantó las acciones tendientes a determinar el cierre o no de las acciones del plan de mejoramiento suscrito con dicho ente de control.

Con base en lo anterior y frente a los lineamientos establecidos en la mencionada Circular, se inició la labor para evaluar las acciones de mejoramiento y así poder determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido, de tal forma, que para una mejor comprensión a continuación se detallan cada una de las acciones del plan de mejoramiento y la condición de cierre o no y su respectiva fecha. Es importante aclarar que dado a que la auditoría a la vigencia 2018 que se venía realizando en el año 2019 fue aplazada por la CGR, esta situación conllevó a la no revisión de las acciones por parte del órgano de control fiscal, de tal forma que para la auditoría que se viene realizando en el 2020 deben revisar el plan de mejoramiento de varias vigencias, situación que hace dispendioso el trabajo de seguimiento, pero que en cuadro que se relaciona a continuación se hace claridad de las mismas.

No	FILA CGR	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL CIERRE	EVIDENCIA (IDENTIFICACIÓN CARPETAS DOCUMENTO ANEXO)	FECHA DE CIERRE
1	FILA_1	13 01 002	H6 Examinadas las carpetas físicas de los Siniestros, hojas de vida, soportes relacionados con la gestión presupuestal, soportes de servicios públicos y pagos de seguros, así como algunos de los contratos de la Entidad, se evidenció que no se encuentran debidamente organizados foliados, identificados, situación que genera el riesgo de pérdida de documentación por falta de controles.	Aud-2012. Este hallazgo había sido unificado al 1905001 de auditorías anteriores, por ser reiterativo, idéntico. En informe vigencia 2016, la CGR la califica como no cumplida. LIDERA: OFICINA DE PLANEACIÓN	En el marco del Mejoramiento del Sistema de Gestión Documental y de la Información en la Cámara de Representantes se desarrolló el Convenio con la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca-CUES – Fase 1, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, logísticos y tecnológicos para el mejoramiento e implementación del sistema integrado de gestión documental fase 01. Como parte de las obligaciones del mencionado convenio la CUES entregó y la Cámara de Representantes recibió 29 productos constituidos en documentos de lineamiento corporativo, instrumentos y procesos archivísticos en el que se fundamentará y ejecutará la Gestión Documental de la Cámara de Representantes, a saber y que reposan en la Oficina de Planeación y Sistemas:	FILA 1 H6 2012 GESTIÓN DOCUMENTAL	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
2	FILA_2	22 05	H6 Proceso Prima Técnica, no ha sido cumplido acuerdo conciliatorio aprobado por el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá por el Comité de conciliaciones y Defensa Judicial de la Cámara de Representantes, originado nuevo proceso ejecutivo en contra de la Entidad	Aud-2013. En informe vigencia 2016, la CGR la califica como no cumplida. Se replantea acción, actividad y su plazo. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA	La División Jurídica de la Corporación ha dado cabal cumplimiento a la actividad "Realizar un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de las Actas de Conciliación Judicial, en los términos de Ley"; por cuanto se diseñó un cuadro de control en el que se registran las actuaciones y seguimiento de los casos tratados en Comité, reflejando los hechos, medio de control, valor de las pretensiones, decisión del Comité, fecha y resultado de la Audiencia entre otros. SE EVALUÓ CUADRO DE CONTROL PARA SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA EN LAS EVIDENCIAS.	FILA 2 H6 2013 CONCILIACIONES JUDICIALES	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

3	FILA_3	18 01 002	H9 Activos Retirados (D, IP) se realizó durante la vigencia 2013 el registro de una pérdida por \$5.568 millones en la cuenta 580802-Pérdida en retiro de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS, que corresponde a bienes inservibles, por bienes no encontrados	Aud-2013. La CGR en auditoría 2015, la consideró no efectiva, por tanto se replanteó acción, actividad y plazo. En Aud 2016 la CGR indica "faltó verificar ubicación de los elementos". LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS			
4	FILA_4	19 04 001	H14 Control Interno Contable, evaluado el Sistema de Control Interno Contable se pueden establecer deficiencias como: Inadecuada clasificación contable de las operaciones, Hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable, Diferencias entre lo registrado en los Libros Mayores, con lo soportado en la área responsable del manejo de inventarios, entre otras	Aud-2013. En el informe de auditoría 2015, la CGR indica como no efectiva, Por tanto se replanteó acción, actividad y plazo. Aud2016 la CGR indica "no se reconocieron cuentas por pagar". Aud2017 se mantiene con el fin de definir riesgos y controles. RESPONSABLES: DIVISIÓN SERVICIOS, DIVISIÓN JURIDICA, DIVISIÓN PERSONAL, DIVISION FINANCIERA	Revisado el Mapa de Riesgos Institucional 2020 se evidencio que existe un control que es realizar conciliaciones mensualmente.	FILA 2 H4 INFORMACIÓN E CONCILIACIÓN CONTABLE	CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020
5	FILA_5	14 04 003	H6 COBERTURA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD CONTRATOS SA-002 DE 2014 Y LP-009 DE 2014. Al momento de elaborarse los contratos la garantía de calidad del servicio se pactó en forma inconsistente con lo establecido en los pliegos y en la propuesta presentada por el contratista, y así mismo fue expedida y aprobada la póliza del contrato.	Aud-2014. En informe vigencia 2016, la CGR la califica como no cumplida. Se replantea acción, actividad y su plazo. LIDERA: DIVISIÓN JURIDICA	La División Jurídica de la Corporación dio cabal cumplimiento a la actividad "Garantizar que el contenido de todas las minutas sea coincidente con lo estipulado en estudios previos y pliego de condiciones", estipulando que, la aprobación de pólizas concuerde con lo consignado tanto en el contrato como en los estudios previos, de los contratos suscritos en los meses de agosto y septiembre de 2017. se analizó una muestra en la que se observa el cumplimiento de Aprobación de Pólizas Contratos CPS 515-2017; MC-005-2017	FILA 5 H6 2014 APROBACIÓN POLIZAS	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

6	FILA_6	15 06 100	<p>En el período del 01/01/2011 a 31/07/2015, se pagó prima técnica a 13 funcionarios sin el lleno de los requisitos, por valor aprox de \$1.231,5 millones, beneficiarios excluidos de reconocimiento, por pertenecer a niveles profesional, técnico y asistencial. A 62 funcionarios que se les otorgó por evaluación de desempeño no se evidenció soportes en la hoja de vida (Circular 004/2003-AGN).</p>	<p>Hallazgo No. 1 Pago Primas Técnicas (F - D) Actuación Especial de Fiscalización 2014. Se unifica con H2 Aud 2013. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>Se observó que se iniciaron las acciones judiciales, en donde se analizó cada caso en particular, se anexa reporte de acta individual de reparto con número de radicación, en donde se identifica el demandante, demandado, apoderado y despacho en el que se hace el reparto de cada uno de los procesos. Así como la consulta de las actuaciones de cada uno de los procesos.</p>	<p>FILA 6 H1 ESP 2014 PRIMAS TECNICAS</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>
7	FILA_7	15 06 100	<p>En el período comprendido entre 01/01/2010 a 31/08/2015 les fue asignada prima técnica a 3 funcionarios nombrados en provisionalidad, por un valor aproximadamente e indexado de \$384,5 millones a 31/07/2015, incluyendo factores salariales, los cuales no cumplen con los requisitos exigidos por las normas para la asignación de dicho beneficio.</p>	<p>Hallazgo No. 2 Prima Técnica a provisionales (F - D) Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>Se o iniciaron las acciones judiciales, en donde se analizó cada caso en particular, se anexa reporte de acta individual de reparto con número de radicación, en donde se identifica el demandante, demandado, apoderado y despacho en el que se hace el reparto de cada uno de los procesos. Así como la consulta de las actuaciones de cada uno de los procesos.</p>	<p>FILA 7 H2 ESP 2014 PRIMA TECNICA PROVISIONALES</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>
8	FILA_8	15 06 100	<p>Con base en la nómina de julio de 2015, se evidenció que se incumple con el Art. 9 de la Ley 52/78 y Arts. 8 y 9 del Decreto 2164/91, referentes a acto administrativo que debe mediar en asignación y/o reajuste de prima técnica, por cuanto no se encontraron resoluciones, los cuales son soporte para los pagos, que se viene cancelando, reflejando deficiente gestión en archivo documental.</p>	<p>Hallazgo No. 3 Resolución asignación prima técnica - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL</p>			

9	FILA_9	15 06 100	<p>Con base en la nómina de julio de 2015, se evidenció que se incumple con el Art. 9 de la Ley 52/78 y Arts. 8 y 9 del Decreto 2164/91, referentes a acto administrativo que debe mediar en asignación y/o reajuste de prima técnica, por cuanto no se encontraron resoluciones, los cuales son soporte para los pagos, que se viene cancelando, reflejando deficiente gestión en archivo documental.</p>	<p>Hallazgo No. 3 Resolución asignación prima técnica - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL</p>			
10	FILA_10	13 01 002	<p>Revisadas 276 carpetas de 185 hojas de vida de funcionarios a quienes les asignaron prima técnica, con Resol. 1215/94, se encontró que los archivos no están conforme a la Circular 004/2003. Los últimos documentos ingresados a las carpetas son de los años 2006 a 2011, reflejando desactualización entre 5 y 9 años, e incumpliendo con documentos mínimos que cada historia laboral debe tener.</p>	<p>Hallazgo No. 4 Gestión Documental hojas de vida - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Revisadas las evidencias se verificó que se dio cumplimiento a la acción y fue efectiva ya que las Historias laborales del personal que se encuentra activo se administran y están bajo custodia de la División de Personal.</p>	<p>FILA 5 HOJAS DE VIDA PERSONAL</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>

11	FILA_11	13 01 002	<p>Revisadas 276 carpetas de 185 hojas de vida de funcionarios a quienes les asignaron prima técnica, con Resol.1215/94, se encontró que los archivos no están conforme a la Circular 004/2003. Los últimos documentos ingresados a las carpetas son de los años 2006 a 2011, reflejando desactualización entre 5 y 9 años, e incumpliendo con documentos mínimos que cada historia laboral debe tener.</p>	<p>Hallazgo No. 4 Gestión Documental hojas de vida - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS (requerimientos logísticos) y DIVISIÓN DE PERSONAL (Requerimientos de talento humano).</p>	<p>Revisadas las evidencias se verificó que se dio cumplimiento a la acción y fue efectiva ya que las Historias laborales del personal que se encuentra activos se administran y están bajo custodia de la División de Personal.</p>	<p>FILA 6 HOJAS DE VIDA ORGANIZACIÓN PERSONAL</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
12	FILA_12	13 01 002	<p>Revisadas 276 carpetas de 185 hojas de vida de funcionarios a quienes les asignaron prima técnica, con Resol.1215/94, se encontró que los archivos no están conforme a la Circular 004/2003. Los últimos documentos ingresados a las carpetas son de los años 2006 a 2011, reflejando desactualización entre 5 y 9 años, e incumpliendo con documentos mínimos que cada historia laboral debe tener.</p>	<p>Hallazgo No. 4 Gestión Documental hojas de vida - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Revisadas las evidencias se verificó que se dio cumplimiento a la acción y fue efectiva ya que las Historias laborales del personal que se encuentra activo se administran y están bajo custodia de la División de Personal.</p>	<p>FILA 7 ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>

13	FILA_13	13 01 002	<p>Revisadas 276 carpetas de 185 hojas de vida de funcionarios a quienes les asignaron prima técnica, con Resol. 1215/94, se encontró que los archivos no están conforme a la Circular 004/2003. Los últimos documentos ingresados a las carpetas son de los años 2006 a 2011, reflejando desactualización entre 5 y 9 años, e incumpliendo con documentos mínimos que cada historia laboral debe tener.</p>	<p>Hallazgo No. 4 Gestión Documental hojas de vida - Actuación Especial de Fiscalización 2014. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Revisadas las evidencias se verifico que se dio cumplimiento a la acción y fue efectiva ya que las Historias laborales del personal que se encuentra activo se administran y están bajo custodia de la División de Personal.</p>	<p>FILA 8 ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
14	FILA_14	14 04 004	<p>H1 Supervisión contratos. Ctos LP008/14, LP005/15, Convenio 004/15, cto interad 002/15, no evidencia informes de seguimiento de las actividades. Cto 271/15 y cto interad 002/15 no hay actas de entrega y recibo final de bienes y productos. Ctos 081/15, 399/15, no hay informe de supervisión sobre cronograma para garantizar el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>Aud. 2015. LIDER: DIVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>Se expidió la Resolución 2800 del 26 de diciembre de 2017, la cual adopta el Manual de Contratación de la Cámara de Representantes. De la página 42 a 59 en el CAPÍTULO IV, se encuentra lo relacionado con el EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS</p>	<p>FILA 14 H1 MANUAL DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>
15	FILA_15	14 02 003	<p>H2 Publicaciones SECOP. La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, evidenciando que no se publicaron varios documentos contractuales.</p>	<p>Aud. 2015. LIDER: DIVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>La División Jurídica de la Corporación, dio cabal cumplimiento a la actividad "Publicar los documentos precontractuales y pos contractuales en los términos de ley", donde continúa con la herramienta de la Base de Datos en Excel diseñada, cuyo sistema de alertas permite identificar los contratos que están pendientes por publicar y hacer la gestión en los términos establecidos por la Ley, permitiendo que la contratación hecha se haya publicado oportunamente.</p> <p>Se realizó una evaluación de una muestra de 12 contratos para verificar la publicación.</p>	<p>FILA 15 H2 SECOP</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>

16	FILA_16	14 04 004	H3 Capacitación convenios 001,004 y 005 de 2015. No se evidencia que en el desarrollo de la ejecución de los convenios se hubiesen realizado las capacitaciones y cursos de autoprotección a los honorables Representantes de la Camara y al personal que esté a cargo de su protección.	Aud. 2015. Se unifica con H2 Aud 2014. LIDER: DIVISIÓN DE SERVICIOS	Se observó la realización de las capacitaciones programadas, relacionadas con las actividades que se desprenden de las obligaciones con el convenio de la UNP. Se anexan soportes	FILA 16 H3 CAPACITACIONES UNP	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
17	FILA_17	14 04 004	H4 Cto 271/15 D y F. Se establece que de las 389 horas de soporte reportadas, 142 de las 296 para SEVEN y 56 de las 93 para Kactus corresponden a actividades que no pertenecen al consumo de bolsa de horas de consultoría, las cuales ascienden a la cantidad de 198 horas que equivalen a un costo de \$43.065.000 a razón de \$217.500 cada hora.	Aud. 2015. PLANEACIÓN, DIVISIÓN SERVICIOS Y REGISTRO Y CONTROL. Durante el 2017 no se celebró contrato con Digital Ware. La Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría General de la República inició indagación preliminar No. 2016-02384 mediante auto No. 119 del 15/02/2018. La CGR mediante oficio 2018EE0019770 del 16/02/2018 presentó requerimiento a la Corporación.	De acuerdo a lo establecido en el Auto de Archivo de la indagación Preliminar ANT-IP-2016-02384 al determinar la no existencia daño al patrimonio que originó en el hallazgo al cual se le estableció las acciones pertinentes, por tal razones desaparecen las razones de derecho que originaron la misma. Se adjuntia como soporte copia del Auto de Archivo.	ARCHIVO FILA9 H4 CONTRATO DIGITAL WARE	CERRADO EL 28 DE ENERO DE 2020
18	FILA_18	22 02 001	H5 Aplicaciones Kactus y Seven. Seven no tiene definido los grupos de trabajo para el software acorde a funciones, no se homologado parámetros de aplicación para el control de los inventarios devolutivos, no permite reportar la información pertinente en las consulta a pesar de su parametrización, no se ha asumido los roles para escalar requerimientos, entre otros.	Aud. 2015. PLANEACIÓN, DIVISIÓN DE SERVICIOS	Se realizó la configuración al 100% de los aplicativos KACTUS y SEVEN, en donde se evidenció la actualización en la parametrización de los mismos, además se definieron los roles respecto al tratamiento de casos y siu respectivo escalamiento. Se adjuntan evidencias de parametrización de usuarios.	FILA 18 H5 2015 CONFIGURACION KACTUS SEVEN	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

19	FILA_19	11 02 002	H6 Seguridad información. No se evidencia un plan de contingencia para garantizar la continuidad de los servicios ante determinadas situaciones imprevistas o que alteren el normal funcionamiento del centro de computo. No se ha diseñado acciones que garanticen la custodia y restauración de la información en el momento que se requiera acceder a la data.	Aud. 2015. Se unifica con H1 Aud 2014. LIDERA: OFICINA DE PLANEACIÓN.	Se observó que se realizan Backup a las bases de Datos a los dos servidores uno de KACTUS (Sistema de Nomina) y SEVEN (Sistema de Inventario), se realiza de forma semanal como buena práctica por parte de la oficina de sistemas o cuando se va a realizar un SP (Service Pack) como medida preventiva por si presenta alguna inconsistencia se pueda realizar montaje de Backup.	FILA 19 H6 2015 BACK UP	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
20	FILA_20	14 06 100	H7 Reporte Cuenta Fiscal en el SIRECI. Al verificar los reportes trimestrales en el SIRECI se estableció que una vez revisada la información suministrada por la DACR reporto 784 contratos y convenios suscritos y que persiste diferencias en un valor de \$27.569.442.890.	Aud. 2015. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA	La Gestión Contractual se reporta trimestralmente conforme a los lineamientos de la Contraloría General de la República; observando que en lo que tiene que ver con el segundo semestre, fecha de corte a 30 de junio de 2017, cuya fecha límite de transmisión era 24 de julio de 2017, la Entidad dio cumplimiento en los términos señalados, como consta en el formato de Acuse de Aceptación de Rendición de la CGR descargado en el mismo sistema, así mismo se genera el cargue de información de manera oportuna, tal y como se observa en los pantallazos adjunto de reporte del SIRECI.	FILA 20 H7 PUBLICACION SIRECI GESTIÓN CONTRACTUAL	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
21	FILA_21	11 01 001	H8 Plan de Acción. La DACR reporta un avance del Plan de acción de 78.84% como resultado de la ponderación de cada una de sus actividades, analizados los soportes por la CGR se establece que éste presenta un cumplimiento ponderado del 68.9%, presentado diferencia de 9.98%	Aud. 2015. LIDERA: OFICINA DE PLANEACIÓN	Analizada la información relacionada con los Planes Estratégicos y Planes de Acción, se evidenció la adopción y labor de construcción de los mismos en los que se puede detallar que los objetivos tanto de los unos como de los otros, apuntan al cumplimiento de los objetivos institucionales alineados con la misión de la Entidad. Se anexa copia	FILA 21 H8 2015 PLAN DE ACCIÓN	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

22	FILA_22	11 01 100	H9 Estructuración de Indicadores. Falencias en el diseño, implementación y cálculo de los indicadores con lo que se restringe el conocimiento del estado real de la entidad en un período específico a fin de tomar correctivos necesarios.	Aud. 2015. Se unifica con H10 Aud 2014. LIDERA: OFICINA DE PLANEACIÓN	Liderado por la Oficina de Planeación y Sistemas, se analizaron todas y cada una de las observaciones sugeridas por los líderes y se realizaron los ajustes respectivos Actualizándose el Manual de Indicadores para los años 2017 y en el mismo sentido el año 2018, documentos que se encuentran publicados en la página web de la Corporación y de los cuales se adjunta copia.	FILA 22 H9 2015 MANUAL DE INDICADORES	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
23	FILA_23	14 04 004	H10. Proyecto de Inversión. Inconformidades respecto al servicio prestado a través de los convenios suscritos para la dotación de vehículos para la seguridad de los Representantes: solicitudes de cambio, eventos de mantenimientos reportados, siniestros y daños en vehículos, generando posibles riesgos de seguridad.	Aud. 2015. DIVISIÓN DE SERVICIOS	Una vez analizados los informes presentados por la División de Servicios , se evidenció que se atienden cad uno de los requerimientos de los Representantes, con el propósito de garantizar el objeto del convenio que es la seguridad.	FILA 23 H10 INFORMES UNP VEHÍCULOS	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
24	FILA_24	21 02 001	H11 Gestión Ambiental. Se determina que existen debilidades en la planeación y seguimiento del proceso de gestión ambiental: mayor consumo de agua y energía, se entregó a un gestor externo no autorizado los residuos de tonners de impresoras y fotocopiadoras, no se garantizan los recursos para la ejecución del PIGA.	Aud. 2015. LIDERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Se observó que la Oficina de Servicios desde al año 2017 ha venido adelantando campañas ambientales tendientes a optimizar la utilización de los recursos de agua y energía, además de lo anterior se implemento el Plan de Gestión Ambiental PIGA, así mismo la Cámara se unió a la campaña de la NO utilización de plásticos de un solo Uso, lo anterior en cumplimiento de la Ley que así lo determina. se anexan evidencias de las campañas realizadas.	FILA 24 H11 2015 GESTIÓN AMBIENTAL	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

25	FILA_25	21 02 001	H11 Gestión Ambiental. Se determina que existen debilidades en la planeación y seguimiento del proceso de gestión ambiental: mayor consumo de agua y energía, se entregó a un gestor externo no autorizado los residuos de tonners de impresoras y fotocopadoras, no se garantizan los recursos para la ejecución del PIGA.	Aud. 2015. LIDERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Con relación a la disposición y transporte de residuos peligrosos como son los Tonner, se evidenció que se tramitaron las debidas certificaciones con gestores externos certificados. Se anexan documentos.	FILA 25 H11 2015 GESTIÓN AMBIENTAL	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
26	FILA_26	18 01 002	H12 Mejoras a Inmuebles. No se reconoció como mayor valor de los activos en el Balance General a 31/12/2015 las mejoras efectuadas, las cuales se registraron como gastos por la suma de \$2.229.058.578, de los contratos LP 001/15, LP 008/14, que generó subestimación en cuenta 1640 por \$2.229.058.578 y sobrestimación de cuentas 511115 por \$2.216.869.128 y 511114 por \$ 12.189.450.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN FINANCIERA	Se observó que la Entidad viene acatando lo dispuesto por la CGN en sus conceptos , sin embargo, de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 y al nuevo catálogo de cuentas, es imposible realizar la devolución de estos registros contables, ya que tendría que hacerse por la cuenta de gastos de ejercicios anteriores, la cual ya fue eliminada del catálogo de cuentas. Con la la implementación de la Resolución 533 de 2015 y en cumplimiento al instructivo 002 de 2015 se efectuó el reconocimiento de los bienes inmuebles de propiedad del Congreso de la Republica correspondiente al 50% que ocupa la Cámara de Representantes en los Saldos Iniciales de la entidad a 01-01- de 2018, dando aplicabilidad a dicho instructivo, por ser un recurso controlado por la entidad, atendiendo la definición de activos	FILA 26 H12 2015 CONCEPTO CGN	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
27	FILA_27	15 06 100	H15 Proceso Entrega y Recibido de Cargo (D). Debilidades en la entrega del cargo de la jefatura de la División de Servicios.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN DE PERSONAL	Analizada la información esta OCI observó que se han realizado las entregas de los cargos conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005,	ARCHIVO FILA 10 H 15 ACTAS DE ENTREGA	CERRADO EL 28 DE ENERO DE 2020

28	FILA_28	16 01 003	H16 Registro de Armas. Se evidencia debilidades en el control y registro de las armas: entre otros, incoherencia con la base de datos del sistema SIAEM del comando General de las Fuerzas Militares de Colombia; vencimiento de salvoconductos; se evidenció 14 armas no fueron indemnizadas por la aseguradora; no se registraron en los estados financieros de 2015 las armas de fuego.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS	Analizada la información, así como los soportes respecto de las causas de la presente acción sobre el registro de armas se allegó documento emitido por INDUMIL donde como autoridad; certifica que la Cámara de Representantes no le figuran registradas armas activas una vez revisado el sistema de armas, explosivos y municiones "SIAEM".	FILA 28 H16 ARMAS	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
29	FILA_29	16 02 100	H17 Vehículos donados por la DIAN (D) (O). Se comercializaron a través de terceros vehículos donados por la DIAN, los cuales solo se podrían donar a otra entidad o chatarrizar.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS			
30	FILA_30	16 02 100	H18 Blindaje del parque automotor. No existe actualización y concordancia de la información existente entre las autoridades competentes y la Cámara, respecto a la adición, el registro y desmonte del blindaje en los automotores de propiedad de la misma.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS	La División de Servicios adelantó la solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia obteniendo la respuesta al respecto.	FILA 30 H18 RESOLUCIÓN BLINDAJE	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
31	FILA_31	16 01 003	H19 RUNT. D y OI. Se evidenció que la información de la base de datos de la Corporación no es coherente con el RUNT referente los vehículos de su propiedad, en lo que respecta con el aplicativo SEVEN ERP como herramienta tecnológica del control de inventarios y con las diferentes fuentes de consultas.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS			

32	FILA_32	16 01 003	H21 Depreciación. Respecto al cálculo de la depreciación de los bienes muebles a nombre de la Cámara de Representantes, se evidenció por parte de la CGR que en las subcuentas correspondientes a la cuenta 1685 denominada "Depreciación acumulada" a 31 de diciembre de 2015, existen diferencias de cálculo, respecto a algunos bienes.	Aud 2015. Se unifica con el H18 Aud 2014. Evaluada por la CGR en auditoría 2017. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS	La actividad de mejora se cumplió dentro del plazo establecido, tal como lo evidencia el Acta suscrita el 20/12/18; la copia de los correos enviados por el Jefe de Contabilidad Omed Mejía Moreno, el 21/12/18 "Cargue exitoso de archivos planos generados por SEVEN" con el pantallazo del SIIF Nación, y el 15/01/19	FILA 13 DEPRECIACION BIENES MUEBLES	CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020
33	FILA_33	18 01 100	H26 Provisión Procesos Jurídicos. No se evidencian los criterios ni la metodología para determinar el cálculo de la provisión contable de los procesos jurídicos, la resolución 0637/2009 no ha sido actualizada conforme a la circular 23/2015 donde se establecen nuevos criterios o factores de calificación para tal fin.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA	Se encontró que se expidió la Resolución 396 de 2017 por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Cámara de Representantes, a la cual se le ha venido dando aplicación.	FILA 33 H26 METODOLOGIA PROVISIÓN CONTABLE	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
34	FILA_34	22 05 100	H27 Gestión Documental. En las carpetas de algunos procesos jurídicos auditados, se evidenciaron deficiencias por ausencia de soportes que permita la organización completa de expediente administrativo de acuerdo a la norma de gestión documental de piezas procesales.	Aud 2015. LIDERA: DIVISIÓN JURÍDICA	La Oficina Jurídica, tiene un lugar específico en el que se encuentran los expedientes de las demandas con la documentación al día de acuerdo a la etapa procesal debidamente organizados a la norma de gestión documental; así mismo se da apertura del expediente contractual por demanda nueva. Además se implementó una hoja de control para efectuar y registrar seguimiento de cada una de las actuaciones y hacerlas coherentes con lo reportado en el eKOGUI. se adjunta muestra de hojas de control	FILA 34 H27 2015 EKOGUI	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

35	FILA_35	14 04 004	<p>H1 AVALUO VEH SUBASTADOS (F-D) Contrato 7/13 Nave Ltda. En el valor de la venta de vehículos subastados se tomó como base tablas del Min-Transporte. Se realizaron deducciones en donde algunos conceptos fueron duplicados, estando a cargo del intermediario y estaban incluidos en la comisión a pagar en la intermediación y no figuraban entre los deducibles permitidos por el marco normativo.</p>	<p>Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>La entidad no ha adelantado ningún proceso de subasta de vehículos, por tanto no se ha podido verificar ni el cumplimiento ni efectividad de la acción. Por lo tanto, se toma la decisión de cerrar el hallazgo.</p>	<p>FILA 15 H2 MANTENIMIENTO BLINDAJE</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
36	FILA_36	14 04 004	<p>H2 MANTENIMIENTO BLINDAJE (F-D) Contrato SAMC 6/16 Subasta vehículos. La determinación del precio base de venta y/o avalúo se utilizó metodología de la Procuraduría General. Se realizaron descuentos de mantenimiento por cada vehículo, entre los cuales está blindaje general; descuentos que no aplican ni son pertinentes, pues los automotores a subastar ya tenían resolución de desblindaje.</p>	<p>Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>La entidad no ha adelantado ningún proceso de subasta de vehículos, por tanto no se ha podido verificar ni el cumplimiento ni efectividad de la acción. Por lo tanto, se toma la decisión de cerrar el hallazgo.</p>	<p>FILA 17 H4 BLINDAJE Y DESBLINDAJE VEHICULOS</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>

37	FILA_37	14 04 004	<p>H3 IMPUESTO DE REMATE (OI) Contrato 06/16. Al verificar los pagos realizados por el contratista, producto de la subasta del 21102016, cuyo valor de venta de los 3 lotes de vehículos fue de \$774.240.000, adicionado el valor descontado de mantenimiento del blindaje de \$266'400.000, arroja un valor total base de liquidación de \$1.040'640.000. Por tanto, se debió pagar \$52'032.000.</p>	Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS			
38	FILA_38	19 03 006	<p>H4 PROCESO DE BLINDAJE Y DESBLINDAJE. Al realizar la verificación de documentos (resoluciones de desblindaje, tarjeta de propiedad, certificado de tradición) que reposan en la hoja de vida de los vehículos y la información adicional entregada por la DACR, sobre la subasta de octubre de 2016 se evidenciaron situaciones referentes al blindaje/desblindaje.</p>	Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS	<p>La entidad no ha adelantado ningún proceso de subasta de vehículos, por tanto no se ha podido verificar ni el cumplimiento ni efectividad de la acción. Por lo tanto, se toma la decisión de cerrar el hallazgo.</p>	FILA 17 H4 BLINDAJE Y DESBLINDAJE VEHÍCULOS	CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020

39	FILA_39	19 03 006	<p>H5 VEHÍCULOS HURTADOS (IP) La auditoría realizó seguimiento a 11 automotores objeto de denuncia de la DACR por hurto y pérdida ante la FGN. La Fiscalía 50 de automotores comunicó archivo provisional por "imposibilidad de encontrar el sujeto activo de la conducta". No fue posible hacer trazabilidad de los vehículos hurtados x falta de documentos soportes y registros en los aplicativos.</p>	<p>Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Adjuntan procedimiento de asignación y devolución de vehículos</p>	<p>FILA 18 H5 PROCEDIMIENTO VEHÍCULOS</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
40	FILA_40	16 02 002	<p>H6 VEHICULOS A CHATARRIZAR. En el inventario hay 18 vehículos para chatarrizar que fueron donados por la DIAN. Al revisar sus hojas de vida, las fechas de última devolución de los Representantes oscilan entre 2013 y 2015, tiempo que llevan fuera de servicio por haber cumplido su vida útil. Se estimó \$99'396.281 por costos de impuestos, seguros y parqueaderos durante el desuso.</p>	<p>Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>La OCI en desarrollos de las actividades de seguimiento y evaluación verificó que la Entidad adelantó la chatarrización de los vehículos que ya no estaban en uso.</p>	<p>ARCHIVO FILA 19 H6 SOPORTES DE CHATARRIZACIÓN VEHÍCULOS</p>	<p>CERRADO EL 28 DE ENERO DE 2020</p>

41	FILA_41	18 04 004	H7 DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE. En la cuenta Propiedad, Planta y Equipo existe diferencia del cálculo de la depreciación, por cuanto el aplicativo SEVEN registra \$3.268,3 millones y el balance registra \$3.304,1 millones presentando mayor valor de \$35,8 millones. Se sobreestima la cuenta Equipo de Transporte y el Patrimonio y afecta saldos reales de los estados contables.	Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS – Sección de Suministros	De acuerdo a lo verificado en el informe de auditoría a financiera se evidencio que se realizaron las conciliaciones entre las Secciones de Contabilidad y Suministros.	FILA 20 H7 DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020
42	FILA_42	18 01 002	H8 REGISTRO CUENTAS POR PAGAR. No se causaron las cuentas por pagar que cumplían los requisitos para tal fin, como quiera que ha se habían recibido los bienes o servicios por valor de \$5.588,0 millones, las cuales quedaron constituidas como reservas en el rezago presupuestal de la vigencia 2016. Se subestima las cuentas por pagar y el patrimonio en \$5.588 millones.	Aud. 2016. Lidera: DIVISIÓN FINANCIERA.	Analizados los documentos soporte se evidencia n las acciones adelantadas por la División Financiera, Presupuesto y la Sección de Contabilidad con el propósito de realizar la conciliación relacionada con las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Se anexan soportes de conciliación y registros.	FILA 42 H8 2016 CUENTAS POR PAGAR	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
43	FILA_43	18 04 001	H9 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS. Se observó que 22 vehículos con valor en libros de \$2.006,1 millones, se encuentran registrados contablemente en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, estando asignados a Representantes y funcionarios, es decir se encuentran en uso.	Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS	De acuerdo a lo verificado en el informe de auditoría financiera se evidencio que se realizaron las conciliaciones entre las Secciones de Contabilidad y Suministros.	FILA 21 H9 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020

44	FILA_44	19 03 006	H10 EQUIPO DE TRANSPORTE BASE DE DATOS SUBASTA SIA. Contrato SAMC 06/2016 entregó a Servicios Integrales Automotriz-SIA 73 vehículos para seleccionar un intermediario para realizar la venta por subasta pública. La base de datos de la subasta muestra 8 vehículos con resolución de baja de 2015, tienen aprobado traspaso y están en poder de terceros, contablemente están en cuentas de orden.	Aud. 2016. LIDERA: DIVISIÓN DE SERVICIOS			
45	FILA_45	15 02 002	H1 Salarios y prestaciones sociales. Existen Diferencias entre lo causado a 31122017 en los saldos de las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales y lo pagado en el mes de enero de 2018 por los conceptos vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones.	Aud. 2017. Lidera: el control interno contable se realizará por parte de la SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL, con el acompañamiento y asesoría del proveedor tecnológico, y apoyo de la Sección de Contabilidad para así reportar valores ajustados de provisión de prestaciones sociales.	Se anexan los soportes de las conciliaciones relacionadas con las prestaciones sociales del mes de diciembre de 2018 con el soporte generado por el SIIF.	FILA 45 H1 2017 PROVISIONES	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
46	FILA_46	18 01 002	H2 Cuentas por pagar. Del análisis efectuado a las partidas pendientes de conciliar y del resultado de circularización a entidades, se determinaron diferencias en registros contables que afectan la razonabilidad de las cuentas por pagar y los gastos a 31122017. El Pasivo no refleja la realidad económica de las obligaciones. Cuentas por pagar subestimadas y sobreestimación del Patrimonio.	Aud. 2017. Lidera SECCION DE CONTABILIDAD	Se analizó el comprobante contable No: 14023 de fecha 31 de diciembre de 2018, en el cual se refleja contablemente los valores adeudados a la ETB y a su vez actualizados los valores conforme a las gestiones adelantadas por la Oficina de Planeación y Sistemas como supervisor del contrato. Se anexa comprobante generado por el SIIF.	FILA 46 H2 2017 ETB	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019

47	FILA_47	18 01 002	H3 Anticipos entregados a contratistas. Revisada la subcuenta 142013 Anticipos para proyectos de inversión, presenta un saldo de \$153'823.352 que corresponde a un anticipo pendiente de legalizar desde el año 2010 con ocasión de la ejecución del Contrato 086 de 2010.	Aud. 2017. Lidera: DIVISIÓN JURÍDICA Y SECCIÓN DE CONTABILIDAD	Con base en el concepto jurídico aportado por la Oficina Jurídica se evidenció que la Sección de Contabilidad realizó el retiro de los estados financieros respecto de estos dineros, reflejando de manera real la información en los Estados Financieros de la Entidad.	FILA 47 H3 2017 SISCORP	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
48	FILA_48	18 04 003	H4 Baja de elementos menores a 50 UVTS de Propiedad, Planta y Equipo. En el 2017 se realizaron ajustes al grupo de Propiedad, Planta y Equipo por depuración realizada en el aplicativo SEVEN a los bienes de mejor valor a 50 UVTS. El ajuste no estuvo contemplado dentro de la política contable vigente para el 2017, sino que se aplicó una medición que regiría a partir del 01012018.	Aud. 2017 Lidera SECCIÓN DE SUMINISTROS			
49	FILA_49	18 04 003	H5 Actualización bienes muebles. El resultado de la actualización a 31122015 de los bienes mayores a 35 salarios mínimos no se llevó al sistema SEVEN, que constituye el auxiliar contable de las cuentas 1695 provisión para protección PPyE y 1999 valorizaciones, permaneciendo constantes desde el 31122015 al 31122017, pese a movimientos en los inventarios y afectación de la depreciación.	Aud. 2017 La División de Servicios, Oficina de Prensa, Oficina de Planeación y Sistemas y la misma Sección de Suministros responderán por el suministro de información para que la SECCIÓN DE SUMINISTROS consolide el informe de valorización y actualización.	Verificada la información la Entidad adelantó el proceso de deterioro de los bienes conforme al informe que se adjunta como soporte, dando cumplimiento a lo establecido.	ARCHIVO FILA 24 H5 INFORME DETERIORO	CERRADO EL 28 DE ENERO DE 2020

50	FILA_50	14 02 002	<p>H6 Planeación presupuestal (D). Se celebró el Contrato Interadministrativo 939 de 2016 por \$67 mil millones a 60 meses sin cumplir requisitos legales de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de recursos para ejecutar el contrato y no contó con autorización de vigencias futuras. No se cancelaron facturas de sept a dic de 2017, pese al recibo de los bienes y/o servicios.</p>	<p>Aud. 2017. Lidera DIVISIÓN JURÍDICA y DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO</p>	<p>Informan que la División Financiera y de Presupuesto, mediante oficio No.4.3-183-19 de 15/05/2019 con número de radicado ID 16076, informó: "...Esta oficina ha elaborado su respectivo CDP de conformidad a las facturas enviadas...".</p> <p>Envían paz y salvo de ERT. Además de lo anterior se verifico en el informe financiero realizado por la OCCI la relación de todos los pagos efectuados, así como el paz y salvo emitido por ERT hasta el 10 de abril de 2020.</p> <p>Se expidieron los CDP individuales para cada factura.</p>	<p>H6 PLANEACIÓN PRESUPUESTAL - ACCION REAPERTURADA DIC 2019</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
51	FILA_51	14 02 002	<p>H6 Planeación presupuestal (D). Se celebró el Contrato Interadministrativo 939 de 2016 por \$67 mil millones a 60 meses sin cumplir requisitos legales de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de recursos para ejecutar el contrato y no contó con autorización de vigencias futuras. No se cancelaron facturas de sept a dic de 2017, pese al recibo de los bienes y/o servicios.</p>	<p>Aud. 2017. Lidera DIVISIÓN JURÍDICA, DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO y OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</p>	<p>Con relación a las acciones de mejora que garanticen los recursos para el pago de servicios públicos de telecomunicaciones, la División Financiera reporta en acta No. 7 de 20 de agosto de 2019, la actividad desarrollada mediante reunión de seguimiento para identificar la necesidad o no de recursos para el pago de servicio público. Además de lo anterior se verifico en el informe financiero realizado por la OCCI la relación de todos los pagos efectuados, así como el paz y salvo emitido por ERT hasta el 10 de abril de 2020. Con el ánimo de amparar los recursos para el pago del servicio público de telecomunicaciones para la vigencia presupuestal 2019, respecto al Contrato Interadministrativo No. 939 de 2016, suscrito entre la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., y la Dirección Administrativa de la H. Cámara de Representantes, ésta última ha adoptado las medidas presupuestales tendiente a la satisfacción de la obligación, como se enuncia a continuación.</p> <p>Se realizaron 8 comités presupuestales y de modificación del plan de adquisiciones donde se garantizaron y se apropiaron los recursos para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato No 939-2016 , los documentos soportes de ejecución a dicha actividad por parte de esta División son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de comité de presupuesto, (8 Actas) donde se evidencia que hubo reuniones de seguimiento continuas al presupuesto 2019 y donde se identificaron las necesidades o no de recursos adicionales para el pago del servicio público de telecomunicaciones (contrato 939-2006). 2. Resultado de la efectividad del punto anterior y a las modificaciones al presupuesto y al plan de adquisiciones, se adjunta la ejecución de Pagos durante la vigencia 2019 <p>Se expidieron los CDP individuales para cada factura.</p>	<p>FILA 25 H6 PLANEACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>

52	FILA_52	15 02 002	<p>H7 Liquidación de vacaciones (D). Evaluada la liquidación de nómina de agosto y diciembre de 2017, se evidenció que se liquida y paga la prestación social de las vacaciones en un período diferente y posterior al disfrute del mismo. Así mismo, los gastos por Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación se liquidan y pagan cuando se causa el derecho y no en el momento del disfrute.</p>	<p>Aud. 2017. Lidera: SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL. En el mes de diciembre de 2018, se liquidó y pagó de acuerdo a la nueva parametrización del sistema Kactus de Nómina.</p>	<p>LA Sección de Registro y Control de la Entidad, realizó los ajustes requeridos para la liquidación de la prestación social de vacaciones conforme a la normatividad vigente, situación que conllevó la actualización en la parametrización del aplicativo Kactus de Nómina. se solicitaron muestras de comprobantes de nómina para verificar la actualización, así como las actas de consultoría para verificar la actualización en la parametrización.. Se anexan copias.</p>	<p>FILA 52 H7 2017 LIQ VACACIONES</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>
53	FILA_53	16 01 003	<p>H8 Inventarios Propiedad, Planta y Equipo. La DACR llevó a cabo entre marzo a noviembre de 2017 el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles de Propiedad, Planta y Equipo, sin embargo no se evidenciaron los soportes que sustentaron el resultado de la prueba física de inventarios adelantada correspondientes a las novedades como faltantes, sobrantes o inconsistencias.</p>	<p>Aud. 2017. Se unifica con el Hallazgo 8 de la Aud. 2013, toda vez que según auditoría 2017 se repite la observación. Lidera SECCIÓN DE SUMINISTROS</p>			

54	FILA_54	18 01 002	<p>H9 Provisión contingencias. Verificadas las provisiones para litigios judiciales a 31122017 se evidenció que el apoderado del proceso acción de grupo 25000234100020150198200 registró en el EKOGUI la calificación del nivel de riesgo Alto, probabilidad de condena 92% y probabilidad de perder el caso Alta y provisión de \$1'674.043'579.837 sin soporte de la calificación y de la provisión.</p>	<p>Aud. 2017. Se unifica con Hallazgo 25 de la auditoria 2015, debido a que la CGR en el informe auditoria 2017 manifiesta situación similar. Lidera DIVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>Revisadas las provisiones para sus respectivos ajustes, el apoderado del proceso acción de grupo 250002341000 20150198200, , identifica el análisis jurídico que fundamenta las provisiones soportado en la medición de los riesgos de pérdida de la provisión contable, informando: "...que el cálculo de la provisión contable fue calificado bajo, toda vez, que siendo la pretensión excesivamente alta la Sección Tercera del Consejo de Estado profirió sentencia de fecha 13 de marzo de 2018 expediente 28769 donde unifica la posición jurisprudencial exonerando de responsabilidad por el hecho del legislador, con lo cual queda desvirtuado éste en dicha providencia. Igualmente, las razones de hecho y de derecho, así como los medios probatorios allegados por el accionante son manifiestamente superfluos, con riesgo bajo y su contenido es desproporcionado frente a un argumento carente de sentido jurídico. Así las cosas, la posibilidad de pérdida del proceso es remota y por ende su calificación</p>	<p>FILA 54 H9 2017 PROVISIÓN PROCESO JUDICIAL</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>
55	FILA_55	16 01 003	<p>H10 Control parque automotor. Verificados los controles a los inventarios de bienes muebles a 31122017 se evidenciaron deficiencias administrativas y de control interno: no se evidenció documento sobre estado técnico mecánico de los vehículos, no existe solicitud de adjudicación, vehículos entregados sin resolución de asignación, actas de entrega sin firma de recibido, entre otras.</p>	<p>Aud. 2017. Se unifica con Hallazgos 14 y 23 de Auditoria 2015, debido a que la CGR en la Aud.2017 evidencia similar situación. Lidera DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>La División de Servicios revisó y actualizó el procedimiento para la asignación, préstamo y devolución del parque automotor de la Cámara de Representantes. Se adjunta procedimiento actualizado y aprobado.</p>	<p>FILA 55 H10 PROCEDIMIENTO ENTREGA VEHÍCULOS</p>	<p>CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019</p>

56	FILA_56	16 01 003	<p>H10 Control parque automotor. Verificados los controles a los inventarios de bienes muebles a 31122017 se evidenciaron deficiencias administrativas y de control interno: no se evidenció documento sobre estado técnico mecánico de los vehículos, no existe solicitud de adjudicación, vehículos entregados sin resolución de asignación, actas de entrega sin firma de recibido, entre otras.</p>	<p>Aud. 2017. Se unifica con Hallazgos 14 y 23 de Auditoría 2015, debido a que la CGR en la Aud.2017 evidencia similar situación. Lidera DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Envían formato de seguimiento de la asignación, préstamo y devolución de vehículos, los cuales se le hace seguimiento trimestralmente.</p>	<p>FILA 27 H1 CONTROL PARQUE AUTOMOTOR</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>
57	FILA_57	16 01 003	<p>H10 Control parque automotor. Verificados los controles a los inventarios de bienes muebles a 31122017 se evidenciaron deficiencias administrativas y de control interno: no se evidenció documento sobre estado técnico mecánico de los vehículos, no existe solicitud de adjudicación, vehículos entregados sin resolución de asignación, actas de entrega sin firma de recibido, entre otras.</p>	<p>Aud. 2017. Se unifica con Hallazgos 14 y 23 de Auditoría 2015, debido a que la CGR en la Aud.2017 evidencia similar situación. Lidera DIVISIÓN DE SERVICIOS</p>			
58	FILA_58	16 02 001	<p>H11 Ingreso de bienes muebles. De la verificación física de los inventarios de bienes muebles se determinó que, del Convenio de Cooperación 356/2017 suscrito con la CUES, no ingresaron en su momento al Almacén 2 escáner y 30 equipos de cómputo a Propiedad, Planta y Equipo, pese al recibo a satisfacción por parte del supervisor y quien ordenó el último pago del contrato por \$193'000.000.</p>	<p>Aud. 2017 Responsables SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y SECCIÓN DE SUMINISTROS</p>	<p>Para el efecto del cumplimiento, se hicieron Circulares Informativas socializadas en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019, requiriéndole a los Supervisores Informes oportunos en la eventualidad de Ingreso de bienes durante la ejecución de los contratos, no se presentó novedad alguna; por consiguiente, se da por cumplida la Actividad de Mejora. Se verificó que la Sección de Suministros mediante circulares requirieron a los Supervisores de contratos los informes sobre ingreso de bienes durante la ejecución de los contratos no encontrándose ninguna novedad.</p>	<p>FILA 29 H1 INGRESO DE BIENES MUEBLES ALMACEN</p>	<p>CERRADO EL 17 DE JULIO DE 2020</p>

59	FILA_59	19 03 007	H12 Procedimiento efectividad fallos Altas Cortes. No se cuenta con un procedimiento o mecanismo de control para proteger y/o recuperar recursos originados en el cumplimiento de las decisiones de las Altas Cortes, como el fallo del Consejo de Estado sobre pérdida de investidura en que se probó inasistencia a sesiones plenarias y no se han recuperado los emolumentos cancelados a una HHRR.	Aud. 2017 Lidera SECRETARÍA GENERAL	La Secretaria General de la Cámara se efectuó revisión del procedimiento de inasistencias, sin embargo producto de la revisión se concluyó que el mismo estaba actualizado, que una vez se comunicaran decisiones por parte de las Altas Cortes se oficiara para que se generaran las respectivas actuaciones y así proceder a los descuentos o cobros. Se anexa descuentos.	FILA 59 H12 ACCIONES ALTAS CORTES	CERRADO EL 19 DE JULIO DE 2019
----	---------	-----------	--	-------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------

De otra parte, las acciones que se decidió cerrar tiene cada una de ellas los soportes de tal decisión, información que fue suministrada en el informe de entrega realizado al Jefe de la Oficina, información que a su vez se dejó relacionada como archivos magnéticos en el computador de la Oficina de la OCI.

Finalmente, en los anteriores términos damos respuesta a cada una de las observaciones efectuadas al Acta Informe de Gestión periodo 2018 -2020, dentro de los tiempos establecidos, manifestándole que cualquier inquietud estaremos prestos a solucionarla.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN

Ex Directora Administrativa
Cámara de Representantes

ANEXO 1

Cali, junio 26 del 2020

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**DRA. MARIA CAROLINA CARRILLO****Directora Administrativa**

Ciudad

Ref. Estado de la cartera contrato interadministrativo 939 del 2016

Distinguida doctora:

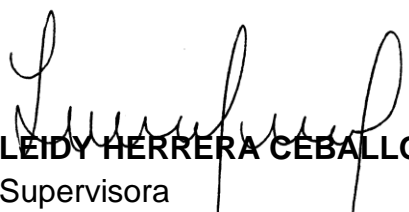
Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud recibida nos permitimos certificar que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES** a la fecha de la expedición del presente comunicado ha cancelado todas las facturas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 939 del 2016** hasta el periodo abril del 2020 de acuerdo a la relación que se relaciona:

CONTRATO ERT - HCR N° 939			58.325.220.000	9.332.035.200	67.657.255.200		
Periodo	Factura	Fecha	Valor	IVA 16%	TOTAL	Saldo Contrato	ESTADO
abr-2017	7472	17-may-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	66.529.634.280	Cancelada
may2017	7503	07-jun-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	65.402.013.360	Cancelada
jun-2017	7555	11-jul-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	64.274.392.440	Cancelada
jul-2017	7604	09-ago-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	63.146.771.520	Cancelada
ago-2017	7717	09-oct-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	62.019.150.600	Cancelada
sep-2017	7723	10-oct-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	60.891.529.680	Cancelada
oct-2017	7773	14-nov-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	59.763.908.760	Cancelada
nov-2017	7849	11-dic-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	58.636.287.840	Cancelada
dic-2017	7927	22-dic-2017	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	57.508.666.920	Cancelada
ene-2018	7975	12-feb-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	56.381.046.000	Cancelada
feb-2018	8010	06-mar-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	55.253.425.080	Cancelada
mar-2018	8053	09-abr-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	54.125.804.160	Cancelada
abr-2018	8121	08-may-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	52.998.183.240	Cancelada
may2018	8182	12-jun-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	51.870.562.320	Cancelada
jun-2018	8242	10-jul-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	50.742.941.400	Cancelada
jul-2018	8291	10-ago-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	49.615.320.480	Cancelada
ago-2018	8349	10-sep-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	48.487.699.560	Cancelada
sep-2018	8398	10-oct-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	47.360.078.640	Cancelada
oct-2018	8448	09-nov-2018	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	46.232.457.720	Cancelada

nov-2018	8595	09-ene-2019	907.281.200	145.164.992	1.052.446.192	45.180.011.528	Cancelada
dic-2018	8597	10-ene-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	44.052.390.608	Cancelada
ene-2019	8636	07-feb-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	42.924.769.688	Cancelada
feb-2019	8687	07-mar-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	41.797.148.768	Cancelada
mar-2019	8746	08-abr-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	40.669.527.848	Cancelada
abr-2019	8781	02-may-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	39.541.906.928	Cancelada
may-2019	8818	04-jun-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	38.414.286.008	Cancelada
jun-2019	8869	02-jul-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	37.286.665.088	Cancelada
jul-2019	8912	02-ago-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	36.159.044.168	Cancelada
ago-2019	8970	02-sep-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	35.031.423.248	Cancelada
sep-2019	9045	02-oct-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	33.903.802.328	Cancelada
oct-2019	9100	05-nov-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	32.776.181.408	Cancelada
nov-2019	9160	03-dic-2019	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	31.648.560.488	Cancelada
dic-2019	9192	06-feb-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	30.520.939.568	Cancelada
ene-2020	9291	06-feb-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	29.393.318.648	Cancelada
feb-2020	9325	09-mar-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	28.265.697.728	Cancelada
mar-2020	9365	06-abr-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	27.138.076.808	Cancelada
abr-2020	9397	05-may-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	26.010.455.888	Cancelada
May-2020	9443	05-jun-2020	972.087.000	155.533.920	1.127.620.920	24.882.834.968	pendiente estado normal

Si requieren de mayor información no duden en contactarnos

Atentamente



LEIDY HERRERA CEBALLOS
Supervisora

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A
E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

(Resuelve Reposición)

-Oralidad-

ANTECEDENTES

1. El día 5 de julio de 2018, el apoderado judicial de la CÁMARA DE REPRESENTANTES presentó solicitud de conciliación extrajudicial convocando a la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P (Fls. 1 a 13, C.1).
2. El día 13 de julio de 2018, la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos a través de auto concedió a la parte convocante el término de 5 días para que subsanara la solicitud de conciliación (Fol. 14, C.1).
3. El día 26 de julio de 2018, la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos admitió la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la CÁMARA DE REPRESENTANTES, en la cual señaló fecha y hora de la celebración de la audiencia de conciliación para el día 23 de agosto de 2018 (Fol. 75, C.1).
4. En desarrollo de la audiencia de conciliación de fecha 23 de agosto de 2018, la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos suspendió el trámite de la audiencia, dado que si bien la parte convocada compareció a través de su representante legal, era necesario que este acudiera con abogado, razón por la cual, se fijó fecha de reanudación para el día 4 de septiembre de 2018 a las 11:00 am (Fol. 76, C.1).

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934

5. El día 4 de septiembre de 2018, se reanudó la audiencia de conciliación, la cual fue objeto de suspensión para que el Ministerio Público realizara el respectivo estudio y se pronunciara acerca de la aprobación del acuerdo logrado por las partes, por lo que se fijó fecha de continuación para el día 18 de septiembre de 2018 a las 10:00 am (Fol. 96, C.1).

6. El 18 de septiembre de 2018, en el trámite de la continuación de la audiencia de conciliación, nuevamente se suspendió por solicitud del Ministerio Público, ya que era necesario que la parte convocante se pronunciara sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cumplimiento de los compromisos objeto de conciliación, fijándose fecha de reanudación para el día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 am (Fol. 134, C.1).

7. El 28 de septiembre de 2018, una vez la parte convocante se pronunció ante lo solicitado por el Ministerio Público, se fijó nueva fecha de continuación para el día 2 de octubre de 2018, con el fin de que la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos se pronuncie sobre la aprobación del acuerdo conciliatorio una vez se haya realizado el respectivo estudio (Fol. 225, C.1).

8. El 2 de octubre de 2018, la parte convocante CÁMARA DE REPRESENTANTES y la parte convocada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P celebraron acuerdo conciliatorio ante la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos, quien dispuso el envío de dicha acta junto con los documentos que se adjuntaron como pruebas a esta Corporación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 640 de 2001¹ (Fol. 234 a 237, C.1).

9. El asunto correspondió por acta de reparto de fecha 5 de octubre de 2018 al Despacho del Magistrado Sustanciador (Fol. 238, C.1).

10. El día 14 de noviembre de 2018, el Despacho profirió auto en el que improbo el acuerdo conciliatorio celebrado el 2 de octubre de la presente anualidad entre las

¹ "ARTICULO 24. APROBACIÓN JUDICIAL DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN MATERIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Las actas que contengan conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo se remitirán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al de su celebración, al Juez o Corporación que fuere competente para conocer de la acción judicial respectiva, a efecto de que imparta su aprobación o improbación. El auto aprobatorio no será consultable".

302

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
 Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
 Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
 Referencia: No. 2018 - 934.

partes convocada y convocante, toda vez que no se ajustó a los requisitos de la conciliación (Fls. 240 a 250, C.1).

11. El 4 de diciembre de 2018, el apoderado judicial de la parte convocada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P interpuso recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se improbió el acuerdo conciliatorio (Fls. 255 a 259, C.1).

12. El 4 de diciembre de 2018, el apoderado judicial de la parte convocante CAMARA DE REPRESENTANTES interpuso recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se improbió el acuerdo conciliatorio (Fls. 260 a 267, C.1).

DECISIÓN OBJETO DE RECURSO

En el auto objeto de recurso, se consideró que era necesario improbar el acuerdo conciliatorio celebrado el 2 de octubre de 2018 entre las partes convocante y convocada, toda vez que no se ajustó a los requisitos de la conciliación, esto es, que el acuerdo conciliatorio logrado entre las partes resulta violatorio o contrario a la ley.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

✓ **Parte convocada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P**

Señala la parte convocada que dicha entidad, en su condición de suscribiente del Contrato Interadministrativo No. 939 de 2016, se obligó a la prestación de una solución integral de servicios de telecomunicaciones compuesta por un servicio de valor agregado para la transmisión de datos, video y voz.

De igual forma, resalta la parte convocada que esta ha venido prestando el servicio en la forma pactada y de manera ininterrumpida, como consta en los informes de supervisión generados en el curso del contrato, así mismo, la aquí parte convocante ha pagado las facturas que se han generado durante la vigencia de 2017 hasta el mes de octubre, cuando se presentó la situación objeto de controversia.

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

De igual forma alega, que las facturas 7723 y 7773 fueron radicadas en la Cámara de Representantes de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, situación que puede ser corroborada con los informes de supervisión, de donde se infiere que la Cámara de Representantes adeuda a la Empresa de Recursos Tecnológicos una suma clara y determinada como consecuencia de una ejecución recibida a entera satisfacción por la entidad convocante.

Sostiene la parte convocada que en su calidad de entidad pública, ha buscado la solución de este conflicto mediante el empleo de mecanismos alternos, puesto que mantiene su voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio con la entidad convocante con el fin de precaver un litigio que solo traerá dilaciones en tiempo, costos de intereses, gastos de abogados y condenas para la Nación.

De otro lado, aduce la parte convocada que la disponibilidad del presupuestal del contrato sí estuvo dada al momento de la suscripción del mismo, pues de esto da cuenta el propio contrato cuando lo referencia en la cláusula tercera, por lo que en tal sentido, considera que si se cumple con el presupuesto contenido en la Ley 80 de 1993 de contar previamente con disponibilidades al momento de la suscripción del contrato.

Ahora bien, señala la Empresa de Recursos Tecnológicos que teniendo en cuenta la naturaleza del rubro presupuestal que ampara el contrato, la afectación de los recursos se realiza con cada factura presentada pero al vencerse la vigencia fiscal, la Cámara de Representantes quedó en imposibilidad de solucionar directa y administrativamente lo referente al pago causado por un servicio eficientemente prestado porque al finalizar la vigencia, el rubro presupuestal no contó con la provisión de recursos para el pago de los valores generados, por lo que se vio obligada a acudir a la alternativa del mecanismo de la conciliación prejudicial.

En ese orden de ideas, la parte convocada considera que los hechos presentados en el presente caso no se fundaron en el desconocimiento de una norma imperativa sino en situaciones que pusieron a la aquí entidad convocada en imposibilidad de cumplir con lo pactado, razón por la cual, la entidad que prestó el servicio, no está en la obligación de asumirla o soportarla.

Convocante:
Convocado:
Referencia:

CÁMARA DE REPRESENTANTES
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
No. 2018 - 934.

Por último, la parte convocada solicita se revoque la providencia impugnada y en su lugar, se apruebe el acuerdo conciliatorio logrado entre las partes el día 2 de octubre de 2018 para que la Cámara de Representantes cancele la suma de \$2.255.241.840,00 por concepto del pago pendiente de las facturas 7723 y 7773 correspondiente a los servicios prestados en el mes de septiembre y octubre de 2017 respectivamente.

✓ **Parte convocante CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En primer lugar, señala el apoderado judicial de la parte convocante que en el presente caso, no comparte la posición adoptada por esta Corporación, por cuanto la naturaleza del contrato que originó las Facturas 7723 y 7773, comporta una técnica presupuestal propia del pago periódico de los servicios públicos domiciliarios de la corporación legislativa. En ese entendido, dentro del rubro presupuestal No. A-2-0-4-8-6 (que cubre los servicios de teléfono, fax y otros servicios públicos de la Cámara de Representantes), se encuentra afectada la erogación por concepto de telefonía e internet que actualmente suministra la ERT S.A, razón por la que mal podría decirse entonces de contera, que el Contrato Interadministrativo 939 de 2016 no cuenta con respaldo presupuestal para su ejecución, cuando a la fecha la aquí entidad convocante continua generando con normalidad los pagos requeridos mediante factura mensual a la ERT S.A con afectación al rubro presupuestal anteriormente señalado.

Adicional a lo anterior, expone la parte convocante que las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017, fueron cubiertas con vigencia de 2018, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1873 de 2017, donde se habilitó el pago de los servicios públicos generados en el último bimestre del 2017.

De otro lado, señala la parte convocante que en lo concerniente a las facturas adeudadas de los meses de septiembre y octubre respectivamente, resulta indudable desde la mecánica presupuestal, que el no pago de las mismas nunca ha sido producto de la falta de recursos o apropiaciones destinadas con antelación al contrato precipitado, pues siempre han existido.

Adicional a ello, sostiene la parte convocante que lo que aquí se discute, obedeció a la inevitable dependencia presupuestal que se tiene con el Ministerio de Hacienda,

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934

por cuanto los compromisos contractuales de la entidad, se encuentran supeditados presupuestalmente a la mensualidad del PAC del Ministerio de Hacienda, situación que se advierte en todos los contratos que suscribe dicha corporación, incluyendo por supuesto el Contrato Interadministrativo No. 939 de 2016, lo cual puede ser constatado a través de la certificación expedida por la División Financiera y de Presupuesto de la Cámara de Representantes, que reposa en el expediente que aprobó la conciliación en la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia la destinación presupuestal que se tiene para el contrato en mención.

De igual forma, el apoderado judicial de la parte convocante señala que para la vigencia del año 2017, se habían apropiado mediante Resolución 001 de enero de 2017, la suma de \$7.173.705.824 al rubro presupuestal Teléfono, Fax y otros; pese a lo anterior, las necesidades básicas de la Corporación exigieron traslados presupuestales dentro de la misma vigencia, poniendo de nuevo a la entidad en una situación de dependencia presupuestal frente al Ministerio de Hacienda, es por esa razón, que las partes acudieron al trámite extrajudicial de conciliación para poder tramitar el pago de una suma dineraria que realmente se adeuda, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que son del resorte de una de las partes, sin recurrir al desgaste y a los perjuicios que pueden representar la interposición de una acción legal en cabeza de la convocada.

Expuesto lo anterior, la parte convocante reitera que el Contrato Interadministrativo 939 de 2016, cumple con las condiciones descritas por los artículos 14.20 y 14.26 de la Ley 142 de 1994 para ser de prestación de servicios públicos domiciliarios, cuenta con la apropiación presupuestal del rubro No. A-2-0-4-8-6 Teléfono, Fax y otros, cumpliendo con los requisitos legales, no solo para su perfeccionamiento, sino también para su eficacia y validez dentro de la ejecución, dejando como causa única de la conciliación, el no giro de recursos por parte del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Representantes para el segundo semestre de 2017.

Por último, la parte convocante solicita se revoque la providencia impugnada y en su lugar, se apruebe el acuerdo conciliatorio logrado entre las partes el día 2 de octubre de 2018.

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A.E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar, que la presente decisión será proferida por la Sala en consideración a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPACA), que dispone cuales son los autos que deben ser dictados por Magistrado Ponente y, tratándose de jueces colegiados, cuales son las decisiones que corresponden a la Sala de Decisión, lo anterior, teniendo en cuenta que se revocará la providencia que improbo el acuerdo conciliatorio logrado por las partes convocante y convocada el día 2 de octubre de 2018.

En ese entendido, dispone el referido artículo:

“Artículo 125. De la expedición de providencias. *Será competencia del juez o Magistrado Ponente dictar los autos interlocutorios y de trámite; sin embargo, en el caso de los jueces colegiados, las decisiones a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 243 de este Código serán de la sala, excepto en los procesos de única instancia. Corresponderá a los jueces, las salas, secciones y subsecciones de decisión dictar las sentencias. Los autos que resuelvan los recursos de súplica serán dictados por las salas, secciones y subsecciones de decisión con exclusión del Magistrado que hubiere proferido el auto objeto de la súplica.”*

En concordancia con lo señalado anteriormente, el artículo 243 del CPACA preceptúa:

“Artículo 243. Apelación. *Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:*

- 1. El que rechace la demanda.*
- 2. El que decrete una medida cautelar y el que resuelva los incidentes de responsabilidad y desacato en ese mismo trámite.*
- 3. El que ponga fin al proceso.*

4. **El que apruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales**, recurso que solo podrá ser interpuesto por el Ministerio Público.

(...)"

Ahora bien, respecto de la posibilidad del recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de noviembre de 2018, la Sala conviene en precisar las normas que regulan lo pertinente:

ARTÍCULO 242. REPOSICIÓN. *Salvo norma legal en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica.*

En cuanto a su oportunidad y trámite se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Verificado el hecho de que el recurso de reposición es procedente para controvertir los autos impugnados, el Despacho procede a referirse respecto del trámite de este, el cual se encuentra contenido en el artículo 318 del Código General del Proceso, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto.

Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual

podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

(...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto original)

Pues bien, teniendo en cuenta que el auto que improbo el acuerdo conciliatorio fue notificado a las partes inmersas en el acuerdo conciliatorio el 30 de noviembre de 2018, estas contaban hasta el 5 de diciembre de la misma anualidad para interponer y sustentar el debido recurso de reposición, por lo que la Sala encuentra que tanto la parte convocante **CÁMARA DE REPRESENTANTES** como la parte convocada **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.** al haber presentado y sustentado por escrito el recurso de reposición el 4 de diciembre de 2018, esto se hizo dentro de la oportunidad legalmente previsto para ello.

CASO CONCRETO

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que los motivos de inconformidad de las partes hacen referencia al requisito de que el acuerdo de conciliación "*no sea violatorio de la ley*", la Sala se pronunciará solamente frente a dicho requisito, lo anterior, dado que en el auto de fecha 14 de noviembre de 2018 se relacionaron las pruebas aportadas con el expediente y se realizó la verificación de los requisitos generales propios de la conciliación, los cuales se encuentran satisfechos y no son motivo de impugnación por las partes de la conciliación.

Así las cosas, la Sala procederá a estudiar los argumentos expuestos por las partes convocante y convocada a efectos de decidir sobre la pertinencia de la aprobación del acuerdo conciliatorio en sede judicial.

En la providencia objeto de impugnación, en lo referente al requisito de que el acuerdo de conciliación "*no sea violatorio de la ley*", esta Corporación sostuvo que en el presente caso no obraba certificación alguna en el expediente de la apropiación y/o registro presupuestal que amparara la ejecución del contrato, lo que permitía dilucidar de manera alguna que si en el valor del contrato se estableció que se haría con cargo al rubro de servicios públicos con código presupuestal No. A-2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros, la entidad tenía que haber presupuestado los recursos necesarios para pagar estas facturas, ya que de no existir apropiación presupuestal, se estaría ejecutando un contrato sin recursos, lo cual constituiría una expresa

violación al régimen legal, específicamente al Estatuto General de la Contratación Pública.

De igual forma, se expuso que no era posible aprobar el acuerdo conciliatorio logrado por las partes, puesto que este se constituía como una alternativa para sanear un incumplimiento de obligación legal imputable al contratante, lo que constituye un aspecto violatorio de la ley, ya que si bien es cierto que al contratante le corresponde restablecer dichos pagos al contratista, no es por vía de la conciliación y atendiendo a otros rubros del presupuesto, que la entidad deba restablecer dichos pagos, pues la Ley 80 de 1993, le impuso la carga de atender a los principios de la contratación, entre ellos el de economía y planeación para evitar el mentado desequilibrio y poder cubrir dichos costos conforme lo ordenan las normas transcritas.

Una vez revisado los fundamentos esgrimidos por la parte convocante en el recurso de reposición, encuentra la Sala que esta aportó certificación de apropiación presupuestal del rubro de servicios públicos – teléfono, fax y otros para el contrato Empresa de Recursos Tecnológicos de fecha 3 de diciembre de 2018 expedida por el Jefe de División Financiera y Presupuesto de la Cámara de Representantes, en donde se resalta lo siguiente:

- Que mediante la Ley 1815 de 2016 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Basado en lo anterior se asignó al rubro de Gastos Generales – adquisición de bienes y servicios un valor inicial de \$21.360.068.992 para ser desagregado de conformidad al plan de adquisiciones.
- Que de conformidad al comité de plan de adquisiciones, dicha división procedió a elaborar resolución de traslado a máximo nivel presupuestal donde se desagrega el presupuesto aprobado mediante el decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 al máximo nivel.

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

- Que la aprobación inicial aprobada mediante la resolución No. 001 del mes de enero de 2017 al rubro presupuestal Teléfono, Fax y otros fue por un valor de \$7.173.705.824.
- Que mediante modificación al plan de adquisiciones acta No. 02 y sus correspondientes traslados presupuestales se redujo un valor de \$2.400.000.000.
- Que mediante modificación al plan de adquisiciones acta No. 10 y sus correspondientes traslados presupuestales se adicionó un valor de \$1.745.440.426.
- Que mediante modificación al plan de adquisiciones acta No. 11 y sus correspondientes traslados presupuestales se adicionó un valor de \$620.920.
- Que a 31 de diciembre, el valor final apropiado al rubro presupuestal Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios Públicos – Teléfono Fax y Otros fue de \$6.519.767.170.
- Que debido a los traslados presupuestales que requirió la Cámara de Representantes en el primer semestre de 2017, el pago de las facturas de los meses de septiembre hasta diciembre del mismo año, dependían de los recursos que debía girar el ministerio de hacienda para el segundo semestre de 2017.
- Las facturas del mes de noviembre y diciembre se cancelaron con recursos del 2018 de conformidad a la Ley 1873 de 2017 artículo 40 que reza:

“Artículo 40. Las obligaciones por concepto de servicios médico – asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018.

Corolario de lo anterior, también se aportó oficio No. D.A 4.1084-14 de fecha 21 de junio de 2017 suscrito por la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes y dirigido al Ministerio de Hacienda, en donde se manifestó la necesidad de recursos de funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2017, como

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

12

lo son tiquetes aéreos, arrendamientos, seguros, imprenta y servicios públicos, dado que se presentaba un déficit presupuestal para dar cumplimiento en la provisión de bienes y servicios por un valor de \$5.547.231.672.

En ese orden de ideas, la Sala trae a colación lo pactado en la cláusula tercera del contrato interadministrativo, en la cual se indicó el valor del contrato por la suma de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.657.255.200) incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

De igual forma, en señalada clausula se estableció que dicho valor se cancelará con cargo al rubro de servicios públicos con código presupuestal No. A-2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros.

En lo concerniente a la forma de pago, se consagró que se realizaría de manera mensual a mes vencido de los servicios prestados por el operador, al recibo a conformidad de todas las actividades cumplidas por parte del supervisor del contrato, pago que se realizará dentro de los 20 días siguientes a la correcta presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad acompañada del informe de supervisión y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

En este sentido, la Sala hace necesario precisar que cuando las Entidades Estatales celebran contratos o convenios interadministrativos, por regla general, el termino de ejecución de estos no debe extenderse más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha. No obstante y de

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934.

conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996², existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersa en una de estas, pues tal y como lo ha sostenido la jurisprudencia de la Corte Constitucional³, los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.

Así pues, se tiene que en efecto el contrato interadministrativo fue amparado presupuestalmente, por lo que una vez revisada la cronología de la ejecución contractual, para la Sala es menester precisar que la conciliación suscrita y pretendida por las partes, como acuerdo de voluntades per se, no se encuentra violatorio a la ley, pues como se observa a folios 143, 145, 181 y 185, del cuaderno principal, de manera clara y precisa se evidencia los informes por parte del supervisor del contrato, quien certifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones adquiridas por la aquí parte convocada correspondiente a la prestación de los servicios de telecomunicaciones en los meses de septiembre y octubre de 2017, por lo que el valor acordado no supera lo establecido en el contrato teniendo en cuenta el plazo de ejecución de este.

Ahora bien, la Sala encuentra un elemento de especial característica y es la naturaleza del objeto contractual, toda vez que este recae sobre "(...) *la prestación de la solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuesta por un servicio de valor agregado para la transmisión de datos, video y voz*", lo cual, en términos del artículo 14.26 de la Ley 142 de 1994, se considera como un servicio público domiciliario esencial, lo que implica una serie de derechos de rango y carácter fundamental que el objeto del contrato pretende desarrollar y que en el caso contrato se cumplió a cabalidad, pues, estos ocupan un lugar principalísimo en la satisfacción inmediata de las necesidades básicas y la promoción de una

² ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando y legalmente contraídos desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

³ Sentencia No. C-502/93. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJIA.

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Convocante: CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Convocado: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
Referencia: No. 2018 - 934

calidad de vida óptima para todos los habitantes del territorio, por lo cual son una finalidad inherente al Estado.

De otro lado, si bien no fue objeto de impugnación por las partes de la conciliación, la Sala destaca que el presente acuerdo no resulta abiertamente lesivo para el patrimonio público, puesto que en primer lugar, se trata de un acuerdo conciliatorio entre una entidad estatal y una empresa de servicios públicos oficial, como lo advierte la Ordenanza No. 012 del 06 de Diciembre de 1990, constituida como sociedad anónima por acciones, de carácter comercial, por lo que no habría lugar a hacer referencia a un menoscabo, disminución, perjuicio o detrimento a los intereses del Estado, y en segundo lugar, se encuentra debidamente probado que la cifra conciliada se encuentra respaldada por pruebas que acreditan su fundamento jurídico y factico, por lo que el valor conciliado tiene respaldo contractual. Adicionalmente, se tiene que la Cámara de Representantes avaló en comité de conciliación las obligaciones en virtud de las cuales procedía el pago (como contraprestación de los servicios prestados durante los meses de septiembre y octubre de 2017), lo que en principio bastaría para señalar que la cifra de la cual está ordenando su pago la entidad, corresponde a una obligación de su cargo en razón del contrato (ley para las partes), acto jurídico del cual no se evidencia ninguna irregularidad y que actualmente se encuentra en ejecución.

En definitiva, la Sala procederá a acceder al recurso de reposición interpuesto por las partes y aprobará el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el día 2 de octubre de 2018 ante la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.255.241.840)**, el cual será pagado por la parte convocante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la providencia de fecha 14 de noviembre de 2018, y en consecuencia, **APROBAR** el acuerdo conciliatorio celebrado el 2 de octubre de 2018 ante la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos entre la

308

Magistrado Ponente
Convocante:
Convocado:
Referencia:

CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P.
No. 2018 - 934.

CÁMARA DE REPRESENTANTES y la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S.P**, por el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.255.241.840)** por concepto del pago pendiente de las Facturas 7723 y 7773, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio.

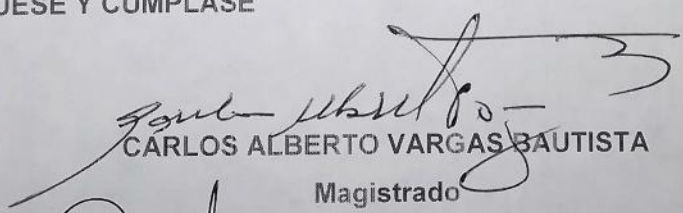
SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría de la sección déjense las constancias del caso respecto del acuerdo conciliatorio aprobado.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado Edgar Julián Vargas Brand identificado con C.C 79.557.258 y T.P 99.207 del C. S de la J, para actuar como apoderado judicial de la Cámara de Representantes en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 142 del cuaderno principal.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada Pilar Jiménez Ardila identificada con C.C 52.991.969 y T.P 150.616 del C. S de la J, para actuar como apoderada judicial de la Empresa Recursos Tecnológicos S.A E.S.P en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 226 del cuaderno principal.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del artículo 318 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
Magistrado


HENRY A. BARRETO MOGOLLÓN
Magistrado


ausente con permiso
FRANKLIN PEREZ CAMARGO
Magistrado

JZO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 13 DIC 2018
a las 8 a. m.


FIRMA

ANEXO 2

	División Jurídica	
	CÓDIGO	A-G-4-F33
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	PÁGINA 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 100 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS.

CONSIDERACIONES

Que, el 27 de febrero de 2019, **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 100 con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PRODUCCION PARA CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DEL CONGRESO"**.


Que conforme a la cláusula sexta, el valor del Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: **1) Por parte de LA CÁMARA** la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)**, en efectivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 1 de febrero de 2019 y el Registro Presupuestal No. 17919 del 28 de febrero de 2019, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de **LA CÁMARA**.

Que conforme a la cláusula cuarta del Contrato No 100 de 2019, la duración del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual efectivamente ocurrió el 28 de febrero de 2019.

Que al Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, se le realizó una modificación en la cláusula segunda "Obligaciones del contratista - De carácter específico" a partir del 1 de agosto de 2019.

Que **EL CONTRATISTA** constituyó la Póliza No. 21-44-101291012 del 27 de febrero de 2019 a favor de **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, aprobada el 27 de febrero de 2019 por el jefe de la División Jurídica.

Que mediante certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, se autorizó la cancelación de la Factura de Venta No 14590 de fecha de 29 de marzo de 2019, por un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.788.720) correspondientes al **primer pago** por concepto del mes de febrero; mediante Factura de Venta No 14591 de fecha de 29 de marzo de 2019, por un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$126.483.191) correspondientes al **segundo pago** por concepto del mes de marzo; mediante Factura de Venta No 14611 de fecha de 30 de abril de 2019, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE


 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999008-0</p>	División Jurídica	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO A-G-4-F33 VERSIÓN 02-2018 PÁGINA 2 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 100 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS.

(\$145.504.117) correspondientes al **tercer pago** por concepto del mes de abril; mediante Factura de Venta No 14632 de fecha de 31 de mayo de 2019, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$127.233.491) correspondientes al **cuarto pago** por concepto del mes de mayo; mediante Factura de Venta No 14657 de fecha de 30 de junio de 2019, por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$138.389.768) correspondientes al **quinto pago** por concepto del mes de junio; mediante Factura de Venta No 14697 de fecha de 31 de julio de 2019, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$264.835.756) correspondientes al **sexto pago** por concepto del mes de julio; mediante Factura de Venta No 14725 de fecha de 4 de septiembre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$282.736.531) correspondientes al **séptimo pago** por concepto del mes de agosto; mediante Factura de Venta No 14657 de fecha de 1 de octubre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$282.736.532) correspondientes al **octavo pago** por concepto del mes de septiembre; mediante Factura de Venta No 14697 de fecha de 1 de noviembre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$282.736.532) correspondientes al **noveno pago** por concepto del mes de octubre; mediante Factura de Venta No 14725 de fecha de 2 de diciembre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$282.736.532) correspondientes al **décimo pago** por concepto del mes de noviembre; mediante Factura de Venta No 14657 de fecha de 20 de diciembre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$255.818.829) correspondientes al **último pago** por concepto del mes de diciembre.

Que, mediante Informe final de Supervisión de diciembre 2018, el Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, establece que la ejecución financiera del Contrato fue por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)**, quedando sin saldo pendiente por ejecutar, debido al cumplimiento del 100% de los recursos antes del 31 de diciembre de 2019.

Que la jefe de la División Financiera de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, mediante el reporte de relación de pagos expedido el día 27 de mayo de 2020, certifica que con cargo a los recursos de **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** se realizaron órdenes de pago registradas en el SIIF a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)** con cargo al Registro Presupuestal No. 17919 del 28 de febrero de 2019.

	División Jurídica	
	CÓDIGO	A-G-4-F33
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSION 02 2018
	PÁGINA	3 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 100 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS.

Que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de prestación de servicios No. 100 de 2019, suscrito entre **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:


DATOS GENERALES	PAGOS UACT
Valor del Contrato	\$2.200.000.000
Modificadorio No. 1 Adición (si aplica)	-
Valor Total del Contrato	\$2.200.000.000
Valor Ejecutado	\$2.200.000.000
Valor Pagado al Contratista	\$2.200.000.000
Valor por pagar al Contratista	\$ 0
Saldo por Liberar RP 17919	\$ 0

CLÁUSULA TERCERA: La División Financiera de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes debe libertar del RP 17919 la suma de \$0 por concepto de recursos no ejecutados del Contrato No. 100 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de prestación de servicios No 100 de 2019. (6) folios
- b) Copia acta de inicio. (1) folio.
- c) Informe de actividades mensual. (11) folios
- d) Certificación de cumplimiento. (11) folios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89943098-0</p>	División Jurídica							
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-64-F33</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>02-2018</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-64-F33	VERSIÓN	02-2018	PÁGINA	4 de 4
	CÓDIGO	A-64-F33						
VERSIÓN	02-2018							
PÁGINA	4 de 4							

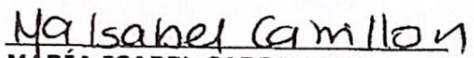
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 100 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS.

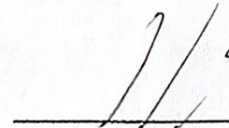
- e) Copia de las facturas de venta No 14590, 14591, 14611, 14632, 14657, 14697, 14725, 14657, 14697, 14725, 14657. (11) folios.
- f) Certificado del Revisor Fiscal y/o Representante Legal del pago de seguridad social. (11) folios.
- g) Informe de supervisión final.
- h) Relación de pagos

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

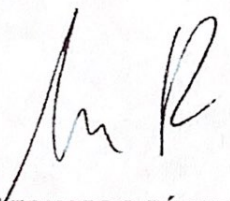
Por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por EL CONTRATISTA

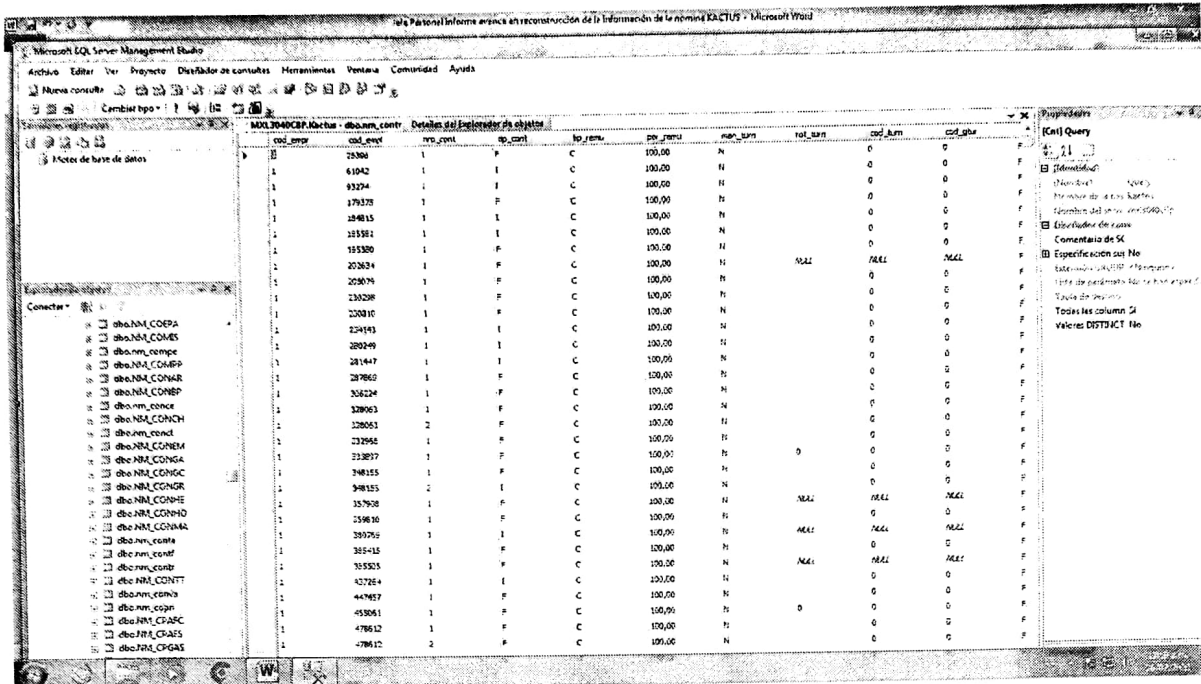

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
 Jefe de la División Jurídica
 R.L TELESERVICIOS S.A.S


PEDRO JOSÉ LÓPEZ PINEDA
 C.C. 19.269.323

POR EL SUPERVISOR

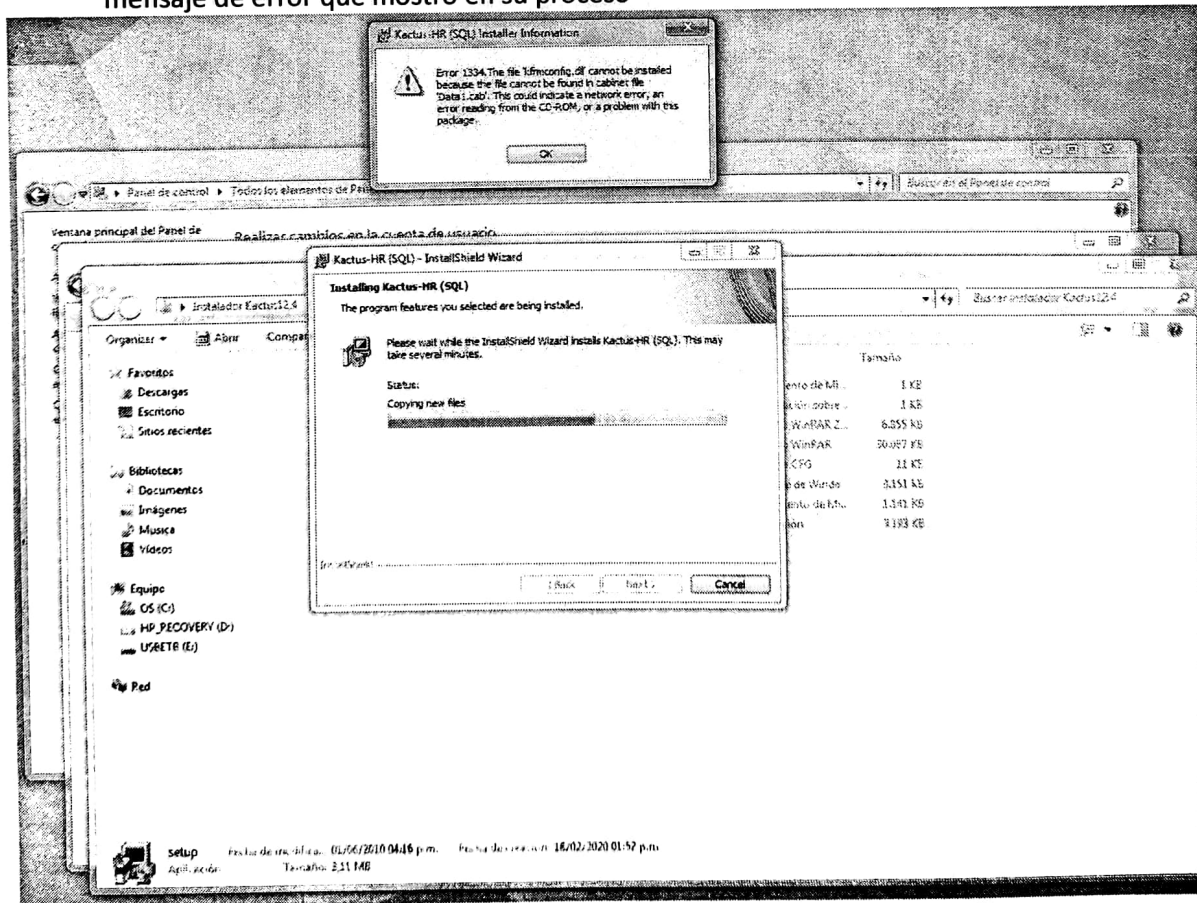

LUIS EDUARDO PÉREZ BELLO
 Jefe de la Oficina de Información y Prensa
 CAMARA DE REPRESENTANTES

ANEXO 3



Un ejemplo de visualización de los datos de la tabla db_nm_contr de la nomina

- Se procedió a realizar la instalación del aplicativo kactus, con el instalador encontrado a 2014 para windos 7. Se siguió un manual de instalación del kactus y el siguiente fue el mensaje de error que mostro en su proceso



El mismo sistema, reverso dicha instalación, y no fue posible instalarlo; situación que fue reportada verbalmente al Jefe de Personal, quien manifiesta que era posible con otra copia del instalador de Kactus que tenía el Ing. Juan José; la cual, si se dejó instalar, pero apenas se ejecuta la aplicación, está mostrando un mensaje que no permite el ingreso al sistema “Archivo de Licencia no encontrado” (ver figura)




Ante este panorama, existen varias sugerencias que podrían, de pronto, tener éxito:

1. Por sugerencia del Ing. Juan José, para poder tener éxito con la copia del instalador suministrado por él, debe correrse con el motor de base de datos Microsoft SQL 2012. Para realizar esta recomendación, requiere un permiso de administrador en el equipo que se va a realizar el procedimiento, diligencia que se solicitó mediante email al Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas – Dr. Jefferson Pinzon Hernández, quien mediante oficio OPS 1.6-121-202 de fecha 24 de febrero de 2020, que no se podía porque va en contra del Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado por Resolución 1405 del 18 de junio de 2019. Y que en caso que se requiera lo debe hacer mediante autorización expresa del jefe o directivo del área a la cual pertenezca con la respectiva justificación. Lo cual esperaría que me diligenciaran esa autorización. Para posteriormente proceder a realizar este montaje y sus respectivas pruebas.
2. Pedir la colaboración de parte de la firma DigitalWare, propietaria del aplicativo Kactus, para que por intermedio de ellos se proceda a realizar la instalación del aplicativo Kactus.


3. Pedir la colaboración de la Jefatura de la Oficina de Planeación y Sistemas, para que directamente por su intermediación y de acuerdo a la disponibilidad de las copias de instaladores del aplicativo Kactus que posean, realizar las respectivas pruebas de instalación de dicho aplicativo. Y de tenerse éxito, podríamos tener acceso a la base de datos de una forma más amigable.
4. De no ser posible nada de las sugerencias anteriores y dado que contamos con el cargue de la base de datos en el Motor de base de datos Microsoft SQL server 2005; se solicita que entre los Ingenieros de Sistemas de la Cámara de Representantes ya vinculados o por contratación, y que tengan suficiente experiencia en el manejo del motor de base de datos de Microsoft SQL, se pueda acceder a la información de la base de datos Kactus a punta de instrucciones propias del Lenguaje de Consulta Estructurada SQL, con que cuenta dicho motor de base de datos SQL server 2005. Claro está que se debe realizar una serie de solicitudes muy detalladas expresas, del tipo de información de la nómina a consultar.

Ante lo anteriormente expuesto, espero obtener una pronta respuesta, para así proceder de acuerdo a sus instrucciones. Y solicitarle, se tramite un permiso, si quiera por otro mes, ante la Coordinadora de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa – Dra. Diana Patricia Vanegas López, para poder dedicarle el tiempo para realizar este procedimiento.

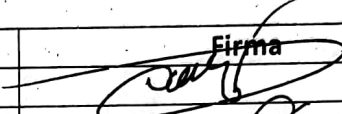

Cordialmente,



JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ
Ingeniero de Sistemas
Asesor UATL


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Personal			
	Acta		CÓDIGO	A-G.4-F01
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1	

Asunto:	Reconstrucción de información		
Fecha:	13 de febrero 2020		
Hora iniciación:	11:30 am	Hora terminación:	12:00 m
Lugar:	División de Personal		

Integrantes		
Cargo	Nombre	Firma
Jefe División de Personal	Virgilio Farfán Rojas	
Asesor II Unidad de Asistencia Técnica Legislativa	Jesús Emilsen Pinzón Ortiz	

No.	Temas a desarrollar
1	Procedimiento realizado hasta el momento para recuperación de datos
2	Autorización para procesar datos.

Desarrollo de la Reunión
<p>Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 7 de febrero de 2020, en la División de Personal, en la que se analizaron cuáles serían las alternativas a seguir para la recuperación de la información contenida en el aplicativo kactus, el ingeniero JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ, indica que procedió a realizar una búsqueda en los equipos de cómputo que en su momento le fueron asignados cuando laboró en la Oficina de Planeación y Sistemas de la Entidad, fijando su atención en los años posteriores a 2002, año en el que se puso en funcionamiento el aplicativo Kactus, los equipos revisados fueron; uno ubicado en la Oficina de Planeación y Sistemas y el otro el que actualmente tiene a su servicio en la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa, el primero de ellos y que actualmente está asignado a la funcionaria ROCIO SOLER RAMIREZ, contenía una carpeta denominada "JESUS", de la cual se sacó una copia. Resultado de la búsqueda se obtuvo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de respaldo (backup), de la información contenida en el aplicativo kactus con corte al 13 de junio de 2013. - Instalador de kactus a 2014 para Windows 7. - Motor de base datos Microsoft SQL 2005. <p>Indica el ingeniero PINZON, que con esta información y software es posible restaurar datos del aplicativo a fecha de corte 13 de junio de 2013, por tanto, solicita autorización para procesar dicha información y proceder junto con funcionarios de la Oficina de Registro Y Control o la División de Personal a realizar las pruebas de veracidad y confiabilidad de la Información que se pueda obtener.</p> <p>Frente a lo anterior el Jefe de la División de Personal, autoriza al funcionario para que inicie el procedimiento indicado para lograr el restablecimiento de la Información de nómina.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999008-0</p>	Oficina Planeación y Sistemas							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.1-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2015</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.1-F03	VERSIÓN	01-2015	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-G.1-F03						
VERSIÓN	01-2015							
PÁGINA	1 de 4							

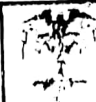
JAF

OPS 1.6 – 141 - 2019

FECHA: 27 de febrero de 2019

PARA: Dr. VIRGILIO FARFÁN – Jefe División de Personal

DE: Dr. JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ – Jefe Oficina de Planeación y Sistemas.

 <p>CÁMARA DE REPRESENTANTES CIUDAD DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO</p>	
27 FEB 2020	25
05943	
FIRMA:	
HORA:	4:37

ASUNTO: Respuesta solicitud enviada por correo electrónico "solicitud trámite de reconstrucción de datos" del 27022020

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	XXX	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	


Respetado Doctor,

En atención a su correo electrónico del día de hoy, y entendiendo lo reportado por usted en el un informe técnico de desarrollo de bases de datos, que realizó el ingeniero Jesús Emilsen Pinzón, vinculado a la Unidad Técnica de Apoyo Legislativo, me permito manifestarle lo siguiente:

- Desde el mes de octubre de 2019, se informó mediante varios comunicados los problemas presentados en el datacenter y que la Oficina de Planeación y Sistemas, así como las serias dificultades al no tener las herramientas, ni el personal experto e idóneo para solucionar dicha situación de manera inmediata, igualmente, en distintas reuniones de comité directivo donde usted estuvo presente, se reiteraron las dificultades para acceder a las bases de datos y a la infraestructura tecnológica a cargo de la Oficina de Planeación y sistemas. Consideraciones que además fueron expuestas en varias de las mesas y reuniones que usted citó en su oficina, dada las afectaciones a la Aplicación Kactus, donde la Sección de Registro y la División de personal son usuario Final.
- En reiteradas ocasiones usted me solicito las bases de datos, que por la información existente en el datacenter y en su época realizaba los backup de información el Ingeniero Juan José Sánchez, solo son accesibles mediante la infraestructura física alojada en el datacenter y que resultó seriamente afectada, pues los dictámenes periciales indicaron la imposibilidad de acceder a las bases de datos de información sin que se recupere de manera integral las operaciones de la maquina física alojada en el Blade C7000 dispuesto en anteriores administradores como solución tecnológica de la Cámara de Representantes. En ese sentido mis respuestas

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100/5101/5102
Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Oficina Planeación y Sistemas						
	Nota Interna						
	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.1-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2015</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.1-F03	VERSIÓN	01-2015	PÁGINA	2 de 4
CÓDIGO	A-G.1-F03						
VERSIÓN	01-2015						
PÁGINA	2 de 4						

estuvieron orientadas a que se debían surtir procedimientos manuales que permitan la gestión de su dependencia, hasta tanto se presentara la solución definitiva de acceso a bases de datos, y con un acompañamiento técnico experto en datacenter que nos permitiera adoptar planes de contingencia y recuperación de información y así mismo construir el camino de la reparación de aplicaciones y software que respalde dichos procesos.

3. Una vez expedidas las circulares y comunicaciones, en la primera semana de noviembre, se presentaron en mi Oficina los miembros del sindicato SINDECOR, Ingenieros Jesús Pinzon y David Marrugo, quienes indicaron que querían conocer la situación y colaborar en cualquier tema que de ellos estuvieran a su alcance, a lo cual se procedió a hacerles una explicación de la gravedad de los hechos y se les informó los detalles la situación, así mismo se programó su acceso al datacenter y observaran como se quedaran las instalaciones y los procesos que se estaban adelantando en su momento, el estado y detalles tanto de las máquinas virtuales, como de las maquinas que contienen la información y los backup, incluida la situación de las aplicaciones del Kactus y Seven, y de los respaldos de información existentes dentro del data.
4. De la misma manera, y en concordancia de los hechos conocidos y en virtud de las funciones que me asisten como Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, no conociendo más información y efectuadas las indagaciones de dónde más pudiera reposar, se procedió a construir un plan de contingencia y de recuperación de las bases de datos, para poder reiniciar procesos asociados con los Sistemas de Información de la Cámara de Representantes y las áreas usuarias de ésta. Situación que conllevó a tomar decisiones en virtud de la información disponible en la Oficina de Planeación y Sistemas, así como la recabada por propios medios.
5. Por lo anterior y conocidas las fallas de los aplicativos existentes hasta ese entonces en nuestro datacenter, se hizo el análisis de las condiciones de prestación de servicios y se tomaron las decisiones necesarias para solucionar las dificultades presentadas, con el fin de poder entregar, no solo las bases de datos, sino herramientas más modernas y que generaran mayores eficiencias en el uso de las Tecnologías de la Información, minimizar los procesos, costos y aumentar la productividad, obteniendo aplicaciones que permitan mejorar los procesos de las áreas y superar las falencias presentadas en los aplicativos actuales, por tanto se buscó, dentro de esta amenaza encontrar oportunidades de mejorar los software para la productividad de todas las áreas afectadas.
6. En ese sentido se realizaron los diagnósticos pertinentes y se buscaron las mejores opciones de acuerdo a la información de los sistemas de información disponible de manera oficial en la Oficina de Planeación y Sistemas, se procedió a analizar costos

7-F03

y realizar acercamientos con el de verificar la mejor opción de apoyo de los diferentes proveedores de servicios disponibles en el mercado, con el mejor soporte y tecnologías modernas que se adapten a solucionar integralmente las situaciones encontradas por la afectación del Datacenter de la Cámara de Representantes.

7. Luego de la puesta en marcha de toda la planeación efectuada por la Oficina de Planeación y Sistemas, para la recuperación de los sistemas de Información y las bases de datos contenidas en el datacenter se ha procedido de conformidad, hechos manifestados a usted y toda la Dirección Administrativa y la Presidencia de la Cámara de Representantes, incluso la Directora Administrativa adelantó un proceso de socialización con toda la comunidad de la Cámara de Representantes, hechos que condujeron necesariamente a que cada área iniciara un proceso de consolidar información primaria que permita reconstruir los sistemas y bases de datos de la información, que una vez recuperada, la Oficina de Planeación y Sistemas se encargará de Sistematizar y poner disponibles en los centros de datos que administra.
8. En consonancia con lo dicho y una vez analizado el contenido del informe presentado a usted por el Ingeniero Pinzón, se evidencia información que en su momento no fue allegada a la Jefatura de esta Oficina, por lo anterior, es menester mencionarle que dado que el funcionario ha identificado Bases de Datos, de las cuales no se supo sino hasta fecha reciente, se requiere de manera urgente y por competencia, que dicho material sea entregado a esta oficina para iniciar con los responsables de la recuperación de los Sistemas de Información los archivos digitales encontrados por el funcionario y proceder a su procesamiento y disposición en la nueva plataforma de Sigep.
9. Ahora bien, en virtud que las solicitudes efectuadas, las mismas no proceden toda vez que dicha actividad es competencia de ésta oficina y adicionalmente están en contravía de lo dispuesto en la Resolución 1405 de 2019, siendo un hecho no permitido instalar máquinas virtuales como el aplicativo SQL que es de uso exclusivo de la Oficina de Planeación y Sistemas y que controla servidores de información y sistemas de uso reservado como los enlaces de comunicaciones que por competencia es de uso de ésta Oficina.
10. Adicional a lo anterior, se deben tomar las medidas preventivas para que no se presente una presunta violación a los derechos de autor, al desconocerse la procedencia del software y licencias que se pretende instalar.
11. En la medida que menciona sobre algunos procedimientos efectuados por el Ing. Pinzon atinentes a manejos de software y sistemas de información, le informo que son resorte y competencia de ésta Oficina. Por lo anterior toda consulta de manejos de plataforma deben estar en cabeza del Jefe de la Oficina de Planeación y como tal

se deben comunicar a él todos los requerimientos, preguntas y procedimientos que pretendan abordar las Oficinas sobre sistemas de Información, programas y software que se pretenda instalar o correr en equipos de la Cámara de Representantes.

12. Dado que ésta Oficina solo posee la licencia de las máquinas que reposan en el Datacenter y se requiere para el proceso que se lleva actualmente para la reconfiguración de la plataforma tecnológica de la Cámara de Representantes no es posible suministrar la licencia en virtud que se estaría impidiendo el desarrollo de las actividades de recuperación de todos los sistemas de información del datacenter y toda la plataforma dependiente de ella, así como las aplicaciones y el despliegue efectuado a partir de las condiciones y análisis efectuados para superar el desastre ocasionado por el conato de incendio.
13. Así mismo, en consonancia con lo indicado en las recomendaciones del informe del Ingeniero Pinzón, se requiere que se me entreguen los archivos de inmediato, para que junto con la firma encargada de la recuperación del sistema de información para la nómina y los ingenieros encargados de la recuperación de las máquinas y los sistemas de información del datacenter, realicen las verificaciones, y validaciones de los archivos para estar dispuestos en la base de datos del sigep, nómina y ser entregadas a su división en la debida forma.
14. Por último, quiero solicitarle con el debido respeto, que dados los hechos descritos, en virtud de las necesidades del servicio, y para no generar problemas con extralimitación en las funciones del cargo, se traslade al ingeniero Jesus Emilsen Pinzón Ortiz, a la planta de la Oficina de Planeación y Sistemas, dado que tiene el perfil y las condiciones que urgentemente ha estado requiriendo esta Oficina y que en varias oportunidades se ha solicitado a usted con el fin de realizar de manera adecuada las funciones atribuidas a esta oficina.

Con compromiso corporativo,


JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Planeación y Sistemas

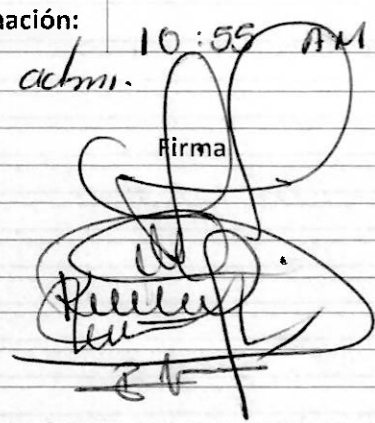
Elaboró: jph/rv
Revisó: OYBA

Copia: Dra. Maria Carolina Carrillo Saltarén – Directora Administrativa
Dr. Gustavo Escudero Aranda- Coordinador Oficina Control Interno

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100/5101/5102
Línea Gratuita 018000122512

ANEXO 4

Asunto:	Hombres de Protección Penales		
Fecha:	16 de Noviembre 2018		
Hora iniciación:	10:00 AM	Hora terminación:	10:55 AM.
Lugar:	Cámara de Representantes del actmi.		
Integrantes			
Cargo	Nombre	Firma	
coordinador	Agustín López		
Implementación	Dr. María Gómez		
escribana/Comar	Diana Katherine Valencia		
Contabilista	Juan Sotelo D.		
jefe de sala	Rodolfo Alonso Cetra		

No.	Temas a desarrollar
1	Verificación Hombres de Protección Penales Inmigrantes
2	Comunicación con los Comarcistas

Desarrollo de la Reunión

- * Comunicación Asistente Dr. Mercedes Aguilar = Jefe Mynoma
- * Comunicación Asistente Jazmin Burquez = Myriam Rodriguez
- * Juan Anthonys Mirancho Persona postulada no puso Presento las veces el mismo hombre.
- * Carlos Chacon la hora de Uicla presentada no puso
- * Emitir Correspondiente Oficio para Información.
- * Remite Información Contacto Comarcistas.
- * Representante Catalina Ortiz, Postuló Cuatro Horas de Uicla, no han pasado proceso, si han puesto nombre disponible y no lo recibe desde 18 octubre 2018. Presento la Comarcista otra hora de Uicla El 1 de Noviembre 2018 y al mes tarde el 21 de Noviembre le informaron si pasa o no el proceso.

Acuerdos y Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega

Asunto:	Reunión Unidad Nacional de Protección		
Fecha:	12 de Marzo 2019		
Hora iniciación:	10:20 am	Hora terminación:	
Lugar:	Dirección Administrativa Cámara de Representantes		
Integrantes			
Cargo	Nombre	Firma	
Asesor Desplacado Contratista SEsp.amp	Jandra Arita P. Becally Niño IT	Jandra Arita P. B.M.	
Dca. Adminis. Contratista	Nicolan Reyes Karen Mesa	Nicolan Reyes Karen Mesa	
Contratista Contratista	Lorena Restrepo T Katherine Valencia et.	Lorena Restrepo T Katherine Valencia et.	
Jefe Seguycs. Contratista	Rafael del Campo et. Juan Carlos Cortes	Rafael del Campo et. Juan Carlos Cortes	

No.	Temas a desarrollar
1	Representantes Partidos "FARC" - Especializados
2	

Desarrollo de la Reunión

* Equipos de Seguridad FARC - Grupo Especializado - Mantenimientos y Cambio Vehículos

Directamente dirigidos al grupo de UNP/Especializados y Cámara para la ejecución del convenio, también conocimiento de los requerimientos y en los casos utipios se hacen los correspondientes suministros.

Mantenimientos esp@ UNP.GOV.CO - 323-2230718

* Vehículos para Representantes FARC - Nivel III y IIIA para incluir en el convenio, la Unidad Nacional de Protección entrega listado de precios y para el mes de Junio de 2019, se regularán los correspondientes cambios y modificaciones a lugar.


Acuerdos y Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Soporte para el trato de cambio de precios a los Representantes	Unidad Nat. Protec. División de Servicios.	


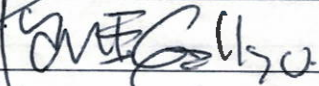


Desarrollo de la Reunión

- Camarera Atorne los Vehículos blancos para los Representantes del Fave. En Nivel III-III A

* Envío de Reporte mensual de los Vehículos implementados por la Unidad Nacional de Protección del 15 al 20 de cada mes.

Acuerdos y Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	<p>DIVISION DE SERVICIOS</p>	<p>Página de</p>
<p>Asunto</p>	<p>ACTA N° Reunión UNP y Honorables Representantes</p>	

<p>Fecha:</p>	<p>20-03/2019</p>	
<p>Hora iniciación:</p>		
<p>Hora terminación:</p>		
<p>Lugar:</p>	<p>DIVISION DE SERVICIOS</p>	
<p style="text-align: center;">FIRMA</p>	<p style="text-align: center;">NOMBRE</p>	<p style="text-align: center;">CARGO</p>
<p>1. </p>	<p><i>Verónica Corrales</i></p>	<p>Abogado Corrales</p>
<p>2. </p>	<p>Jun Fernando Gallero</p>	<p>Asst UNP.</p>
<p>3. <i>Esmeralda P. Mesa</i></p>	<p><i>Esmeralda P. Mesa</i></p>	<p>Secretaría General</p>
<p>4. <i>Ros Dayanin Gopadol</i></p>	<p>Ros Dayanin Gopadol Gonyal</p>	<p>Profesional Especializado</p>
<p>5. </p>	<p><i>Christian Andres Corrales</i></p>	<p>Coordinador de Asesoría</p>
<p>6. <i>Diana Katherine Palacios</i></p>	<p>Diana Katherine Palacios</p>	<p>Contratista Divisional</p>
<p>7. </p>		
<p>7.</p>		
<p>9.</p>		
<p>10</p>		
<p>11</p>		
<p>12</p>		
<p>13</p>		
<p>14</p>		



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

DIVISION DE SERVICIOS

Página de

Asunto

ACTA N°
Reunión UNP y Honorables
Representantes

TEMAS A TRATAR

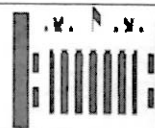
1. Esquema de seguridad HR: casos especiales (Dra. Norma Hurtado, Dr. Héctor Ortiz y Dr. Edwar Rodriguez) ✕
2. Viáticos
3. Entrega de vehículos
4. Facturación
5. Estudios de seguridad ✕

6) Normalización → Multas ✓

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1)

2) Dos Direcciones administrativas.



Asunto

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

Se dio inicio a la reunión siendo las 9:40 a.m.

Se presentaron los asistentes a la reunión. Posteriormente, se incorporó la Dra. Norma Hurtado, para tratar personalmente el caso de su seguridad.

1. Esquema de seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara:

- Dra. Norma Hurtado
- Dr. Héctor Ortiz
- Dr. Edward Rodríguez

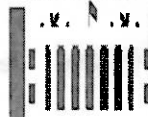
El doctor **Héctor Ángel Ortiz**, a través de la persona que lo representa en la reunión reitera solicitud de un nuevo vehículo y un nuevo hombre de protección por amenazas que ha recibido en contra de su vida.

El doctor **Edward Rodríguez**, a través de las personas que lo representan en la reunión reitera solicitud de un nuevo vehículo adicional y un hombre de protección.

Se deja constancia que por parte de los Honorables Representantes Héctor Ortiz y Edward Rodríguez se hicieron presentes personas de sus Unidades de Trabajo Legislativo, a quienes se les dio a conocer todas las acciones que la División de Servicios ha agotado para dar pronta solución a sus peticiones.

Sobre el particular se le proporcionó a la Doctora Diana Ríos, Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección, todos los oficios que se han radicado en la entidad con relación a los casos de estos Representantes.

La Dra. Diana y su equipo manifestaron que impartirán celeridad a los casos mencionados y que remitirán las respectivas solicitudes a la DIPRO, para que se encarguen de realizar los estudios de seguridad solicitados.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	<p>DIVISION DE SERVICIOS</p>	<p>Página de</p>
	<p>ACTA N°</p>	
<p>Asunto</p>		

2. Viáticos.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la UNP a la División de Servicios en la cual solicitaron modificación del convenio 1096 de 2018, en punto a incluir una cláusula que determine que los viajes realizados por los hombres de protección con los Honorables Representantes fuera de la ciudad, sean asumidos por la Cámara de Representantes, ya que ellos no tienen recursos para cubrir tales gastos.

Actualmente, dicha situación se ha presentado con los siguientes H. Representantes:


Andrés David Calle
Juan Carlos Ruiz
León Fredy León
María José Pizarro

El costo en los que han incurrido en esto casos específicos, es de aproximadamente \$ **20.000.000**, a la fecha. Los casos más recurrentes se presentan con los Representantes del departamento de Antioquia.

Sobre el particular, la Cámara de Representantes puso de presente a la UNP que no cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir tales gastos. También se hizo mención de la respuesta generada a la petición de modificación del Convenio 1096 de 2018, toda vez que, si bien la UNP hizo alusión del Decreto 128 de 2019, y que de acuerdo a este, las entidades públicas pueden tomar presupuesto para cubrir tales gastos, se les puso de presente que no se trata de una obligación, sino de la discrecionalidad de la entidad, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, y en este caso en particular, no se habían previsto los gastos que se generan con los viajes de los hombres de protección. **No hubo consenso y se acordó volver a conversar el tema y negociarlo. Dicha situación se elevara a la Dirección Administrativa.**

3. Entrega de vehículos

Con relación a este punto, la División de Servicios, tal como se hizo mediante oficio solicitó que la entrega de los vehículos asignados a los Honorables Representantes a la Cámara se haga como se había venido haciendo, sin mayores traumatismos posibles y garantizando la seguridad de los H. Representantes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p>	DIVISION DE SERVICIOS	Página de 5
	ACTA N°	
Asunto		

4. Facturación

Este tema fue abordado durante la reunión sostenida el día 11 de la presente anualidad con personal de la UNP, cuando se trató el tema FARC. En ese momento la UNP manifestó la imposibilidad de presentar las cuentas de cobro dentro del término de 5 o 10 días como se lo hubiese solicitado mediante oficio enviado a la entidad, debido a que muchos trámites internos tomaban tiempo y eran asuntos que no dependían de una sola persona, con lo cual, se comprometen a enviarlas los primeros 15 días de cada mes.

Sobre el particular se le puso de presente que la tardanza en la presentación de las cuentas de cobro perjudica a la entidad que ellos representan, en tanto que de las cuentas de cobro, depende que se ordenen los valores a pagar cada mes. En todo caso, se decidió retrasar uno de los pagos de los siguientes meses, con el fin de no tener los mismos inconvenientes mes a mes, generados por la demora en la presentación de las facturas.

5. Estudios de seguridad


La Dra. Diana Ríos, manifiesta que con relación a los estudio de seguridad, para mayor efectividad es conveniente hacerle llegar una copia de las solicitudes, ya que es la encargada de realizar dicho trámite y con ello, puede impartir celeridad en los procesos ante la DIPRO.

Sobre el particular, indicó que la solicitud debe ir acompañada con:

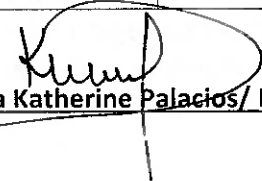
- Acta de posesión del Honorable Representante
- Descripción de los hechos (en el oficio de solicitud)
- Dirigido además al comandante de la DIPRO/ si es en región, al comandante de la DIPRO región.

Nota: Todos los correos de estudios seguridad con copia a la Dra. Diana Ríos, Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección.

La Honorable Representante Norma Hurtado, hace una petición especial en cuanto a su esquema de seguridad. Advierte la aludida que las condiciones de su región son complejas, con lo cual se hace necesario reforzar su esquema de seguridad. Actualmente, goza de un esquema adicional que es asumido por su esposo, sin embargo, este no es suficiente teniendo en cuenta la situación.

	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
		ACTA N°	
Asunto			

Tema Adicional		
<p>Se puso de presente el tema presentado con los 40 vehículos que aún no se han devuelto y que tienen blindaje y una cuenta por comparendos que debe asumir la Cámara. Se trata de 40 vehículos de los cuales 31 tienen blindaje.</p>		
<p>La Dra. Diana manifestó que se debe solicitar a la Superintendencias de vigilancia revocar los actos administrativos y/o Resoluciones de blindaje y posteriormente se continúa con el proceso de traspaso y por ende a resolver lo de las multas.</p>		
<p>Se termina la reunión siendo las 11:30</p>		
FIRMAN LOS ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA


 Elaboró acta: Diana Katherine Palacios / Profesional Mesa técnica. División de Servicios



DIVISION DE SERVICIOS

ACTA N°

Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros

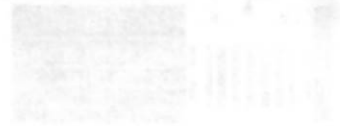
Página de

Fecha:	08 de abril de 2019
Hora iniciación:	14:00 - 3:30 PM.
Hora terminación:	15:30
Lugar:	DIVISION DE SERVICIOS

FIRMA	NOMBRE	CARGO
	Cristian Andrés Casanova	Coordinador de Carteras
	Ruddy Alfonso Cetina	jefe de Servicios
	Joaquín Pinson Pinson	Contratista.
	Rosy Dejanine Cascho	Profesional Especializado.
	ESTRELLA POLANCO ZAMORA	COMBATISTAS UNP
	Jairo Jany Reda	DSESR Div. Servicios
	Juan Carlos Soto	Profesional de Ser.
	Katherine Palacios	Prof. Division Seruic.

TEMAS A TRATAR

- Viáticos de los Hombres de Protección que se desplacen de la ciudad de Bogotá.
- Esquema de seguridad del Honorable Representante Andrés David Calle Aguas. Respuesta generada en la solicitud del esquema de seguridad del H. R. y acciones a seguir
- Traslado de vehículos de H. R. Jorge Andrés Méndez Hernández y Elizabeth Jay Pang, a San Andrés



Handwritten text in the upper section of the page, including what appears to be a date and some descriptive notes.

Main body of handwritten text, possibly a list or detailed notes, occupying the middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or concluding remarks.

ACTA N°

Asunto

Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1. Viáticos

Sobre el tema de los viáticos cada entidad argumentó los motivos por los cuales no puede asumir los costos de los traslados de los hombres de protección a otras ciudades.

Asimismo se puso de presente, que en los casos que se han presentado tal situación, se ha tratado de viajes particulares y no en razón del cargo que ejercen los congresistas, razón por la cual, es un gasto que no podría asumir la Cámara de Representante.

Ninguna de las dos entidades asumió la responsabilidad de los viáticos generados de los traslados de los Hombre de protección.

Se generó el compromiso de presentar una propuesta con el fin de delimitar la responsabilidad de la Cámara de Representantes.

2. Implementación de los Hombres de Protección.


Con relación a este asunto, la Dra. Deyanira de la Unidad Nacional de Protección, puso de presente la situación que se ha venido presentando con la implementación de los Hombres de Protección y solicita que la División de Servicios pueda intermediar a fin de que todos los esquemas puedan implementarse.

Sobre el particular, la División de Servicios le puso de presente que de acuerdo al oficio recibido en la dependencia se encuentra elaborando documento para solicitar a los Honorables Representantes facilitar la implementación de los Hombres de Protección, bien porque subsanen requisitos de los postulados o aceptación de los hombres propuestos por la UNP, tal como se argumenta en el oficio recibido por parte de la entidad.

Dicho oficio se enviara copia a la Unidad Nacional de Protección.

3. Estudio de Seguridad del H. R. Andrés David Calle

Con relación a este tema se le puso de presente al personal de la UNP que el día de hoy en las horas de la mañana estuvimos reunidos con el asesor del H. R. Andrés David Calle Aguas, Dr. Leonardo Guzmán y se les pudo de presente todas las gestiones que se ha agotado en el caso en particular.

	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°		
Asunto	Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros		

La entidad UNP manifestó que de acuerdo al estudio de seguridad emitido por la DIPRO, el H. R. tiene derecho a un hombre de protección adicional y no a un vehículo, por lo que oficiará a la División de Servicios a fin de que medie en la devolución del tercer vehículo que tiene el H. R. en su poder.

Es importante anotar que la División de Servicios puso de presente la preocupación con relación a este caso en particular, dado la urgencia manifestada por el H. Representante en cuanto a las amenazas que ha venido recibiendo contra su vida. En todo caso, la División de Servicios oficiará nuevamente a la DIPRO para que realice una revaluación y determine si al esquema de seguridad del aludido es necesario la implementación del tercer vehículo.

4. Traslado de vehículos de los H. R. Jorge Méndez Hernández y Elizabeth Jay Pang a la ciudad de San Andrés.

Se reiteró la solicitud a la UNP sobre el traslado de los vehículos de los Honorables Representantes a la ciudad de San Andrés.


La UNP indicó que gestionará una respuesta pronta para la solución de la solicitud de los Honorables Representantes.

5. Multas de los vehículos que aún están a cargo de la División de Servicios de la Cámara de Representantes.

El tema ha sido abordado en diferentes reuniones. Sobre el particular se acordó officiar a la UNP con el fin de solicitar una mesa de trabajo para abordar el tema en particular.

6. Confirmación de cilindraje y capacidad de los carros que no son Toyota asignados a los Honorables Representantes. Concretamente, los Mercedes Benz y Mitsubishi.

Actualmente se tiene que los Honorables Representantes a la Cámara, Edwin Ballesteros, Salim Villamil Quessep, Margarita, María Restrepo, Hernando Guida Ponce, y otros, tiene asignados Mercedes Benz y Mitsubishi, por lo cual se solicita una confirmación sobre la capacidad de dichos vehículo en relación con los estipulados en el convenio. Asimismo, se solicitó mantener estos vehículos a los Honorables Representantes, hasta tanto haya disponibilidad de automotores en la entidad.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°	
Asunto	Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros	

7. Capacitaciones sobre los esquemas de Seguridad de los Honorables Representantes.

Sobre este tema se acordó enviar un oficio a la Unidad Nacional de Protección con el fin de establecer una fecha en la cual se llevaran a cabo las respectivas capacitaciones de acuerdo a lo contemplado en el **Convenio Interadministrativo 1096 de 2018**.

Temas adicional: cambio Hombres de Protección

Actualmente se está presentando una situación de incertidumbre con respecto a los Hombres de Protección asignados a algunos Representantes a la Cámara, toda vez, que a la fecha no tienen hombre de seguridad a su cargo a un no saben cuándo dispondrán de este. Concretamente, tal situación se ha informado con relación a los Honorables Representantes Erwin Arias, Cesar Augusto Ortiz Zorro, Mónica Valencia y Jaime Yepes.

Con relación a la Dra. Mónica Valencia, en las horas de la mañana, se le indicó de forma verbal, a su asesora Yissel Pulido Tovar, allegar oficio informando su inquietud con relación al tema. De todas maneras, la UNP le ha venido contestándole sobre el procedimiento. Quedamos a la espera que la asesora allegue la solicitud con el fin de tener un soporte que nos permita elevar requerimiento ante la UNP.

	Compromiso	Responsable
1	Presentar propuesta para delimitar responsabilidad de la Cámara de Representantes en los viáticos que generan de los traslados de los Hombres de Protección.	División de Servicios. Cámara de Representantes.
2	Enviar copia del oficio que se envié a los Honorables Representantes, a la UNP de los Hombres de Protección que aún no han sido implementados.	División de Servicios. Cámara de Representantes.
3	Oficiar a la DIPRO para efectuar una revaluación del caso del Honorable Representante Andrés David Calle Aguas	División de Servicios. Cámara de Representantes.
	Oficio al H. Representante a la Cámara Andrés David Calle para la solicitud de devolución de vehículo que no hace parte de su	Unidad Nacional de Protección



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

DIVISION DE SERVICIOS

Página de


ACTA N°

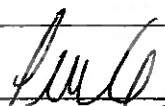
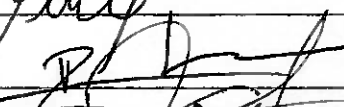
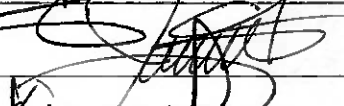
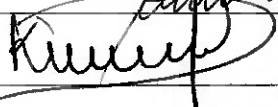
Asunto

Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros

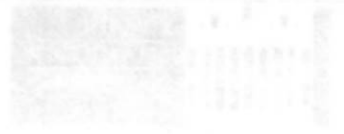
4	esquema de seguridad	
5	Oficio para solicitar mesa de trabajo para bordar tema de las multas de vehículos.	División de Servicios. Cámara de Representantes.
6	Oficiar a la UNP capacitaciones de los Esquemas de seguridad.	División de Servicios. Cámara de Representantes.
7	Intercambio de actas de la reunión	División de Servicios. Cámara de Representante y UNP

Elaboró acta: Diana Katherine Palacios M. / División de Servicios

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°	
Asunto	Mesa de Trabajo Esquema de seguridad H.R. Andrés David Calle Aguas	

Fecha:	08 de abril de 2019	
Hora iniciación:	11:00	
Hora terminación:		
Lugar:	DIVISION DE SERVICIOS	
FIRMA	NOMBRE	CARGO
1. 	Leonardo Guzmán Oviedo	Asesor HR Andrés Calle
2. 	Redelf Affonso Etiza	jefe de Sección
3. 	Juan Carlos Esteb	Contactista
4. 	Diana Katherine Palacios	Contactista División S.
5.		
6.		
7.		

TEMAS A TRATAR
Esquema de seguridad del Honorable Representante Andrés David Calle Aguas
Tramites y requerimientos efectuados en el caso del Honorable Representante
Respuesta generada en la solicitud del esquema de seguridad del H. R. y acciones a seguir
Viáticos de los Hombres de Protección que se desplacen de la ciudad de Bogotá.
Traslado de vehículos de los H. R. Jorge Andrés Méndez Hernández y Elizabeth Jay Pang , a la ciudad de San Andrés



TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]


[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

10

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°	
Asunto	Mesa de Trabajo viáticos H. R. y otros	

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

Se deja constancia que se hizo presente a la Reunión programada para el día de hoy a las 11:00, el Dr. Leonardo Guzmán Oviedo, asesor del Honorable Representante **Andrés David Calle Aguas**.

Se le notifica al asesor que la UNP no ha llegado ya que informaron que se encuentran resolviendo asuntos en su dependencia de carácter urgente, no obstante, se harán presente en las horas de la tarde.

El Dr. Rodolfo Alfonso Cetina le puso de presente al asesor todas las gestiones que la dependencia ha agotado en el asunto de la referencia, y se le dijo que lo más importante es garantizar la seguridad del Honorable Representante. Del mismo modo, se hizo alusión a la escasez de recursos de la Cámara en el momento, sin embargo, se está agotando todos los recursos necesarios tendientes a dar una pronta solución al caso.

El asesor manifestó la preocupación que tiene el Honorable Representante ya que actualmente son 8 personas, teniendo en cuenta el hombre de protección adicional que se autorizó, siendo el vehículo que se encuentra en su poder necesario para el transporte de todo su esquema de seguridad.

Finalmente, añadió que dicho vehículo está necesitando mantenimiento y que temen que el mismo no sea autorizado toda vez que la UNP ha solicitado la devolución del automotor.


Elaboró acta: Diana Katherine Palacios M. División de Servicios



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

DIVISION DE SERVICIOS

Página de

ACTA N°

SOCIALIZACIÓN INFORME SPI

Asunto

Fecha: 12 de mayo de 2019

Hora iniciación: 10:00

Hora terminación: 11:10

Lugar: DIVISION DE SERVICIOS

FIRMA	NOMBRE	CARGO
-------	--------	-------

1.	Samuel Reina	Asesor externo
----	--------------	----------------

2.	Katherine Palacios	Profesional Divisiones.
----	--------------------	-------------------------

3.		
----	--	--

4.		
----	--	--

5.		
----	--	--

6.		
----	--	--

7.		
----	--	--

8.		
----	--	--

TEMAS A TRATAR

Socialización, revisión y observaciones al informe SPI del mes de mayo.

Informe Final de consolidación del trabajo de Mesa Técnica para la identificación de fallas y propuestas de mejoras.

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°	
Asunto	SOCIALIZACIÓN INFORME SPI	

Se llevó a cabo la reunión como se tenía programada. Se acotaron los temas previstos. Se termina, siendo las 11:10 am.


Elaboró acta: Diana Katherine Palacios M. / División de Servicios



DIVISION DE SERVICIOS


Página de

ACTA N°


Asunto

REUNIÓN CONTRATISTAS MESA TÉCNICA

Fecha:	05 de junio de 2019	
Hora iniciación:	10:00	
Hora terminación:	11:00	
Lugar:	DIVISION DE SERVICIOS	
FIRMA	NOMBRE	CARGO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
TEMAS A TRATAR		
Socialización del Convenio 1096 de 2018.		
Presentación de cuentas de cobro para la revisión anticipada. Formatos de las cuentas de cobro.		
Presentación de informes de trabajo.		
Carpetas de los contratistas en la nube para el desarrollo de los contratos		
Reuniones periódicas para revisión de las ejecuciones de los contratos.		

	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
		ACTA N°	
Asunto	REUNIÓN CONTRATISTAS MESA TÉCNICA		

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR
<p>1. Desarrollo de la reunión</p> <p>El día de hoy se llevó a cabo la reunión programada con los contratistas de la Mesa Técnica de la División de Servicios, a la cual se hicieron presentes 14 contratistas, pese haber sido todos notificados de la misma, a través del grupo de WhatsApp, creado para ello. Se les asignaron las actividades a desarrollar, y se resolvieron dudas con relación a la ejecución de sus contratos.</p> <p>Se anexa listado de asistencia.</p>


 Elaboró acta: Diana Katherine Palacios M. / División de Servicios

	NOMBRE	Nº DE CEDULA	CORREO	TELEFONO	FIRMA
1	Rafael Enrique Lopez Figueroa	1047412503	sculac@univision.com	3156495886	
2	Nicolino Gonzalez Garcia	226914826	nicolinosg@ad.com	321418257	
3	Paul David Villanueva-Ten	91541391	PaulDavidVillanuevaTen@gmail.com	3177921266	
4	WILLIAM GILLOUANNZ CUERO	30591917	willkerv@univision.com	3144641161	
5	Diana Amile Moreno Clavijo	52897935	dellb@univision.com	3142414757	Diana Moreno
6	Clara Quinchaneque	52986087	claraquinchaneque@univision.com	3327818	
7	Rafael Quinchaneque Pardo	107196815	rafaelquinchaneque@univision.com	3153214889	
8	Carolina Torres Guzman	10215999	carolinatg@univision.com	3142562315	
9	MARIA FERNANDEZ CUERO	121901676	mariaf@univision.com	3209518182	
10	Renata de Araya	12431821	renata@univision.com	3215289993	
11	Carlos E Ibanez Garcia	94424205	carlosibanez@univision.com	3003130113	
12	Christian Suarez Cruz	108836257	christiansc@univision.com	3217684024	
13	Diana Alicia Perez	52281901	dianap@univision.com	3133245541	
14	Pedro Lillo S	26327919	pedrolillo@univision.com	315722163	
15	Emma Fernanda Cerón Velasco	1061707336	emma.ceron@gmail.com	3136087040	
16	Sim				
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					

LISTADO DE ASISTENCIA "Acta de Reunion Mesa Tecnica"

NOMBRE	Nº DE CEDULA	CORREO	TELEFONO	FIRMA
1. PETRONA ALEAN HERNANDEZ	30.669.300	petrysalean@hotmail.com	3024662750	
2. Carlos f. Ibarra Garcia	94424205	carlosibarra@gmail.com	3003130113	
3. Carolina Torres Gutierrez	40.215.999	CarolinaT@comail.com	3219501159	
4. Paul Damsel Villanueva	91541391	Paulacho46@hotmail.com	3177982588	
5. Clara Luceli Quinchanaegui	52986087	claraquinchanaegui@hotmail.com	3005327818	
6. Katherine Garcia R	52.778.173	Kykgarcia@hotmail.com	3146260552	
7. Lidia Castro Garcia	52038624	lidia501@hotmail.com	313808622	
8. Simon Lara Moreno	1053831847	Simontor Lara7@gmail.com	320771507	
9. Diana Jimenez Moreno C.	52.897.935	belto2515@hotmail.com	3142414751	
10. Florencia Montano Restrepo	26327919	negitobredy@bol.com	3157221638	
11. WILLIAM CILERO	3059197	WILLIAMC@HOTMAIL.COM	314-4641161	
12. Adolfo Hurtado S	6385897	adolfohd@hotmail.com	315-5572367	
13. DUVAN JIMENEZ	1072196875	DUVANJIMENEZ2978@gmail.com	315.321.4889	
14. MARILYN CAMPADE	1421901676	MARILYN207@hotmail.com	320-3606482	
15. Maria Jose Pingual V	1124371871	MariaJoseV@hotmail.com	3015284773	
16. Luz Dely Marin Gomez	39548494	luzdelmarin@gmail.com	302576765	
17. Emma Fernanda Cerón Velasco	1061707336	emma.ceron@gmail.com	3136087040	
18. Elroy Calacaman M	22807834	elroycalacaman@gmail.com	3106483024	
19. F. GITHU Cecilia Espejo G	51677063	consyhorario@ingubank.com	3124414568	
20. Richard Alexander Mayo	2040008578	r.c.hard@abvca.org.co	3104638533	
21. Maria Juliana Adello	1.083.001.018	mijadello@gmail.com	3205439707	
22. Eliana Patricia Espinosa	52331702	eliap@es28.org	3208586849	
23. Dulce Luz Yunes Bermudez	1013619401	katherynbermudez@gmail.com	3118884669	
24. HENRY TAYLOR Molano	1016663160	HENRYTAYLOR@gmail.com	3105832999	
25. CARLOS A. PUERTO SOIANO	77.577.087	carlosapuerto@yahoo.com	310697528	
26. Angie Nathalia Fernandez Segura	1020800191	angienathaliaf@gmail.com	3143073485	
27. Dey Amado Moreno	41.214.358	deyamadesmoreno@hotmail.com	3108511891	
28. Vladimir Alexis Ceiza Simons	86061971	vceiza6@hotmail.com	3003276078	
29. ABRAEL FORTALEZ PAYNE S	1047741203	abrael@comcast.net	315649776	
30. Virginia Gonzalez	220041825	virginia2129@gmail.com	3214482527	

The first part of the paper is devoted to a study of the
 properties of the function $f(x)$ defined by the equation
 $f(x) = \int_0^x f(t) dt + x^2$. It is shown that $f(x)$ is a
 polynomial of degree 2. The second part of the paper
 is devoted to a study of the function $g(x)$ defined by
 the equation $g(x) = \int_0^x g(t) dt + x^3$. It is shown
 that $g(x)$ is a polynomial of degree 3. The third part
 of the paper is devoted to a study of the function
 $h(x)$ defined by the equation $h(x) = \int_0^x h(t) dt + x^4$.
 It is shown that $h(x)$ is a polynomial of degree 4.

The fourth part of the paper is devoted to a study of
 the function $k(x)$ defined by the equation $k(x) = \int_0^x k(t) dt + x^5$.
 It is shown that $k(x)$ is a polynomial of degree 5. The
 fifth part of the paper is devoted to a study of the
 function $l(x)$ defined by the equation $l(x) = \int_0^x l(t) dt + x^6$.
 It is shown that $l(x)$ is a polynomial of degree 6. The
 sixth part of the paper is devoted to a study of the
 function $m(x)$ defined by the equation $m(x) = \int_0^x m(t) dt + x^7$.
 It is shown that $m(x)$ is a polynomial of degree 7.

(1) $f(x) = x^2$
 (2) $g(x) = x^3$
 (3) $h(x) = x^4$
 (4) $k(x) = x^5$
 (5) $l(x) = x^6$
 (6) $m(x) = x^7$

The seventh part of the paper is devoted to a study of
 the function $n(x)$ defined by the equation $n(x) = \int_0^x n(t) dt + x^8$.
 It is shown that $n(x)$ is a polynomial of degree 8. The
 eighth part of the paper is devoted to a study of the
 function $o(x)$ defined by the equation $o(x) = \int_0^x o(t) dt + x^9$.
 It is shown that $o(x)$ is a polynomial of degree 9. The
 ninth part of the paper is devoted to a study of the
 function $p(x)$ defined by the equation $p(x) = \int_0^x p(t) dt + x^{10}$.
 It is shown that $p(x)$ is a polynomial of degree 10.

The tenth part of the paper is devoted to a study of
 the function $q(x)$ defined by the equation $q(x) = \int_0^x q(t) dt + x^{11}$.
 It is shown that $q(x)$ is a polynomial of degree 11. The
 eleventh part of the paper is devoted to a study of the
 function $r(x)$ defined by the equation $r(x) = \int_0^x r(t) dt + x^{12}$.
 It is shown that $r(x)$ is a polynomial of degree 12.

()

()



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 89999098-0



¡Bien Hecho!

Compromiso, Talento
y Gestión
NIT: 900.150.934-1

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	CORREO	FIRMA
Luz Dely MARIN.		luzdelymarin@gmail.com	
Diego PINEDA.		FERNER50@gmail.com	FELIPE FERREZ
Wilson Ramos PER	Congreso	Wilsonramos50@yahoo.es	
Gabriel Antonio ALIEN	UNP. UT		
Salvador Melendez	Congreso		
Sofía Dreyd GAMBALLET	CAMARA.		
EDUARDO DAMIANO HERRERA	UNP CAMARA	giovannetty_13@hotmail.com	
MARIA BAMBAGE QUEVEDO	UNP CAMARA	leoiav72@yahoo.es	MARIA BAMBAGE
		Mrida207@hotmail.com	

GESTION DE EXTENSION

FORMATO CONTROL ASISTENCIA

Código: F-PA-029

Versión: 1

Fecha: 8/3/15



FECHA:


ACTIVIDAD

HORA DE INICIO:

HORA DE FINALIZACIÓN

No.	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Monica Cirley Cuper Mosquera	1014222850	monica.cuper.veca@gmail	
2	Juan Miguel Tawil Henao	94.388.493	JuanchoTawil@yahoo.com	
3	Melita Polo Jaimes	52 932 338	melissapolo2@hotmail.com	
4	Yuli Vanessa Rodriguez Vofara	1010.219.086	yuli-vane@hotmail.com	
5	Adolfo León Hurtado	6385897	ADOLFOLH79@gmail.com	
6	CONDUNCI TORRES	40.215.999	CONDUNCI TORRES@gmail.com	
7	Diana Yamile Moreno Claujio	52.897.935	belbto12515@hotmail.com	
8	MARAFACH BAMBAGE ONEDO	1.1210101628	MARAFACH2010@hotmail.com	
9	Rafael Paulo Pignetti	104412503	rafaelpaulopignetti@gmail.com	
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

19				
20				
21				
22				
23				
24				
25	1987	1988	1989	1990
26	1991	1992	1993	1994
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
		ACTA N°	
Asunto	MESA DE TRABAJO CONTRATISTAS MESA TÉCNICA		

Fecha:	18 de junio de 2019	
Hora iniciación:	10:00	
Hora terminación:	11:00	
Lugar:	DIVISION DE SERVICIOS	
FIRMA	NOMBRE	CARGO
1.		
2.		
3.		
4.		
TEMAS A TRATAR		
Mecanismos para hacer seguimiento a las obligaciones del Convenio 1096.		
Socialización del Convenio 1096 de 2018.		
DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR		
<p>1. Desarrollo de la reunión</p> <p>El día de hoy se llevó a cabo reunión programada con algunos contratistas de la mesa técnica con el fin de abordar la forma como se hará seguimiento a todas las obligaciones contenidas en el Convenio 1096 de 2018, en lo referente a los aportes de cada una de las partes. Por un lado los aportes de la Unidad Nacional de Protección y por otro, las de la Cámara de Representantes.</p> <p>Del mismo modo, se hizo una socialización del Convenio, en punto a efectuar una identificación de los aportes de las entidades obligadas a garantizar la seguridad de los Representantes a la Cámara, no solo de las</p>		

	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°		
Asunto	MESA DE TRABAJO CONTRATISTAS MESA TÉCNICA		

vinculadas en el Convenio Interadministrativo, sino también, el papel fundamental de la Dirección de Asuntos Especiales de la Policía Nacional-DIPRO.

Se anexa listado de asistencia.

Elaboró acta: Diana Katherine Palacios M. / División de Servicios

TEMAS A TRATAR

Liquidación convenios interadministrativos 163 de 2018 y 349 de 2017.

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

- Convenio 349 de 2017:
- * Saldo pendiente por pagar.
 - * la UNP dice que se debena liquidar con la acta de liquidación.
 - * la idea es llevar el saldo que esta pendiente a una conciliación.
 - * la Cámara no niega la obligación pendiente.
 - * Se debe llevar el proyecto de conciliación a la audiencia de conciliación.
 - * la UNP se compromete a solicitar la conciliación.
 - * Del convenio 163 de 2018. se reconocen \$72'820.450 que faltan por pagar.
 - * la Cámara se compromete a realizar el pago del convenio 163 de 2018 que queda pendiente,



DIVISION DE SERVICIOS

Página de

Asunto

ACTA Nº

posterior a esto se procedera a realizar la respectiva liquidación del convenio.


FIRMAN LOS ASISTENTES

NOMBRE

CARGO

FIRMA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

	DIVISION DE SERVICIOS	Página de
	ACTA N°	
Asunto		

Elaboró acta: Maria Fernanda Guzman Jimenez - Contratista Com...

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020.
D.S.4.4-1057-2020

Para: María Isabel Carrillo Hinojosa -Jefe División Jurídica
De: Juan José Gómez Vélez – Jefe División de Servicios

Referencia: Respuesta oficio DJ4.2.1642-20 Solicitud Certificado Valor Adeudado a UNP
Convenio Interadministrativo No. 349/2017

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	x	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
		No. FOLIOS	

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me dirijo a usted a fin de dar respuesta al asunto de la referencia y que de acuerdo a la documental que obra en esta División y bajo los siguientes términos informo:

Que de acuerdo al informe de ejecución No.8 correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre de 2017, dentro del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, presentado por la Unidad Nacional de Protección y en concordancia con la respuesta OF18-000000382 del 5 de enero de 2018 expedida por la Secretaría General de dicha entidad dada al requerimiento elevado por el Supervisor del Convenio con oficio D.S. 4.4.2488/2017 del 28 de diciembre de 2017, se tiene entonces que la Cámara de Representantes adeuda la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$49.916.987.20) M/CTE**, por concepto de los servicios prestados por el vehículo de placas JDO 021 modelo 2017 marca TOYOTA PRADO TX, asignado en su momento al esquema de seguridad de la Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar **MARTHA CECILIA CURI OSORIO**, de acuerdo a los periodos informados en dicha factura y documental adjunta al mismo.

Así las cosas, quedaría un saldo pendiente para pago por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$143.568.125,67)** a la Unidad Nacional de Protección; sin embargo, no hay claridad para este Supervisor sobre la suma adeuda, toda vez, que de la documental que obra en el archivo de esta División con respecto de la ejecución de dicho convenio, no se evidencian saldos pendientes o dejados de cancelar o cobros adicionales o notas crédito que ameriten la cancelación de la suma en el valor acá indicado.

Por lo anterior, mediante oficios D.S. 4.4.0962 del 1 de septiembre de 2020, con numero radicado EXT20-00062845 y D.S. 4.4.-09829-2020 del 10 de septiembre de los corrientes con numero de radicado EXT20-00065860, se le solicitó y requirió a la Unidad Nacional de Protección, se sirvieran informar que de manera clara y desagregada cada uno de los conceptos por los cuales presuntamente adeuda la Cámara de Representantes en valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$193.485.112,53 M/CTE)**, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido por la UNP.

En razón de lo indicado en párrafo anterior y únicamente hasta tanto la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**, logre acreditar lo solicitado, no es procedente efectuar el pago de la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$143.568.125,67)**, ya no que no se encuentra debidamente soportado tal y como se evidenció desde la certificación expedida el 29 de diciembre de 2017 por quien en momento fungió como Supervisor del convenio.

Así mismo y que revisadas la totalidad de las facturas expedida por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION** por los servicios prestados por dicha entidad en vigencia del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, se tiene que la Cámara de Representantes canceló en su totalidad las facturas presentadas por la **UNP** a excepción de la correspondiente el informe No. 8 de la cuenta 269 objeto de controversia y que se relacionan a continuación:

INFORME	CUENTA DE COBRO	PERIODO	VALOR COBRADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	VALOR CANCELADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	DIFERENCIA
1	1	16 de mayo al 15 de junio 2017	\$ 2.200.864.002,60	\$ 2.200.864.002,60	\$ -
2	2	16 de junio al 15 de julio de 2017	\$ 2.241.685.043,67	\$ 2.241.685.043,67	\$ -
3	3	16 de julio al 15 de agosto de 2017	\$ 2.269.016.973,60	\$ 2.269.016.973,60	\$ -
4	4	16 de agosto al 15 de septiembre de 2017	\$ 2.381.526.358,73	\$ 2.381.526.358,73	\$ -
5	147	16 de septiembre al 15 de octubre de 2017	\$ 2.437.393.062,53	\$ 2.437.393.062,53	\$ -
6	228	16 de octubre al 15 de noviembre de 2017	\$ 2.538.360.934,07	\$ 2.538.360.934,07	\$ -
7	244	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2017	\$ 2.574.096.719,13	\$ 2.574.096.719,13	\$ -
8	269	16 de diciembre al 31 de diciembre de 2017	\$ 1.341.217.740,20	\$ 1.147.732.627,33	\$ 193.485.112,87

ANEXOS


1. Copia del oficio D.S.4.4.0989-2020 del 10 de septiembre de 2020, con numero de radicado EXT20-00065860 del 14 de septiembre de 2020.
2. Copia del oficio D.S.4.4.0962-2020 del 1 de septiembre de 2020, con numero de radicado EXT20-000652845 del 2 de septiembre de 2020.
3. Copia del OF118-00000382 del 5 de enero de 2018 de la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.
4. Copia del oficio D.S. 4.4.-2488/17 del 28 de diciembre de 2017.
5. Certificaciones y cuenta de cobro No. 1, 2, 3, 4, 5, 228, 244, 269, 315 del Convenio Interadministrativo 349 de 2017.
6. Informe ejecutivo No. 8 cuenta de Cobro 269 de 2017.

En los anteriores, términos se da respuesta a la solicitud.

Cordialmente,



JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Jefe División Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque / Profesional División de Servicios 



RECIBIDO 02 SEP 2020

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2020.
D.S.4.4-0962-2020

CODIGO_REGISTRO: EXT20-00062845
FECHA:02-sep.-2020 09:24:33
RADICADOR: Palacios Mora, Jose Ivan
DESTINO: Secretaría General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Doctor
ALFONSO RAFAEL CAMPO MARTINEZ
Director General Unidad Nacional de Protección
E. S. D.

Referencia: Solicitud Información Convenio Interadministrativo
No. 349 de 2017.

Cordial Saludo

En mi calidad de Jefe de la División de Servicios de la Honorable Cámara de Representantes y Supervisor del **Convenio Interadministrativo No. 1458 de 2019**, labor de la cual hago ejercicio desde el día 4 de agosto de 2020, me dirijo a usted a fin de solicitar de manera muy respetuosa se sirva atender la siguiente petición

1. La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y la Unidad Nacional de Protección suscribieron el convenio interadministrativo No. 349 del 16 de mayo de 2017.
2. En vigencia de la ejecución de este Convenio Interadministrativo, se creó una Mesa Técnica conformada por equipo profesional y técnico a fin de hacer seguimiento a la ejecución de las obligaciones de dicho convenio como apoyo a la Supervisión del mismo, en aras de llevar un mejor control de las actividades ejecutadas por las partes.
3. Dentro de las desarrolladas por la mesa técnica, se enmarcaba la revisión de las facturas de las cuentas de cobro presentadas por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, respecto de los servicios prestados con ocasión a los vehículos que se encontraban asignados a los Representantes a la Cámara, donde mes a mes verificaban la efectiva prestación del servicio.
4. En cuenta de cobro No 269 de 2017, la Unidad Nacional de Protección informó que omitieron el cobro del vehículo de placas **JDO2017**, asignado a quien fungía como representante a la Cámara por el departamento del Bolívar, Martha Cecilia Curí durante la vigencia de dicho convenio.

5. Por ende, la factura emitida por la UNP correspondió a un valor de \$ 1.341.217.740, Mcte, de la cual el Supervisor solo se autorizó el pago de \$ 1.147.732.627,33, quedando una diferencia de 193.485.112.53, diferencia que corresponde al cobro por servicios de vehículos que se no encontraban incluidos en los esquemas de seguridad y correspondientes a los periodos anteriores a esa cuenta de cobro, situación que quedo sometida en determinarse si se cancelaba hasta tanto se llevara la conciliación respectiva en la liquidación del convenio.
6. En mesa de trabajo del 18 de julio de 2018 y 18 de junio de 2019, llevada a cabo con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y esta Corporación determinaron que, a efectos de lograr la correspondiente liquidación, la UNP solicitaría audiencia de conciliación para dilucidar el tema en cuestión ya que al presentar el proyecto de acta de liquidación las partes no lograron estar de acuerdo para finiquitar el tema.
7. Que revisada la documentación que obra dentro de la carpeta del Convenio Interadministrativo 349 de 2017, la Unidad Nacional de Protección indicó lo siguiente:

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
15/05/2017 al 15/06/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/06/2017 al 15/07/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/07/2017 al 15/08/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/08/2017 al 15/09/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/09/2017 al 15/10/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/10/2017 al 15/11/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$1.291.500,00

\$50.799.000,00

Ajuste por cobro de vehículo siniestrado HAT663 y vehículo sustituto ZYX249

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
16/11/2017 al 15/12/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	HAT663	2013	2/12/2014	30	\$6.963.000,00
16/08/2017 al 15/07/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	ZYX249	2015	22/11/2017	24	\$6.080.987,20

\$882.012,80

TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663)

\$49.916.987,20

8. Factura que como ya se mencionó fue objetada por la Supervisión del Convenio, como quedó ilustrado en oficio D.S. 4.4. 2488/2017 del 28 de diciembre de 2017, donde fueron expuestas las razones por las cuales se requería procedieran con los respectivos ajustes.
9. Así las cosas, mediante OFI18-00000382 del 5 de enero de 2018, la Unidad Nacional de Protección se pronunció respecto de las acotaciones elevadas por el Supervisor, arrimando el acta de entrega del vehículo y solicitando se procediese así con el pago.
10. No obstante, lo anterior, no hay claridad para esta Supervisión en el sentido de que la Unidad Nacional de Protección solicita el pago de la suma de \$193.485.112,53 Mcte, puesto que de acuerdo a lo informado plasmado en la cuenta de cobro No. 269 de 2017 dentro del informe de ejecución No.8, acreditan la suma de \$ 49.916.987,20 Mcte., como así mismo lo denominan (TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663)

En este orden de ideas y en razón de los anteriores hechos, solicito de manera respetuosa se sirvan informar a esta supervisión de manera desagradada de cada uno ítems de los cuales presuntamente adeuda la Cámara de Representantes por valor de ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento doce pesos con cincuenta y tres centavos (\$193.485.112,53 m/cte), ya que de la documental que obra en la cuenta de cobro citada en numeral anterior y documentación posterior en referencia a la misma, solo se encuentra acreditada la suma de cuarenta y nueve millones novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos (\$49.916.987,20).

Agradezco la atención prestada y quedo atento a una pronta y satisfactoria respuesta,

Cordialmente,



JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: Juan Carlos Soto Duque – Contratista División de Servicios

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3823000/4000/5000
Línea Gratuita: 018000122512

RECIBIDO 14 SEP 2020



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020.
D.S.4.4-0989-2020

Doctor
ALFONSO RAFAEL CAMPO MARTINEZ
Director General Unidad Nacional de Protección
E. S. D.

CODIGO_REGISTRO: EXT20-00065860
FECHA: 14-sep.-2020 10:45:17
RADICADOR: Parada Ríos, María Camila
DESTINO: Secretaría General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Referencia: Reiteración Solicitud Información Convenio
Interadministrativo No. 349 de 2017.

Cordial Saludo

En mi calidad de Jefe de la División de Servicios de la Honorable Cámara de Representantes y Supervisor del **Convenio Interadministrativo No. 1458 de 2019**, labor de la cual hago ejercicio desde el día 4 de agosto de 2020, me dirijo a usted a fin de reiterar la solicitud remitida a dicha entidad el pasado 2 de septiembre de 2020 EXT20-00062845 donde se petición:

1. La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y la Unidad Nacional de Protección suscribieron el convenio interadministrativo No. 349 del 16 de mayo de 2017.
2. En vigencia de la ejecución de este Convenio Interadministrativo, se creó una Mesa Técnica conformada por equipo profesional y técnico a fin de hacer seguimiento a la ejecución de las obligaciones de dicho convenio como apoyo a la Supervisión del mismo, en aras de llevar un mejor control de las actividades ejecutadas por las partes.
3. Dentro de las desarrolladas por la mesa técnica, se enmarcaba la revisión de las facturas de las cuentas de cobro presentadas por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, respecto de los servicios prestados con ocasión a los vehículos que se encontraban asignados a los Representantes a la Cámara, donde mes a mes verificaban la efectiva prestación del servicio.
4. En cuenta de cobro No 269 de 2017, la Unidad Nacional de Protección informó que omitieron el cobro del vehículo de placas **JDO2017**, asignado a quien fungía como representante a la Cámara por el departamento del Bolívar, Martha Cecilia Curí durante la vigencia de dicho convenio.

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3823000/4000/5000
Línea Gratuita: 018000122512

5. Por ende, la factura emitida por la UNP correspondió a un valor de \$ 1.341.217.740, Mcte, de la cual el Supervisor solo se autorizó el pago de \$ 1.147.732.627,33, quedando una diferencia de 193.485.112.53, diferencia que corresponde al cobro por servicios de vehículos que se no encontraban incluidos en los esquemas de seguridad y correspondientes a los periodos anteriores a esa cuenta de cobro, situación que quedo sometida en determinarse si se cancelaba hasta tanto se llevara la conciliación respectiva en la liquidación del convenio.
6. En mesa de trabajo del 18 de julio de 2018 y 18 de junio de 2019, llevada a cabo con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y esta Corporación determinaron que, a efectos de lograr la correspondiente liquidación, la UNP solicitaría audiencia de conciliación para dilucidar el tema en cuestión ya que al presentar el proyecto de acta de liquidación las partes no lograron estar de acuerdo para finiquitar el tema.
7. Que revisada la documentación que obra dentro de la carpeta del Convenio Interadministrativo 349 de 2017, la Unidad Nacional de Protección indicó lo siguiente:

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
15/05/2017 al 15/06/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/06/2017 al 15/07/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/07/2017 al 15/08/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/08/2017 al 15/09/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/09/2017 al 15/10/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$9.901.500,00
16/10/2017 al 15/11/2017	MARTHA CECLIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$1.291.500,00

\$50.799.000,00

Ajuste por cobro de vehículo siniestrado HAT663 y vehículo sustituto ZYX249

Periodo	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (Fecha implementación o fecha inicio periodo)	Días facturados	Valor total ajuste
16/11/2017 al 15/12/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	HAT663	2013	2/12/2014	30	\$6.963.000,00
16/06/2017 al 15/07/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	ZYX249	2015	22/11/2017	24	\$6.080.987,20

\$862.012,80

TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663)

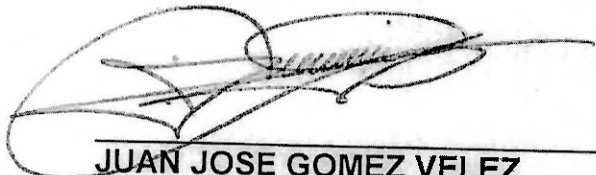
\$49.916.987,20

8. Factura que como ya se mencionó fue objetada por la Supervisión del Convenio, como quedó ilustrado en oficio D.S. 4.4. 2488/2017 del 28 de diciembre de 2017, donde fueron expuestas las razones por la cuales se requería procedieran con los respectivos ajustes.
9. Así las cosas, mediante OF118-00000382 del 5 de enero de 2018, la Unidad Nacional de Protección se pronunció respecto de las acotaciones elevadas por el Supervisor, arrojando el acta de entrega del vehículo y solicitando se procediese así con el pago.
10. No obstante, lo anterior, no hay claridad para esta Supervisión en el sentido de que la Unidad Nacional de Protección solicita el pago de la suma de \$193.485.112,53 Mcte, puesto que de acuerdo a la información plasmada en la cuenta de cobro No. 269 de 2017 dentro del informe de ejecución No.8, acreditan la suma de \$ 49.916.987,20 Mcte., como así mismo lo denominan (TOTAL, AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO027-AJUSTE HAT663))

En este orden de ideas y en razón de los anteriores hechos, solicito de manera respetuosa se sirvan informar a esta supervisión de manera desagradada de cada uno ítems de los cuales presuntamente adeuda la Cámara de Representantes por valor de ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento doce pesos con cincuenta y tres centavos (\$193.485.112.,53 m/cte), ya que de la documental que obra en la cuenta de cobro citada en numeral anterior y documentación posterior en referencia a la misma, solo se encuentra acreditada la suma de cuarenta y nueve millones novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos (\$49.916.987,20).

Agradezco la atención prestada y quedo atento a una pronta y satisfactoria respuesta,

Cordialmente,



JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque – Contratista División de Servicios



OF118-00000382

Bogotá D.C. viernes, 05 de enero de 2018

Doctor
RODOLFO ALFONSO CETINA
JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio No. D.S.4.4.-2488/17 de 28 de diciembre de 2017.

Reciba un cordial saludo, Dr. Cetina:

En atención a la solicitud deprecada en el oficio de la referencia, amablemente me permito comunicarle que no se considera viable el cambio o corrección de la cuenta de cobro No. 269 de 2017, toda vez que, los servicios prestados por el concepto de vehículo blindado nivel IIIA, modelo 2017, identificado con placas JDO-021, se encuentran debidamente acreditados mediante el Acta de Entrega – Cambio de Vehículo del 20 de febrero de 2017, suscrita por la Honorable Representante a la Cámara Martha Cecilia Curi Osorio, beneficiaria del programa de protección por la vigencia de su cargo, de acuerdo con la Resolución No. S0172 del 4 de septiembre de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el servicio en mención no se había cobrado durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, el mismo se facturó mediante la cuenta de cobro No. 269, por ser esta la última oportunidad para cobrarlo oportunamente dentro de la vigencia 2017.

En razón a lo anterior, esta Unidad Administrativa considera que la cuenta de cobro en comento debe ser pagada por parte de la Cámara de Representantes de conformidad con lo estipulado en (i) el literal a) del numeral 6.2 de la cláusula sexta del convenio en cita – Obligaciones de la Cámara –, que reza: “a. *Efectuar los aportes económicos acordados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, FORMA DE PAGO.*” y (ii) el primer inciso de la cláusula quinta – Forma de pago –, así: “*Los desembolsos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado por parte de la UNP en el desarrollo del*


Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3


Página 1 de 2



convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de LA CÁMARA y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados (...)."

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Directora General (E) – UNP

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Joaquín Rincón Rincón		
Revisó	Deyanira Capacho Carvajal		
Aprobó	María Eugenia Navarro Pérez		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"


Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 269 de 2017 correspondiente al informe de ejecución N° 8, del convenio interadministrativo N° 349 de 2017 con la UNP, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.147.732.627,33)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

La cuenta de cobro No. 269, fue radicada por la UNP por un valor total de \$1.341.217.740,20 M/Cte. De la cual solo se autoriza el pago por la suma de \$1.147.732.627,33, presentando una diferencia por la suma de \$ 193.485.112,53, esta diferencia corresponde al cobro por servicios de vehículos que no se encontraban incluidos en los esquemas de seguridad y correspondientes a periodos anteriores al de esta cuenta de cobro. Motivo por el cual, solamente se podrá determinar si dicha diferencia es real y se debe pagar una vez se lleve a cabo la liquidación del convenio 349 de 2017 y se realicen las conciliaciones respectivas.

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 898999088</p>	División de Servicios							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

D.S.4.4.- 1312/17

Bogotá D.C. 25 de julio de 2016

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
 Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Jefe División Servicios

Asunto: Cuenta de cobro N° 01 convenio interadministrativo 349 de 2017



URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
		No. FOLIOS	

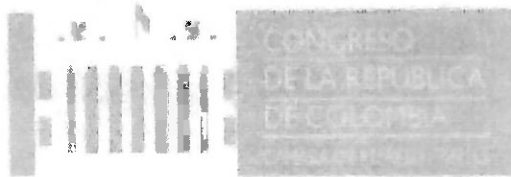
Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 1 del convenio interadministrativo No 349 de 2017 se remiten todos los documentos que hacen parte integral de cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.200.864.002,60), correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2017

Cordialmente,

FIRMA: 
 Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
 Proyecto: Ingrid Parra -Personal de apoyo-División Servicios
 Anexos: __24__ folios



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 01 del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.200.864.002,60)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2017

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION AQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 19 de Julio de 2017

CUENTA DE COBRO N° 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

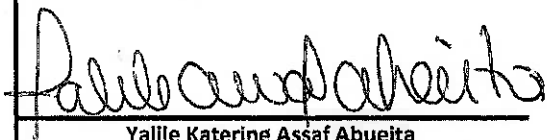
LA SUMA DE: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS

\$ **2.200.864.002,60**

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos tecnicos, economicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la camara que se encuentran en situacion de riesgo extraordinario en razon al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 16 de Mayo al 15 de Junio de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS



Yalife Katherine Assaf Abueita

Secretaria General

Elaboró: Yulieth Villamizar

Revisó: Juan Pablo Zapata

GAA-FT-39/V1

OFICALIZACIÓN: 27/05/2015

PAGINA 1 DE 1

D.S.4.4.- 1517/17
 Bogotá D.C. 28 de Agosto de 2017

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
 Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Jefe División Servicios

Asunto: Cuenta de cobro N° 02 convenio interadministrativo 349 de 2017



URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 2 del convenio interadministrativo No 349 de 2017 se remiten todos los documentos que hacen parte integral de cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.241.685.043,67), correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de junio al 15 de julio de 2017

Cordialmente,

FIRMA: 
 Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
 Proyecto: Liliana Salazar Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
 Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
 Anexos: __12__ folios



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2075**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 02 del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.241.685.043,67)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 16 de Junio al 15 de julio de 2017

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLEO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION AQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2017

CUENTA DE COBRO N° 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

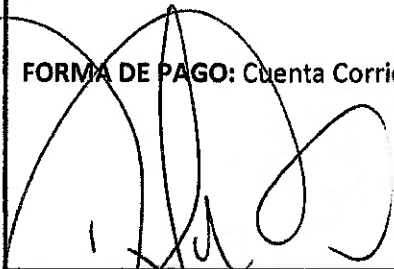
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
\$ 2.241.685.043,67

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos tecnicos, economicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la camara que se encuentran en situacion de riesgo extraordinario en razon al ejercicio de su cargo. "


Periodo Comprendido del 16 de Junio al 15 de Julio de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS



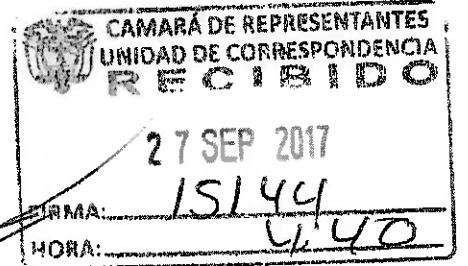
Diego Fernando Mora
 Director

Elaboró: Yulieth Villamizar
 Claudia Osorio
Reviso: Claudia Martínez
 Nancy Ospina

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Servicios							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

43

D.S.4.4.- 1721/17
 Bogotá D.C. 27 de Septiembre de 2017



Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
 Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Jefe División Servicios

Asunto: Cuenta de cobro N° 03 convenio interadministrativo 349 de 2017

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 3 del convenio interadministrativo No 349 de 2017 se remiten todos los documentos que hacen parte integral de cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.269.016.973,60), correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de julio al 15 de Agosto de 2017

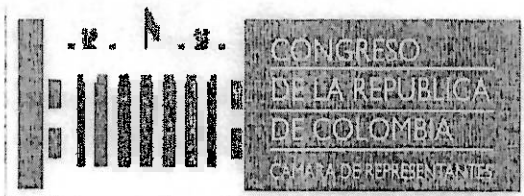
Cordialmente,

FIRMA: 
 Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
 Proyecto: Lilliana Salazar Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
 Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
 Anexos: __22__ folios

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
 Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
 twitter@camaracolombia
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX 3823000/4000/5000
 Línea Gratuita 018000122512



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017

HACE CONSTAR:


Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 03 del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.269.016.973,60)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 16 de Julio al 15 de Agosto de 2017

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Liliana Salazar Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 22 folios 



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION AQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS**
\$ 2.269.016.973,60

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos tecnicos, economicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la camara que se encuentran en situacion de riesgo extraordinario en razon al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 16 de Julio al 15 de Agosto de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS



Yalile Katherine Assaf Abuelta
 Secretaria General

Elaboró: **Yulieth Villamizar**
 Reviso: **Claudia Osorio**
Nancy Ospina

GAA-FT-39/V1

OFICIALIZACIÓN: 27/05/2015

PAGINA 1 DE 1

D.S.4.4.- 1987/17
Bogotá D.C. 26 de Octubre de 2017



Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Asunto: Cuenta de cobro N° 04 convenio interadministrativo 349 de 2017

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
		No. FOLIOS	

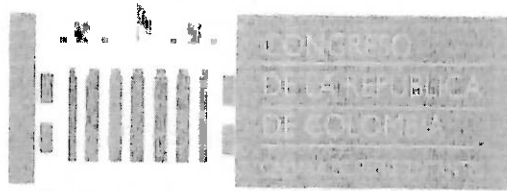
Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 4 del convenio interadministrativo No 349 de 2017 se remiten todos los documentos que hacen parte integral de cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.381.526.358,73), correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017

Cordialmente,

FIRMA: 
Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Liliana Salazar Mesa Técnica Convenio 349/2017 UMP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 19 folios



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 04 del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.381.526.358,73)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (26) días del mes de Octubre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


ROBOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Lilliana Salazar Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 19 folios



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION AQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 4
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**
\$ 2.381.526.358,73

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS

Maria Eugenia Navarro Perez

Secretaria General

Elaboró: Yulieth Villamizar
 Reviso: Joaquin Rincon

D.S.4.4.- 2341/17
Bogotá D.C. 29 de Noviembre de 2017

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Asunto: Cuenta de cobro N° 05 convenio interadministrativo 349 de 2017



URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

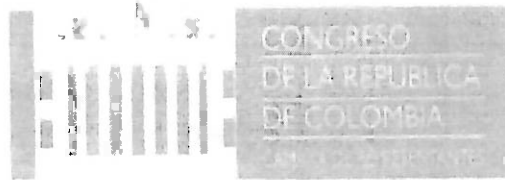
Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 5 del convenio interadministrativo No. 349 de 2017 se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.437.393.062,53), correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017

Cordialmente,

FIRMA: 
Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 19 folios



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2075**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 05 del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.437.393.062,53)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (29) días del mes de Noviembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION AQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 147 de 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS
\$ 2.437.393.062,53

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo."


Periodo Comprendido del 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS

Maria Eugenia Navarro Perez

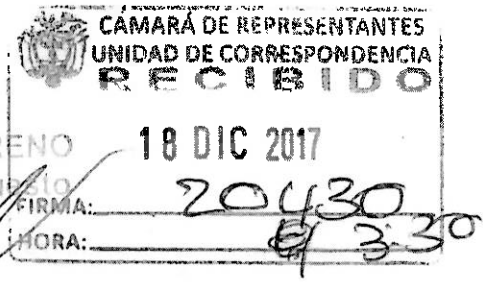
Secretaria General

Elaboró: Yulieth Villamizar
Verificación Operativa: Lizbeth Johanna Hernandez
Reviso: Joaquin Rincon
Deyanira Capacho

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999038-0</p>	División de Servicios							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSION	01-2016	PAGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSION	01-2016							
PAGINA	1 de 1							

137

D.S.4.4.- 2424/17
Bogotá D.C. 15 de Diciembre de 2017



Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuestal

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Asunto: Informe de ejecución N° 6, Cuenta de cobro N° 228 convenio interadministrativo 349 de 2017 con la UNP.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRÁMITAR	X
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 228 del convenio interadministrativo No. 349 de 2017, que corresponde al informe de ejecución N° 6, se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

El valor a cancelar es la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/OTE (\$2.538.360.934.07), correspondiente al periodo comprendido desde el 18 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 2017.

Cordialmente,


 FIRMA: _____
 Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
 Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 19 folios

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camararepresentantes
PBX 3823000/4000 3000
Línea Gratuita 01 800 0122512



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 349 DE 2017

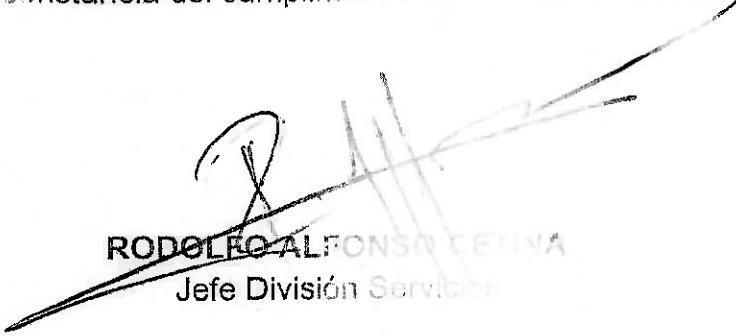
HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo Nº 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 228 de 2017 correspondiente al informe de ejecución Nº 0, del convenio interadministrativo Nº 349 de 2017 con la UNP, por valor de DOS MIL CINCUENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.538.360.934.07)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido desde el 16 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 2017.

Se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de lo prevenido en mención.


RODOLFO ALFONSO CERNA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Revisión Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinación Mesa Técnica
Anexos: 19 folios

Bogotá D.C., 7 de Diciembre de 2017

**CUENTA DE COBRO N° 228 de 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017**

Cámara de Representantes

DEBE A:

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1**

LA SUMA DE: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS
\$ 2.538.360.934,07

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos tecnicos, economicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la camara que se encuentran en situacion de riesgo extraordinario en razon al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017

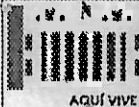
FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS



Maria Eugenia Navarro Perez

Secretaria General

Elaboró: Yulieth Villamizar
Verificación Operativa: Lizbeth Johanna Hernandez
Revisó: Joaquín Rincon
Deyanira Capacho

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990098-0</p>	División de Servicios							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2016	PAGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2016							
PAGINA	1 de 1							

D.S.4.4.- 2458/17
Bogotá D.C. 20 de Diciembre de 2017

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios


Asunto: Informe de ejecución N° 7, Cuenta de cobro N° 244 convenio interadministrativo 349 de 2017 con la UNP.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 244 del convenio interadministrativo No. 349 de 2017, que corresponde al informe de ejecución N°7, se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

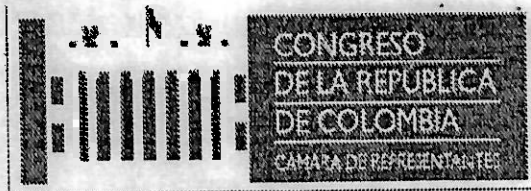
El valor a cancelar es la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$2.574.096.719,13), correspondiente al periodo comprendido desde el 16 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

FIRMA: 
Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 37 folios

*Urb. (Financiera)
2/11/17*



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISI3N DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N3 349 DE 2017

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protecci3n ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N3 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA C3MARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 244 de 2017 correspondiente al informe de ejecuci3n N3 7, del convenio interadministrativo N3 349 de 2017 con la UNP, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$2.574.096.719,13)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido desde el 16 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Se expide en Bogot3, D.C. a los veinte (20) d3as del mes de Diciembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en menc3n.



RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe Divisi3n Servicios

Copia Divisi3n Jur3dica
 Proyecto: Hernando Quiroga Mesa T3cnica Convenio 349/2017 UNP
 Revis3: Douglas Forero, Coordinador Mesa T3cnica
 Anexos: 19 folios



159



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 244 de 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS**
\$ 2,574,096,719.13

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo.

Periodo Comprendido del 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS

Maria Eugenia Navarro Perez

Secretaria General

Elaboró: Yulieith Villamizar
 Verificación: Lizbeth Johanna Hernandez
 Revisó: Joaquín Rincón
 Déyanira Capacho

D.S.4.4.- 2489/17

Bogotá D.C. 29 de Diciembre de 2017

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Asunto: Informe de ejecución N° 8 Cuenta de cobro N° 244 convenio interadministrativo 349 de 2017 con la UNP.

[Handwritten signature and date: Diego Pota]

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 269 del convenio interadministrativo No. 349 de 2017, que corresponde al informe de ejecución N° 8, se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

El valor a cancelar es la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.147.732.627,33), periodo comprendido desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Rodolfo Alfonso Cetina]

FIRMA: _____
Nombre: RODOLFO ALFONSO CETINA
Cargo: Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 37 folios



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 269 de 2017 correspondiente al informe de ejecución N° 8, del convenio interadministrativo N° 349 de 2017 con la UNP, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.147.732.627,33)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

La cuenta de cobro No. 269, fue radicada por la UNP por un valor total de \$1.341.217.740,20 M/Cte. De la cual solo se autoriza el pago por la suma de \$1.147.732.627,33, presentando una diferencia por la suma de \$ 193.485.112,53, esta diferencia corresponde al cobro por servicios de vehículos que no se encontraban incluidos en los esquemas de seguridad y correspondientes a periodos anteriores al de esta cuenta de cobro. Motivo por el cual, solamente se podrá determinar si dicha diferencia es real y se debe pagar una vez se lleve a cabo la liquidación del convenio 349 de 2017 y se realicen las conciliaciones respectivas.

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 19 folios

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 269 de 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS**

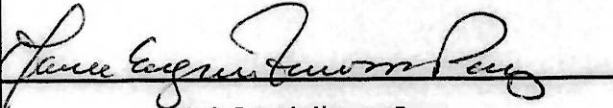
\$ **1.341.217.740,20**

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la camara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razon al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS


La presente cuenta de cobro, reemplaza la Cuenta de cobro # 245 del 14 de diciembre de 2017



 Maria Eugenia Navarro Perez

Secretaria General

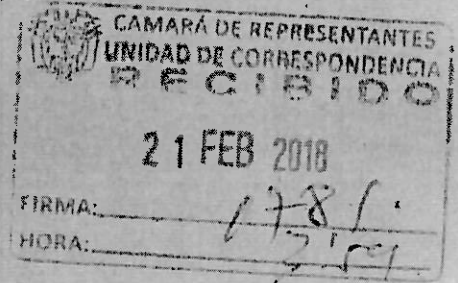
Elaboró:	Karen Mesa
Verificación:	Lizbeth Johanna Hernandez
Revisó:	Joaquin Rincon
	Deyanira Capacho

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Servicios							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

D.S.4.4.- 0698/18
Bogotá D.C. 20 de Febrero de 2018

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios




Asunto: Informe de ejecución N° 9, Cuenta de cobro N° 315 de 2018, convenio interadministrativo 349 de 2017 con la UNP.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 315 de 2018, del convenio interadministrativo No. 349 de 2017, que corresponde al informe de ejecución N° 9, se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

El valor a cancelar es la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.** (\$1.879.442.232,87), periodo comprendido desde el 01 hasta el 22 de Enero de 2018.

Cordialmente,

FIRMA: 
Nombre: **RODOLFO ALFONSO CETINA**
Cargo: **Jefe División Servicios**

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 35 folios

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3823000/4000/5000
Línea Gratuita 018000122512



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2017**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 315 de 2018, del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.879.442.232,87)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 01 al 22 de Enero de 2018

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (20) días del mes de Febrero de 2018, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLEO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 33 folios



Bogotá D.C.,

19 DE FEBRERO DE 2018

CUENTA DE COBRO N° 315 de 2018
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE:

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

\$ 1.879.442.232,87

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo. "

Periodo Comprendido del 1 al 22 de Enero de 2018

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS



 Maria Eugenia Navarro Perez
 Secretaria General

Elaboró: Karen Mesa
 Verificación: Lizbeth Johanna Hernandez
 Revisó: Joaquín Rincón
 Deyanira Capacho



CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
GESTION ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2017

Doctor (a)

Nombre del Supervisor del Convenio

Cargo
 Entidad a la que pertenece
 Dirección de la entidad
 Ciudad

RODOLFO CETINA
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes
Carrera 8 N° 12B- 42
Bogotá

Asunto: Informe de Ejecución No.8 (Diciembre 2017) - Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017

Atento Saludo

Cordialmente, me permito remitir la CUENTA DE COBRO N° 269 de 2017 y el Informe de ejecución para el Periodo Comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017 celebrado entre la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el Cámara de Representantes por la prestación del servicio de seguridad y protección del (los) Funcionario (s) de la Entidad, objeto de esta medida

Periodo Comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017

Adjunto CUENTA DE COBRO N° 269 de 2017 y el Informe de Ejecución No.8 (Diciembre 2017) - Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017

La presente cuenta de cobro, reemplaza la Cuenta de cobro # 245 del 14 de diciembre de 2017


 María Eugenia Navarro Perez
 Secretaria General

Elaboró: Karen Mesa
 Verificación: Lizbeth Johanna Hernandez
 Reviso: Joaquin Rincon
 Deyanira Capacho



181

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2017

CUENTA DE COBRO N° 269 de 2017
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017

Cámara de Representantes

DEBE A:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
NIT. 900.475.780-1

LA SUMA DE: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS**

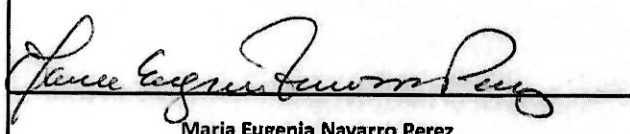
\$ **1.341.217.740,20**

CONCEPTO DEL PAGO: Pago por el cumplimiento del objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo."

Periodo Comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017

FORMA DE PAGO: Cuenta Corriente N° 030-145082-86 de Bancolombia. UNP-CONVENIOS RECURSOS PROPIOS

La presente cuenta de cobro, reemplaza la Cuenta de cobro # 245 del 14 de diciembre de 2017



Maria Eugenia Navarro Perez

Secretaria General

Elaboró: Karen Mesa
 Verificación: Lizbeth Johanna Hernandez
 Reviso: Joaquín Rincón
 Deyanira Capacho

27 de Diciembre de 2017

Doctor (a) Nombre del Supervisor del Convenio Cargo Entidad a la que pertenece Dirección de la entidad Ciudad	RODOLFO CETINA Jefe División de Servicios Cámara de Representantes Carrera 8 N° 12B- 42 Bogotá
---	--

Asunto: Informe de Ejecución No.8 (Diciembre 2017) - Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017

Respetado (a) Doctor (a)

De manera atenta, me permito informar el estado actual del convenio mencionado en el asunto y cuyo objeto contractual es:

"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos, y administrativos, para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables Representantes a la cámara que se encuentran en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo."

16 al 31 de Diciembre de 2017

1. VIGENCIA	Fecha de Inicio	martes, 16 de mayo de 2017
	Plazo de Ejecucion	domingo, 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar recursos

2. VALOR	Valor Total del Convenio	VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS	\$ 21.842.628.703,00
	Aporte de UNP	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	\$ 5.257.582.447,00
	Aporte Inicial de CAMARA DE REPRESENTANTES	DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS	\$ 16.585.046.256,00
	MODIFICATORIO N° 1 (Reduccion aporte Camara de Representantes).	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$ 87.500.000,00
	MODIFICATORIO N° 2 (adicion aporte Camara de Representantes).	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS	\$ 1.292.429.466,00
	Aporte Total de CAMARA DE REPRESENTANTES	DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS	\$ 17.789.975.722,00

3. MEDIDAS DE PROTECCION
En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:

MEDIDAS	Modelo	Cant	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014		\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015		\$ 7.601.234,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2017		\$ 9.901.500,00

En el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017, Camara de Representantes conto con los siguientes vehiculos a su servicio:

Item No.	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha Inicial (fecha de implementacion o fecha inicio de periodo)	Dias Facturados	Valor Total a Facturar en el periodo Comprendido del 16 al 31 de Diciembre de 2017
1	AIDA MERLANO REBOLLEDO	DZW007	2017	14/04/2015	15	\$ 4.950.750,00
2	AIDA MERLANO REBOLLEDO	ZZU562	2015	25/09/2014	15	\$ 3.800.617,00
3	ALBEIRO VANEGAS OSORIO	DZRS35	2017	1/08/2014	15	\$ 4.950.750,00
4	ALBEIRO VANEGAS OSORIO	IFP380	2015	3/07/2015	15	\$ 3.800.617,00
5	ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	UUN393	2015	7/05/2015	15	\$ 3.800.617,00
6	ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	DWXB48	2017	28/07/2017	15	\$ 4.950.750,00
7	ALFREDO APE CUELLO BAUTE	ZZU061	2015	18/09/2014	15	\$ 3.800.617,00
8	ALFREDO APE CUELLO BAUTE	DZS10	2018	27/05/2015	15	\$ 4.950.750,00
9	ALFREDO GUILLERMO MOLINA	DQL939	2017	20/06/2017	15	\$ 4.950.750,00
10	ALFREDO RAFAEL DELLUQUE ZULETA	DZZ489	2018	2/10/2015	15	\$ 4.950.750,00
11	ALFREDO RAFAEL DELLUQUE ZULETA	IFN891	2015	1/07/2015	15	\$ 3.800.617,00
12	ALIRIO URIBE MUÑOZ	DZV139	2017	25/11/2014	15	\$ 4.950.750,00
13	ALONSO JOSE DEL RIO CABARCAS	DQL941	2017	20/05/2017	15	\$ 4.950.750,00
14	ALONSO JOSE DEL RIO CABARCAS	DQO265	2017	20/06/2017	15	\$ 4.950.750,00
15	ALVARO GUSTAVO ROSADO ARAGON	UUK819	2015	25/05/2015	15	\$ 3.800.617,00
16	ALVARO GUSTAVO ROSADO ARAGON	DNP412	2017	28/09/2015	15	\$ 4.950.750,00
17	ALVARO HERNANDO PRADA ARTUNDUAGA	DZRS37	2017	14/04/2015	15	\$ 4.950.750,00
18	ALVARO HERNANDO PRADA ARTUNDUAGA	HCL547	2015	18/09/2014	15	\$ 3.800.617,00
19	ALVARO LOPEZ GIL	DZV955	2017	1/08/2014	15	\$ 4.950.750,00
20	ALVARO LOPEZ GIL	ZZS783	2015	17/06/2015	15	\$ 3.800.617,00
21	ANA CRISTINA PAZ CARDONA	DQU777	2017	17/08/2017	15	\$ 4.950.750,00
22	ANA CRISTINA PAZ CARDONA	HVO146	2014	15/02/2017	15	\$ 3.663.500,00
23	ANA PADLA AGUDELO GARCIA	DWQ630	2017	6/10/2015	15	\$ 4.950.750,00
24	ANDRES FELIPE VILLAMIZAR	NDP167	2013	30/12/2015	15	\$ 3.481.500,00
25	ANGEL MARIA GATTAN PULIDO	US825	2016	17/06/2015	15	\$ 4.305.000,00
26	ANGEL MARIA GATTAN PULIDO	DWR850	2017	3/08/2017	15	\$ 4.950.750,00
27	ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ	IMN595	2016	25/05/2016	15	\$ 4.305.000,00
28	ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA	JDV265	2017	17/08/2017	15	\$ 4.950.750,00
29	ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES	DXN939	2017	23/08/2017	15	\$ 4.950.750,00
30	ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES	IDT858	2015	27/06/2017	15	\$ 3.800.617,00

31	ANTENOR DURAN CARRILLO	DWN953	2017	23/04/2015	15	\$	4.950.750,00
32	ANTENOR DURAN CARRILO	IKZ297	2016	20/06/2017	15	\$	4.305.000,00
33	ANTONIO RESTREPO SALAZAR	IFP391	2015	28/07/2017	15	\$	3.800.617,00
34	ANTONIO RESTREPO SALAZAR	DZRS53	2017	30/08/2017	15	\$	4.950.750,00
35	ARGENIS VELASQUEZ RAMIREZ	UCY021	2015	25/05/2017	15	\$	3.800.617,00
36	ARGENIS VELASQUEZ RAMIREZ	DZW009	2017	19/10/2015	15	\$	4.950.750,00
37	ARMANDO ANTONIO ZABARAIN D ARCE	ZZQ723	2015	4/08/2017	15	\$	3.800.617,00
38	ARMANDO ANTONIO ZABARAIN D ARCE	DZW706	2017	26/05/2015	15	\$	4.950.750,00
39	ARTURO YEPES ALZATE	DWN412	2018	16/05/2017	15	\$	4.950.750,00
40	ARTURO YEPES ALZATE	UCK715	2015	26/05/2017	15	\$	3.800.617,00
41	ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA	DZW701	2017	26/05/2015	15	\$	4.950.750,00
42	ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA	ZZK854	2014	16/05/2017	15	\$	3.663.500,00
43	BERNER LEON ZAMBRANO ERASO	DZZ507	2018	25/09/2015	15	\$	4.950.750,00
44	BERNER LEON ZAMBRANO ERASO	IXW869	2016	29/06/2016	15	\$	4.305.000,00
45	CANDELARIA PATRICIA ROJAS VERGARA	UCY093	2015	21/06/2017	15	\$	3.800.617,00
46	CANDELARIA PATRICIA ROJAS VERGARA	HIW366	2013	9/11/2015	15	\$	3.481.500,00
47	CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ	DZS185	2017	13/09/2017	15	\$	4.950.750,00
48	CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ	UBK545	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
49	CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX	DQR961	2017	28/07/2017	15	\$	4.950.750,00
50	CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX	UUK809	2015	27/05/2015	15	\$	3.800.617,00
51	CARLOS ALBERTO CUERO VALENCIA	HBO340	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
52	CARLOS ALBERTO CUERO VALENCIA	UUL777	2015	14/08/2015	15	\$	3.800.617,00
53	CARLOS ALEJANDRO CHACON CAMARGO	UUK851	2015	17/04/2015	15	\$	3.800.617,00
54	CARLOS ALEJANDRO CHACON CAMARGO	DVY843	2017	12/07/2017	15	\$	4.950.750,00
55	CARLOS ARTURO CORREA MOJICA	DWK849	2017	28/07/2017	15	\$	4.950.750,00
56	CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON	DZZ498	2018	28/09/2015	15	\$	4.950.750,00
57	CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	IFT476	2015	28/09/2015	15	\$	3.800.617,00
58	CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	DQN553	2017	16/06/2017	15	\$	4.950.750,00
59	CARLOS GERMAN NAVAS TALERQ	JMS203	2015	4/09/2015	15	\$	3.800.617,00
60	CARLOS JULIO BONILLA SOTO	HAR333	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
61	CARLOS JULIO BONILLA SOTO	URW369	2015	3/07/2015	15	\$	3.800.617,00
62	CHRISTIAN JOSE MORENO VILLAMIZAR	UBK547	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
63	CHRISTIAN JOSE MORENO VILLAMIZAR	DQW259	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
64	CIRO ALEJANDRO RAMIREZ CORTES	DZW702	2017	27/09/2017	15	\$	4.950.750,00
65	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	ZYX249	2015	22/11/2017	15	\$	3.800.617,00
66	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	DQZ716	2018	30/08/2017	15	\$	4.950.750,00
67	CIRO FERNANDEZ NUÑEZ	DZRS40	2017	18/09/2014	15	\$	4.950.750,00
68	CIRO FERNANDEZ NUÑEZ	UCY019	2015	22/12/2014	15	\$	3.800.617,00
69	CLARA LETICIA ROJAS	DQO549	2018	8/08/2017	15	\$	4.950.750,00
70	CRISANTO PIZO MAZABUEL	UCK326	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
71	CRISANTO PIZO MAZABUEL	DZS111	2018	22/06/2015	15	\$	4.950.750,00
72	CRISTOBAL RODRIGUEZ HERNANDEZ	DVY847	2017	17/07/2017	15	\$	4.950.750,00
73	DARIO LEON RAMIREZ VALENCIA	UUK727	2015	10/04/2015	15	\$	3.800.617,00
74	DAVID ALEJANDRO BARGUIL ASSIS	UUK113	2015	22/04/2015	15	\$	3.800.617,00
75	DAVID ALEJANDRO BARGUIL ASSIS	IEM041	2015	27/10/2014	15	\$	3.800.617,00
76	DIDIER BURGOS RAMIREZ	DZW009	2017	27/10/2014	15	\$	4.950.750,00
77	DIDIER BURGOS RAMIREZ	UUK745	2015	6/05/2015	15	\$	3.800.617,00
78	DIEGO PATIÑO AMARILES	2018	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
79	DIEGO PATIÑO AMARILES	IFR769	2015	13/07/2016	15	\$	3.800.617,00
80	DIELA LILIANA BENAVIDEZ SOLARTE	DZZ505	2018	18/10/2017	15	\$	4.950.750,00
81	DIELA LILIANA BENAVIDEZ SOLARTE	DQO551	2018	7/10/2015	15	\$	4.950.750,00
82	EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN	DQO267	2017	20/06/2017	15	\$	4.950.750,00
83	EDGAR ALONSO GOMEZ ROMAN	INL631	2016	27/05/2016	15	\$	4.305.000,00
84	EDUAR LUIS BENUJMEA MORENO	UBM223	2015	24/10/2014	15	\$	3.800.617,00
85	EDUAR LUIS BENUJMEA MORENO	DWK837	2017	3/08/2017	15	\$	4.950.750,00
86	EDUARDO AGATON DIAZ GRANADOS ABADIA	ISS27	2016	1/10/2015	15	\$	4.305.000,00
87	EDUARDO AGATON DIAZ GRANADOS ABADIA	DZZ399	2017	22/04/2015	15	\$	4.950.750,00
88	EDUARDO ALONSO CRISSIEN BORRERO	UBX673	2015	7/12/2016	15	\$	3.800.617,00
89	EDUARDO ALONSO CRISSIEN BORRERO	IJZ063	2016	25/09/2015	15	\$	4.305.000,00
90	EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA	DQMS54	2017	20/06/2017	15	\$	4.950.750,00
91	EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA	DQO266	2017	20/06/2017	15	\$	4.950.750,00
92	EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DVY921	2017	10/08/2017	15	\$	4.950.750,00
93	EFRAIN ANTONIO TORRES	DVY845	2017	17/07/2017	15	\$	4.950.750,00
94	ELBERT DIAZ LOZANO	DXN935	2017	23/08/2017	15	\$	4.950.750,00
95	ELBERT DIAZ LOZANO	USB13	2016	28/09/2015	15	\$	4.305.000,00
96	ELDA LUCY CONTENTO SANZ	DVY923	2017	10/08/2017	15	\$	4.950.750,00
97	ELDA LUCY CONTENTO SANZ	IUS17	2016	30/09/2015	15	\$	4.305.000,00
98	ELOY CHICHI QUINTERO ROMERO	DXO695	2017	15/09/2017	15	\$	4.950.750,00

99	ELOY CHICHI QUINTERO ROMERO	IFM833	2015	27/05/2015	15	\$	3.800.617,00
100	ESPERANZA MARIA PINZON JIMENEZ	DWK836	2017	28/07/2017	15	\$	4.950.750,00
101	EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ	JDV827	2017	24/08/2017	15	\$	4.950.750,00
102	EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ	HJT415	2014	20/12/2016	15	\$	3.663.500,00
103	FABIAN GERARDO CASTILLO SUAREZ	UCZ735	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
104	FABIAN GERARDO CASTILLO SUAREZ	OZZ506	2018	16/05/2017	15	\$	4.950.750,00
105	FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO	DQL849	2017	27/06/2017	15	\$	4.950.750,00
106	FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO	UUR915	2015	28/05/2015	15	\$	3.800.617,00
107	FABIO RAUL AMIN SALEME	DZRS32	2017	4/09/2017	15	\$	4.950.750,00
108	FABIO RAUL AMIN SALEME	UUK740	2015	23/04/2015	15	\$	3.800.617,00
109	FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR	NCZ856	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
110	FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR	UUK731	2015	16/04/2015	15	\$	3.800.617,00
111	FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ	IFO345	2015	23/06/2015	15	\$	3.800.617,00
112	FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ	URJ584	2015	27/03/2015	15	\$	3.800.617,00
113	FERNANDO SIERRA RAMOS	ZYN893	2014	15/07/2016	15	\$	3.663.500,00
114	FERNANDO SIERRA RAMOS	DZZ514	2018	17/06/2015	15	\$	4.950.750,00
115	FLORA PERDOMO ANDRADE	UUV589	2015	28/05/2015	15	\$	3.800.617,00
116	FLORA PERDOMO ANDRADE	DQO284	2017	4/07/2017	15	\$	4.950.750,00
117	FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA	NCQ116	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
118	FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA	UUK736	2015	5/05/2015	15	\$	3.800.617,00
119	FREDY ANTONIO ANAYA	NDP153	2013	22/08/2016	15	\$	3.481.500,00
120	FREDY ANTONIO ANAYA	UCN607	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
121	GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ	UUN321	2015	8/05/2015	15	\$	3.800.617,00
122	GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ	DZZ508	2018	4/09/2015	15	\$	4.950.750,00
123	GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ	USX681	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
124	GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ	DZRS39	2017	1/08/2014	15	\$	4.950.750,00
125	GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO	DXN945	2017	29/08/2017	15	\$	4.950.750,00
126	GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO	H85113	2015	16/08/2017	15	\$	3.800.617,00
127	GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO	DQO546	2018	15/08/2017	15	\$	4.950.750,00
128	HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA	DGR965	2017	3/08/2017	15	\$	4.950.750,00
129	HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA	UUK732	2015	31/03/2015	15	\$	3.800.617,00
130	HECTOR JAVIER OSORIO	DZZ495	2017	27/03/2015	15	\$	4.950.750,00
131	HECTOR JAVIER OSORIO	UUK728	2015	28/06/2017	15	\$	3.800.617,00
132	HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO	DZZ488	2018	16/04/2016	15	\$	4.950.750,00
133	HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO	IMK536	2016	18/05/2016	15	\$	4.305.000,00
134	HERNAN PENAGOS GIRALDO	ZZPB39	2015	18/09/2014	15	\$	3.800.617,00
135	HERNAN SINISTERRA VALENCIA	UUN341	2015	5/09/2017	15	\$	3.800.617,00
136	HERNAN SINISTERRA VALENCIA	DWP433	2017	16/08/2017	15	\$	4.950.750,00
137	HERNANDO GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE	DXN941	2017	22/08/2017	15	\$	4.950.750,00
138	HERNANDO GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE	UUK815	2015	27/05/2015	15	\$	3.800.617,00
139	HERNANDO JOSE PADAUJ ALVAREZ	UUK747	2015	5/05/2015	15	\$	3.800.617,00
140	HERNANDO JOSE PADAUJ ALVAREZ	DZRS38	2017	1/08/2014	15	\$	4.950.750,00
141	HUGO HERNAN GONZALEZ MEDINA	DQU787	2017	8/08/2017	15	\$	4.950.750,00
142	HUGO HERNAN GONZALEZ MEDINA	ZZX084	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
143	HUMPRHEY ROA SARMIENTO	DVY841	2017	12/07/2017	15	\$	4.950.750,00
144	INES CECILIA LOPEZ FLOREZ	HUJ277	2013	23/09/2016	15	\$	3.481.500,00
145	INES CECILIA LOPEZ FLOREZ	UUK734	2015	15/04/2015	15	\$	3.800.617,00
146	INTI RAUL ASPRILLA REYES	DZV001	2018	12/02/2016	15	\$	4.950.750,00
147	IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA	DZS193	2017	13/09/2017	15	\$	4.950.750,00
148	IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA	UUK738	2015	6/05/2015	15	\$	3.800.617,00
149	JACK HOUSNI JALLER	DZRS31	2017	5/09/2017	15	\$	4.950.750,00
150	JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ	DZZ336	2017	2/12/2014	15	\$	4.950.750,00
151	JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ	DZZ501	2018	21/06/2017	15	\$	4.950.750,00
152	JAIME BUENAHORA FEBRES	IDU553	2015	24/09/2014	15	\$	3.800.617,00
153	JAIME ENRIQUE SERRANO PEREZ	DVY927	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
154	JAIME ENRIQUE SERRANO PEREZ	IFP392	2015	3/07/2015	15	\$	3.800.617,00
155	JAIME FELIPE LOZADA POLANCO	HBV259	2013	26/01/2016	15	\$	3.481.500,00
156	JAIME FELIPE LOZADA POLANCO	UUR813	2015	28/05/2015	15	\$	3.800.617,00
157	JAIR ARANGO TORRES	DY2991	2018	30/07/2015	15	\$	4.950.750,00
158	JAIR ARANGO TORRES	IFN876	2015	29/08/2017	15	\$	3.800.617,00
159	JAIRO ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA	DQL947	2017	20/06/2017	15	\$	4.950.750,00
160	JACK HOUSNI JALLER	UUK989	2015	26/05/2015	15	\$	3.800.617,00
161	JHON EDUARDO MOLINA FIGUEROA	JCX091	2017	11/10/2017	15	\$	4.950.750,00
162	JHON EDUARDO MOLINA FIGUEROA	HJT419	2014	2/06/2015	15	\$	3.663.500,00
163	JHON JAIRO CARDENAS MORAN	HTR719	2014	1/08/2014	15	\$	3.663.500,00
164	JHON JAIRO CARDENAS MORAN	JDV081	2017	11/10/2017	15	\$	4.950.750,00
165	JHON JAIRO ROLDAN AVENDAÑO	IFM405	2015	1/07/2015	15	\$	3.800.617,00
166	JHON JAIRO ROLDAN AVENDAÑO	DVY842	2017	11/07/2017	15	\$	4.950.750,00

167	JORGE CAMILO ABRIL TARACHE	DZW700	2017	2/12/2014	15	\$	4.950.750,00
168	JORGE CAMILO ABRIL TARACHE	UV055	2015	26/02/2016	15	\$	3.800.617,00
169	JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA	DQL945	2017	21/06/2017	15	\$	4.950.750,00
170	JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA	IMK537	2016	1/08/2014	15	\$	4.305.000,00
171	JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ	DZZ500	2018	12/02/2018	15	\$	4.950.750,00
172	JOSE BERNARDO FLOREZ ASPRILLA	UUK841	2015	14/04/2015	15	\$	3.800.617,00
173	JOSE BERNARDO FLOREZ ASPRILLA	US931	2016	30/09/2015	15	\$	4.305.000,00
174	JOSE CARLOS MIZGER PACHECO	HBV259	2013	18/09/2014	15	\$	3.481.500,00
175	JOSE CARLOS MIZGER PACHECO	HV0144	2014	26/12/2016	15	\$	3.663.500,00
176	JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE	IMP009	2016	23/02/2016	15	\$	4.305.000,00
177	JOSE ELVERT HERNANDEZ CASAS	URV435	2015	23/08/2017	15	\$	3.800.617,00
178	JOSE ELVERT HERNANDEZ CASAS	DXN947	2017	23/08/2017	15	\$	4.950.750,00
179	JOSE IGNACIO MESA BETANCURT	IFN884	2015	1/07/2015	15	\$	3.800.617,00
180	JOSE IGNACIO MESA BETANCURT	DZZ340	2017	1/08/2014	15	\$	4.950.750,00
181	JOSE LUIS PEREZ OYUELA	ZYN869	2014	14/07/2016	15	\$	3.663.500,00
182	JOSE LUIS PEREZ OYUELA	UBM228	2015	4/11/2014	15	\$	3.800.617,00
183	JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ	IF0311	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
184	JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ	DWM059	2017	3/08/2017	15	\$	4.950.750,00
185	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	DZZ487	2018	1/10/2015	15	\$	4.950.750,00
186	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	IFM023	2015	16/10/2014	15	\$	3.800.617,00
187	JUAN CARLOS RIVERA PEÑA	DZW705	2017	27/07/2015	15	\$	4.950.750,00
188	JUAN CARLOS RIVERA PEÑA	ZZY089	2015	7/07/2017	15	\$	3.800.617,00
189	JUAN FELIPE LEMUS URIBE	UUC975	2015	2/06/2015	15	\$	3.800.617,00
190	JUAN FELIPE LEMUS URIBE	ZZX086	2015	27/10/2014	15	\$	3.800.617,00
191	JULIAN BEDOYA PULGARIN	IKU449	2016	26/07/2017	15	\$	4.305.000,00
192	JULIAN BEDOYA PULGARIN	DVY846	2017	26/07/2017	15	\$	4.950.750,00
193	JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD	DZS195	2017	12/09/2017	15	\$	4.950.750,00
194	KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE	DQC269	2017	5/09/2017	15	\$	4.950.750,00
195	KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE	IFJ872	2015	21/07/2017	15	\$	3.800.617,00
196	KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE	DZZ504	2018	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
197	KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE	UUK730	2015	14/04/2015	15	\$	3.800.617,00
198	LEON DARIO RAMIREZ VALENCIA	UZ067	2016	29/09/2015	15	\$	4.305.000,00
199	LEOPOLDO SUAREZ MELO	DZZ496	2018	22/06/2015	15	\$	4.950.750,00
200	LEOPOLDO SUAREZ MELO	ZYWR09	2015	14/10/2014	15	\$	3.800.617,00
201	LINA MARIA BARRERA RUEDA	DZW708	2017	11/08/2015	15	\$	4.950.750,00
202	LINA MARIA BARRERA RUEDA	ZZX079	2015	18/09/2014	15	\$	3.800.617,00
203	LUCIANO GRISALES LONDOÑO	HAV856	2013	14/04/2015	15	\$	3.481.500,00
204	LUCIANO GRISALES LONDOÑO	IFM047	2015	12/09/2014	15	\$	3.800.617,00
205	LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES	IFM421	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
206	LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES	DZW703	2017	26/05/2017	15	\$	4.950.750,00
207	LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL	UUN317	2015	5/05/2015	15	\$	3.800.617,00
208	LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL	DZZ343	2018	1/08/2014	15	\$	4.950.750,00
209	LUIS HORACIO GALLON ARANGO	UUR917	2015	28/03/2015	15	\$	3.800.617,00
210	LUIS HORACIO GALLON ARANGO	HTN241	2014	1/08/2014	15	\$	3.663.500,00
211	LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO	DZZ493	2018	27/05/2015	15	\$	4.950.750,00
212	LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO	UBX679	2015	2/12/2014	15	\$	3.800.617,00
213	MARCO SERGIO RODRIGUEZ MERCHAN	DZZ481	2018	2/01/2017	15	\$	4.950.750,00
214	MARCO SERGIO RODRIGUEZ MERCHAN	URV439	2015	11/03/2015	15	\$	3.800.617,00
215	MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	UBX671	2015	1/09/2014	15	\$	3.800.617,00
216	MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	DWK853	2017	14/08/2017	15	\$	4.950.750,00
217	MARGARITA MARIA RESTREPO ARANGO	DXO689	2017	13/09/2017	15	\$	4.950.750,00
218	MARGARITA MARIA RESTREPO ARANGO	US909	2016	27/05/2015	15	\$	4.305.000,00
219	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	DOT755	2017	16/06/2017	15	\$	4.950.750,00
220	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	IXZ927	2016	17/06/2017	15	\$	4.305.000,00
221	MARIA FERNANDA CABAL MOLINA	DZR534	2017	19/11/2014	15	\$	4.950.750,00
222	MARIA REGINA ZULUAGA HENAO	UBK543	2015	6/11/2014	15	\$	3.800.617,00
223	MARIA REGINA ZULUAGA HENAO	DZZ338	2017	30/07/2015	15	\$	4.950.750,00
224	MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ	DWM483	2017	22/12/2016	15	\$	4.950.750,00
225	MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ	ZZX082	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
226	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	DWK851	2017	16/08/2017	15	\$	4.950.750,00
227	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JD0021	2017	14/04/2015	15	\$	4.950.750,00
228	MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER	DQL933	2017	16/06/2017	15	\$	4.950.750,00
229	MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER	US929	2016	28/09/2015	15	\$	4.305.000,00
230	MAURICIO GÓMEZ AMIN	DQN551	2017	13/06/2017	15	\$	4.950.750,00
231	MAURICIO GÓMEZ AMIN	IXY085	2016	2/06/2017	15	\$	4.305.000,00
232	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	DXM351	2017	1/09/2017	15	\$	4.950.750,00
233	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	IEL499	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
234	MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO	UCY023	2015	28/06/2017	15	\$	3.800.617,00

235	MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO	DZS191	2017	13/09/2017	15	\$	4.950.750,00
236	MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ	DQL937	2017	16/06/2017	15	\$	4.950.750,00
237	MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ	IFP381	2015	2/07/2015	15	\$	3.800.617,00
238	NANCY DENNISE CASTILLO GARCIA	NDX067	2012	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
239	NANCY DENNISE CASTILLO GARCIA	NDT577	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
240	NERY OROS ORTIZ	UUX107	2015	13/04/2015	15	\$	3.800.617,00
241	NERY OROS ORTIZ	DQW297	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
242	NEVARDO ENEIRO RINCON VERGARA	DZS143	2018	28/12/2016	15	\$	4.950.750,00
243	NEVARDO ENEIRO RINCON VERGARA	UUK729	2015	4/07/2017	15	\$	3.800.617,00
244	NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN	DZZ494	2018	17/08/2015	15	\$	4.950.750,00
245	NICOLAS ALBERTO ECHEVERRY ALVARAN	HBV873	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
246	NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO	DQR963	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
247	NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO	IJS923	2016	28/09/2015	15	\$	4.305.000,00
248	NILTON CORDOBA MANYOMA	HAW726	2013	4/09/2016	15	\$	3.481.500,00
249	NILTON CORDOBA MANYOMA	DWK835	2017	26/07/2017	15	\$	4.950.750,00
250	NORBEY MARULANDA MUÑOZ	IFR765	2015	5/09/2017	15	\$	3.800.617,00
251	NORBEY MARULANDA MUÑOZ	DQO556	2018	16/08/2017	15	\$	4.950.750,00
252	OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO	DXN933	2017	29/08/2017	15	\$	4.950.750,00
253	ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO	DZW707	2017	1/07/2015	15	\$	4.950.750,00
254	ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA	DZV143	2017	27/05/2015	15	\$	4.950.750,00
255	ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA	IFO318	2015	2/06/2015	15	\$	3.800.617,00
256	OSCAR DARIO PEREZ PINEDA	U8K535	2015	27/10/2014	15	\$	3.800.617,00
257	OSCAR DARIO PEREZ PINEDA	IFN893	2015	8/07/2015	15	\$	3.800.617,00
258	OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ	ZZQ339	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
259	OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ	DZZ503	2018	22/06/2015	15	\$	4.950.750,00
260	OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE	NDX050	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
261	OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE	IFM206	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
262	OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON	DQN552	2017	16/06/2017	15	\$	4.950.750,00
263	OSCAR OSPINA QUINTERO	UUV585	2018	28/05/2015	15	\$	3.800.617,00
264	OSCAR OSPINA QUINTERO	NCS601	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
265	PABLO ELADIO ALBA	IFT469	2015	4/09/2017	15	\$	3.800.617,00
266	PABLO ELADIO ALBA	DQO555	2018	17/08/2017	15	\$	4.950.750,00
267	PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO	UUN319	2015	8/05/2015	15	\$	3.800.617,00
268	PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO	DQO547	2018	22/08/2017	15	\$	4.950.750,00
269	PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER	IIZ065	2016	28/09/2015	15	\$	4.305.000,00
270	PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER	HBL032	2013	25/08/2015	15	\$	3.481.500,00
271	RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR	US935	2016	28/09/2015	15	\$	4.305.000,00
272	RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR	DWP434	2017	16/08/2017	15	\$	4.950.750,00
273	RAFAEL ELIZALDE GOMEZ	HBL028	2015	18/09/2014	15	\$	3.800.617,00
274	RAFAEL ELIZALDE GOMEZ	DZZ492	2018	17/06/2015	15	\$	4.950.750,00
275	RAFAEL ROMERO PIÑEROS	DVY844	2017	17/07/2017	15	\$	4.950.750,00
276	RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA	DQR955	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
277	RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA	UUK117	2015	22/04/2015	15	\$	3.800.617,00
278	RODRIGO LARA RESTREPO	DWK834	2017	24/07/2017	15	\$	4.950.750,00
279	RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS	DZV989	2017	28/02/2016	15	\$	4.950.750,00
280	SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA	DZW005	2015	28/08/2015	15	\$	3.800.617,00
281	SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA	DZV135	2017	2/12/2014	15	\$	4.950.750,00
282	SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ	IFP386	2015	22/06/2015	15	\$	3.800.617,00
283	SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ	ZYV505	2015	27/10/2014	15	\$	3.800.617,00
284	SARA HELENA PIEDRAHITA LYONS	UBX693	2015	2/12/2014	15	\$	3.800.617,00
285	SARA HELENA PIEDRAHITA LYONS	IIV189	2015	4/11/2015	15	\$	3.800.617,00
286	SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES	DQW303	2017	2/08/2017	15	\$	4.950.750,00
287	SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES	UUL013	2015	27/05/2015	15	\$	3.800.617,00
288	TATIANA CABELLO FLOREZ	JDN281	2017	28/07/2017	15	\$	4.950.750,00
289	TELESFORO PEDRAZA ORTEGA	UUK726	2015	10/04/2015	15	\$	3.800.617,00
290	VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS	DWM015	2018	15/09/2017	15	\$	4.950.750,00
291	VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS	HCT282	2015	22/09/2017	15	\$	3.800.617,00
292	VICTOR JAVIER CORREA VELEZ	DZZ490	2018	27/05/2015	15	\$	4.950.750,00
293	VICTOR JAVIER CORREA VELEZ	HAV917	2013	1/08/2014	15	\$	3.481.500,00
294	WILMER RAMIRO CARILLO MENDOZA	DZZ337	2017	17/08/2015	15	\$	4.950.750,00
295	WILMER RAMIRO CARILLO MENDOZA	DQO283	2017	5/07/2017	15	\$	4.950.750,00
296	WILSON CORDOBA MENA	IFP384	2015	1/08/2014	15	\$	3.800.617,00
297	WILSON CORDOBA MENA	DVY849	2017	19/09/2014	15	\$	4.950.750,00

En atención al acta de entrega de medidas del vehículo JDO021, comedidamente se relacionan los valores dejados de cobrar, así como la diferencia generada en el periodo de octubre - noviembre correspondiente a error en el modelo:

PERIODO	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha inicial (fecha de implementación o fecha inicio de periodo)	Días Facturados	Valor total ajuste
16/05/2017 AL 15/06/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 9.901.500,00
16/06/2017 AL 15/07/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 9.901.500,00
16/07/2017 AL 15/08/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 9.901.500,00
16/08/2017 AL 15/09/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 9.901.500,00
16/09/2017 AL 15/10/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 9.901.500,00
16/10/2017 AL 15/11/2017	MARTHA CECILIA CURI OSORIO	JDO021	2017	20/02/2017	30	\$ 1.291.500,00
						\$ 50.799.000,00

Ajusta por cobro de vehículo siniestrado HAT663 y vehículo sustituto ZYX249:

PERIODO	Beneficiario	Placa	Modelo	Fecha inicial (fecha de implementación o fecha inicio de periodo)	Días Facturados	Valor total ajuste
16/11/2017 al 15/12/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	HAT663	2013	2/12/2014	30	\$ 6.963.000,00
16/11/2017 al 15/12/2017	CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON	ZYX249	2015	22/11/2017	24	\$ 6.080.987,20
						\$ 882.012,80

TOTAL AJUSTE A FAVOR DE LA UNP (AJUSTE JDO021-AJUSTE HAT663): 49.516.987,20

Hoy, se expide una cuenta de cobro por un valor de: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS** \$ **1.341.217.740,20**

A la fecha se tiene una ejecución del convenio de:

Cuenta de cobro No.	Periodo Facturado	VALOR
1	16 de Mayo al 15 de Junio de 2017	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS \$ 2.200.864.002,60
2	16 de Junio al 15 de Julio de 2017	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 2.241.685.043,67
3	16 de Julio al 15 de Agosto de 2017	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS \$ 2.269.016.973,60
4	16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS \$ 2.381.526.358,73
5	16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS \$ 2.437.393.062,53
6	16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS \$ 2.538.360.934,07
7	16 de Noviembre al 15 de diciembre de 2017	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS \$ 2.574.096.719,13
8	16 al 31 de Diciembre de 2017	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 1.291.300.753,00
		\$ 17.894.243.467,51


4. NOVEDADES

16 al 31 de Diciembre de 2017

Valor del contrato	Saldo Anterior	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONALES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo
\$ 21.842.628.703,00	\$ 1.147.032.627,67	\$ 1.341.217.740,20			\$ (194.185.112,53)
Valor del Esquema Fijo Mensual		\$ 1.341.217.740,20	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS		
Valor de Servicios Adicionales		\$ -			
Valor de la Cuenta de Cobro Ejecución Presupuestal		\$ 1.341.217.740,20	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS		
Presupuesto por Ejecutar		100,89%			
Saldo Por Ejecutar		\$ (194.185.112,53)	MENOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS		

Hoy se expide una cuenta de cobro, por un valor de: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS** \$ **1.341.217.740,20**



Dejando así un saldo por ejecutar de: **MENOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** \$ **(194.185.112,53)**

Atentamente,
 La presente cuenta de cobro, reemplaza la Cuenta de cobro # 245 del 14 de diciembre de 2017

 Maria Eugenia Najarro Perez
 Secretaria General

Elaboró: Karen Mesa
 Verificación: Lizbeth Johanna Hernandez
 Revisó: Joaquín Rincón
 Dayanira Capacho

GAA-FT-40/V1

oficialización: 27/05/2015

	ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE		
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP		

FECHA:	20/02/2017	CAMBIO	CIUDAD:	CARTAGENA	CONSECUTIVO	
QUIEN ELABORA:	JOHAN SEBASTIAN ESPITIA HERRERA					
CARGO:	CONTRATISTA					

DATOS DEL BENEFICIARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARTHA CECILIA CURI OSORIO
Nº DOCUMENTO	45476050
GRUPO POBLACIONAL AL QUE PERTENECE	FUNCIONARIO PUBLICO
ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CONGRESO DE LA REPUBLICA

DATOS DE APROBACION DE LA MEDIDA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION (Resolucion)	CONVENIO CAMARA
COMODATO - CONVENIO	CONVENIO CAMARA
FECHA DE LA APROBACION	CONVENIO
TEMPORALIDAD	POR LAVIGENCIA DEL CONVENIO

DATOS DEL VEHICULO			
RENTADORA		NEOSECURITY	
MARCA		TOYOTA	
MODELO		2017	
COLOR		BLANCO PERLADO	
PLACA		JDO021	
MOTOR		1KD2633500	
No.SERIE Y CHASIS		JTEBH9FJ3HK182424	
No.TARJETA DE PROPIEDAD		10012410548	
No.SOAT		AT132934489690 4	
FECHA DE VENCIMIENTO SOAT		28/08/2017	
		BLINDADO	CONVENCIONAL
TIPO DE VEHICULO		X	
		SI	NO
ENTREGA DE COMBUSTIBLE			X
ENTREGA CHIP			X
SERIAL CHIP			
ENTREGA TARJETA			NO
NUMERO TARJETA			
		DIESEL	GASOLINA
TIPO DE COMBUSTIBLE		XXXX	



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



OBSERVACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1060 DE 2015 (26 de mayo de 2015)



"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"

Artículo 1.2.1.4. Unidad Nacional de Protección UNP. Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, cuyo objetivo es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. Se exceptúan del campo de aplicación del objetivo de la Unidad los programas de competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz.
(Decreto 4065 de 2011, artículos 1 y 3)

Artículo 1.2.1.4. Unidad Nacional de Protección UNP. Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, cuyo objetivo es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. Se exceptúan del campo de aplicación del objetivo de la Unidad los programas de competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz.
(Decreto 4065 de 2011, artículos 1 y 3)

Artículo 2.4.1.2.44. Suspensión de las medidas de protección. El Director de la Unidad Nacional de Protección podrá suspender las medidas de protección adoptadas, previa consulta y autorización del Cerrem, en las siguientes circunstancias:

1. Uso indebido de las medidas asignadas. Se considera que existe uso indebido de las medidas de protección por parte del protegido, cuando:
 - 1.1. Autoriza el empleo del esquema de protección o de las medidas asignadas al mismo por personas diferentes a las determinadas por las autoridades definidas en este Decreto, salvo en el caso en que se aprueben como extensivas para el núcleo familiar.
 - 1.2. Exige u obliga al personal que cumple labores de protección a desarrollar actividades que no tienen relación con el servicio de seguridad.
 - 1.3. Agrede física o verbalmente o intenta hacerlo al personal que está asignado a su esquema de protección.
 - 1.4. Abandona o evade el esquema de protección, desplazándose a lugares sin el acompañamiento del personal asignado para la seguridad.
 - 1.5. Impide el acompañamiento del esquema de protección en lugares cerrados o abiertos al público, poniendo en riesgo su vida.

	ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE	
GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP		

1.6. Ejecuta conductas que implican riesgo para su vida e integridad personal o la de su esquema, tales como: - Conducir vehículos bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas. - Irrespetar la normatividad de tránsito. - Transportar o manipular explosivos, pólvora o armas sin el correspondiente permiso.

1.7. No hace uso de las medidas otorgadas por el Programa.

1.8. Autoriza permisos o descanso al personal del esquema sin el conocimiento de la entidad a cargo de su protección.

1.9. Desatiende las observaciones o recomendaciones de autoprotección y seguridad que formule el personal de su esquema de seguridad o por los organismos de seguridad del Estado.

1.10. Ejecuta conductas punibles, contravencionales o disciplinables haciendo uso de los medios físicos y humanos dispuestos para su protección.

1.11. Usufructúa comercialmente los medios de protección dispuestos en su favor.

1.12. Causa daño intencionalmente a los medios de protección físicos y humanos asignados por el Programa.

1.13. Acude injustificadamente a lugares en donde se ponga en riesgo su seguridad.

1.14. Exige que el personal asignado a esquemas de protección incumpla la normatividad de tránsito o irrespete las señales de tránsito.

1.15. Retorna a la zona de riesgo sin informar oportunamente a las autoridades señaladas en este Capítulo.

2. A solicitud del protegido. En el caso en el cual el protegido solicite la suspensión de las medidas de protección, lo deberá hacer por escrito ante la Unidad Nacional de Protección.

3. Para el caso de los funcionarios públicos por licencia, salvo la licencia por maternidad. Parágrafo. La reincidencia en el uso indebido de las medidas definidas en el numeral 1 de este artículo, traerá como consecuencia la finalización de las medidas de protección. (Decreto 4912 de 2011, artículo 44)

Artículo 2.4.1.2.45. Procedimiento para la suspensión de medidas. En caso que el Programa de Protección, en el marco de sus funciones de seguimiento, identifique que un protegido de medidas está incurriendo en alguna de las situaciones de uso indebido, conforme al artículo 2.4.1.2.44 frente a una o varias de las medidas que le fueron asignadas, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Notificación por escrito al protegido de la situación encontrada.
2. El protegido tendrá la oportunidad de controvertir los hechos, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación.
3. Presentación ante el Cerrem de la novedad frente a uso indebido de las medidas.
4. Recomendación del Cerrem frente a la suspensión o continuidad de las medidas.
5. Adopción de la decisión por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección, mediante acto administrativo.
6. Notificación de la decisión al protegido.
7. Implementación de la decisión. (Decreto 4912 de 2011, artículo 45)

Artículo 2.4.1.2.46. Finalización de las medidas de protección. El respectivo Comité podrá recomendar la finalización de las medidas de protección, en los siguientes casos:

1. Por el resultado de la valoración de nivel de riesgo, si de este se concluye que la medida de protección ha dejado de ser necesaria o que no la amerita, en atención a la realidad del riesgo que pese sobre el protegido del programa.
2. Cuando se establezca falsedad en la información o pruebas aportadas para la vinculación al Programa o la adopción de medidas.
3. Cuando el protegido no permite la reevaluación del riesgo.
4. Por solicitud expresa y libre de la persona, caso en el cual la Unidad Nacional de Protección le explicará el riesgo que corre, en términos de su vida, integridad, libertad y seguridad personal, en cuyo caso se deberá dejar constancia escrita de ello.
5. Vencimiento del periodo o cargo por el cual fue adoptada la medida o su prórroga.
6. Por imposición de medida de aseguramiento o pena privativa de la libertad que se cumpla en establecimiento de reclusión o con el beneficio de detención domiciliaria.



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE



GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP

7. Por imposición de sanción de destitución en proceso disciplinario debidamente ejecutoriado, para el caso de funcionarios públicos.
8. Por muerte del protegido.



Parágrafo 1. Las medidas de protección implementadas en favor de los Magistrados de las Altas Cortes se mantendrán hasta por seis (6) meses después del vencimiento de su periodo constitucional o la renuncia a su cargo, prorrogables hasta por otro tanto previa valoración del riesgo individual. En el caso de los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, las medidas se mantendrán por un año, prorrogable por un periodo igual previa valoración del riesgo individual. En los demás casos de personas protegidas en razón del cargo, las medidas asignadas podrán extenderse hasta por tres (3) meses más, de manera inmediata, después de que el funcionario cese en el ejercicio de sus funciones, sin que medie evaluación del riesgo, término que podrá prorrogarse por una sola vez hasta por el mismo periodo, ajustando las medidas a su nueva condición. En los casos en que su nivel de riesgo sea extraordinario o extremo, habrá lugar al procedimiento de reevaluación para determinar la continuidad de las medidas. (Decreto 4912 de 2011, artículo 46; Decreto 1225 de 2012, artículo 10)

Artículo 2.4.1.2.47. Compromisos del Programa de Prevención y Protección. Corresponde a la Unidad Nacional de Protección:

1. Entregar las medidas de prevención y protección recomendadas por el Cerrem.
 2. Entregar los elementos destinados para la protección en buen estado.
 3. Manejar de forma reservada la información relacionada con su situación particular.
 4. Notificar las decisiones adoptadas.
- (Decreto 4912 de 2011, artículo 47)

Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido. Son compromisos de las personas protegidas por el Programa:

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar mínimo con 24 horas de antelación, sobre cualquier desplazamiento que requiera coordinación institucional en diferentes lugares del país.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Unidad Nacional de Protección los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Unidad Nacional de Protección la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida de protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Unidad Nacional de Protección para la realización de la evaluación del riesgo y las posteriores reevaluaciones del mismo.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.
15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido de los mismos.
16. Devolver los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.

	ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE	
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP	

17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional de Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.

18. Asumir el valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.

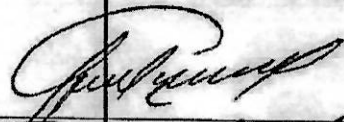
19. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección y las que recomiende el respectivo Comité. (Decreto 4912 de 2011, artículo 4)



En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace entrega para el servicio exclusivo en el esquema de protección del señor(a) beneficiario **MARTHA CECILIA CURI OSORIO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **45476050** en calidad de coordinadora de la regional Cali.

La Unidad Nacional de Protección - Ministerio del Interior no asumirá ninguna responsabilidad por el uso indebido, acto delictivo o situación ajena al Programa de Protección que del presente vehículo haga el beneficiario, su conductor designado y/o cualquier otra persona que acceda al mismo.


INSTRUCCIONES DE USO

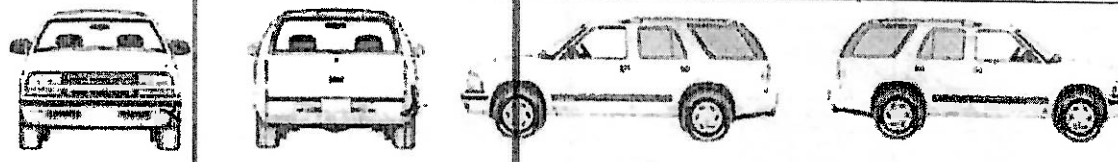
- Este vehículo solamente podrá ser utilizado en el esquema de protección asignado.
- Este vehículo no podrá ser utilizado en transporte de carga, ni se podrá utilizar para transporte de personal diferente al beneficiario.
- El beneficiario se obliga a destinar el vehículo conforme a la capacidad normal del vehículo.
- Bajo ninguna circunstancia el beneficiario podrá conducir el vehículo.
- El conductor asignado al vehículo no podrá ingerir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas mientras esté haciendo uso del vehículo, asimismo, se obliga a conducir el vehículo objeto del presente contrato, acatando las disposiciones legales contenidas en las normas o reglamentos de tránsito.
- El beneficiario se obliga a acogerse al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- El vehículo no podrá por ninguna circunstancia permanecer sin la vigilancia de alguien, deberá ser guardado en parqueaderos de confianza por seguridad del beneficiario y del vehículo.
- El vehículo no podrá ser utilizado en pruebas de velocidad, carreras o competencias, entrenamiento de seguridad y/o entrenamiento de velocidad o propulsando o remolcando otro vehículo o remolque, ni utilizar el vehículo en cualquier otra actividad diferente a la relacionada con protección.
- Teniendo en cuenta que el beneficiario tendrá el control y la utilización del bien entregado, desde ya manifiesta que libera de toda responsabilidad penal y civil al Ministerio del Interior, por cualquier hecho que se derive del uso o utilización del vehículo. En todo caso si esta liberación de responsabilidad por razones de orden legal no fuere posible, acudirá en garantía de la UNP Ministerio del Interior, en todos los eventos que sean necesarios.
- El beneficiario se obliga a asumir los gastos que implique la devolución del vehículo a la UNP Ministerio del Interior y aquellos impuestos y demás cargas impositivas que se generen dentro del proceso de entrega, de tal manera que la UNP Ministerio del Interior no asuma responsabilidad alguna por tales aspectos.
- El beneficiario se obliga a responder por las infracciones de tránsito y el mal uso de la medida de las cuales el mismo sea responsable.
- En caso de cualquier novedad siniestro y/o accidente, el beneficiario se deberá comunicarse de manera inmediata con la UNP al celular: 321-2716831. Correo: mantenimiento.auto@unp.gov.co

PERSONA QUE ENTREGA	
Firma:	
Nombre:	Jorge Alcides Melo Diaz
Cedula:	10174397
Cargo:	Oficial de Protección UNP Cartagena

	ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE	
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	Marta Con Osorio
CC.:	4J. 946 050
FECHA:	21 - Feb - 2017
CEL:	316 6521260
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

PERSONA RESPONSABLE DEL VEHICULO		
Nombre:	José andrés Espinosa Chacón	
CC.:	72.125.860	
FECHA:	21 - 02 - 2017	
CEL:	3506170942	
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>	Huella indice Derecho

RELACIÓN DE NOVEDADES QUE PRESENTA EL VEHICULO			
OBSERVACIONES:	Tenigo Gasto, he pedido por filtro		
			
Entrega	Recibe	Entrega	Recibe



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE



GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

Placa: JDO021	Marca TOYOTA	Tipo:	Kilometraje: 14370	Blindado: X	Corriente:
Licencia de Tránsito No 10012410548	Soat No AT132934489690 4	Certificado Técnico Mecánico No.:			
No JTEBH9FJ3HK182424	Fecha de Vencimiento 28/08/2017	Fecha de Vencimiento:			
No. Motor. 1KD2633500		Color : BLANCO PERLADO		Modelo: 2017	

DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL VEHICULO

Apellidos y Nombres del Beneficiario y/o Responsable				CARGO		No. Carné - No. Celular y/o Avantel	
MARTHA CECILIA CURI OSORIO				Representante Camara		3167437002	
Línea	No	Línea	No	Línea	No	Línea	No
Unidades Selladas	2	Espejos Externos	2	Tapa Externa Tanque	1	Cocuyos techo	3
Cocuyos	4	Parilla Techo	NO	Tapa Interna Tanque	1	Flash intermitente	1
Luces Reversa	2	Wincher	NO	Forro Lianta Repuesto	NO	Sillas Principales	4
Luces Stop	3	Estribos		Tapa Radiador	1	Sillas Adicionales	2
Direccionales	6	Puertas	5	Tapa Agua Radiador	1	Cinturones de Seguridad	7
Luces de Parqueo	6	Emblemas y Letreros	5	Tapa Aceite	1	Descansa Cabezas	7
Exploradoras		Boceles	SI	Tapa Hidráulico	1	Manijas Internas Puertas	4
Strobers		Gancho y/o Remolque	SI	Tapa Líquido Frenos	1	Manijas Techo	12
Alarma	NO	Gato y Palancas	SI	Tapa Agua Limpia parabrisas	1	Descansabrazos Puertas	4
Bloqueo Central	SI	Cruceta o Llave Pernos	SI	Varilla Medición Aceite	1	Tapetes Delanteros	2
Eleva vidrios Eléctrico	SI	Extintor	SI	Modulo Fijación Bateria	1	Tapetes Traseros	2
Sensor de Reversa		Equipo Carretera	SI	Tapetes Alfombra	1	Cojinería	B/R/M
Testigo de Reversa Bateria	SI	Herramientas	SI	Nivel Agua Bateria	B/R/M	Tapizado Techo	B/R/M
Radio DVD	SI	Varilla Blindaje	SI	Nivel Agua Radiador	B/R/M	Tapizado Tablero	B/R/M
Radio Mp3	SI	Rines	5	Nivel Aceite Hidráulico	B/R/M	Parasoles	2
Frontal Radio	SI	Repuesto	B	Nivel Líquido Frenos	B/R/M	Persiana Baúl	SI
Control Remoto Radio		Llantas	B	Nivel de Gasolina	B/R/M	Porta repuesto Externo	SI
Parlantes	4	Copas Para Rines	4	Espejos Internos	1	Manuales	SI
Antena Radio	SI	Vidrios Panorámicos	2	Modulo Espejos Externos	2	Aseo Interno	B/R/M
Sirena	SI	Vidrios Puertas	6	Control Bloqueo Central	SI	Aseo Externo	B/R/M
Altavoz y Modulo	SI	Vidrios Laterales	2	Encendedor Cigarrillo	NO	Ceniceros	
Documentos Originales		Limpiaparabrisas	3	Llaves Switch / Puertas	1	Aire Acondicionado	SI
		SI		NO			
Beneficiario y/o Responsable				Coordinador Grupo Vehiculos de Protección - UNP			

Fecha: _____
De: _____
PARA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

	ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE	
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP	

MEDIDAS QUE NO ACEPTO:	

Yo Identificado con número de cédula..... de
 informo a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA NO ACEPTACION DE LA O LAS MEDIDAS
 RELACIONADAS, lo anterior por las siguientes razones:

1.
2.
3.

Agradezcó su atención

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDOS
NÚMERO DE CÉDULA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012410548

PLACA JDO021	MARCA TOYOTA	LÍNEA PRADO	MODELO 2017
CILINDRAJE CC 2.982	COLOR BLANCO PERLA DO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD PASAJEROS 7
NÚMERO DE MOTOR 1KD2633500	NÚMERO DE CHASIS JTEBH9FJ3HK182424	NIT N	NIT N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) LEASING BANCOLOMBIA S.A		IDENTIFICACION NIT 860059294	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: *****

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352016000258096

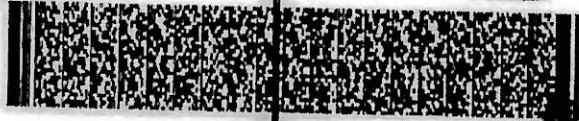
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2016

FECHA EXP. LIC. TTO: 29/08/2016

FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.



LTO6000031918

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO										CLASE VEHICULO VEHICULO PARA 6 O MAS PASAJEROS		SERVICIO PARTICULAR		CILINDRAJE / VARIOS 2982							
SEGUROS DEL ESTADO S.A.										MODELO 2017		PLACA No. JDO021		MARCA TOYOTA		LÍNEA VEHICULO PRADO					
FECHA EXPIRACIÓN AÑO MES DÍA 2016 08 24			VIGENCIA AÑO MES DÍA 2016 08 25			HASTA LAS 24 HORAS DEL			AÑO MES DÍA 2017 08 24			No. MOTOR 1KD2633500		No. CHASIS / No. SERIE JTEBH9FJ3HK182424							
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO										No. VIN JTEBH9FJ3HK182424		PASAJEROS 7		CAPACIDAD TON. 0.00		TARIFA 621					
TIPO DE DOCUMENTO NIT		No. DOCUMENTO TOMADOR 8600592943		COD. SUJECIONAL 65		CLAVE PRODUCTOR 65524001		CIUDAD EXPLICACION MEDELLIN		PRIMA SOAT \$ 411600		CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 205800		TASA RUMT \$ 1610		TOTAL A PAGAR \$ 619010					
DIRECCIÓN DEL TOMADOR CRA 48 NO 24 - 31 PISO 4										CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS \$ 500		B. INCAPACIDAD PERMANENTE \$ 1.800		C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS \$ 7.800		D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS \$ 1.000		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
REEMPLAZA POLIZA No. n										AT 1329 34489690 4		SEGUROS DEL ESTADO S.A.									



Libertad y Orden



193

República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, la Ley 1562 de 2013 y el Decreto 723 de 2013, el suscrito Director General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP**, identificada con NIT.900.475.780-1, certifica que la UNP se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de la Entidad, con corte al 30 de noviembre de 2017. Certificando así que efectuó los pagos de los últimos seis meses.

Se expide en Bogotá D.C., a los CINCO (05) días del mes de diciembre de 2017.



DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Director General



Elaboró: Miguel Enrique Diaz Romero
Revisó: Maria Eugenia Navarro Pérez



Unidad Nacional de Protección – Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia Carrera 58 No. 10 – 51
Bogotá D.C., Colombia.



ACUÍ VIVIR LA DEMOCRACIA
NIT: 89999098-0

CODIGO_REGISTRO SATI 0010222
FECHA_RADICACION 2017 12 28 00
RADICADOR: Carlson Araca, Julian
DESTINO: Secretaría General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

195

D.S.4.4. -2488 /17
Bogotá D.C. 28 de Diciembre de 2017.

Para: **Dra. MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**
Secretaria General UNP

De: **RODOLFO ALFONSO CETINA**
Jefe de División servicios

ASUNTO: Devolución para corregir cuenta de cobro No. 269 de 2017 (Informe de ejecución No.8 Convenio Interadministrativo 349 de 2017)

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo, deseando el mejor de los éxitos en su gestión, así mismo agradecer a Ud. y a su equipo de trabajo la colaboración y servicio que han prestado a la Cámara de Representantes.

A través de la presente me permito devolver la cuenta de cobro No. 269 de 2017, ya que presenta error en el valor por las siguientes razones:

Hay un vehículo que indica asignado a la Honorable Representante MARTHA CECILIA CURI OSORIO, de placas JDO 021, el cual no figura a cargo de la Cámara de Representantes, dentro del Convenio No. 349 de 2017, según la información que nosotros recibimos anteriormente, y no nos correspondía haber indagado los criterios o políticas internas que tiene la Unidad Nacional de Protección (UNP) para la asignación de vehículos a diferentes personajes.

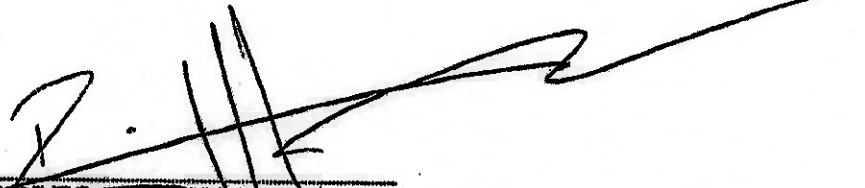
De igual forma, de ese mismo vehículos JDO 021, nunca nos han ustedes enviado un Acta de Implementación y menos les hemos dado "AUTORIZACIÓN" para cambio por un modelo 2017, dentro del convenio en mención.

Además de lo anterior, ustedes están cobrando 6 servicios de los meses consecutivos desde Mayo hasta Noviembre, que no corresponde al Periodo de Ejecución No. 8, del 16 al 31 de Diciembre de 2017.

Así las cosas.

Lo anterior con el objeto de que sea tenido en cuenta y se den los trámites respectivos.

Cordialmente,

FIRMA: 
Nombre: **RODOLFO ALFONSO CETINA**
Cargo: Jefe de División de Servicios

CC. División Financiera
Proyecto: *Hernando Quiroga Flores (Mesa Técnica)*
Revisó: *Douglas Forero (Coordinador Mesa Técnica)*

*Recibido
DORA TORRES
Dic 28 / 17
10:23 am*



194

OFI18-00000382

Bogotá D.C. viernes, 05 de enero de 2018

Doctor
RODOLFO ALFONSO CETINA
JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	
RECIBIDO	
09 ENE 2018	
FIRMA	M.00214
HORA	11:13am

Asunto: Respuesta al Oficio No. D.S.4.4.-2488/17 de 28 de diciembre de 2017.

Reciba un cordial saludo, Dr. Cetina:

En atención a la solicitud deprecada en el oficio de la referencia, amablemente me permito comunicarle que no se considera viable el cambio o corrección de la cuenta de cobro No. 269 de 2017, toda vez que, los servicios prestados por el concepto de vehículo blindado nivel IIIA, modelo 2017, identificado con placas JDO-021, se encuentran debidamente acreditados mediante el Acta de Entrega – Cambio de Vehículo del 20 de febrero de 2017, suscrita por la Honorable Representante a la Cámara Martha Cecilia Curi Osorio, beneficiaria del programa de protección por la vigencia de su cargo, de acuerdo con la Resolución No. S0172 del 4 de septiembre de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el servicio en mención no se había cobrado durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 349 de 2017, el mismo se facturó mediante la cuenta de cobro No. 269, por ser esta la última oportunidad para cobrarlo oportunamente dentro de la vigencia 2017.

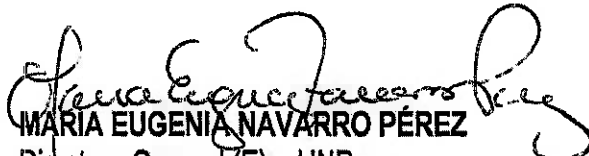
En razón a lo anterior, esta Unidad Administrativa considera que la cuenta de cobro en comento debe ser pagada por parte de la Cámara de Representantes de conformidad con lo estipulado en (i) el literal a) del numeral 6.2 de la cláusula sexta del convenio en cita – Obligaciones de la Cámara –, que reza: "a. Efectuar los aportes económicos acordados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, FORMA DE PAGO." y (ii) el primer inciso de la cláusula quinta – Forma de pago –, así: "Los desembolsos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado por parte de la UNP en el desarrollo del


Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de LA CÁMARA y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados (...).”

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Directora General (E) – UNP

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Joaquín Rincón Rincón		
Revisó	Deyanira Capacho Carvajal		
Aprobó	María Eugenia Navarro Pérez		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

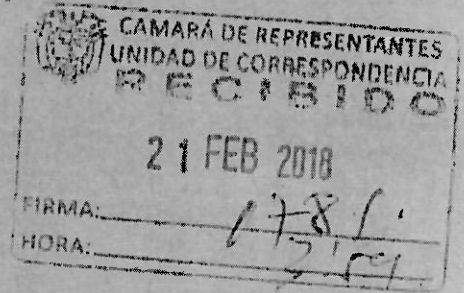
Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3

D.S.4.4.- 0698/18
Bogotá D.C. 20 de Febrero de 2018

Para: Dra. MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto

De: RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Asunto: Informe de ejecución N° 9, Cuenta de cobro N° 315 de 2018, convenio interadministrativo 349 de 2017 con la UNP.

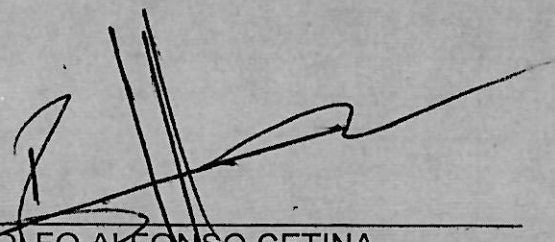


URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

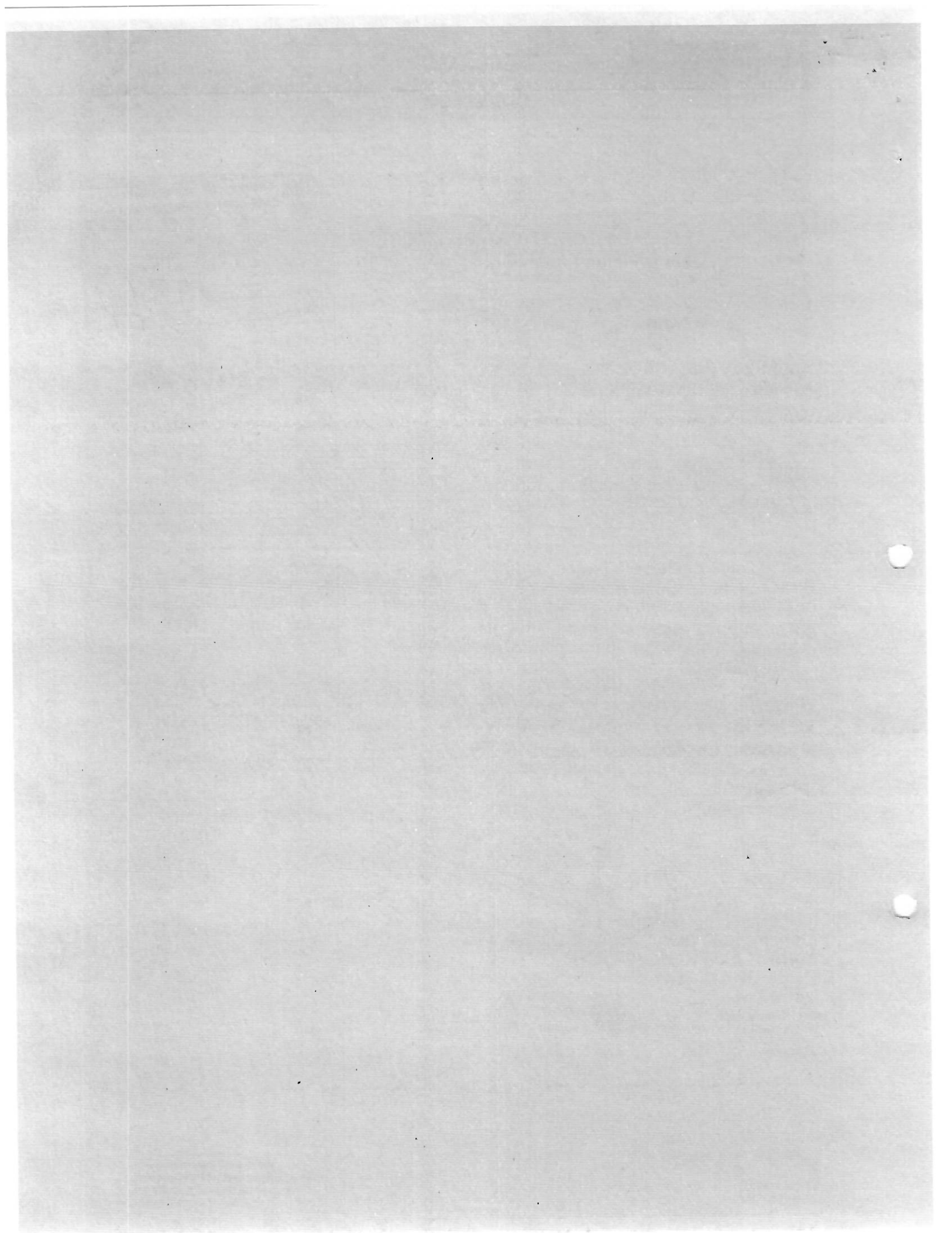
Con el fin de que se adelanten los trámites y/o demás acciones tendientes al pago de la cuenta de cobro N° 315 de 2018, del convenio interadministrativo No. 349 de 2017, que corresponde al informe de ejecución N° 9, se remiten todos los documentos que hacen parte integral de la cuenta.

El valor a cancelar es la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.879.442.232,87)**, periodo comprendido desde el 01 hasta el 22 de Enero de 2018.

Cordialmente,


FIRMA:
 Nombre: **RODOLFO ALFONSO CETINA**
 Cargo: **Jefe División Servicios**

Copia División Jurídica
 Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
 Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
 Anexos: 35 folios





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS, SUPERVISOR DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 349 DE 2075**

HACE CONSTAR:

Que la Unidad Nacional de Protección ha cumplido con las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 349 de 2017, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZON AL EJERCICIO DE SU CARGO"

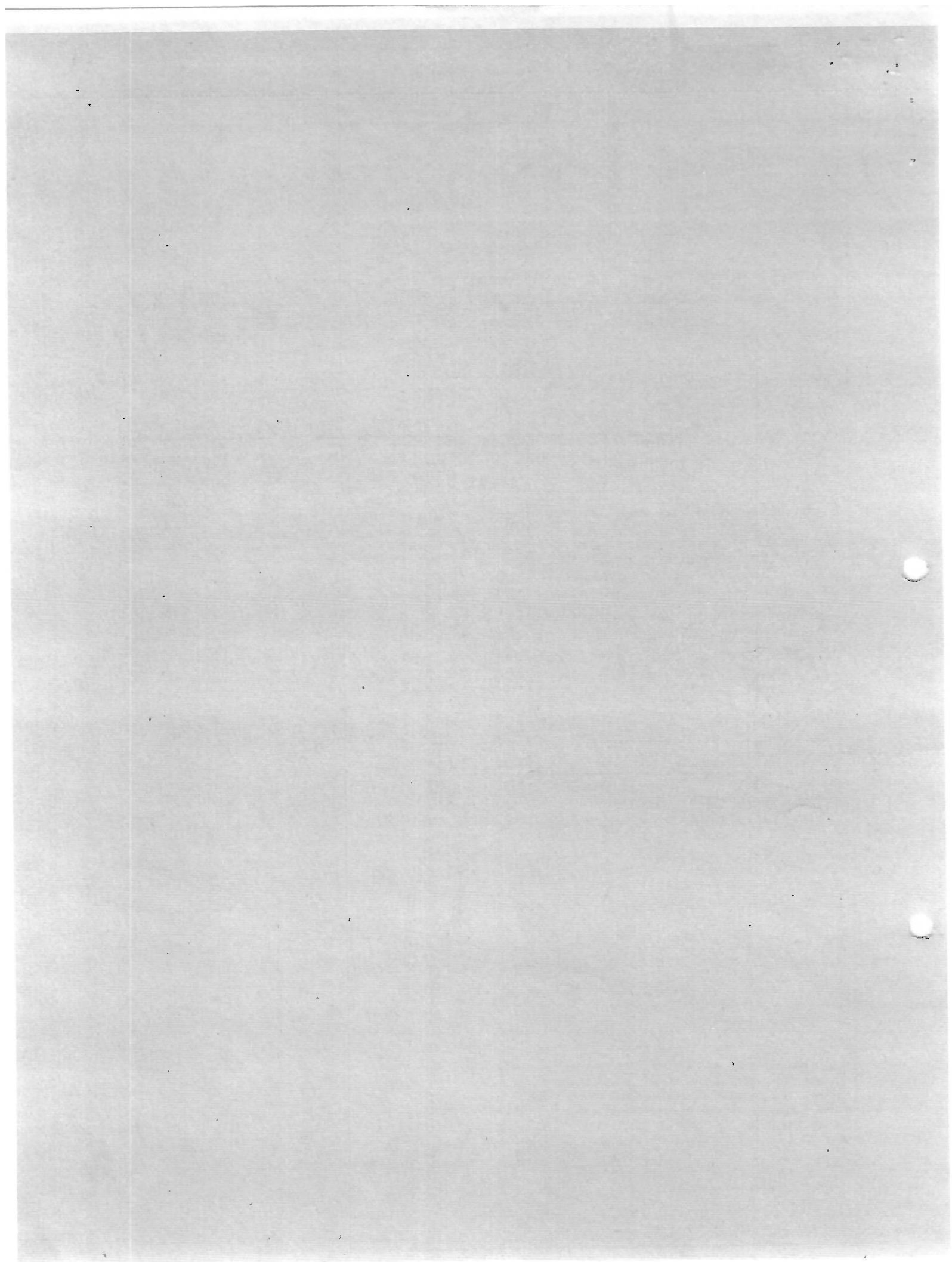
Formalmente me permito autorizar el pago de la cuenta de cobro No. 315 de 2018, del convenio interadministrativo N° 349 de 2017, por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.879.442.232,87)

Este desembolso corresponde al periodo comprendido entre el 01 al 22 de Enero de 2018

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (20) días del mes de Febrero de 2018, con el fin de dejar constancia del cumplimiento del convenio en mención.


RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División Servicios

Copia División Jurídica
Proyecto: Hernando Quiroga Mesa Técnica Convenio 349/2017 UNP
Revisó: Douglas Forero, Coordinador Mesa Técnica
Anexos: 33 folios





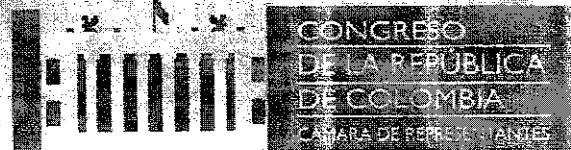
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO.
CONTRATISTA:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
NIT:	900475780-1
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
VALOR DEL CONVENIO:	CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 59.357.465.382)
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
DEPENDENCIA:	DIVISION DE SERVICIOS - CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Entre la **CAMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Título VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar convenios a través de la Directora Administrativa según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **MABEL CRISTINA MELO MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.105.126, en su calidad de Jefe de la División Financiera y Presupuesto de la Cámara de Representantes, conforme Resolución No. 1867 del 3 de agosto de 2016, y acta de posesión No. 1867 del 5 de agosto de 2016, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación de la Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución N° 2993 del 9 de diciembre de 2019, por la cual se modifica la Resolución 1387 del 27 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará **LA CAMARA** y de la otra **DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 39.570.432, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, en su calidad de Secretaria General, según consta en la Resolución 1506 del 23 de octubre de 2018 y acta de Posesión de la misma fecha, conforme a la Resolución 0860 del 11 de junio de 2019 "por medio de la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominara **LA UNP**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

1. Que el Congreso de la República de Colombia está integrado por el Senado y la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, cuyas funciones están dirigidas a reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración, y desarrolla las siguientes funciones: constituyente, legislativa, de control político, judicial, electoral, administrativa y de protocolo.
2. Que el Artículo 2.4.1.2.1 del Decreto 1066 de 2015 señala como objetivo del Estado organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.
3. Que en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 son personas objeto de protección en virtud del cargo, entre otros, los Senadores de la República y Representantes a la Cámara y en su parágrafo 2º dispone que la protección de las personas mencionadas será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección y la asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o Corporación a la cual estos se encuentran vinculados.
4. Que en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 establece las medidas de protección en virtud del riesgo y en virtud del cargo, estableciendo los esquemas de protección y en su parágrafo único señala que la procedencia de los recursos físicos para la prestación de las medidas de protección a las poblaciones objeto en virtud del cargo, serán suministrados por las entidades del Estado o corporaciones públicas correspondientes, de conformidad con los acuerdos específicos realizados en cada evento.
5. Que el Decreto 1066 en el artículo 2.4.1.2.49 establece que en desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección, los ejecutores del mismo podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios
6. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, indica como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.
7. Que el objetivo de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN es articular coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad, y seguridad personal, o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

8. Que la División de Servicios de la Cámara de Representantes, mediante oficio DS. 4.41- 3626/2019 del 6 de diciembre de 2019, remitió los estudios y documentos previos para la celebración de un convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO".

9. Que en los estudios previos elaborados por la División de Servicios de la Cámara de Representantes se encuentra descrita la necesidad de la presente contratación, en los siguientes términos:

"La Cámara de Representantes como una de las corporaciones del Congreso de la República, hace parte de la rama legislativa del poder público, compuesta constitucionalmente por 172 Honorables Representantes para el cuatrienio 2018-2022, y actualmente con una representación parlamentaria de ciento setenta y uno (171), en razón a la pérdida de investidura de la H. Representante a la Cámara Angela Maria Robledo Gómez, quien ocupó dicha dignidad en razón al artículo Primero del acto legislativo Nro. 02 Del 2015 y decretada por la Sección V del H. Consejo de Estado en providencia legalmente ejecutoriada y en la cual se anuló la Resolución No. 1595 del 19 de julio de 2018, del Consejo Nacional Electoral que había declarado la elección de los Representantes a la Cámara para dicho periodo constitucional, decisión de fondo que se tomó por doble militancia en contravía de lo estipulado por el artículo 107 de la Constitución Nacional y de la ley 1909 del 2018. Es de importancia anotar que esta legislación vigente para el caso particular de la doctora Robledo Gómez, prevé que es un derecho personal y no da lugar a llamamiento de siguientes en la lista porque fue en cumplimiento del acto legislativo en mención.

La misión principal de esta Corporación Legislativa es la de "Representar dignamente al Pueblo Colombiano como titular de la soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución Nacional real y objetiva, el control político sobre el Gobierno Nacional y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios de los diferentes órganos del poder público y de los organismos de control del Estado", para lo cual cumple con las siguientes funciones:

1. Función constituyente: por medio de la cual se realizan reformas a la constitución por medio de proyectos de acto legislativo.

2. Función legislativa: a través de la cual, tiene la facultad de elaborar las leyes.

3. Función electoral: es la encargada de elegir al defensor del pueblo, Elegir al contralor General de la República, a los magistrados de las Altas Cortes y los de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

4. Función judicial: Mediante la cual investiga y acusa al presidente de la República.

5. Función de control político: función de vigilancia de las acciones u omisiones de los funcionarios del estado.

6. Funciones de protocolo: La toma del juramento al presidente de la República, por parte del presidente del Senado, quien preside el Congreso el día de su posesión, el otorgamiento de honores a personajes de la vida pública nacional y la recepción de Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones

Para dar cumplimiento a las funciones anteriormente mencionadas, la Cámara de Representantes cuenta dentro de su estructura organizacional, con la Dirección Administrativa, quien en cumplimiento de la Resolución No. 1095 de 2010, es la encargada de: 1. Dirigir y Organizar las funciones administrativas de la Cámara de Representantes, 2. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias al interior de la Corporación, 3. Dirigir licitaciones y celebrar contratos, 4. Ordenar el gasto y ejercer la Representación Legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal, 5. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Cámara en coordinación con la Secretaría General y División Financiera, 6. Presentar las propuestas para abrir créditos y contra créditos y efectuar traslados presupuestales en coordinación con la Secretaría General y la División Financiera y Presupuesto, 7. Presentar a la Mesa Directiva los estados de ejecución presupuestal, financiero y contable, 8. Realizar las modificaciones a la organización administrativa, la planta de personal, y el sistema de la remuneración de la Cámara de Representantes, 9. Realizar las modificaciones de las funciones y requisitos específicos de cada empleo y los manuales operativos de las dependencias administrativas y dictar los actos administrativos necesarios para el desarrollo de sus actividades, 10. Rendir informe a la Mesa Directiva sobre las funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo, semestralmente o cuando se le requiera.

De conformidad con la estructura y organización de la Cámara de Representantes establecida en el artículo 382 de la Ley 5 de 1992, modificada por el artículo 1° de la Ley 1318 del 2009, dispone que la competencia para dirigir las licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la Representación legal en materia administrativa y contratación estatal, corresponde al director administrativo, quien a su vez lo delega al Jefe de División Financiera y Presupuesto mediante Resolución No. 1387 del 27 de junio de 2018. (Verificar vigencia)

En consecuencia, la Dirección administrativa en cumplimiento de la ley, desde el año 2010, ha considerado pertinente y necesario disponer de mecanismos de prevención y protección de los derechos a la vida e integridad personal de los Honorables Representantes a la Cámara, en virtud del cargo que ostentan y con el propósito de brindarles seguridad y protección durante sus desplazamientos, a lo largo del territorio nacional, en ejercicio de sus funciones legislativas.

Lo anterior se fundamenta en la siguiente normatividad vigente:

❖ **La Constitución Política, establece:**

- ✓ En su artículo 2, ordena a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN libertades, entre los cuales, la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, cobran especial relevancia ya que permiten el disfrute de los demás derechos.

- ✓ En su artículo 113, preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- ❖ **Ley 418 de 1997**, en su artículo 81 se ordena la creación de un programa de protección a cargo del estado y así, desde 1997, el Gobierno Nacional lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo
- ❖ **Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y el funcionamiento de las entidades del orden nacional, consagra:
 - ✓ Artículo 6: **Principio de coordinación.** *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*
 - ✓ Artículo 95: **Asociación entre entidades públicas.** *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"*.
- ❖ **La Ley 5ª. De 1992**, Reglamento del Congreso de la República que regula la actividad legislativa de los Congresistas.
- ❖ **Ley 1150 de 2007-Art 2-Num 4-Lit C** que indica como modalidad de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.
- ❖ **Decreto 4912 de 2011-Artículo 49** compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1066 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.4.1.2.49 que establece la posibilidad de celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas para recibir apoyo a través del suministro de recursos y medios para la protección de los beneficiarios de los programas de protección.
- ❖ **Decreto 4065 de 2011**, "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."
 - ✓ Artículo 1. Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional de Protección (UNP). Créase la Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Unidad Nacional de Protección (UNP), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, hará parte del Sector Administrativo del Interior y tendrá el carácter de organismo nacional de seguridad.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

- ✓ Artículo 11. numeral 17, faculta al Director General de la UNP para Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones necesarias y celebrar contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad Nacional de Protección (UNP) de acuerdo con las normas vigentes.
- ❖ **Decreto 1510 de 2013**, Art 76 que reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración, señalando que tanto los convenios, como los contratos interadministrativos se celebrarán mediante la modalidad de contratación directa.
- ❖ **Decreto 2710 de 2014**, Art. 124 que establece que las entidades estatales que tienen a cargo a la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección- UNP o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.
- ❖ **Decreto 1082 de 2015**, por medio de la cual se reglamenta el estatuto de contratación.
- ❖ **El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior No. 1066 del 26 de mayo de 2015**, Parte 4 Derechos Humanos, Título I Programa de protección, Capítulo 2- Prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, indica:
 - ✓ “Artículo 2.4.1.2.1. Objeto. Organizar el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, y el Ministerio del Interior.
 - ✓ Artículo 2.4.1.2.7. Protección de personas en virtud del cargo. Son personas objeto de protección en virtud del cargo, entre otros, los Senadores de la República y Representantes a la Cámara y en su parágrafo 2º dispone que la protección de las personas mencionadas será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección y la asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o Corporación a la cual estos se encuentran vinculados.
 - ✓ Artículo 2.4.1.2.11. Medidas de protección. Las define en virtud del riesgo y en virtud del cargo, estableciendo los esquemas de protección y en su parágrafo único señala que la procedencia de los recursos físicos para la prestación de las medidas de protección a las poblaciones objeto en virtud del cargo, serán suministrados por las entidades del Estado o corporaciones públicas correspondientes, de conformidad con los acuerdos específicos realizados en cada evento.
- ❖ **Decreto 2467 de 2018 - Artículo 68.** Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

- ❖ **La Corte Constitucional** por medio de la sentencia T-411 de 2018, ha manifestado: "DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL-Carácter innominado. A pesar de que este derecho no está previsto por la Constitución Política, la seguridad personal es un derecho fundamental, habida cuenta de su intrínseca relación con la dignidad humana y con derechos como la vida y la integridad personal, así como con el deber general de protección de las personas y de sus derechos a cargo del Estado, la naturaleza iusfundamental del derecho a la seguridad personal también se deriva de su expreso reconocimiento por parte de instrumentos internacionales que integran el bloque de constitucionalidad en estricto sentido".

Dentro de las funciones de la UNP se encuentran las de definir, en coordinación con las entidades o instancias responsables, las medidas de protección que sean oportunas, eficaces, e idóneas, y con enfoque diferencial, atendiendo a los niveles de riesgo identificados, la de implementar los programas de protección del Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, hacer seguimiento y evaluación a la oportunidad, idoneidad y eficacia de los programas y medidas de protección implementadas, así como al manejo que de las mismas hagan sus beneficiarios y proponer las mejoras a que haya lugar y apoyar y asesorar técnicamente a las entidades del nivel territorial, que tienen competencia en materia de protección, en el diseño e implementación de estrategias para salvaguardar los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.

En este orden de ideas, la Cámara de Representantes, debe disponer de los recursos necesarios para amparar los gastos que demande el esquema de protección de sus Representantes, para el cumplimiento de los objetivos misionales a cargo de la entidad, Teniendo en cuenta los estudios de riesgo.

Como quiera que las obligaciones contractuales para satisfacer la necesidad descrita, tienen relación directa con el objeto y funciones de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, es ajustado al ordenamiento jurídico celebrar convenio interadministrativo con esta, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos y administrativos para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables representantes a la cámara que se encuentren en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo.

En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente convenio interadministrativo, entre la UNP y la Cámara de Representantes, para la protección de los Señores Representantes, quienes debido a sus cargos y funciones tienen un mayor riesgo para su vida e integridad física.

Que actualmente el Esquema de Protección y de Seguridad de los Representantes a la Cámara está siendo cubierto por medio del Convenio Interadministrativo No. 1096-2018, celebrado el 13 de diciembre de 2018, con la Unidad Nacional de Protección, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO".

Este convenio tiene plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, y presenta el siguiente comportamiento:



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
NO. 1096-2018			
VALOR TOTAL CONVENIO \$53.719.174.169			
	Aporte Cámara	Aporte UNP	Plazo
VIGENCIA 2018	\$1.640.411.308	14.578.762.861	31/12/2019
VIGENCIA 2019	\$37.500.000.000		15/12/2019
TOTAL	\$39.140.411.308	14.578.762.861	

Es necesario precisar que estos recursos se derivan de un proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA" del cual se desprende la actividad, "Movilizar a los Representantes a la Cámara".

La apropiación para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$37.500.000.000, de acuerdo a la ejecución, se proyecta que al 15 de diciembre de 2019, estos recursos se agotarían, y teniendo en cuenta que la necesidad de protección y seguridad de los Representantes a la Cámara, es permanente y durante todo el tiempo de sus funciones, se hace necesario suscribir un nuevo convenio con recursos de la vigencia 2019, que permita brindarles dicha protección a partir del 16 de diciembre hasta terminar el año 2019, con una asignación de recursos de \$1.700.000.000.

Para la vigencia del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, se proyecta la suma de \$41.868.229.301, para un total de 306 vehículos, que permitan atender la seguridad de los 171 Representantes a la Cámara actuales, en donde están incluidos los 7 Representantes a la Cámara adicionados en virtud de los Actos legislativos No. 002 de 2015, "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" (Dos (02) Representantes a la Cámara) y el Acto Legislativo 003 de 2017, "por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", (Cinco (05) Representantes a la Cámara); tal como se indica en el cuadro siguiente:

Necesidad de vehículos blindados

CANTIDAD REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CANTIDAD DE VEHICULOS BLINDADOS POR REPRESENTANTE A LA CÁMARA	TOTAL DE VEHICULOS BLINDADOS
Representantes: 18 Bogotá, 6 Boyacá, 7 Cundinamarca	31	1	31
Representantes otras circunscripciones	130	2	260
Representante C.E. Internacional	1	1	1
Representante Acto Legislativo 002 de 2015. Artículo 1 (1-eleccion anulada)	1	0	0



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Representantes Acto Legislativo 003 de 2017 (son 5 - 1 suspendido)	4	2	8
Representante comunidad raizal del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sin proveer. Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 - Art. 6º.	1	1	1
Indígena	1	1	1
Afrodescendientes	2	2	4
Total Representantes a la Cámara	171		306

Fuente: División de Servicios, Octubre de 2019

EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA".

10. Que el convenio a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
11. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió mediante resolución 1060 del 16 de mayo de 2017 por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa.
12. Que las actividades se encuentran incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente anualidad y soportada en la disponibilidad de recursos correspondientes al presupuesto de funcionamiento de la Entidad.
13. Que para atender el gasto que se genere con ocasión del convenio, la CAMARA cuenta dentro del presupuesto general con los

Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

APORTES		
ENTIDAD	VIGENCIA 2019 ¹	VIGENCIA 2020 ²
Cámara de Representantes	\$1.7000.000.000	\$41.868.229.301
Unidad Nacional de Protección	\$ 15.789.236.081	
TOTAL	\$ 59.357.465.382	

- Para la vigencia 2019, se afectará el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Inversiones y finanzas públicas, por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.7000.000.000).
- Para la vigencia 2020, con oficio de aprobación de vigencia futura No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESO DE PESOS M/CTE. (\$41.868.229.301).

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente se desprende, que el presente Convenio Interadministrativo, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable. Por lo anterior, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 59.357.465.382).

1 Estas proyecciones se encuentran reflejadas en la tabla 1 y tabla 2 del presente estudio.

2 Oficio con Radicado No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
CLÁUSULA CUARTA.- APORTES DE LAS PARTES:

4.1 LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES aporta la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$43.568.229.301)**, desagregados así:

- Para la vigencia 2019, se afectará el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Inversiones y finanzas públicas, por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.7000.000.000).
- Para la vigencia 2020, con oficio de aprobación de vigencia futura No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESO M/CTE. (\$41.868.229.301).

El plazo de ejecución del convenio será a partir del agotamiento de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 1096 de 20118, que se determinara con el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

Esta proyección se desagrega así:

- El servicio del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2019:

Tabla 1.

VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA	VALOR MES	VEHÍCULO	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR MENSUAL	17 AL 31 DICIEMBRE DE 2019 (15 DÍAS)
Modelo 2019	\$	11.680.200	119	\$ 1.389.943.800	\$ 694.971.900
Modelo 2018	\$	11.226.600	85	\$ 954.261.000	\$ 477.130.500
Modelo 2017	\$	10.693.620	68	\$ 727.166.160	\$ 363.583.080
Modelo 2016	\$	9.833.481	29	\$ 285.170.949	\$ 142.585.475
Modelo 2015	\$	8.681.153	5	\$ 43.405.765	\$ 21.702.883
TOTAL, VALOR ESTIMADO 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			306	\$ 3.399.947.674	\$ 1.699.973.837

Fuente: UNP OFI19-00002546 del 22 de enero de 2019.

- El servicio para el año 2020:

Tabla 2.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

VIGENCIA 2020	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS POR MODELO	TOTAL, VEHÍCULOS POR MES	VALOR (En pesos)	TOTAL
ENERO	2020	26	306	3.449.471.364	
	2019	40			
	2018	60			
	2017	90			
	2016	90			
FEBRERO	2020	36	306	3.456.212.299	
	2019	40			
	2018	50			
	2017	95			
	2016	85			
MARZO	2020	36	306	3.462.953.234	
	2019	40			
	2018	50			
	2017	100			
	2016	80			
ABRIL	2020	46	306	3.469.694.169	
	2019	40			
	2018	40			
	2017	105			
	2016	75			
MAYO	2020	46	306	3.476.435.104	
	2019	40			
	2018	40			
	2017	110			
	2016	70			
JUNIO	2020	46	306	3.483.176.039	
	2019	40			



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

	2018	40		
	2017	115		
	2016	65		
JULIO	2020	46	306	3.489.916.974
	2019	40		
	2018	40		
	2017	120		
	2016	60		
AGOSTO	2020	46	306	3.496.657.909
	2019	40		
	2018	40		
	2017	125		
	2016	55		
SEPTIEMBRE	2020	46	306	3.503.398.844
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	50		
OCTUBRE	2020	51	306	3.514.711.429
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	45		
NOVIEMBRE	2020	56	306	3.526.024.014
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	40		
DICIEMBRE	2020	63	306	3.539.165.259
	2019	40		
	2018	40		



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

	2017	128		
	2016	35		
VALOR TOTAL SOLICITADO VIGENCIA FUTURA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				\$ 41.867.816.638

Fuente: UNP OF119-000033999 del 2 de octubre de 2019.

Nota: El cálculo es para 171 Representantes a la Cámara con distribución de 307 vehículos, bajo el supuesto que hasta el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020, siga la misma cantidad de Representantes y vehículos entregados y que el total de vehículos sea modelo 2016 al 2020.

4.2 LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN aporta **QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$15.789.236.081)**, serán cuantificados de conformidad con los bienes y servicios que corran por su cuenta en el desarrollo del presente acuerdo y para ello se tendrán en cuenta los valores unitarios de tales bienes y servicios, los mismos serán cuantificados en su totalidad al momento de la liquidación del convenio, dependerán de los bienes y servicios que efectivamente sean prestados por la UNP, lo cual obedecerá a los esquemas y situaciones de seguridad que se presenten durante su ejecución. Igualmente, el aporte, se encuentra sujeto a variaciones según estudios de nivel de riesgo, situaciones de protección, número de Representantes a la Cámara y necesidades. Esta proyección se desagrega así:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN								
	Hombre de protección	175	\$ 7.112.187	\$ 1.244.632.725		\$ 1.244.632.725	12,60	\$ 15.682.372.335,00
GASTOS DE OPERACIÓN	Chaleco Femenino Blindaje Nivel IIIA	1	\$ 1.855.224	\$ 1.855.224		\$ 1.855.224	12,60	\$ 23.375.822,40
	Chaleco Masculino o Blindaje Nivel IIIA	2	\$ 771.795	\$ 1.543.590		\$ 1.543.590	12,60	\$ 19.449.234,00
								\$ 15.725.197.391
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL	Coordinador de	1	\$ 4.856.112,00	\$ 4.856.112	44	\$ 110.366	12,60	\$ 1.390.614



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

GRUPO DE CONVENIOS	Convenios							
	Abogados Asesores de Convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	8	\$ 687.500	12,60	\$ 8.662.500
	Asesor de Recaudo - area de convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	22	\$ 250.000	12,60	\$ 3.150.000
	Enlace grupo de convenios y apoyos	1	\$ 2.923.678,00	\$ 2.923.678	44	\$ 66.447	12,60	\$ 837.235
	Evaluador Financiero del area de convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	22	\$ 250.000	12,60	\$ 3.150.000
	Enlace Operativo	1	\$ 5.500.000,00	\$ 4.500.000	44	\$ 102.273	12,60	\$ 1.288.636
								\$ 18.478.985
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL GRUPO DE AUTOMOTORES	Enlace Automotores	1	\$ 3.200.000,00	\$ 2.800.000	44	\$ 63.636	12,60	\$ 801.818
	Coordinador	1	\$ 3.758.304,00	\$ 5.000.000	44	\$ 113.636	12,60	\$ 1.431.818
								\$ 2.233.636
TESORERIA	Enlace	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000	44	\$ 93.182	12,60	\$ 1.174.091



ACQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

	Coordinador	1	\$ 3.758.304	\$ 3.758.304	44	\$ 85.416	12,60	\$ 1.076.242
SEDE ADMINISTRATIVA	Arriendo	Sede Puen te Aranda	\$ 292.102.897	\$ 292.102.897	1,00%	\$ 2.921.029	12,60	\$ 36.804.965
	Servicios	Puen te Aranda	\$ 33.895.000	\$ 33.895.000	1,00%	\$ 338.950	12,60	\$ 4.270.770
								\$ 43.326.068
				\$ 370.435.991		\$ 5.082.436		\$ 15.789.236.081

Fuente: Oferta presenta por la Unidad Nacional de Protección UNP, anexo adjunto.

LA UNP realizará el aporte técnico requerido para asegurar la adopción e implementación del esquema de protección de los Honorables Representantes a la Cámara, en razón a que es la Entidad que cuenta con el conocimiento técnico y específico para garantizar la protección integral de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Adicionalmente, la UNP realizará los siguientes aportes:

- Chalecos blindados que se otorgarán a los Honorables Representantes a la Cámara, que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección.
- Capacitaciones y cursos técnicos de autoprotección a los Honorables Representantes de la Cámara y al personal que está a cargo de su protección. (De acuerdo a la necesidad).
- Vehículos seguidores que se otorgarán a los Honorables Representantes a la Cámara, que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección. (Según nivel de riesgo en estudio así mismo se asigna el tipo de vehículo y costo)
- Hombres de protección (incluye: salario y prestaciones, seguro de vida, chaleco, armamento y medio de comunicación), asignados a los Representantes de acuerdo con el estudio del nivel de riesgos requerido para su protección.

En consecuencia, es conveniente y procedente la celebración de un convenio interadministrativo con la UNP, para la prestación del servicio de seguridad y protección a los Representantes a la Cámara.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

PARAGRAFO: Los aportes totales de la UNP serán establecidos al momento de la liquidación del convenio conforme los esquemas y situaciones de seguridad que se presenten durante la ejecución, variaciones según estudios de nivel de riesgo, situaciones de protección, número de Representantes a la Cámara y necesidades, calculados con los valores unitarios ofertados.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor para el presente convenio está representado en la suma de los aportes a cargo de cada una de las partes, para el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. La Cámara de Representantes pagará sus aportes de conformidad con la siguiente proyección:

PERIODO SE PROYECTA DESDE EL 17 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019			
MES	CANTIDAD DÍAS NECESARIOS	VALOR DÍA 306 VEHÍCULOS	PAGOS PROYECTADOS SEGÚN MES
Del 17 al 31 DICIEMBRE 2019	15 DÍAS	\$ 113.331.589	\$ 1.700.000.000

Propuesta proyección pagos según distribución en periodo de tiempo (1 de enero a 31 de diciembre 2020).

PERIODO DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			
MES	CANTIDAD DÍAS NECESARIOS	VALOR DÍA 306 VEHÍCULOS	PAGOS PROYECTADOS SEGÚN MES
ENERO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 114.982.379	\$ 3.449.471.364
FEBRERO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 115.207.077	\$ 3.456.212.299
MARZO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 115.431.774	\$ 3.462.953.234
ABRIL	1 MES - 30 DÍAS	\$ 115.656.472	\$ 3.469.694.169
MAYO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 115.881.170	\$ 3.476.435.104
JUNIO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 116.105.868	\$ 3.483.176.039
JULIO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 116.330.566	\$ 3.489.916.974
AGOSTO	1 MES - 30 DÍAS	\$ 116.555.264	\$ 3.496.657.909
SEPTIEMBRE	1 MES - 30 DÍAS	\$ 116.779.961	\$ 3.503.398.844
OCTUBRE	1 MES - 30 DÍAS	\$ 117.157.048	\$ 3.514.711.429
NOVIEMBRE	1 MES - 30 DÍAS	\$ 117.534.134	\$ 3.526.024.014
DICIEMBRE	1 MES - 30 DÍAS	\$ 117.972.175	\$ 3.539.165.259
TOTAL 12 MESES			\$ 41.867.816.638

Los anteriores pagos se realizarán de los siguientes rubros:



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RUBRO	GDP	VALOR
CDP-No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA	63519	\$1.7000.000.000
OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIA FUTURA No. 1.2019.102189 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.		\$41.868.229.301

Los desembolsos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente recibido por parte de la UNP en el desarrollo del convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de la Cámara y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados, así:

MODELO	CONCEPTO	TOTAL MENSUAL
2020	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2019	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2018	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2017	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 11.292.819
2016	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 9.944.632

*Fuente Propuesta presenta por UNP en oficio de 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura correspondiente deberá estar acompañada de la certificaciones de pago a los sistemas de seguridad social así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará por parte de la Cámara de Representantes conforme a la disponibilidad del PAC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para este solo empezaran a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE LA UNP:

Serán de cargo de la Unidad Nacional de Protección, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente convenio, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

1. Realizar los aportes a que se refiere el ítem "valor y aportes del convenio"



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

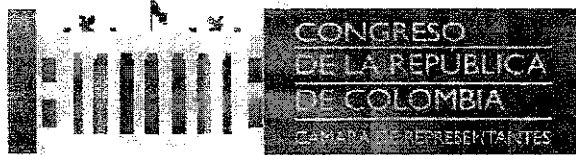
2. Disponer de 306 vehículos blindados nivel III A tipo camioneta Station Wagon 4X4, 5 puertas, modelos a partir de 2016, para prestar el servicio de seguridad personal de los Representes a la Cámara.
3. La UNP se compromete a actualizar gradualmente el modelo de los vehículos hasta llegar al modelo 2020, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad al momento de la solicitud.
4. La UNP se compromete a realizar la entrega de los vehículos con las respectivas actas e informar a la Cámara de Representantes de manera oportuna y en tiempo real; así mismo, cuando se realice cambios de vehículos y remitir copia de las respectivas actas dentro de las doce (12) horas siguientes, al supervisor.
5. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados en los talleres que dispongan las rentadoras, indicando tiempos en taller y reparaciones o revisiones realizadas, atendiendo los requerimientos en cualquier lugar del territorio nacional donde se soliciten y cuando existan casos excepcionales se realizará mesa técnica para tomar las decisiones a que haya lugar. Con el fin de prevenir mantenimientos defectuosos de cualquier taller automotriz que ponga en riesgo la integridad de los Representantes a la Cámara y su equipo de trabajo.
6. La UNP en caso de retirar provisionalmente determinado automotor para labores de mantenimiento, garantizará (en condiciones similares) de manera continua y permanente la prestación del servicio contratado. De igual manera deberá hacer el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados cada 5.000 kms de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Las exigencias a los vehículos, que hace alusión la anterior obligación, deberán ser realizada a través de una infraestructura unificada a nivel nacional, permitiendo evitar traumatismos en los recursos físicos implementados a los Honorables Representantes a la Cámara.
8. Responder por las solicitudes de los Honorables Representantes a la Cámara en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado para su seguridad en un tiempo máximo de dos (2) días; en caso de presentarse un daño grave que no permita su desplazamiento, el vehículo debe ser sustituido dentro de las 48 horas siguientes al reporte del hecho, por otro igual o de superiores características. De no realizarse el trámite de reposición, la Cámara de Representantes tendrá derecho al saldo a favor por la no utilización del vehículo, para tal efecto se dividirá el valor mensual sobre los treinta días calendario para determinar el valor correspondiente al servicio, el cual deberá ser entregado a favor de la Cámara de Representantes en la liquidación del convenio.
9. UNP se compromete a tener un parque automotor disponible para reemplazo de manera inmediata (teniendo en cuenta la disponibilidad al momento de la solicitud) de los vehículos asignados a los Representantes a la Cámara en los diferentes departamentos en caso de demora por mantenimiento preventivo, correctivo o por siniestro.
10. Mantener el SOAT de todos los vehículos vigentes, durante el término de vigencia del presente convenio, y remitirlo ya sea física o virtual al vencimiento de cada seguro, a la Cámara de Representantes.
11. La UNP, tendrá como obligación asumir por su propia cuenta todos los costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato como son seguro obligatorio, certificado de gases, pago de todos los impuestos de movilidad, gastos de matrícula y su legalización, además de los servicios de asistencia (grúa, desvare, entre otros).



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

12. La UNP, garantizará que cada uno de los vehículos cuente con la documentación completa para el normal desarrollo de su objeto, como la Tarjeta de operación y de Propiedad, Seguros Obligatorios, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual, los certificados vigentes de Técnico mecánica y de emisión de gases cuando apliquen, permiso para vidrios polarizados cuando apliquen.
13. Realizará las actualizaciones en Seguridad Vial, teóricas con el fin de prevenir riesgos en la realización de las respectivas labores.
14. Coordinar con la Policía Nacional, las peticiones realizadas por los Honorables Representantes a la Cámara respecto de las solicitudes de evaluación del riesgo.
15. La UNP realizará la implementación de las medidas de protección en el cual otorgará a los Honorables Representantes hombres de protección, así mismo chalecos blindados y medios de comunicación que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección (conforme lo estipula el Decreto 1066 de 2015). Es necesario precisar que los hombres de protección no contarán con servicios adicionales, tales como: viáticos ni tiquetes. Igualmente informará a la Cámara de Representantes-supervisor, los cambios que se realicen al personal asignado, así como a todos los componentes que conforman el esquema de seguridad.
16. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para garantizar la ejecución del objeto de este convenio.
17. La UNP, realizará de manera oportuna el pago de las multas e infracciones de tránsito cuyos soportes de pago deberán ser relacionados, detallados y allegados con el soporte de la respectiva cuenta de cobro del periodo para el reconocimiento respectivo de la entidad.
18. Allegar a la Dirección General Administrativa de la Cámara de Representantes, los comparendos que lleguen a ser instaurados al (los) vehículo (s) que sea (n) objeto del presente convenio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, junto con la presentación oportuna de la cuenta correspondiente por concepto de multas y/o comparendos por infracciones de tránsito, atendiendo los términos del artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 y se pueda lograr el pago con descuento.
19. Responder por las solicitudes de los Honorables Representantes a la Cámara en cuanto al mantenimiento del vehículo asignado para su seguridad en un tiempo máximo de dos (2) días; en caso de presentarse un daño grave que no permita su desplazamiento, el vehículo debe ser sustituido en las 48 horas siguientes al hecho, por otro de características similares o superiores. De no realizarse el trámite de reposición, la Cámara de Representantes tendrá derecho al saldo a favor por la no utilización del vehículo, para tal efecto se dividirá el valor mensual sobre los treinta días calendario para determinar el valor correspondiente al servicio, el cual deberá ser entregado a favor de la Cámara de Representantes en la liquidación del convenio.
20. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor designado por la Cámara de Representantes, así como también colaborar con todos y cada uno



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION de los requerimientos efectuados y/o realizados, encaminados al perfeccionamiento y mejoramiento del servicio.

21. Presentar a la Cámara de Representantes un informe trimestral y un informe final, donde se describa detalladamente la ejecución del presente convenio de los vehículos en cuanto a modelo, parte administrativa, técnica, mantenimientos y financiera, de conformidad con las tarifas establecidas en la propuesta presentada por la UNP.
22. Presentar un informe mensual a la Cámara de Representantes, en donde se detalle el personal de protección aportado a cada Honorable Representante a la Cámara dentro del presente convenio, para ser verificado por parte de la Cámara de Representantes con cada Representante.
23. Presentar un primer informe cumplidos los primeros tres meses de ejecución y otro final una vez terminado el convenio a la Cámara de Representantes en donde se detalle todo lo concerniente al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UNP y hombres asignados para la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.
24. La Unidad Nacional de Protección garantizará el soporte para atender las peticiones, quejas y reclamos a través de una persona de apoyo que sirva de enlace entre UNP y el supervisor designado para el convenio por parte de la Cámara de Representantes.
25. Establecerá y coordinará de manera directa con la Dirección de protección de la Policía Nacional y sus Comandos Departamentales en todo el país, la seguridad en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara que por su función legislativa y de orden personal, deban desplazarse por lugares determinados por las autoridades nacionales y regionales como zonas de alteración de orden público y de índices delincuenciales reconocidos. Adoptará todas las medidas necesarias para tal fin, advirtiendo con antelación a los Representantes a la Cámara los riesgos que conllevarían tales desplazamientos.
26. Atenderá de manera pronta y eficaz, todos los requerimientos que hagan los Representantes a la Cámara sobre la inconformidad por el comportamiento y la clase de seguridad que ofrecen sus escoltas y hombres de protección, sus elementos de trabajo y dotación.
27. Deberá establecer unos canales directos de comunicación con todos los órganos del sector defensa, para la seguridad de los Representantes a la Cámara que por razón de sus actividades de carácter legislativo, social y político, tengan adicional un acompañamiento permanente de las autoridades regionales y municipales en los territorios identificados con riesgo alto, medio y bajo, con el objeto de evitar cualquier contratiempo en sus estancias temporales o definitivas.
28. Deberá acreditar que el personal que integran los esquemas de protección cuenta con la debida capacitación y que están en capacidad de cumplir a cabalidad, adicionalmente deben cumplir con las condiciones personales, humanas, técnicas, tecnológicas y de seguridad para la eficaz prestación del servicio y estar en capacidad de actuar en una eventual emergencia o acecho de



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

1458

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN personas extrañas con intención de hacer daño de manera leve, grave o gravísima y la reacción sea la adecuada.

29. Suscribir la correspondiente acta de iniciación y liquidación del presente convenio.
30. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente convenio y la debida ejecución de los recursos destinados para el efecto.

PARÁGRAFO: Una vez implementados la totalidad de los vehículos por la Unidad Nacional de Protección, conforme a la oferta presentada, solo podrán ser sustituidos previa autorización del supervisor designado por la Cámara de Representantes, lo anterior con el fin de garantizar la buena ejecución operativa y la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.

PARÁGRAFO: Una vez implementados la totalidad de los vehículos por la Unidad Nacional de Protección, conforme a la oferta presentada, solo podrán ser sustituidos previa autorización del supervisor designado por la Cámara de Representantes, lo anterior con el fin de garantizar la buena ejecución operativa y la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.

PARÁGRAFO: Una vez implementados la totalidad de los vehículos por la Unidad Nacional de Protección conforme a la oferta presentada, solo podrán ser sustituidos previa autorización del supervisor designado por la Cámara de Representantes, lo anterior con el fin de garantizar la buena ejecución operativa y la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.

6.2 OBLIGACIONES DE LA CAMARA:

En virtud del presente convenio, la Cámara se obliga a:

1. Efectuar los aportes económicos acordados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 5.1.3. FORMA DE PAGO de este documento.
2. Recibir las medidas del esquema de protección suministradas por la UNP y suscribir las actas que deban emitirse para ello.
3. Dar a los recursos y medidas suministrados por la UNP el uso propio de su naturaleza.
4. Conservar en perfecta condición, estado de presentación y seguridad, los recursos y medidas implementadas por este convenio.
5. Destinar los recursos necesarios para la ejecución del convenio
6. Restituir los recursos y medidas adicionales en el evento en el que el nivel de riesgo del beneficiario con la medida varíe, o a más tardar, al día siguiente a la finalización del convenio.
7. Responder por los recursos y medidas suministrados por la UNP, en los términos del artículo 2203 del Código Civil, esto es, el de obligarse a emplear el mayor cuidado en la conservación de ellos.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

8. Restituir los recursos y medidas en el mismo estado en que se recibió, salvo el deterioro generado por el transcurso del tiempo y su uso natural y adecuado.
9. Reportar de manera oportuna a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN previo reporte por parte de los Honorables Representantes sobre la pérdida, hurto o daño a cualquier elemento suministrado por el programa de protección.
10. La Cámara se compromete de acuerdo con los informes presentados por la UNP, a realizar las diligencias correspondientes ante los Honorables Representantes a la Cámara, para los correspondientes pagos de multas de tránsito que hayan sido impuestas con respecto a los vehículos a ellos asignados, previo seguimiento y estudio por parte de la mesa técnica de apoyo a la supervisión del proyecto.
11. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. La Cámara convocará cada mes la realización de una mesa técnica para la revisión, seguimiento y avance de este, con la asistencia de delegados de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.
12. Las demás que se desprendan del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: Para la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio se ejercerá la supervisión de la siguiente manera:

7.1 SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Será ejercida por un Comité Técnico integrado por un (1) Delegado de la Unidad Nacional de Protección y el Jefe de División de Servicios de la Cámara de Representantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar reuniones para verificar el estado de avance del convenio.
2. Aprobar las actas que soporten las actividades en el presente comité técnico.
3. Conocer los informes técnicos y financieros que presenten las partes sobre la ejecución del convenio.
4. Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento del objeto del convenio.
5. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo óptimo de cada una de las etapas del convenio.
6. Tomar decisiones de carácter técnico o procedimental o de cualquier otra índole que se requieran para la adecuada marcha del convenio, con base a las condiciones pactadas y reguladas por la normatividad vigente.
7. Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias para el mejor cumplimiento del objetivo del presente convenio.
8. Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio, sin perjuicio de la competencia y facultades de la SUPERVISIÓN.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

7.2 SUPERVISIÓN TÉCNICA: Será ejercida por el Jefe de la División de Servicios quien contará con una mesa técnica compuesta por profesionales idóneos con el fin de hacer seguimiento de manera óptima y eficiente al presente convenio.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. Por el cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes disponen, que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre LA CAMARA y la UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL, o sus empleados, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo de la UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente convenio, es obligación de la UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL dejar constancia de ello en los respectivos convenios o subconvenios que hubiera o llegare a celebrar.

PARÁGRAFO. La UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL estará obligada a acreditar ante LA CAMARA, que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo. El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de multas, o en el evento de ser reiterativo, la declaratoria por parte de la CAMARA del incumplimiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL declara expresamente bajo la gravedad de juramento que él y sus empleados no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este Convenio Interadministrativo, señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, ni se encuentran reportados como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN la República, como tampoco incluido en la lista *de la OFAC. (Lista Clinton) Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el Convenio Interadministrativo previa autorización escrita de LA CAMARA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN O PRÓRROGA: El presente Convenio Interadministrativo de 2017 puede ser modificado o prorrogado por escrito, previo acuerdo de las partes de conformidad con las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONVENIOS: La UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL NO podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Convenio Interadministrativo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Cada una de las partes deberá tener disponible toda la información y la documentación relacionada con la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, para el efecto que cualquier veeduría pueda ejercer, en cualquier momento, relacionada con el desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente, colaborador o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: La UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CAMARA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL, en el desarrollo de este Convenio Interadministrativo. Así mismo, es la UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL único responsable ante LA CAMARA del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El presente Convenio Interadministrativo se rige, en lo pertinente por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes; las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Convenio Interadministrativo serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Igualmente, formarán parte del presente Convenio interadministrativo los siguientes documentos:

- Estudios previos presentados por el Secretario General de la Cámara de Representantes, junto con la cotización.
- Acto de Justificación de la contratación directa.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

1458

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1458 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

- Oferta de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.
- b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Terminado el convenio por cualquiera de las causales estipuladas en el presente convenio, procederá su liquidación, que deberá tener lugar de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ocurrencia. En el proyecto de acta correspondiente se consignará la siguiente información:

- Las características generales del convenio;
- La forma y oportunidad de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, y de ejecución de las prestaciones recíprocas;
- Los pagos efectuados a la UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a eventuales diferencias;
- Los compromisos pendientes y la forma y oportunidad para satisfacerlos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - La UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL, será convocada para llevar a cabo la diligencia de liquidación, al menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad y se le remitirá el proyecto de acta con el fin de que pueda preparar eventuales observaciones. Si no concurre a la diligencia, no presenta los documentos de su resorte para llevarla a cabo, o las partes no logran un acuerdo sobre los términos de la misma, LA CAMARA podrá disponer unilateralmente tal liquidación, sin perjuicio de los recursos y acciones de ley, o de la aplicación de los instrumentos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá la constitución de Garantía Única de cumplimiento dado el objeto, la naturaleza del convenio y la calidad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION: Responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones en los términos de la Ley 80 de 1993.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1458** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forma parte integral del presente convenio: a) Los estudios previos elaborados por la CAMARA. b) Propuesta presentada por la UNP. c) Propuesta de precios UNP.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Convenio se ejecutará en todo el Territorio Nacional.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **16 DIC 2019**


Contratante,

Contratista,


MABEL CRISTINA MELO MORENO
Jefe División Financiera y Presupuesto
Cámara de Representantes


DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA
Secretaria General
Unidad Nacional de Protección

Proyectó: Cristian Andrés Carranza Ramírez
Revisó: Cristian Andrés Carranza Ramírez

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2019</p> <p>AAAA</p>	<p>12</p> <p>MM</p>	<p></p> <p>DD</p>


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes como una de las corporaciones del Congreso de la República, hace parte de la rama legislativa del poder público, compuesta constitucionalmente por 172 Honorables Representantes para el cuatrienio 2018-2022, y actualmente con una representación parlamentaria de ciento setenta y uno (171), en razón a la pérdida de investidura de la H. Representante a la Cámara Angela Maria Robledo Gómez, quien ocupo dicha dignidad en razón al artículo Primero del acto legislativo Nro. 02 Del 2015 y decretada por la Sección V del H. Consejo de Estado en providencia legalmente ejecutoriada y en la cual se anuló la Resolución No. 1595 del 19 de julio de 2018, del Consejo Nacional Electoral que había declarado la elección de los Representantes a la Cámara para dicho periodo constitucional, decisión de fondo que se tomó por doble militancia en contravía de lo estipulado por el artículo 107 de la Constitución Nacional y de la ley 1909 del 2018. Es de importancia anotar que esta legislación vigente para el caso particular de la doctora Robledo Gómez, prevé que es un derecho personal y no da lugar a llamamiento de siguientes en la lista porque fue en cumplimiento del acto legislativo en mención.

La misión principal de esta Corporación Legislativa es la de “Representar dignamente al Pueblo Colombiano como titular de la soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución Nacional real y objetiva, el control político sobre el Gobierno Nacional y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios de los diferentes órganos del poder público y de los organismos de control del Estado”, para lo cual cumple con las siguientes funciones:

1. Función constituyente: por medio de la cual se realizan reformas a la constitución por medio de proyectos de acto legislativo.
2. Función legislativa: a través de la cual, tiene la facultad de elaborar las leyes.
3. Función electoral: es la encargada de elegir al defensor del pueblo. Elegir al contralor General de la República, a los magistrados de las Altas Cortes y los de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Función judicial: Mediante la cual investiga y acusa al presidente de la Republica.
5. Función de control político: función de vigilancia de las acciones u omisiones de los funcionarios del estado.
6. Funciones de protocolo: La toma del juramento al presidente de la República, por parte del presidente del Senado, quien preside el Congreso el día de su posesión, el otorgamiento de honores a personajes de la vida pública nacional y la recepción de Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones

Para dar cumplimiento a las funciones anteriormente mencionadas, la Cámara de Representantes cuenta dentro de su estructura organizacional, con la Dirección Administrativa, quien en cumplimiento de la Resolución No. 1095 de 2010, es la encargada de: 1. Dirigir y Organizar las funciones

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

administrativas de la Cámara de Representantes, 2. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias al interior de la Corporación, 3. Dirigir licitaciones y celebrar contratos, 4. Ordenar el gasto y ejercer la Representación Legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal, 5. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Cámara en coordinación con la Secretaría General y División Financiera, 6. Presentar las propuestas para abrir créditos y contra créditos y efectuar traslados presupuestales en coordinación con la Secretaría General y la División Financiera y Presupuesto, 7. Presentar a la Mesa Directiva los estados de ejecución presupuestal, financiero y contable, 8. Realizar las modificaciones a la organización administrativa, la planta de personal, y el sistema de la remuneración de la Cámara de Representantes, 9. Realizar las modificaciones de las funciones y requisitos específicos de cada empleo y los manuales operativos de las dependencias administrativas y dictar los actos administrativos necesarios para el desarrollo de sus actividades, 10. Rendir informe a la Mesa Directiva sobre las funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo, semestralmente o cuando se le requiera.

De conformidad con la estructura y organización de la Cámara de Representantes establecida en el artículo 382 de la Ley 5 de 1992, modificada por el artículo 1° de la Ley 1318 del 2009, dispone que la competencia para dirigir las licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la Representación legal en materia administrativa y contratación estatal, corresponde al director administrativo, quien a su vez lo delega al jefe de la división jurídica mediante Resolución No. 1387 del 27 de junio de 2018. (Verificar vigencia)


En consecuencia, la Dirección administrativa en cumplimiento de la ley, desde el año 2010, ha considerado pertinente y necesario disponer de mecanismos de prevención y protección de los derechos a la vida e integridad personal de los Honorables Representantes a la Cámara, en virtud del cargo que ostentan y con el propósito de brindarles seguridad y protección durante sus desplazamientos, a lo largo del territorio nacional, en ejercicio de sus funciones legislativas.

Lo anterior se fundamenta en la siguiente normatividad vigente:


❖ **La Constitución Política**, establece:

- ✓ En su artículo 2, ordena a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, entre los cuales, la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, cobran especial relevancia ya que permiten el disfrute de los demás derechos.
- ✓ En su artículo 113, preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.


❖ **Ley 418 de 1997**, en su artículo 81 se ordena la creación de un programa de protección a cargo del estado y así, desde 1997, el Gobierno Nacional lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

- ❖ **Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y el funcionamiento de las entidades del orden nacional, consagra:
 - ✓ Artículo 6: **Principio de coordinación.** *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*
 - ✓ Artículo 95: **Asociación entre entidades públicas.** *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”.*
- ❖ **La Ley 5ª. De 1992**, Reglamento del Congreso de la República que regula la actividad legislativa de los Congresistas.
- ❖ **Ley 1150 de 2007-Art 2-Num 4-Lit C** que indica como modalidad de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.
- ❖ **Decreto 4912 de 2011-Artículo 49** compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1066 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.4.1.2.49 que establece la posibilidad de celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas para recibir apoyo a través del suministro de recursos y medios para la protección de los beneficiarios de los programas de protección.
- ❖ **Decreto 4065 de 2011**, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.”
 - ✓ Artículo 1. Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional de Protección (UNP). Créase la Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Unidad Nacional de Protección (UNP), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, hará parte del Sector Administrativo del Interior y tendrá el carácter de organismo nacional de seguridad.
 - ✓ Artículo 11. numeral 17, faculta al Director General de la UNP para Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones necesarias y celebrar contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad Nacional de Protección (UNP) de acuerdo con las normas vigentes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

- ❖ **Decreto 1510 de 2013**, Art 76 que reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración, señalando que tanto los convenios, como los contratos interadministrativos se celebrarán mediante la modalidad de contratación directa.
- ❖ **Decreto 2710 de 2014**, Art. 124 que establece que las entidades estatales que tienen a cargo a la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección- UNP o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.
- ❖ **Decreto 1082 de 2015**, por medio de la cual se reglamenta el estatuto de contratación.
- ❖ **El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior No. 1066 del 26 de mayo de 2015**, Parte 4 Derechos Humanos, Título I Programa de protección, Capítulo 2- Prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, indica:
 - ✓ “Artículo 2.4.1.2.1. Objeto. Organizar el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, y el Ministerio del Interior.
 - ✓ Artículo 2.4.1.2.7. Protección de personas en virtud del cargo. Son personas objeto de protección en virtud del cargo, entre otros, los Senadores de la República y Representantes a la Cámara y en su párrafo 2º dispone que la protección de las personas mencionadas será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección y la asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o Corporación a la cual estos se encuentran vinculados.
 - ✓ Artículo 2.4.1.2.11. Medidas de protección. Las define en virtud del riesgo y en virtud del cargo, estableciendo los esquemas de protección y en su párrafo único señala que la procedencia de los recursos físicos para la prestación de las medidas de protección a las poblaciones objeto en virtud del cargo, serán suministrados por las entidades del Estado o corporaciones públicas correspondientes, de conformidad con los acuerdos específicos realizados en cada evento.
- ❖ **Decreto 2467 de 2018 - Artículo 68.** Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2019</p> <p>AAAA</p>	<p>12</p> <p>MM</p>	<p></p> <p>DD</p>

- ❖ **La Corte Constitucional** por medio de la sentencia T-411 de 2018, ha manifestado: “DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL-Carácter innominado. A pesar de que este derecho no está previsto por la Constitución Política, la seguridad personal es un derecho fundamental, habida cuenta de su intrínseca relación con la dignidad humana y con derechos como la vida y la integridad personal, así como con el deber general de protección de las personas y de sus derechos a cargo del Estado, la naturaleza iusfundamental del derecho a la seguridad personal también se deriva de su expreso reconocimiento por parte de instrumentos internacionales que integran el bloque de constitucionalidad en estricto sentido”.


Dentro de las funciones de la UNP se encuentran las de definir, en coordinación con las entidades o instancias responsables, las medidas de protección que sean oportunas, eficaces, e idóneas, y con enfoque diferencial, atendiendo a los niveles de riesgo identificados, la de implementar los programas de protección del Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, hacer seguimiento y evaluación a la oportunidad, idoneidad y eficacia de los programas y medidas de protección implementadas, así como al manejo que de las mismas hagan sus beneficiarios y proponer las mejoras a que haya lugar y apoyar y asesorar técnicamente a las entidades del nivel territorial, que tienen competencia en materia de protección, en el diseño e implementación de estrategias para salvaguardar los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.

En este orden de ideas, la Cámara de Representantes, debe disponer de los recursos necesarios para amparar los gastos que demande el esquema de protección de sus Representantes, para el cumplimiento de los objetivos misionales a cargo de la entidad, Teniendo en cuenta los estudios de riesgo.

Como quiera que las obligaciones contractuales para satisfacer la necesidad descrita, tienen relación directa con el objeto y funciones de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, es ajustado al ordenamiento jurídico celebrar convenio interadministrativo con esta, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos y administrativos para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables representantes a la cámara que se encuentren en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo.

En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente convenio interadministrativo, entre la UNP y la Cámara de Representantes, para la protección de los Señores Representantes, quienes debido a sus cargos y funciones tienen un mayor riesgo para su vida e integridad física.

Que actualmente el Esquema de Protección y de Seguridad de los Representes a la Cámara está siendo cubierto por medio del Convenio Interadministrativo No. **1096-2018**, celebrado el 13 de diciembre de 2018, con la Unidad Nacional de Protección, cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO”.

Este convenio tiene plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, y presenta el siguiente comportamiento:


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
NO. 1096-2018			
VALOR TOTAL CONVENIO \$53.719.174.169			
-	Aporte Cámara	Aporte UNP	Plazo
VIGENCIA 2018	\$1.640.411.308	14.578.762.861	31/12/2019
VIGENCIA 2019	\$37.500.000.000		
TOTAL	\$39.140.411.308	14.578.762.861	

Es necesario precisar que estos recursos se derivan de un proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA” del cual se desprende la actividad, “Movilizar a los Representantes a la Cámara”.

La apropiación para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$37.500.000.000, de acuerdo a la ejecución, se proyecta que al 16 de diciembre de 2019, estos recursos se agotarían, y teniendo en cuenta que la necesidad de protección y seguridad de los Representantes a la Cámara, es permanente y durante todo el tiempo de sus funciones, se hace necesario suscribir un nuevo convenio con recursos de la vigencia 2019, que permita brindarles dicha protección a partir del 17 de diciembre hasta terminar el año 2019, con una asignación de recursos de \$1.700.000.000.

Para la vigencia del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, se proyecta la suma de \$41.868.229.301, para un total de 306 vehículos, que permitan atender la seguridad de los 171 Representantes a la Cámara actuales, en donde están incluidos los 7 Representantes a la Cámara adicionados en virtud de los Actos legislativos No. 002 de 2015, “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones” (Dos (02) Representantes a la Cámara) y el Acto Legislativo 003 de 2017, “por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, (Cinco (05) Representantes a la Cámara); tal como se indica en el cuadro siguiente:

Necesidad de vehículos blindados

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

CANTIDAD REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS POR REPRESENTANTE A LA CÁMARA	TOTAL, DE VEHÍCULOS BLINDADOS
Representantes: 18 Bogotá, 6 Boyacá, 7 Cundinamarca	31	1	31
Representantes otras circunscripciones	130	2	260
Representante C.E. Internacional	1	1	1
Representante Acto Legislativo 002 de 2015. Artículo 1 (1-eleccion anulada)	1	0	0
Representantes Acto Legislativo 003 de 2017 (son 5 - 1 suspendido)	4	2	8
Representante comunidad raizal del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sin proveer. Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 – Art. 6º.	1	1	1
Indígena	1	1	1
Afrodescendientes	2	2	4
Total Representantes a la Cámara	171		306

Fuente: División de Servicios, Octubre de 2019

EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS, “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA”.


2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO.

2.2. ESPECIFICACIONES

Para brindar el esquema de seguridad en la actividad de “Movilidad” la Corporación requiere de vehículos blindados nivel IIIA, con las siguientes especificaciones técnicas:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019 AAAA	12 MM	 DD

Especificaciones	Necesidades
No. Vehículos requeridos	306
Nivel de blindaje requerido	IIIA de la norma NJ0108.01
Modelo	2016 en adelante
Tiempo de alquiler	Comprendido entre el: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Tipo de vehículo	Camioneta station Wagon
Tracción	4x4
No. de puertas	5
Combustible	Diésel

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


Teniendo en cuenta que el servicio requerido es de suma importancia en virtud a que el esquema de protección y seguridad a los Representantes a la Cámara debe ser permanente y durante todo el tiempo de sus funciones, se hace necesario suscribir un nuevo **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con la Unidad Nacional de Protección adscrita al Ministerio del Interior de acuerdo a sus aspectos misionales.

La naturaleza del servicios a prestar y el objeto de la entidad ejecutora, a través de la modalidad de selección que corresponde a una Contratación Directa contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente convenios o contratos interadministrativos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.


3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP


1. Realizar los aportes a que se refiere el ítem “valor y aportes del convenio”
2. Disponer de 306 vehículos blindados nivel III A tipo camioneta Station Wagon 4X4, 5 puertas, modelos a partir de 2016, para prestar el servicio de seguridad personal de los Representes a la Cámara.
3. La UNP se compromete a actualizar gradualmente el modelo de los vehículos hasta llegar al modelo 2020, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad al momento de la solicitud.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

4. La UNP se compromete a realizar la entrega de los vehículos con las respectivas actas e informar a la Cámara de Representantes de manera oportuna y en tiempo real; así mismo, cuando se realice cambios de vehículos y remitir copia de las respectivas actas dentro de las doce (12) horas siguientes, al supervisor.
5. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados en los talleres que dispongan las rentadoras, indicando tiempos en taller y reparaciones o revisiones realizadas, atendiendo los requerimientos en cualquier lugar del territorio nacional donde se soliciten y cuando existan casos excepcionales se realizará mesa técnica para tomar las decisiones a que haya lugar. Con el fin de prevenir mantenimientos defectuosos de cualquier taller automotriz que ponga en riesgo la integridad de los Representantes a la Cámara y su equipo de trabajo.
6. La UNP en caso de retirar provisionalmente determinado automotor para labores de mantenimiento, garantizará (en condiciones similares) de manera continua y permanente la prestación del servicio contratado. De igual manera deberá hacer el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados cada 5.000 kms de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Las exigencias a los vehículos, que hace alusión la anterior obligación, deberán ser realizada a través de una infraestructura unificada a nivel nacional, permitiendo evitar traumatismos en los recursos físicos implementados a los Honorables Representantes a la Cámara.
8. Responder por las solicitudes de los Honorables Representantes a la Cámara en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado para su seguridad en un tiempo máximo de dos (2) días; en caso de presentarse un daño grave que no permita su desplazamiento, el vehículo debe ser sustituido dentro de las 48 horas siguientes al reporte del hecho, por otro igual o de superiores características. De no realizarse el trámite de reposición, la Cámara de Representantes tendrá derecho al saldo a favor por la no utilización del vehículo, para tal efecto se dividirá el valor mensual sobre los treinta días calendario para determinar el valor correspondiente al servicio, el cual deberá ser entregado a favor de la Cámara de Representantes en la liquidación del convenio.
9. UNP se compromete a tener un parque automotor disponible para reemplazo de manera inmediata (teniendo en cuenta la disponibilidad al momento de la solicitud) de los vehículos asignados a los Representantes a la Cámara en los diferentes departamentos en caso de demora por mantenimiento preventivo, correctivo o por siniestro.
10. Mantener el SOAT de todos los vehículos vigentes, durante el término de vigencia del presente convenio, y remitirlo ya sea física o virtual al vencimiento de cada seguro, a la Cámara de Representantes.
11. La UNP, tendrá como obligación asumir por su propia cuenta todos los costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato como son seguro obligatorio, certificado de gases, pago de todos los impuestos de movilidad, gastos de matrícula y su legalización, además de los servicios de asistencia (grúa, desvare, entre otros).
12. La UNP, garantizará que cada uno de los vehículos cuente con la documentación completa para el normal desarrollo de su objeto, como la Tarjeta de operación y de Propiedad, Seguros Obligatorios, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual, los certificados


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

- vigentes de Técnico mecánica y de emisión de gases cuando apliquen, permiso para vidrios polarizados cuando apliquen.
13. Realizará las actualizaciones en Seguridad Vial, teóricas con el fin de prevenir riesgos en la realización de las respectivas labores.
 14. Coordinar con la Policía Nacional, las peticiones realizadas por los Honorables Representantes a la Cámara respecto de las solicitudes de evaluación del riesgo.
 15. La UNP realizará la implementación de las medidas de protección en el cual otorgará a los Honorables Representantes hombres de protección, así mismo chalecos blindados y medios de comunicación que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección (conforme lo estipula el Decreto 1066 de 2015). Es necesario precisar que los hombres de protección no contarán con servicios adicionales, tales como: viáticos ni tiquetes. Igualmente informará a la Cámara de Representantes-supervisor, los cambios que se realicen al personal asignado, así como a todos los componentes que conforman el esquema de seguridad.
 16. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para garantizar la ejecución del objeto de este convenio.
 17. La UNP, realizará de manera oportuna el pago de las multas e infracciones de tránsito cuyos soportes de pago deberán ser relacionados, detallados y allegados con el soporte de la respectiva cuenta de cobro del periodo para el reconocimiento respectivo de la entidad.
 18. Allegar a la Dirección General Administrativa de la Cámara de Representantes, los comparendos que lleguen a ser instaurados al (los) vehículo (s) que sea (n) objeto del presente convenio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, junto con la presentación oportuna de la cuenta correspondiente por concepto de multas y/o comparendos por infracciones de tránsito, atendiendo los términos del artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 y se pueda lograr el pago con descuento.
 19. Responder por las solicitudes de los Honorables Representantes a la Cámara en cuanto al mantenimiento del vehículo asignado para su seguridad en un tiempo máximo de dos (2) días; en caso de presentarse un daño grave que no permita su desplazamiento, el vehículo debe ser sustituido en las 48 horas siguientes al hecho, por otro de características similares o superiores. De no realizarse el trámite de reposición, la Cámara de Representantes tendrá derecho al saldo a favor por la no utilización del vehículo, para tal efecto se dividirá el valor mensual sobre los treinta días calendario para determinar el valor correspondiente al servicio, el cual deberá ser entregado a favor de la Cámara de Representantes en la liquidación del convenio.
 20. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor designado por la Cámara de Representantes, así como también colaborar con todos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

y cada uno de los requerimientos efectuados y/o realizados, encaminados al perfeccionamiento y mejoramiento del servicio.

21. Presentar a la Cámara de Representantes un informe trimestral y un informe final, donde se describa detalladamente la ejecución del presente convenio de los vehículos en cuanto a modelo, parte administrativa, técnica, mantenimientos y financiera, de conformidad con las tarifas establecidas en la propuesta presentada por la UNP.
22. Presentar un informe mensual a la Cámara de Representantes, en donde se detalle el personal de protección aportado a cada Honorable Representante a la Cámara dentro del presente convenio, para ser verificado por parte de la Cámara de Representantes con cada Representante.
23. Presentar un primer informe cumplidos los primeros tres meses de ejecución y otro final una vez terminado el convenio a la Cámara de Representantes en donde se detalle todo lo concerniente al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UNP y hombres asignados para la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.
24. La Unidad Nacional de Protección garantizará el soporte para atender las peticiones, quejas y reclamos a través de una persona de apoyo que sirva de enlace entre UNP y el supervisor designado para el convenio por parte de la Cámara de Representantes.
25. Establecerá y coordinará de manera directa con la Dirección de protección de la Policía Nacional y sus Comandos Departamentales en todo el país, la seguridad en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara que por su función legislativa y de orden personal, deban desplazarse por lugares determinados por las autoridades nacionales y regionales como zonas de alteración de orden público y de índices delincuenciales reconocidos. Adoptará todas las medidas necesarias para tal fin, advirtiendo con antelación a los Representantes a la Cámara los riesgos que conllevarían tales desplazamientos.
26. Atenderá de manera pronta y eficaz, todos los requerimientos que hagan los Representantes a la Cámara sobre la inconformidad por el comportamiento y la clase de seguridad que ofrecen sus escoltas y hombres de protección, sus elementos de trabajo y dotación.
27. Deberá establecer unos canales directos de comunicación con todos los órganos del sector defensa, para la seguridad de los Representantes a la Cámara que por razón de sus actividades de carácter legislativo, social y político, tengan adicional un acompañamiento permanente de las autoridades regionales y municipales en los territorios identificados con riesgo alto, medio y bajo, con el objeto de evitar cualquier contratiempo en sus estadias temporales o definitivas.
28. Deberá acreditar que el personal que integran los esquemas de protección cuenta con la debida capacitación y que están en capacidad de cumplir a cabalidad, adicionalmente deben cumplir con las condiciones personales, humanas, técnicas, tecnológicas y de seguridad para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD


la eficaz prestación del servicio y estar en capacidad de actuar en una eventual emergencia o acecho de personas extrañas con intención de hacer daño de manera leve, grave o gravísima y la reacción sea la adecuada.

29. Suscribir la correspondiente acta de iniciación y liquidación del presente convenio.
30. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente convenio y la debida ejecución de los recursos destinados para el efecto.

PARÁGRAFO: Una vez implementados la totalidad de los vehículos por la Unidad Nacional de Protección, conforme a la oferta presentada, solo podrán ser sustituidos previa autorización del supervisor designado por la Cámara de Representantes, lo anterior con el fin de garantizar la buena ejecución operativa y la seguridad de los Honorables Representantes a la Cámara.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. Efectuar los aportes económicos acordados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 5.1.3. FORMA DE PAGO de este documento.
2. Recibir las medidas del esquema de protección suministradas por la UNP y suscribir las actas que deban emitirse para ello.
3. Dar a los recursos y medidas suministrados por la UNP el uso propio de su naturaleza.
4. Conservar en perfecta condición, estado de presentación y seguridad, los recursos y medidas implementadas por este convenio.
5. Destinar los recursos necesarios para la ejecución del convenio
6. Restituir los recursos y medidas adicionales en el evento en el que el nivel de riesgo del beneficiario con la medida varíe, o a más tardar, al día siguiente a la finalización del convenio.
7. Responder por los recursos y medidas suministrados por la UNP, en los términos del artículo 2203 del Código Civil, esto es, el de obligarse a emplear el mayor cuidado en la conservación de ellos.
8. Restituir los recursos y medidas en el mismo estado en que se recibió, salvo el deterioro generado por el transcurso del tiempo y su uso natural y adecuado.
9. Reportar de manera oportuna a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN previo reporte por parte de los Honorables Representantes sobre la pérdida, hurto o daño a cualquier elemento suministrado por el programa de protección.
10. La Cámara se compromete de acuerdo con los informes presentados por la UNP, a realizar las diligencias correspondientes ante los Honorables Representantes a la Cámara, para los correspondientes pagos de multas de tránsito que hayan sido impuestas con respecto a los

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

vehículos a ellos asignados, previo seguimiento y estudio por parte de la mesa técnica de apoyo a la supervisión del proyecto.

11. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista., La Cámara convocará cada mes la realización de una mesa técnica para la revisión, seguimiento y avance de este, con la asistencia de delegados de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

12. Las demás que se desprendan del objeto del presente convenio.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Una vez identificado el presupuesto oficial, la naturaleza del servicios a prestar y el objeto de la entidad ejecutora, se establece que la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente convenios o contratos interadministrativos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

5. VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE PAGO


5.1. VALOR DEL CONVENIO

El presente convenio será por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 59.357.465.382)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

5.1.1 APORTES A CARGO DE LA CÁMARA

LA CÁMARA realizará el aporte de recursos económicos necesarios para implementar el esquema de seguridad que requieren los Honorables representantes hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$43.568.229.301)**, desagregados así:

- Para la vigencia 2019, se afectará el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Inversiones y finanzas públicas, por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.7000.000.000). Suma para cubrir el servicio desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Para la vigencia 2020, con oficio No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019 de aprobación de vigencia futura, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019 AAAA	12 MM	 DD

DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESO M/CTE. (\$41.868.229.301).
Suma para cubrir el servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En suma el plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta proyección se desagrega así:

- El servicio desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019:

Tabla 1.

VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA	VALOR VEHÍCULO MES	NUMERO DE VEHÍCULOS	VALOR MENSUAL	Promedio desde el 17 AL 31 DICIEMBRE DE 2019 (15 DÍAS)
Modelo 2019	\$ 11.680.200	119	\$ 1.389.943.800	\$ 694.971.900
Modelo 2018	\$ 11.226.600	85	\$ 954.261.000	\$ 477.130.500
Modelo 2017	\$ 10.693.620	68	\$ 727.166.160	\$ 363.583.080
Modelo 2016	\$ 9.833.481	29	\$ 285.170.949	\$ 142.585.475
Modelo 2015	\$ 8.681.153	5	\$ 43.405.765	\$ 21.702.883
TOTAL, VALOR ESTIMADO 17 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		306	\$ 3.399.947.674	\$ 1.699.973.837

Fuente: UNP OF119-00002546 del 22 de enero de 2019.¹

- El servicio para el año 2020:

Tabla 2.

VIGENCIA 2020	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS POR MODELO	TOTAL, VEHÍCULOS POR MES	VALOR TOTAL (En pesos)
ENERO	2020	26	306	3.449.471.364
	2019	40		

¹ Este valor se ajusta a (\$1.700.000.000) de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA

FECHA

2019

12

AAAA

MM

DD

	2018	60		
	2017	90		
	2016	90		
FEBRERO	2020	36	306	3.456.212.299
	2019	40		
	2018	50		
	2017	95		
	2016	85		
MARZO	2020	36	306	3.462.953.234
	2019	40		
	2018	50		
	2017	100		
	2016	80		
ABRIL	2020	46	306	3.469.694.169
	2019	40		
	2018	40		
	2017	105		
	2016	75		
MAYO	2020	46	306	3.476.435.104
	2019	40		
	2018	40		
	2017	110		
	2016	70		
JUNIO	2020	46	306	3.483.176.039
	2019	40		
	2018	40		
	2017	115		
	2016	65		
JULIO	2020	46	306	3.489.916.974
	2019	40		
	2018	40		



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 89999098-0

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA**


FECHA

2019	12	
AAAA	MM	DD

	2017	120		
	2016	60		
AGOSTO	2020	46	306	3.496.657.909
	2019	40		
	2018	40		
	2017	125		
	2016	55		
SEPTIEMBRE	2020	46	306	3.503.398.844
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	50		
OCTUBRE	2020	51	306	3.514.711.429
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	45		
NOVIEMBRE	2020	56	306	3.526.024.014
	2019	40		
	2018	40		
	2017	130		
	2016	40		
DICIEMBRE	2020	63	306	3.539.165.259
	2019	40		
	2018	40		
	2017	128		
	2016	35		
VALOR TOTAL SOLICITADO VIGENCIA FUTURA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020²				\$ 41.867.816.638

Fuente: UNP OFI19-000033999 del 2 de octubre de 2019.

² Este valor se ajusta a la suma de (\$41.868.229.301) de acuerdo a las vigencias futuras aprobadas.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019 AAAA	12 MM	 DD

Nota: El cálculo es para 171 Representantes a la Cámara con distribución de 306 vehículos, bajo el supuesto que hasta el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020, siga la misma cantidad de Representantes y vehículos entregados y que el total de vehículos sea modelo 2016 al 2020.

5.1.2 APORTES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El aporte de UNP según la oferta presentada corresponde a: **QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$15.789.236.081)**, serán cuantificados de conformidad con los bienes y servicios que corran por su cuenta en el desarrollo del presente acuerdo y para ello se tendrán en cuenta los valores unitarios de tales bienes y servicios, los mismos serán cuantificados en su totalidad al momento de la liquidación del convenio, dependerán de los bienes y servicios que efectivamente sean prestados por la UNP, lo cual obedecerá a los esquemas y situaciones de seguridad que se presenten durante su ejecución. Igualmente, el aporte, se encuentra sujeto a variaciones según estudios de nivel de riesgo, situaciones de protección, número de Representantes a la Cámara y necesidades. Esta proyección se desglosa así:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN								
GASTOS DE OPERACIÓN	Hombre de protección	175	\$ 7.112.187	\$ 1.244.632.725		\$ 1.244.632.725	12,60	\$ 15.682.372.335,00
	Chaleco Femenino Blindaje Nivel IIIA	1	\$ 1.855.224	\$ 1.855.224		\$ 1.855.224	12,60	\$ 23.375.822,40
	Chaleco Masculino Blindaje Nivel IIIA	2	\$ 771.795	\$ 1.543.590		\$ 1.543.590	12,60	\$ 19.449.234,00
								\$ 15.725.197.391
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL GRUPO DE CONVENIOS	Coordinador de Convenios	1	\$ 4.856.112,00	\$ 4.856.112	44	\$ 110.366	12,60	\$ 1.390.614
	Abogados Asesores de Convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	8	\$ 687.500	12,60	\$ 8.662.500
	Asesor de Recaudo - area de convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	22	\$ 250.000	12,60	\$ 3.150.000
	Enlace grupo de convenios y apoyos	1	\$ 2.923.678,00	\$ 2.923.678	44	\$ 66.447	12,60	\$ 837.235
	Evaluador Financiero del area de convenios	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000	22	\$ 250.000	12,60	\$ 3.150.000
	Enlace Operativo	1	\$ 5.500.000,00	\$ 4.500.000	44	\$ 102.273	12,60	\$ 1.288.636

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				FECHA			
					<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AAAA</td> <td style="text-align: center;">MM</td> <td style="text-align: center;">DD</td> </tr> </table>	2019	12	
2019	12							
AAAA	MM	DD						

								\$ 18.478.985
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL GRUPO DE AUTOMOTORES	Enlace Automotores	1	\$ 3.200.000,00	\$ 2.800.000	44	\$ 63.636	12,60	\$ 801.818
	Coordinador	1	\$ 3.758.304,00	\$ 5.000.000	44	\$ 113.636	12,60	\$ 1.431.818
								\$ 2.233.636
TESORERIA	Enlace	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000	44	\$ 93.182	12,60	\$ 1.174.091
	Coordinador	1	\$ 3.758.304	\$ 3.758.304	44	\$ 85.416	12,60	\$ 1.076.242
SEDE ADMINISTRATIVA	Arriendo	Sede Puente Aranda	\$ 292.102.897	\$ 292.102.897	1,00%	\$ 2.921.029	12,60	\$ 36.804.965
	Servicios	Puente Aranda	\$ 33.895.000	\$ 33.895.000	1,00%	\$ 338.950	12,60	\$ 4.270.770
								\$ 43.326.068
				\$ 370.435.991		\$ 5.082.436		\$ 15.789.236.081


Fuente: Oferta presenta por la Unidad Nacional de Protección UNP, anexo adjunto.

LA UNP realizará el aporte técnico requerido para asegurar la adopción e implementación del esquema de protección de los Honorables Representantes a la Cámara, en razón a que es la Entidad que cuenta con el conocimiento técnico y específico para garantizar la protección integral de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Adicionalmente, la UNP realizará los siguientes aportes:

- Chalecos blindados que se otorgarán a los Honorables Representantes a la Cámara, que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección.
- Capacitaciones y cursos técnicos de autoprotección a los Honorables Representantes de la Cámara y al personal que está a cargo de su protección. (De acuerdo a la necesidad).
- Vehículos seguidores que se otorgarán a los Honorables Representantes a la Cámara, que de acuerdo con el estudio del nivel de riesgo requieran para su protección. (Según nivel de riesgo en estudio así mismo se asigna el tipo de vehículo y costo)
- Hombres de protección (incluye: salario y prestaciones, seguro de vida, chaleco, armamento y medio de comunicación), asignados a los Representantes de acuerdo con el estudio del nivel de riesgos requerido para su protección.

En consecuencia, es conveniente y procedente la celebración de un convenio interadministrativo con la UNP, para la prestación del servicio de seguridad y protección a los Representantes a la Cámara.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019 AAAA	12 MM	 DD

5.1.3. FORMA DE PAGO


El valor para el presente convenio está representado en la suma de los aportes a cargo de cada una de las partes, para el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. La Cámara de Representantes pagará sus aportes de conformidad con la siguiente proyección:

PERIODO SE PROYECTA DESDE EL 17 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019			
MES	CANTIDAD DÍAS NECESARIOS	VALOR DÍA 306 VEHÍCULOS	PAGOS PROYECTADOS SEGÚN MES
Del 17 al 31 DICIEMBRE 2019	15 DÍAS	\$ 113.331.589	\$ 1.700.000.000

Propuesta proyección pagos según distribución en periodo de tiempo (1 de enero a 31 de diciembre 2020).

PERIODO DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			
MES	CANTIDAD DIAS NECESARIOS	VALOR DÍA 306 VEHÍCULOS	PAGOS PROYECTADOS SEGÚN MES
ENERO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 114.982.379	\$ 3.449.471.364
FEBRERO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 115.207.077	\$ 3.456.212.299
MARZO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 115.431.774	\$ 3.462.953.234
ABRIL	1 MES – 30 DÍAS	\$ 115.656.472	\$ 3.469.694.169
MAYO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 115.881.170	\$ 3.476.435.104
JUNIO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 116.105.868	\$ 3.483.176.039
JULIO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 116.330.566	\$ 3.489.916.974
AGOSTO	1 MES – 30 DÍAS	\$ 116.555.264	\$ 3.496.657.909
SEPTIEMBRE	1 MES – 30 DÍAS	\$ 116.779.961	\$ 3.503.398.844
OCTUBRE	1 MES – 30 DÍAS	\$ 117.157.048	\$ 3.514.711.429
NOVIEMBRE	1 MES – 30 DÍAS	\$ 117.534.134	\$ 3.526.024.014
DICIEMBRE	1 MES – 30 DÍAS	\$ 117.972.175	\$ 3.539.165.259
TOTAL 12 MESES			\$ 41.867.816.638

Los anteriores pagos se realizarán de los siguientes rubros:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

RUBRO	CDP	VALOR
CDP-No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA	63519	\$1.7000.000.000
OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIA FUTURA No. 1.2019.102189 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.		\$41.868.229.301

Los desembolsos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente recibido por parte de la UNP en el desarrollo del convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de la Cámara y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados, así:

MODELO	CONCEPTO	TOTAL MENSUAL
2020	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2019	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2018	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 12.207.149
2017	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 11.292.819
2016	Vehículo blindado Nivel IIIA	\$ 9.944.632

*Fuente Propuesta presenta por UNP en oficio de 2019

La factura correspondiente deberá estar acompañada de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC, y será cancelada dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su radicación.

Los aportes en especie de la UNP, se realizarán desde el inicio de la ruta de protección donde intervienen los analistas y diferentes profesionales jurídicos y financieros para la elaboración de los documentos precontractuales así como de la disponibilidad y revisión de los elementos de protección.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a una **CONTRATACIÓN DIRECTA** contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente convenios o contratos interadministrativos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ES PARA CONTRATAR.

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, La Cámara de Representantes, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente, tabla:

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del proceso, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos	Se genera una diferencia en el presupuesto oficial proyectado inicialmente, por encima o por debajo de este, el	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	1. Realizar un estudio de sector que permita hacer el análisis de los factores que afectan directa e indirectamente los costos y precios del servicio a	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y el Jefe de División	Desde la etapa de planeación	En el momento de la adjudicación del contrato	Con la verificación de normatividad vigente	Durante todo el proceso de planeación y selección

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	cual genera una revocatoria de proceso o un replanteo de la planeación						contratar											

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Social o Político	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	Se genera un desfase en el tiempo establecido para ejecución del contrato, lo que afecta garantizarla	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	1. realizar un estudio del sector que permita identificar los inconvenientes que podría tener el contrato durante la ejecución a fin de establecer	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En momento que se incumpla una de las obligaciones específicas del	En el transcurso de la ejecución del contrato	al iniciar el contrato	Cada vez que se haga necesario

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
						cobertura en el servicio de vehículos de seguridad para los representantes						los requisitos mínimos habilitantes acordes con las exigencias de la entidad y las características del mercado.							contrato				

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Que los vehículos no sean entregados en las fechas programadas por parte del contratista	No se garantiza la continuidad de la cobertura del servicio de los vehículos con seguridad para los honorables representantes	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Dentro de los requisitos mínimos habilitantes, se establecerá la exigencia a los proponentes de comprometerse a cumplir el cronograma de entrega de la entidad, con el objetivo que los proponentes conozcan este cronograma antes de presentar su	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto y el Jefe de División	Desde la etapa de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Con la verificación técnica de las propuestas	En la etapa de verificación de las propuestas.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos por parte del contratista, en el	No se garantiza la continuidad de la cobertura del servicio de los vehículos con seguridad para los	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. Quince días antes de la entrega formal programada, se realizara una inspección preliminar con el contratista respecto a las especificaciones técnicas de los vehículos.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Supervisores del contrato y apoyo a la supervisión	En la ejecución del contrato	En la entrega final de los vehículos	Con la Inspección preliminar	En la etapa de ejecución del contrato, específicamente cuando se

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					momento de la entrega formal programada	honorables representantes																	programa la inspección preliminar y la entrega final.

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	La no presentación de oferentes en la fecha estimada de cierre del proceso, lo que conlleve a la	Se hará necesario iniciar de nuevo el proceso, lo que afecta la planeación en términos presupuestales	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. realizar un estudio del sector y estudio de mercado, que permita plasmar la realidad del mercado, donde el presupuesto sea coherente	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En la ejecución del contrato	En el transcurso de la ejecución del contrato	Cuando se identifique la falla	Cada vez que se haga necesario

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					declaración desierta del proceso							así como los requisitos mínimos habilitantes											

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	No realizar una correcta verificación de los aspectos técnicos por parte de la Cámara de Representantes, en el	Problemas y deficiencias de los vehículos durante el uso de los mismos por parte de los Representantes	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	1. La verificación de los aspectos técnicos la realizará el ministerio de Defensa quienes cuentan con la idoneidad para la realización de esta labor	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Supervisores del contrato y apoyo a la supervisión	En la ejecución del contrato	En la entrega final de los vehículos	Con la inspección preliminar y la verificación final en la entrega programada	En la etapa de ejecución del contrato, específicamente cuando se

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Siniestro durante la ejecución del contrato, que afecten los vehículos en uso por los Honorables Representa	1. No contar con el vehículo para la continuidad del servicio. 2. Los costos que se generan por el deducible	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. Se hará la exigencia en los requisitos mínimos habilitantes de demostrar un inventario mínimo de vehículos disponible por seguridad para reemplazo en	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Ordenador del Gasto y el Jefe de División, el supervisor y el apoyo a la	1. En la Verificación técnica del proceso. 2. Durante la ejecución del	Cuando finaliza el contrato	1. En la verificación técnica del proceso. 2. En el seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la planeación y en la ejecución del contrato o cada vez que se haga

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					ntes	del seguro						caso de ser necesario.						supervisión	contrato				necesario

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Demoras anormales en la realización de actividades de mantenimiento preventivo	No contar con los vehículos a tiempo para dar cobertura al servicio	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. Exigir mediante obligación específica al contratista el plan de mantenimiento preventivo de los vehículos. 2. Exigir mediante obligación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	a la iniciación del contrato	en el momento que se presente el daño del algún equipo	desde la etapa de estudios previos, a través exigencia de póliza	Cada vez que se haga necesario

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
												especifica al contrista la entrega de un vehículo en reemplazo del programado para mantenimiento preventivo.												

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Mantenimientos correctivos pequeños, que impidan la utilización de los vehículos	1. Incurrir en costos adicionales para la reparación de los vehículos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	1.El usuario y/o representante asumirá los costos menores que impliquen la continuidad y uso de los vehículos, tales como pinchada de llanta, ajustes, entre	4	1	5	Riesgo Medio	SI	Usuarios de los vehículos	Durante la ejecución del contrato	Cuando finaliza el contrato	cada vez que se haga necesario	Cada vez que se haga necesario

MATRIZ DE RIESGOS


O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
												otros											

MATRIZ DE RIESGOS


Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes que afecten la integridad física de terceros, que puedan ocasionar hasta la muerte	1. Afectación de la integridad física de terceros, que puedan ocasionar la muerte, invalidez o incapacidades. 2. Afecta la imagen institucional de la	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. exigir dentro de las obligaciones específicas del contratista, contar con una póliza extracontractual por daños a terceros vigente durante la ejecución del contrato y la utilización del vehículo. 2. Contar con la aprobación del plan de	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando finaliza el contrato	Con la verificación de documentación durante el desarrollo del contrato	Cada vez que se haga necesario

MATRIZ DE RIESGOS

O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes o siniestros ocasionados en los vehículos a causa de malos mantenimientos preventivos o correctivos a cargo del contratista.	1. Daños en los vehículos que impidan el continuo uso del mismo. 2. Afectación de la integridad física de los honorables representantes	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Exigencia de póliza extracontractual y todo riesgo vigente para cada uno de los vehículos al contratista, por parte del supervisor del contrato 2. seguimiento por parte del supervisor del plan de mantenimiento otorgado al inicio del	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato y apoyo a la supervisión	Durante la ejecución del contrato	Cuando finaliza el contrato	Con el seguimiento y verificación de los documentos exigidos para tal caso	Cada vez que se haga necesario

 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0 </p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AAAA</td> <td style="text-align: center;">MM</td> <td style="text-align: center;">DD</td> </tr> </table>	FECHA			2019	12		AAAA	MM	DD
FECHA											
2019	12										
AAAA	MM	DD									

Fuente: Matriz de Riesgos elaborada bajo parámetros de la guía Colombia Compra Eficiente, con información propia Cámara de Representantes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y suscripción de acta de inicio.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

9.3. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO


Los aportes del convenio se girarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

APORTES		
ENTIDAD	VIGENCIA 2019³	VIGENCIA 2020⁴
Cámara de Representantes	\$1.7000.000.000	\$41.868.229.301
Unidad Nacional de Protección	\$ 15.789.236.081	
TOTAL:	\$ 59.357.465.382	

- Para la vigencia 2019, se afectará el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 63519 de fecha 27 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Inversiones y finanzas públicas, por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.7000.000.000).
- Para la vigencia 2020, con oficio de aprobación de vigencia futura No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por valor de

³ Estas proyecciones se encuentran reflejadas en la tabla 1 y tabla 2 del presente estudio.

⁴ Oficio con Radicado No. 1.2019.102189 de fecha 14 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESO DE PESOS M/CTE. (\$41.868.229.301).

10. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

SUPERVISIÓN: Para la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio se ejercerá la supervisión de la siguiente manera:

Que la supervisión del Proyecto será ejercida por el jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes y de conformidad con el manual de funciones previsto en la Resolución No. 1095 de 2010, la división de servicios solo cuenta con cuatro cargos adscritos que son Jefe de División, Asistente Administrativo, Secretaria Ejecutiva y Mensajero. Personal de planta insuficiente para ejercer el apoyo a la supervisión del proyecto en mención. Por lo anterior, la Corporación considera viable contratar personal de apoyo con un grupo interdisciplinario, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


Teniendo en cuenta que el “*PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA*” debe ejecutarse en todo el territorio nacional, es decir que se requiere en algunos casos el desplazamiento a las regiones para efectuar el seguimiento a la ejecución del proyecto y dada la complejidad del mismo, se requiere de un seguimiento integral de carácter técnico, administrativo y financiero con los componentes que ello implica previstos en la ley 1474 de 2011.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, La Cámara de Representantes, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor que a su vez se apoyará de una mesa técnica con profesiones multidisciplinarias. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y dada la complejidad del proyecto se requiere de conocimientos especializados.

10.1 SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Será ejercida por un Comité Técnico integrado por un (1) delegado de la Unidad Nacional de Protección y el Jefe de División de Servicios de la Cámara de Representantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- ❖ Realizar reuniones para verificar el estado de avance del convenio.
- ❖ Aprobar las actas que soporten las actividades en el presente comité técnico.
- ❖ Conocer los informes técnicos y financieros que presenten las partes sobre la ejecución del convenio.
- ❖ Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento del objeto del convenio.
- ❖ Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo óptimo de cada una de las etapas del convenio.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
		2019	12	
		AAAA	MM	DD

- ❖ Tomar decisiones de carácter técnico o procedimental o de cualquier otra índole que se requieran para la adecuada marcha del convenio, con base a las condiciones pactadas y reguladas por la normatividad vigente.
- ❖ Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias para el mejor cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- ❖ Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio, sin perjuicio de la competencia y facultades de la SUPERVISIÓN.

10.2 SUPERVISIÓN TÉCNICA:

Será ejercida por el Jefe de la División de Servicios quien contará con una mesa técnica compuesta por profesionales idóneos y personal de apoyo con el fin de hacer seguimiento de manera óptima y eficiente al presente convenio.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

11. GARANTÍAS

Teniendo la naturaleza del convenio que se pretende celebrar, no se considera la necesidad de exigir garantías al contratista, de conformidad con lo establecido el decreto 1082 de 2015 sobre la No obligatoriedad de garantías.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del Convenio se desarrollarán en el territorio nacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

RODOLFO ALFONSO CETINA
Jefe División de Servicios.

Elaboró:
Elaboró: